



CLASE 8ª



0E4868201

#### DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OE, número 4868201, se continúa la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 4868201 al 4868400, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1997 .**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y diez minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA

Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 12 y 19 de septiembre de 1997, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### 1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Visto escrito de D. José Antonio Martín y Martín, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia de Las Palmas, conformado por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, solicitando la colaboración de la misma con motivo de la celebración de su Congreso ordinario, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, ofrecer un almuerzo en el Club Oliver, el día 24 de octubre corriente, para 200 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de D. Jorge de Miguel García, miembro del Comité Organizador de las "X JORNADAS NACIONALES DE LA INSPECCIÓN Y CALIDAD DE LA CARNE", organizadas por la Asociación Nacional de Veterinarios Oficiales de Mataderos e Industrias Cárnicas, conformado por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, ofrecer una cena en el Club Oliver, el día 24 de octubre corriente, para 150 personas, aproximadamente.





0E4868202

CLASE 8ª

**2. Resolución del expediente de contratación para la redacción de la modificación de los instrumentos de planeamiento del Plan Parcial Amarilla Golf.**

Visto expediente incoado para la contratación de una "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF, DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF Y, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN", y

**RESULTANDO:** Que con fecha 27 de junio del corriente, por la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular se procedió a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, a la autorización del gasto, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso, trámite de urgencia.

**RESULTANDO:** Que por Acuerdo posterior de dicha Comisión nº 5 adoptado en la sesión ordinaria de 1 de agosto, se declaró desierto el referido concurso a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación constituida al efecto, la cual acordó la no admisión de la oferta presentada por adolecer de la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**RESULTANDO:** Que posteriormente, por Acuerdo nº 6 de la Comisión de Gobierno de 1 de agosto, se dispuso la aplicación del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del citado contrato por la concurrencia del supuesto establecido en el artículo 210.1.a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

**RESULTANDO:** Que iniciado el procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del presente contrato, el pasado día 10 de octubre, la Mesa de Contratación tras el examen de la documentación requerida a los licitadores en el plazo de subsanación concedido, acordó la no admisión de los licitadores Don Manuel No Sánchez de León, Don Juan Cebrián Carrasco y Don Antonio Colomé Campos, así como la admisión al acto de apertura de proposiciones económicas de los licitadores Don Javier Díaz-Llanos La Roche, Don

Vicente Saavedra Martínez, Don José Luis Olcina Alemany y Don Julio Pérez Hernández elevando, tras la celebración del citado acto de apertura de proposiciones económicas, propuesta al órgano de contratación de rechazar la oferta económica de los licitadores admitidos.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 93.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas establece que la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

**CONSIDERANDO:** Que la urgencia que impera en el procedimiento de contratación de la asistencia técnica para la redacción de la modificación de los citados instrumentos de planeamiento obedece a la necesidad de satisfacer el interés general que se demanda en el ámbito de actuación del Plan Parcial Amarilla Golf en el sentido de regularizar la urbanización y culminar el proceso urbanizador, siendo preciso en los términos expuestos en los Acuerdos plenarios de esta Corporación Insular de fechas 28 de febrero y 1 de abril de 1997, en una fase previa, la modificación de los mismos, urgencia que no ha podido lograrse en el procedimiento de contratación administrativa aplicando el trámite de urgencia establecido en el artículo 72 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, además de que la imperiosa urgencia de la pronta ejecución del contrato resulta de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación no imputables a éste, además de concurrir el supuesto de que, celebrado con anterioridad un procedimiento abierto y un procedimiento negociado con publicidad en los que se han observado los principios de publicidad y concurrencia no ha sido posible la adjudicación del contrato por la irregularidad de las proposiciones u ofertas económicas presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 211.a) y c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas establece que podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad previa, en los supuestos en que no se presente proposiciones en respuesta a un procedimiento abierto o restringido, siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de 10 por 100, así como en los supuestos en que una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demanda una pronta ejecución que no pueda lograrse por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 72 de la citada Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno tal y como señala la Base 27.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local para 1997.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular **ACUERDA,**



CLASE 8ª



OE4868203

1º.- La no admisión de de los licitadores Don Manuel No Sánchez de León, Don Juan Cebrián Carrasco y Don Antonio Colomé Campos, en los términos expuestos en el Acta de la Mesa de Contratación.

2º.- Rechazar la proposición presentada por los licitadores Don Javier Díaz-Llanos La Roche, Don Vicente Saavedra Martínez, Don José Luis Olcina Alemany y Don Julio Pérez Hernández, en los términos expuestos en el Acta de la Mesa de Contratación.

3º.- Aplicar el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del presente contrato por la concurrencia de los supuestos previstos en los apartados a) y c) del artículo 211 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del presente contrato por el procedimiento negociado sin publicidad.

3. Aprobación del expediente de contratación de un servicio para el desarrollo informático de un sistema de información contable para el Cabildo de Tenerife.

Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio para el desarrollo informático de un sistema de información contable para Cabildo Insular de Tenerife, la COMISIÓN de GOBIERNO acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

4. Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del seguimiento documental del proceso constructivo de las Obras del Auditorio de Tenerife.

Conocido que las obras del Auditorio de Tenerife, además de por su propia dimensión y complejidad, posee un valor extraordinario por cuanto de significación tiene para la isla de Tenerife y teniendo presente la singularidad del Edificio del Auditorio de Tenerife, tanto



en su diseño como en el uso de los materiales y soluciones constructivas empleadas y,

**RESULTANDO** que es de interés para el Cabildo documentar todo el proceso constructivo, desde el inicio hasta la culminación de las obras, al objeto de plasmar toda esta información en diferentes soportes, tales como publicaciones escritas, videos, cd-rom, cd-i, páginas web, etc), con el fin de divulgar el mencionado proceso constructivo y al mismo tiempo dar a conocer las instalaciones del propio Edificio, tanto en su fase de construcción como una vez culminada la obra.

**CONSIDERANDO** que la prestación que se pretende contratar, seguimiento y documentación del proceso constructivo de las obras del Auditorio de Tenerife, constituye el objeto típico de un contrato de servicios a tenor de lo preceptuado en el art. 197.3 de la L.C.A.P.

**CONSIDERANDO** lo previsto en la base 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación respecto a las competencias de la Comisión de Gobierno Insular.

De lo antes expuesto y dado que del carácter especializado de los trabajos a abordar y la falta de disponibilidad de personal técnico que cubra las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato, se desprende la necesidad de proceder a la contratación del seguimiento y documentación del proceso constructivo de las obras del Auditorio de Tenerife. Por todo ello **la Comisión de Gobierno** acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del seguimiento y documentación del proceso constructivo de las obras del Auditorio de Tenerife.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación y el gasto correspondiente con cargo a la partida 97 024 45105 226 del vigente presupuesto, una vez resulte aprobada la operación de modificación de crédito en trámite, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando el concurso para la adjudicación del contrato de referencia con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que resulte definitivamente aprobado.

#### **SERVICIO DE PERSONAL**

#### **5. Modificación de la Plantilla del Hospital Universitario de Canarias.**

Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de





CLASE 8ª



OE4868204

Tenerife", relativo a **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS**, y una vez analizado el contenido del expediente remitido en relación al citado Acuerdo para el trámite procedente por esta Corporación, resultan las siguientes modificaciones en la plantilla y en la relación de puestos funcionales del citado Hospital:

**1. Creación de 10 plazas laborales de los Grupos D y E:**

- 3 Auxiliares de Enfermería.
- 1 Ordenanza.
- 3 Op. de Limpieza
- 1 Telefonista.
- 1 Electricista Oficial 1ª y 2ª.
- 1 Albañil Oficial 1ª y 2ª.

Conteniéndose asimismo en la propuesta aprobada por el Consejo de Administración la cobertura, por adscripción, de dichas plazas, en ejecución de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del Convenio Colectivo vigente en el Organismo Autónomo Administrativo HECIT, en relación con el procedimiento de selección previsto en el artículo 28.1.4 del mismo texto legal.

**2. Creación de 3 plazas laborales de Técnicos de Administración Superior.**

**3. Creación de 3 puestos funcionales de Jefes de Servicio Administrativo (Grupo A), en sustitución de tres plazas suprimidas de Jefes de Servicio Administrativo, con el nivel retributivo aprobado para los puestos de esta naturaleza por Acuerdo Plenario de 2 de julio de 1997.**

CONSIDERANDO, que de conformidad con los artículos 33.2 f) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y 129.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, la aprobación de la plantilla de personal y relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones; atribuciones no delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 b) de la referida Ley 7/1985.

100

CONSIDERANDO, que por lo que se refiere a la adscripción en ejecución del Convenio colectivo, corresponde la competencia al Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo, de conformidad con el artículo 12, apartado 4 de los Estatutos vigentes del Organismo Autónomo Administrativo HECIT, y que también es dicho Órgano el que debe proceder al nombramiento, conforme la Base Séptima, apartado 4 de las Genéricas para la provisión de vacantes de los Hospitales, aprobadas por Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 1989, y al margen de que dicha competencia deba ser ejercida dentro del marco legal aplicable a esta materia.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, al tratarse de una modificación de plantilla durante la vigencia del Presupuesto.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 20.2 F) del Reglamento Orgánico de la Corporación, corresponde a la comisión de Gobierno la propuesta al Pleno de la modificación de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24.

En virtud de lo anterior, y conforme a la propuesta del Consejero Insular de Presidencia y Planificación trasladada a esta Comisión de Gobierno, se acuerda elevar al Pleno al objeto de la aprobación exclusivamente la modificación de plantilla que se contiene en el referido Acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo HECIT, del siguiente tenor literal:

1º.- Creación de las siguientes plazas en la plantilla y cuadro de puestos de trabajo del H.U.C.:

| GRUPO | PLAZAS                    | MODIFICACIÓN |
|-------|---------------------------|--------------|
| D     | Auxiliar de Enfermería    | +3           |
| E     | Ordenanza                 | +1           |
| E     | Op. de Limpieza           | +3           |
| D     | Telefonista               | +1           |
| D     | Electricista Of. 1 y 2    | +1           |
| D     | Albañil Of. 1 y 2         | +1           |
| A     | Téc. Admón. Tit. Superior | +3           |

2º.- Creación de 3 puestos funcionales de Jefe de Servicio Administrativo, en los términos propuestos.

Asimismo se acuerda que se proceda al trámite previsto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, de exposición a los Grupos Políticos.



OE4868205

CLASE 8ª

# AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

## SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

6. Expediente relativo a la contratación de asistencia técnica por el sistema de concurso, procedimiento abierto, para la redacción de los proyectos incluidos en el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio, para el Cuatrienio 1997-2000, así como la dirección de la ejecución de los mismos.

Visto el expediente incoado para la tramitación del Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio, aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1977 y,

**RESULTANDO** que es objeto de dicho Plan definir, valorar y programar, según resulta de la Memoria del mismo, las obras de creación o remodelación de Instalaciones Deportivas y Culturales locales a ejecutar por colaboración entre el Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la isla en el periodo 1997/2000.

**RESULTANDO** que se han fijado para el Programa Cuatrienal un presupuesto global (incluyendo aportaciones municipales) de 3.234 millones de ptas. (1.618 correspondientes al Subprograma Cultural y 1.616 correspondientes al Subprograma Deportivo) a distribuir en cuatro anualidades, presupuesto que se refiere al coste de ejecución por contrata de las obras a realizar, no incluyendo otros costes adicionales requeridos para el desarrollo del Programa (de realización en su caso de levantamientos topográficos, de redacción de Proyectos por equipos profesionales y de dirección técnica de las obras).

**RESULTANDO** que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1997 aprobó el expediente nº 5 de modificación de créditos con objeto de creación mediante un crédito extraordinario, de la partida presupuestaria 97.069.45103.762.

**CONSIDERANDO** que para el desarrollo del Plan de Instalaciones arriba mencionado se hace preciso el contratar por parte de esta Administración Insular, la redacción y dirección de los



200

correspondientes proyectos técnicos comprensivos de las obras cuya ejecución se pretende.

**CONSIDERANDO** que al amparo de lo establecido en el artículo 112.1º del T.R.R.L. (R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril), los contratos de las Entidades Locales se rigen por la legislación del Estado, y en su caso, por las de las Comunidades Autónomas y en los términos del art. 149.1.18º de la Constitución Española rigiendo en la materia la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el R.D. 390/96 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la misma, así como las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Contratación del Estado y Decreto 1005/74, de 4 de abril, vigentes en lo que no se opongan a lo establecido en la precitada Ley básica estatal.

**CONSIDERANDO** que el contrato cuya ejecución se propone puede ser calificado como contrato de **consultoría y asistencia** al amparo de lo establecido en el artículo 197.2.b) de la citada Ley básica estatal, teniendo cabida su objeto en el apartado tercero de dicho precepto cuando contempla, entre otras prestaciones, la de **estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificaciones de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones**.

**CONSIDERANDO** que para satisfacer las necesidades de esta Corporación Insular se constata la **insuficiencia de medios personales y la no conveniencia de la ampliación de los mismos**, dado el volumen del Plan y la eficacia en al tramitación que el mismo precisa, habiéndose aprobado por el Pleno Corporativo, mediante el acuerdo de 24 de julio pasado, la contratación de la redacción y dirección técnica de las obras por profesionales contratados por el procedimiento de concurso, cumpliéndose así lo preceptuado en el art. 203.1º de la Ley 13/1995.

**CONSIDERANDO** que el contrato propuesto será adjudicado por **procedimiento abierto**, -pudiendo presentar proposición todo empresario interesado-, y mediante **concurso**, debiendo recaer la adjudicación en el licitador que en su conjunto, haga la **proposición más ventajosa**, a tenor de los criterios de ponderación establecidos en la **cláusula 10ª del Pliego** que rige la contratación, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto (art. 209.1º y 3º en relación con los artículos 74 y 75 de la L.C.A.P.)

**CONSIDERANDO** que se halla incorporado al expediente de contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir el contrato, condicionándose la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 1998 para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, al amparo de lo establecido en el art. 70.4º de la Ley 13/1995.

**CONSIDERANDO** por lo que al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se refiere, que la publicación prevista en el artículo 122 del T.R.R.L. para la presentación de reclamaciones contra el mismo, no se exige en la Ley 13/1995, debiendo entenderse que tal



OE4868206

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

publicación es, en consecuencia, potestativa y no preceptiva para esta Corporación.

**CONSIDERANDO** que, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, previos los informes del Secretario y del Interventor de la Corporación (art. 113.1º del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 68. 2º Ley 13/1995 y artículos 3 y 4 del R.D. 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional)

**CONSIDERANDO** que se hallan incorporadas al expediente Resoluciones dictadas por la Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y por el Sr. Consejero de Deportes, Trabajo, Empleo y Acción Social, por las que se declaran la urgencia en la tramitación del expediente de contratación objeto del presente informe, con los efectos establecidos en el art. 72 de la Ley 13/1995.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Base 27.3º de las que rigen la ejecución del presupuesto, los gastos del capítulo VII, cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios o no exijan recursos superiores a los consignados en el Presupuesto anual, serán autorizados por la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo, condicionado a la emisión del preceptivo informe por la Intervención de Fondos.

- 10.- **APROBAR el Pliego de Cláusulas Particulares y el de Prescripciones Técnicas** que han de regir en la Contratación de la asistencia, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, para la redacción de los proyectos incluidos en el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio, para el Cuatrienio 1997/2000, así como la dirección de la ejecución de las mismas, siendo el tenor del Pliego de Cláusulas Particulares el siguiente:

**"PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO,**

800

PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE INSTALACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO, PARA EL CUATRIENIO 1997-2000, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

---

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato será la redacción, por Arquitecto Superior, de los proyectos que se relacionan en la presente cláusula, así como la dirección de la ejecución de los mismos, de conformidad con las prescripciones técnicas que rigen la contratación. El presente trabajo se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado 2º, letra b) del artículo 197 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), constituyéndose a tal efecto los lotes del Anexo III (Subprograma Deportivo) y Anexo IV (Subprograma Cultural) que se incorporan al presente Pliego.

El licitador sólo podrá presentar proposición referida a un máximo de 2 lotes del Subprograma Cultural y a un máximo de 2 lotes del Subprograma Deportivo.

La realización de la dirección de la obra queda condicionada a la aprobación del correspondiente proyecto por el órgano competente, con los efectos previstos en la cláusula 6.4º.

### **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es la Comisión Insular de Gobierno.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

La contratación a que sirve de base este pliego tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), al Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la L.C.A.P., así como al Reglamento General de Contratación del Estado (R.G.C.E.) y al Decreto 1005/1974, de 4 de abril, - en cuanto no se opongan a la L.C.A.P. y Real Decreto de desarrollo parcial de la misma -, al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la





0E4868207

CLASE 8ª

contratación de estudios y servicios técnicos, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de marzo de 1972, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la L.C.A.P., modificado parcialmente por la Ley 9/1996, de 15 de enero, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 21.5 de la citada Ley.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

2. Además de los requisitos reseñados deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de todos y cada uno de los medios que, al amparo de los artículos 16 y 19 de la Ley 13/1995, se relacionan a continuación:

-Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulación académica del personal responsable de la ejecución del contrato, la cual habrá de ser la de Arquitecto Superior, debiendo acreditarse la colegiación en el correspondiente Colegio profesional.

-Relación de los trabajos realizados en los últimos tres años, incluyendo importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

-Descripción del equipo técnico participante en el contrato, y su correspondiente titulación académica, estén o no integrados directamente en la empresa, especialmente de los responsables del control de calidad.

-Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

700

-Declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio de que disponga.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de capacidad en los términos reseñados en el artículo 26.3 de la L.C.A.P.

3. En ningún caso podrán contratar con la Administración ni concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato.

4. Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Los licitadores deberán solicitar y obtener de la Secretaría General de la Corporación, **acto expreso y formal de bastanteo** de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar y/o contratar, con carácter previo a la presentación de la misma.

#### 5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

1. Si el licitador fuera persona jurídica no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, dado el importe del contrato, sin perjuicio de **acreditar** la correspondiente **solvencia económica, financiera y técnica**, por los medios establecidos en la cláusula 4.2ª del presente pliego.

2. Para los empresarios no españoles de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 19 de la L.C.A.P., así como su inscripción en el Registro a que se refiere el apartado i) del artículo 20 de la citada Ley.

3. Cuando el licitador de la presente contratación sea una **persona física y posea el título universitario** que faculte para la realización del objeto del contrato, esto es, el de Arquitecto, estando inscrito en el correspondiente Colegio Profesional, deberá acreditar su solvencia técnica o profesional de conformidad con lo establecido en la cláusula 4ª del presente Pliego, por lo que no será exigible clasificación empresarial.



OE4868208

CLASE 8ª

## 6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

### A.- SUBPROGRAMA CULTURAL:

- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 89.768.134.-pesetas, siendo los precios máximos por lotes los establecidos en la cláusula 1ª del presente Pliego.

### B.-SUBPROGRAMA DEPORTIVO

-El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de.112.826.434.ptas, siendo los precios máximos por lotes los establecidos en la cláusula 1ª del presente Pliego.

- El presupuesto anterior ha sido calculado tomando como referencia las tarifas orientativas de los Colegios Oficiales Correspondientes, adecuándolas para el objeto del contrato.

En dichos presupuestos se entienden incluidos todos los gastos que en ejecución del contrato resultare necesario realizar (tributos, seguros, equipo necesario, IGIC, entre otros). Los facultativos contratados no devengarán gastos de desplazamiento cualquiera que sea su residencia actual o futura.

La realización de la dirección de la obra queda condicionada a la aprobación del proyecto por el órgano competente, y a la decisión por el mismo de su ejecución, no teniendo derecho el adjudicatario a ningún tipo de contraprestación o indemnización, si esta no se llevara a cabo. De igual modo se procederá, si en el plazo de doce meses desde la recepción a plena satisfacción de la Administración del proyecto, no se inicia la obra correspondiente.

## 7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 1998 para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, al amparo de lo establecido en el art. 70.4º de la Ley 13/1995.

## 8.- REVISIÓN DE PRECIOS.



En la presente contratación no habrá revisión de precios, dados los plazos de ejecución.

#### **9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La redacción del proyecto deberá ser ejecutada en el plazo máximo de tres (3) meses, plazo que se computará desde el día siguiente al de la firma del contrato, no obstante la Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente, al amparo de lo establecido en el art. 72 de la Ley 13/1995.

La dirección de obras tendrá la misma duración que la establecida para la empresa adjudicataria de las obras.

El plazo de vigencia y ejecución del contrato podrá ser prorrogado y modificado de conformidad con lo establecido por el artículo 199.1 de la L.C.A.P.

#### **10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

1. El contrato se adjudicará por concurso, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 75.3º, 86.b y 209.3º de la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo.

2. Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia y con arreglo a la siguiente valoración:

##### **CRITERIOS**

##### **PONDERACIÓN**

|                                                |               |
|------------------------------------------------|---------------|
| 1.- Curriculum Vitae y experiencia profesional | 30% 30 puntos |
| 2.- Plazo                                      | 20% 20 puntos |
| 3.- Relación de documentos a aportar           | 20% 20 puntos |
| 4.- Equipo técnico propuesto                   | 15% 15 puntos |
| 5.- Oferta económica                           | 15% 15 puntos |

#### **11.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

1. Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Dicha garantía deberá constituirse de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 36 de la L.C.A.P. y la cláusula 18.2ª del presente pliego, debiendo depositarse en la Tesorería General de este Cabildo Insular, quedando exceptuados de la exigencia de su depósito



OE4868209

CLASE 8ª

en la Tesorería cuando su constitución se efectúe mediante avalo contrato de seguro de caución.

Las garantías constituidas mediante aval, valores públicos o privados o contrato de seguro de caución, habrán de ser bastanteadas por la Secretaría General de la Corporación.

Quedan exentas de la presentación de la garantía provisional las entidades a que se refiere el artículo 41 de la L.C.A.P., en los términos señalados en el mismo, así como, los licitadores que tengan constituida garantía global ante la misma Administración contratante.

2. Las garantías provisionales serán devueltas a los licitadores no adjudicatarios en el acuerdo de adjudicación del contrato. La constituida por el licitador que resulte adjudicatario del contrato será devuelta de oficio por esta Administración una vez formalizado el correspondiente contrato.

## 12.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en lengua castellana, en la Secretaría de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Negociado de Propositiones, Documentos e Intereses, en días laborables, de 9'00 a 12'00. El plazo de presentación de proposiciones vence a las 12'00 horas del decimotercer (13º) día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo, podrán presentarse proposiciones mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

A partir de la publicación del anuncio de licitación, el Pliego de Condiciones estará a disposición de los interesados en el Servicio Administrativo de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y en el Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, así como en el Registro General y Auxiliares de esta Corporación, donde podrá ser examinado por los interesados en días hábiles de 9'00 a 13'00 horas, corriendo a cargo del adjudicatario(os) los gastos de anuncios publicados en el BOP así como en los periódicos de mayor difusión, en proporción al importe del lote(s) adjudicado(s).

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

### 13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, con arreglo a los requisitos que se señalan a continuación:

**SOBRE NÚMERO 1:** deberá tener el siguiente título:

**"Documentación General relativa a la contratación de la asistencia para la redacción de los proyectos incluidos en el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio (Subprograma Cultural)"**, siendo su contenido el siguiente:

1. El documento o documentos que acrediten la **personalidad y capacidad del empresario** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

a) Documento nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales o si el empresario fuera persona jurídica, escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicación. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las





OE4868210

CLASE 8ª

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 23.1 de la L.C.A.P.

b) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Secretario General del Cabildo Insular de Tenerife.

2. Cuando el interesado sea una persona física y posea el título universitario que faculte para la realización del objeto del contrato, esto es, el de Arquitecto, estando inscrito en el correspondiente Colegio Profesional, deberá acreditar tales extremos con la documentación relativa a su titulación y colegiación, así como acreditar su solvencia técnica o profesional de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.2 del presente pliego. Igualmente se exigirá dicha acreditación para los licitadores que sean personas jurídicas.

3. Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

4. Documentación acreditativa de la **garantía provisional** si la misma se constituyó en metálico o títulos valores. Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, se presentará bastanteado por el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

5. Para los empresarios extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6. Asimismo, el licitador deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias**, presentando la siguiente documentación, de acuerdo con el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo:

- Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y último recibo del mismo (este último no será exigible cuando, siendo el alta reciente, no hay surgido aún la obligación de pago).

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 7 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acreditativa de no existir deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.



OE4868211

CLASE 8ª

7. Igualmente, deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social**, mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

8. En la acreditación del cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente se considerará que las empresas se encuentran al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión, con ocasión de la impugnación de las liquidaciones o deudas.

9. Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

10. La presentación del certificado por el licitador de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias le eximirá de aportar la documentación probatoria de:

- Su personalidad y representación, siendo preceptiva, en todo caso certificación administrativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a los artículos 7, 8 y 9 del R.D. 390/96, de 1 de marzo, así como del IGIC.

- Certificado de clasificación o en su caso, la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

- Declaración responsable a que se refiere el art. 20 de la LCAP.



11. Al tratarse de una licitación por lotes deberá presentarse **relación detallada** de lotes a los que se licite.

TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES HABRÁ DE SER DOCUMENTACIÓN ORIGINAL O BIEN COPIAS QUE TENGAN CARÁCTER DE AUTÉNTICAS O COMPULSADAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, EXCEPTO EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL, QUE HABRÁ DE APORTARSE EN ORIGINAL. ASIMISMO, LOS LICITADORES PRESENTARÁN SU DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO.

**SOBRE NÚMERO 2:** deberá tener el siguiente título: **"Proposición económica para la contratación de la asistencia para la redacción y dirección de los Proyectos incluidos en el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio (Subprograma Cultural)"**, y su contenido será redactado según modelo establecido en el **anexo I** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, en cuyo caso la proposición sería rechazada.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones económicas referidas a uno o dos lotes (para el Subprograma Cultural) y a uno o dos lotes (para el Subprograma Deportivo) especificando, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.

Dicha proposición económica **deberá acompañarse** de los siguientes documentos:

- 1.- Una **metodología** para la redacción de los proyectos de ejecución de las obras.
- 2.- **Plazo** en el que se comprometen a realizar los trabajos.
- 3.- **Colaboraciones técnicas** que se precisen para la redacción de los proyectos y dirección de las obras.
- 4.- **Cartografía** que se propone utilizar distinta a la facilitada por esta Administración.

**SOBRE NÚMERO 3:** deberá tener el siguiente título:

**"Documentación relativa a los criterios de adjudicación no económicos del contrato de asistencia técnica para la redacción y dirección de los proyectos incluidos en el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio (Subprograma Cultural)"**, estando integrado su contenido por la documentación relativa a los criterios de adjudicación a que se hace referencia en la cláusula 10.2 del presente pliego.

#### **14.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Un Presidente, que será la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, D<sup>a</sup> Dulce Xerach Pérez López (en el



OE4868212

**CLASE 8.ª**

caso de la Mesa de Contratación del Subprograma Cultural) y el Sr. Consejero Delegado de Deportes, Don José Manuel Bermúdez (en el caso de la Mesa de Contratación del Subprograma Deportivo), excepto en el supuesto que asista el Presidente de la Corporación.

- Los vocales siguientes:

- El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue.
- El Jefe Adjunto al Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación o funcionario en quien delegue (para el caso del Subprograma Cultural) y el Jefe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo o funcionario en quien delegue (para el caso del Subprograma Cultural).
- El Jefe del Servicio de Arquitectura.

- Un Secretario, que será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

El día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se constituirá a las 12'00 horas en la sede de la Corporación y procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre número 1, así como a la apertura del sobre número 3 presentados por los licitadores y si observase defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane. Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

**16.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación de los sobres nº 1 y nº 3, y en su caso, realizadas las subsanaciones o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, la apertura de las proposiciones admitidas, con arreglo al siguiente proceso:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 y 3, con expresión de los licitadores excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre nº 2, y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores, levantándose a continuación la sesión, de la que se extenderá la correspondiente acta, remitiendo toda la documentación a los Servicio Técnicos al objeto de recabar los informes que estimen oportunos.

La Mesa de contratación, una vez emitidos los informes técnicos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10.2 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

#### **17.- ADJUDICACIÓN.**

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que se hay dictado acuerdo resolutorio del concurso, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

La Administración tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o, alternativamente, declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución en base a los criterios de adjudicación del concurso establecidos en este pliego.

Si el contrato no llegase a formalizarse por causa imputable al adjudicatario y, en consecuencia, se decretase su resolución, el órgano de contratación podrá adjudicarlo de nuevo al licitador cuya oferta hubiera sido la siguiente más ventajosa, sin necesidad de convocar de nuevo concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 91 de la L.C.A.P.

#### **18.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

1. El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4





OE4868213

**CLASE 8ª**

por 100 del presupuesto fijado por la Administración en **concepto de honorarios de redacción**, respecto del(los) lote(s) adjudicado(s).

No será precisa la constitución de la garantía reseñada en el párrafo anterior cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global ante la Administración contratante, en los términos previstos en el artículo 37.2 de la L.C.A.P., y dicha garantía se encontrará vigente y efectiva.

Estarán exceptuados de la constitución de la garantía definitiva las entidades reseñadas en el artículo 41 de la L.C.A.P., y en los mismos términos reseñados en dicho precepto.

La constitución de la garantía definitiva correspondiente a los trabajos de **Dirección de obra**, se acordará por el órgano de contratación cuando tenga lugar la adjudicación del correspondiente contrato administrativo de ejecución de obras comprendidas en el proyecto por él redactado. Dicha garantía ascenderá al 4% del presupuesto fijado por la Administración en concepto de honorarios de dirección, respecto del lote(s) adjudicados(s).

2. La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, o por Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Créditos y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España y por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones establecidas en los art. 15 a 17 del R.D. 390/96, de 1 de marzo, bastanteados todos ellos por el Secretario General de la Corporación, debiendo depositarse su importe o la documentación acreditativa correspondiente en la Tesorería de la Corporación (se adjunta como Anexo II al presente Pliego, modelo de aval bancario).

3. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato.

4. En el plazo de quince días hábiles, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones,

el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

#### **19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, en muestra de aceptación.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, a excepción de los supuestos en que se hubiere declarado la tramitación urgente del expediente de contratación, si bien, en este último supuesto, será requisito la constitución previa de la garantía definitiva.

#### **20.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación designará, de entre el personal al servicio de la Administración, un director del trabajo, el cual quedará integrado a todos los efectos en la Dirección Facultativa de las obras, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación, siendo responsable en todo caso del control del gasto y del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.



OE4868214

CLASE 8ª

## 21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el director del trabajo objeto del contrato.
2. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Además, será responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos leales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, con arreglo a lo establecido en el artículo 219 de la L.C.A.P.

Asimismo, si el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviase en más de un 20%, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma, como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista, éste habrá de abonar una indemnización a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la L.C.A.P.

En todo caso, cuando se produzcan excesos superiores al diez (10) % del presupuesto de ejecución de la obra aprobado, y sean aquéllos consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife no abonará incremento alguno respecto de los honorarios de redacción y dirección inicialmente contratados, para el caso de que se produjere la redacción de un proyecto modificado..

3. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo



110

tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, -incluido un Arquitecto Técnico para llevar a efecto las tareas de Dirección de obras-, personal respecto del cual ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

4. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

5. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional o consultor, los contratistas responderán solidariamente de los daños y perjuicios que se originen durante su ejecución, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 de la L.C.A.P.

6. La Administración adquirirá la propiedad intelectual del trabajo objeto del contrato desde su inicio, siendo responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables. El adjudicatario no podrá utilizarlo para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados.

7. Deberán presentar siete (7) ejemplares del proyecto, encuadernado y debidamente visado por el Colegio correspondiente.

8. Se obliga a facilitar a esta Administración, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

9. Deberá disponer de los medios personales y técnicos propios para la buena ejecución de trabajos.

10. Las obligaciones relacionadas con la dirección de las obras vendrán determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 22.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en los periódicos, en la parte que proporcionalmente corresponda, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería de la Corporación.



CLASE 8a



OE4868215

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. En especial se considera incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

Igualmente se consideran incluidos todos los gastos que de la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, resultaren necesarios.

También se consideran incluidas en las proposiciones y en el presupuesto de adjudicación, corriendo por cuenta del contratista, las tasas y arbitrios municipales.

### 23. ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago del precio de los **honorarios de redacción** se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 9 del presente pliego, con la presentación de siete (7) ejemplares del proyecto(s) contratados, previo informe favorable o conformidad de los Servicios Técnicos del Cabildo Insular de Tenerife.

El pago de los **honorarios** correspondientes a la **dirección de las obras se abonarán** por certificaciones parciales de obra ejecutada.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por los Servicios Técnicos de la Corporación.

### 24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

1. El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 9 del presente pliego.

2. Si llegado el término del final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la

Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 96.3 de la L.C.A.P.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

3. La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

4. La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

5. Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97.2 de la L.C.A.P.

## **25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

En el supuesto de modificación del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 102 y 213 de la L.C.A.P.

## **26.- SUSPENSIÓN DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO.**

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.5 de la L.C.A.P. y la cláusula 22.2 del presente pliego, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215.2 y 3 de la L.C.A.P.

## **27.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo





OE4868216

**CLASE 8ª**

establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del mes siguiente a la entrega y a la realización de la dirección de las obras. Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos se hará constar así en el documento de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado.

El contratista estará obligado, a requerimiento del órgano de contratación, a subsanar, en un plazo de dos meses, los defectos, insuficiencias técnicas y errores materiales del proyectos de obras, cuya elaboración es objeto del contrato, así como las omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, y en su caso, a introducir modificaciones que sean consecuencia del resultado de la información pública y audiencia a los Ayuntamientos afectados, sin contrapartida económica para el Cabildo Insular de Tenerife. Transcurrido dicho plazo sin que el contratista hubiere llevado a cabo tal subsanación, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, con incautación de la garantía definitiva depositada y exigencia al contratista de una indemnización equivalente al 25% del precio del contrato o por conceder al contratista un nuevo plazo improrrogable de un mes para subsanar las deficiencias no corregidas, imponiéndole, al mismo tiempo, una penalidad equivalente al 25% del precio del contrato. En este último supuesto, si se produjera un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato y la incautación de la garantía definitiva, debiendo el contratista, además, abonar a la Administración una indemnización equivalente al precio del contrato. Si el contratista, en cualquier momento anterior a la concesión del último plazo, renunciase a la realización del proyecto deberá abonar a la Administración una indemnización equivalente al 50% del precio del contrato, con pérdida de la garantía depositada.

**28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Además de los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 112 y 214 de la L.C.A.P.

110  
dando lugar a los efectos previstos en los artículos 114 y 215 de la L.C.A.P.

### **29.- PLAZO DE GARANTÍA.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el período de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 212 de la Ley 13/1995.

### **30.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

1. Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas de la redacción del proyecto, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el período de garantía, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella, previo informe de los Servicios Técnicos de la Corporación.

La garantía definitiva constituida para hacer frente a las obligaciones derivadas de la dirección de las obras se devolverá una vez transcurrido el período de garantía, previa solicitud del contratista, y una vez finalizadas las obligaciones derivadas de la misma, previo informe de los Servicios Técnicos de la Corporación y mediante la adopción de acuerdo por el órgano de contratación.

### **31.- JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canaria (sala de lo Contencioso-administrativo) de Santa Cruz de Tenerife.



OE4868217

CLASE 8ª

ANEXO IMODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Don.....  
 .....con N.I.F.....  
 vecino de..... provincia de.....  
 con domicilio.....  
 en.....  
 nº..... teléfono.....

E X P O N E:

1.-Que actúa en nombre propio o en representación de.....

2.- Queda enterado del pliego de cláusulas administrativas, económicas y técnicas que ha de regir LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE INSTALACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO (SUBPROGRAMA CULTURAL), CUATRIENIO 1997/2000, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

3.- Que su proposición económica es la siguiente:

HONORARIOS PROFESIONALES

-Por redacción del proyecto

-Por la dirección de la obra

En.....a.....de.....de 1997.

FIRMA DEL LICITADOR



ANEXO II

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

.....NIF.....

..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en

..... en la calle/plaza/avenida..... C.P.

..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

.....

..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del

bastanteo efectuado por la Secretaría General del Cabildo Insular de Tenerife.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)

.....NIF.....

en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)

.....

.....

para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

.....

.....

.....

ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público)

.....

por importe de: (en letra)

.....

.....

.....pesetas (en cifra)

.....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería General del



OE4868218

CLASE 8ª

Cabildo Insular de Tenerife, con sujeción a los términos previstos en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y a sus normas de.

..... (lugar y fecha)  
 ..... (razón social de la entidad)  
 ..... (firma de los apoderados)

## ANEXO III

## Exigencias de cada Actuación

| Subprograma: Instalaciones Deportivas |                                          |                          |                                        |
|---------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|
| Municipio                             | Denominación                             | Importe<br>Máximo<br>pts | Importe<br>Máximo<br>por lote<br>(pts) |
| Obra                                  |                                          |                          |                                        |
| El Rosario/S/C de Tfe.                | Polideportivo LLano del Moro Terminación | 4.034.962,00             |                                        |
| Candelaria                            | Pabellón cubierto Casco                  | 7.889.331,00             | 11.924.293,00 Lote Nº 1                |
| Arafo                                 | Mejoras Complejo Deportivo+La Hidalga    | 5.855.197,00             |                                        |
| Güímar                                | Polid. Casco (última Fase)               | 4.681.949,00             | 10.537.146,00 Lote Nº 2                |
| Fasnia                                | Mejoras I. Deportivas                    | 3.980.003,00             |                                        |
| Vilaflor                              | Campo Fútbol (Terminación)               | 4.763.021,00             | 8.743.024,00 Lote Nº 3                 |
| Arona                                 | Polideportivo Las Galletas               | 4.143.765,00             |                                        |
| Adeje                                 | Piscina Munc. Cubierta El Galeón         | 8.523.692,00             | 12.667.457,00 Lote Nº 4                |
| Guía de Isora                         | Polideportivo Casco                      | 2.302.966,00             |                                        |
| Guía de Isora                         | Polideportivo Alcalá                     | 3.188.749,00             | 5.491.715,00 Lote Nº 5                 |
| Stgo. del Teide                       | Polideportivo Pto. Stgo. (Cubric.)       | 4.519.808,00             |                                        |
| Buenavista                            | Piscina Municipal                        | 5.384.948,00             | 9.904.756,00 Lote Nº 6                 |
| El Tanque                             | Campo Fútbol (Terminación)               | 2.504.046,00             |                                        |
| Icod de los Vinos                     | Campo de Fútbol (Buen Paso)              | 3.346.568,00             | 5.850.614,00 Lote Nº 7                 |
| Los Realejos                          | Campo de Fútbol (fase indep.)            | 7.104.189,00             | 7.104.189,00 Lote Nº 8                 |
| La Orotava                            | Pista Atletismo (El Mayorazgo)           | 8.126.264,00             | 8.126.264,00 Lote Nº 9                 |
| Santa Ursula                          | Piscina                                  | 5.670.529,00             | 5.670.529,00 Lote Nº 10                |

| Subprograma: Instalaciones Deportivas |                                  |                          |                                        |            |
|---------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|------------|
| Municipio                             | Denominación<br>Obra             | Importe<br>Máximo<br>pts | Importe<br>Máximo<br>por lote<br>(pts) |            |
| La Victoria                           | Pabellón en D. Pedro Ramos       | 4.966.354,00             |                                        |            |
| La Victoria                           | Finalización Terrero de Lucha    | 4.225.891,00             | 9.192.245,00                           | Lote Nº 11 |
| Tacoronte                             | Complejo Deportivo (fase indep.) | 10.292.223,00            | 10.292.223,00                          | Lote Nº 12 |
| Tegueste                              | Campo Fútbol (Ciudad Deportiva)  | 7.320.979,00             | 7.320.979,00                           | Lote Nº 13 |
|                                       |                                  | <b>Total Lotes</b>       | <b>112.825.434,00</b>                  |            |

#### ANEXO IV

##### Exigencias de cada Actuación

| Subprograma: Instalaciones Culturales |                                      |                          |                                        |            |
|---------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|------------|
| Municipio                             | Denominación<br>Obra                 | Importe<br>Máximo<br>pts | Importe<br>Máximo<br>por lote<br>(pts) |            |
| El Rosario                            | Centro Cultural Radazul              | 5.352.911,00             |                                        |            |
| Arico                                 | Centro de El Río                     | 4.695.974,00             | 10.048.885,00                          | Lote Nº 14 |
| San Miguel                            | Complejo Deportivo-Cultural          | 8.759.649,00             |                                        |            |
| Vilaflor                              | Final. Casa U. Múlt. Casa de la Cruz | 4.305.240,00             | 13.064.889,00                          | Lote Nº 15 |
| Guía de Isora                         | Finalización Cine-Auditorio          | 6.260.755,00             |                                        |            |
| Stgo. del Teide                       | Centro Cultural en Pto. Stgo.        | 4.875.341,00             | 11.136.096,00                          | Lote Nº 16 |
| Buenavista                            | Edificio El Granero                  | 2.342.442,00             |                                        |            |
| Los Silos                             | Centro Cultural en La Caleta         | 2.878.813,00             | 5.221.255,00                           | Lote Nº 17 |
| Los Silos                             | Centro Cultural en S. Bernardo       | 4.388.113,00             |                                        |            |
| Los Silos                             | Adecuación Sede Banda M. (Casco)     | 2.916.884,00             | 7.304.997,00                           | Lote Nº 18 |
| El Tanque                             | Sala Usos Múlt. c/ Pedro Pérez       | 5.559.187,00             |                                        |            |
| Garachico                             | Reforma Casa de la Cultura           | 4.898.925,00             | 10.458.112,00                          | Lote Nº 19 |
| Icod de los Vinos                     | Reformas y ampliación Teatro-Cine    | 7.331.131,00             |                                        |            |
| Los Realejos                          | Reformas y mejoras Teatro-Cine       | 7.635.323,00             | 14.966.454,00                          | Lote Nº 20 |
| La Orotava                            | Reforma Sala Teobaldo Power          | 7.817.435,00             | 7.817.435,00                           | Lote Nº 21 |
| La Matanza                            | Rehabilitación del Cine              | 5.715.411,00             |                                        |            |
| El Sauzal                             | Museo Casa Sierva de Dios            | 4.034.600,00             | 9.750.011,00                           | Lote Nº 22 |
|                                       |                                      | <b>Total Lotes</b>       | <b>89.768.134,00</b>                   |            |

2º.-APROBAR el expediente de contratación de la asistencia descrita y la apertura del procedimiento de adjudicación,





OE4868219

CLASE 8ª

mediante el sistema de concurso y por procedimiento abierto, con arreglo a los Pliegos a los que se refiere el párrafo anterior, aprobando asimismo el gasto total ascendente a la cantidad de 89.768.134.- ptas para el Subprograma Cultural y 112.826.434.-ptas para el Subprograma Deportivo conforme al detalle contenido en el Pliego de Cláusulas Particulares.

3º.-ORDENAR el inicio de los trámites de licitación y en consecuencia, que se proceda a la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, estableciéndose como plazo de presentación de proposiciones el de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el B.O.P., al haberse declarado la urgencia en la tramitación del expediente de contratación administrativa.

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

7. Expediente sobre contratación del Suministro de materias primas y productos de conservación, mantenimiento y reparación al Centro Ocupacional Valle Colino y al Hogar de la Sagrada Familia.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la contratación del suministro de materias primas y de productos de conservación, mantenimiento y reparación al Hogar de la Sagrada Familia y al Centro Ocupacional Valle Colino y

Resultando que la adquisición de materias primas para la elaboración de productos en los talleres de agricultura, cerrajería y telares del Centro Ocupacional citado, resulta absolutamente necesario para la realización de la función de terapia ocupacional que el Centro

tiene encomendado.

Resultando que la adquisición de productos de conservación, mantenimiento y reparación responde a las necesidades en esta materia de los edificios e instalaciones del Hogar de la Sagrada Familia y del Centro Ocupacional Valle Colino.

Resultando que en el ejercicio de 1996 se procedió a contratar el suministro de los productos y materias primas necesarios para el funcionamiento de los referidos Centros, con el fin de adaptar dicha contratación a la nueva legislación en la materia, prorrogándose las correspondientes adjudicaciones al ejercicio de 1997.

Resultando que dado el tiempo transcurrido desde la adjudicación y teniendo en cuenta que el coste de los productos se ha incrementado como consecuencia del aumento del nivel de vida, así como que se han desbordado las previsiones cuantitativas iniciales, se hace necesario proceder a una nueva contratación para el ejercicio de 1998.

Considerando lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.) y artículo 125 del R.D. Legislativo 781/86, el objeto de la contratación se ha fraccionado en los lotes que a continuación se indican, toda vez que cada uno de ellos es susceptible de realización independiente: LOTE 1.- Material agrícola; LOTE 2.- Material de cerrajería; LOTE 3.- Material y productos de ferretería; LOTE 4.- Material textil.

Considerando que en el pliego de cláusulas administrativas se establece la posibilidad del licitador de presentar su proposición a uno, a varios o, a la totalidad de los referidos lotes, indistintamente.

Considerando que la adquisición de los productos comprendidos en cada uno de los lotes, responde al concepto de contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la L.C.A.P. y más concretamente, al establecido en el art. 173.1.a) de la misma, toda vez que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

Considerando que el presupuesto máximo de licitación del suministro, asciende a la cantidad total de CATORCE MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (14.700.000 pesetas), distribuido en las siguientes cuantías: para el LOTE 1: 4.000.000 pesetas (Centro Ocupacional Valle Colino (VC) 4.000.000 pesetas. Hogar de la Sagrada Familia (HSF) 0 pesetas.); para el LOTE 2: 1.800.000 pesetas. (VC 1.800.000 pesetas. HSF 0 pesetas); para el LOTE 3: 4.700.000 pesetas. (VC 1.700.000 pesetas. HSF 3.000.000 pesetas); para el LOTE 4: 4.200.000 pesetas. (VC 3.700.000 pesetas. HSF 500.000 pesetas).

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 70.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, teniendo en cuenta que el contrato surtirá efecto en el ejercicio de 1998, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de



CLASE 8a



OE4868220

existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de esta Corporación para 1998.

Considerando que la aprobación del expediente de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas-particulares, de conformidad con los artículos 68 de la L.C.A.P., 113. 1ª del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y lo dispuesto en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto para 1997, corresponde a la Comisión de Gobierno.

Considerando que respecto del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la L.C.A.P., se ha optado por el abierto, de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, sin necesidad de selección previa por esta Administración, consiguiéndose de esta forma una mayor agilidad en la tramitación del expediente de contratación.

Considerando que la forma de adjudicación del contrato será el concurso, recayendo en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.3 y 181.2 de la L.C.A.P.

Considerando que dada la naturaleza y características de los productos a suministrar, se exceptúa en la contratación la fijación de un plazo de garantía, estableciéndose así en el pliego de cláusulas administrativas, encontrándose esta posibilidad prevista en el art. 111.3 párr. 2º de la L.C.A.P.

Considerando que a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 50.4 de la L.C.A.P., en relación con el 113, reglas 1ª y 5ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente de contratación deberá ser informado por el Sr. Secretario General, así como por el Sr. Interventor de Fondos en cuanto a los actos de fiscalización previa.

La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, de conformidad con los informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del Sr. Secretario y de la Intervención de Fondos, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, en trámite de urgencia



oportunamente declarada por Resolución del Sr. Consejero Insular de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del suministro de materias primas y productos de conservación, mantenimiento y reparación al Hogar de la Sagrada Familia y del Centro Ocupacional Valle Colino, que comprenderá la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de **14.700.000 pesetas** distribuido en las cuantías que se indican y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos de la Corporación para 1998.

Para el LOTE 1: .....4.000.000 pesetas.

Para el LOTE 2: .....1.800.000 pesetas.

Para el LOTE 3: .....4.700.000 pesetas.

Para el LOTE 4 .....4.200.000 pesetas.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación, condicionándose los efectos de dicha adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de esta Corporación para 1998.

- 8. Expediente, sobre contratación, por concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, de un seguro colectivo de accidentes que cubra el riesgo que conlleva para los participantes, su intervención en los Juegos Escolares Insulares, temporada 1997/1998.**

Visto expediente sobre la contratación de un seguro colectivo de accidentes que cubra los riesgos que conlleva para los participantes, su intervención en los Juegos Escolares Insulares organizados por el Cabildo de Tenerife, temporada 1997/1998, y

**RESULTANDO** que el Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el pasado día 26 de septiembre, acuerdo número 18, resolvió convocar los Juegos Escolares Insulares de promoción deportiva 1997/1998, aprobando las bases de dicha convocatoria, y en cuyo considerando séptimo se dice ".....debiendo esta Corporación iniciar la tramitación del oportuno expediente de contratación que de lugar a la suscripción de una póliza de seguro de accidentes a los niños participantes en los Juegos escolares".

**RESULTANDO** que de acuerdo con dicha convocatoria los Juegos comienzan el próximo 20 de noviembre de 1997 y finalizan el 30 de junio de 1998.

**RESULTANDO** que en el expediente número 5 de modificación de créditos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Insular con fecha 26 de septiembre pasado, dentro de los suplementos de créditos, figura una partida la 97.099.45202.226, aumentada en



CLASE 8ª



OE4868221

8.500.000 pesetas, que se corresponde con el importe máximo de licitación para la contratación del referido seguro.

RESULTANDO que por el Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo se ha elaborado Pliego de condiciones económicas, administrativas y técnicas que habrán de regir en la Contratación, por Concurso, procedimiento abierto y en trámite de urgencia, de un seguro colectivo de accidentes que cubra los riesgos que para los participantes conlleva su intervención en los referidos Juegos.

CONSIDERANDO que el artículo 20 de la ley territorial 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, establece que "...las entidades públicas...organizadoras de actividades físicas y deportivas, habrán de asegurar los riesgos que conlleva dicha actividad para los participantes, en los términos fijados en la normativa legal vigente".

CONSIDERANDO que dada la urgencia en la contratación del referido seguro, toda vez que los Juegos se inician, con participación efectiva de jóvenes, el próximo día 23 de noviembre, deberá tramitarse el correspondiente expediente por vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la LCAP, correspondiendo al Consejero Insular de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo su declaración, según lo resuelto por esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1996.

CONSIDERANDO que el contrato cuya celebración se propone tiene naturaleza administrativa y se califica como de servicios dentro del artículo 197 en relación con el 207.6.a. de la LCAP.

CONSIDERANDO que es competente para la aprobación del pliego de condiciones y apertura del procedimiento de contratación esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en la bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO que dada la urgencia de la contratación, y a pesar de que en el expediente de licitación debe incluirse un certificado de existencia de crédito, al no haberse aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 5, deberá tramitarse aquél expediente, condicionado a tal circunstancia.

Visto igualmente el informe del Secretario General de la Corporación e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda:

**Primero.** Aprobar el pliego de condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación de un seguro colectivo de accidentes que cubra los riesgos que conlleva para los participantes, su intervención en los Juegos Escolares Insulares,

temporada 1997/1998, organizados por esta Corporación, mediante la forma de Concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia.

**Segundo.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, si bien condicionado a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco, en el que se incluye como partida suplementada, por importe de 8.500.00 pesetas, la 97.099.45202.226, a la cual habrá que aplicar, en su caso, el correspondiente gasto.

#### **9. Expediente sobre concesión de una subvención a la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo, con motivo de la organización de los XI Campeonatos de España de Comunidades Autónomas de Salvamento Acuático.**

Vista la solicitud de subvención, presentada por la Presidenta de la Federación de Salvamento y Socorrismo, para sufragar los gastos derivados de la organización del "XI Campeonato de España por comunidades Autónomas de Salvamento Acuático" celebrado entre el 24 y el 27 de Septiembre pasado y,

**RESULTANDO** que el Cabildo Insular de Tenerife con fecha cuatro de febrero pasado, mediante acuerdo plenario, aprobó los Programas Deportivos para el actual año de 1997 y sus correspondientes bases.

**RESULTANDO** que entre dichos programas figura el denominado "Colaboración del Cabildo Insular en la organización de eventos de carácter extraordinario, por parte de Federaciones, Clubs deportivos y otras Entidades y que tiene por objeto la colaboración técnica y económica a través del otorgamiento de subvenciones, por parte de esta Administración, para el desarrollo de acontecimientos deportivos de extraordinaria relevancia, en el ámbito insular.

Los requisitos que deben cumplir los solicitantes de subvenciones se encuentran recogidas en la Base reguladora que figura como Anexo nº 6 de los programas.

**RESULTANDO** que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, con fecha 7 de julio corriente formula propuesta de inicio de expediente administrativo de concesión de subvención remitiendo la solicitud a la U.T.D. al objeto de emitir informe sobre la valoración de los criterios previsto en las bases para determinar el derecho del peticionario a la misma así como su correspondiente informe.

**CONSIDERANDO** que es competente para el otorgamiento de la subvención económica la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 20-5-B) del Reglamento Orgánico de la Corporación, en relación con la Base 29-7-A), 28-2 y 27-5-B) de las de Ejecución del presupuesto para 1997.

**CONSIDERANDO** que es competencia de los Cabildos Insulares, el fomento y coordinación de la práctica del deporte para todos, competencia transferida a las Corporaciones Insulares de la isla en virtud del Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de Funciones de la Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de





0E4868222

## CLASE 8ª

Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico.

Es por tanto el fomento y promoción del deporte la expresión de una actividad insular justificados por razones específicas de satisfacer el interés general atribuido a la esfera de su competencia.

**CONSIDERANDO** que las Bases que rigen el otorgamiento de la presente subvención, aprobados como ya se ha expuesto por acuerdo plenario de fecha cuatro de febrero pasado, en su apartado 4, establecen los criterios de valoración para su concesión, a saber:

- a) El interés social, deportivo de la actividad o evento.
- b) La incidencia y repercusión social del mismo, la cual se evaluará en función del programa a realizar, de la tradición e implantación social del evento.
- c) Número de personas que se beneficiarán con su realización.
- d) Nivel presupuestario del acontecimiento.

A tal efecto, la solicitud ha sido informada por la Unidad Técnica de Deportes, la cual propone "atendiendo a los criterios en ellos recogidos, la concesión de una subvención de 400.000.-Pts.....". El importe total tendrá aplicación a la partida 97.099.45204.489.

**CONSIDERANDO** que respecto al abono y justificación, el apartado 6 de las citadas bases reguladoras de organización de eventos de carácter extraordinario, prevén que: "Dado el interés público de la actividad a subvencionar se procederá, en todos los casos, al abono anticipado de la misma en el momento de su concesión".

Sigue diciendo la mencionada Base reguladora en su apartado 6: "Una vez finalizado el evento, las cantidades percibidas se justificarán mediante la presentación del balance de gastos e ingresos, así como facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por los servicios correspondientes de esta Administración hasta alcanzar la cifra subvencionada."

A la vista de dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, e informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** El otorgamiento de una subvención de carácter económico, a la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo, y que asciende a un total importe de **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.- Pts)** al objeto de coadyuvar a sufragar los gastos originados con motivo de la organización de los "XI Campeonatos de España por Comunidades de Salvamento Acuático" celebrada entre el 24 y el 27 de Septiembre pasado.

**SEGUNDO.-** Aprobar el citado gasto en fase contable ADO con aplicación a la partida 97.099.45204.489 del vigente presupuesto de 1997.

**TERCERO.-** La Federación beneficiaria vendrá obligada a justificar la cantidad percibida, una vez finalizados los eventos reseñados mediante la presentación del Balance de gastos e ingresos, así como facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por los Servicios correspondientes de esta Administración hasta alcanzar la cifra subvencionada.

**10. Expediente sobre concesión de una subvención al Patronato de Deportes de Santa Cruz de Tenerife con destino a la organización de la Vuelta Atlética Isla de Tenerife.**

Vista la solicitud de subvención de carácter económica, presentada por el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con la finalidad de sufragar los gastos originados por la celebración de la "Vuelta Atlética Isla de Tenerife", celebrada el día 30 del pasado mes de mayo, y

**RESULTANDO** que el Cabildo Insular de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el día cuatro del pasado mes de Febrero, aprobó los Programas Deportivos para el actual año de 1997 y temporada 96/97, así como las Bases Reguladoras del otorgamiento de subvenciones económicas.

**RESULTANDO** que entre los Programas Deportivos aprobados se recoge el denominado "Programa Municipal de Deporte para Todos", el cual tiene como misión fundamental la colaboración con aquellos Ayuntamientos de la isla promotores de programa de "deporte para todos" o "deporte popular" con la finalidad de que el ejercicio deportivo esté al alcance de todos los ciudadanos, independientemente de su edad y condición física, es decir, cualquier actividad encuadrada dentro del abanico "promoción deportiva".

**RESULTANDO** que con fecha 14 del pasado mes de mayo y, a la vista de la solicitud presentada por el mencionado Organismo Autónomo de Deportes del Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Sr. Consejero de Deportes, mediante propuesta, autoriza el inicio de expediente administrativo de aprobación de subvención económica, previo informe de la Unidad Técnica de Deportes y de la existencia de consignación presupuestaria suficiente.



OE4868223

CLASE 8ª

**CONSIDERANDO** que es competente para la aprobación de la subvención que se propone la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el art. 20-5B) del Reglamento Orgánico de la Corporación, en relación con la Base 29-7-A), 28-2 y 27-5-B de las de Ejecución del Presupuesto.

**CONSIDERANDO** que el programa municipal "de deporte para todos" se cñe a la financiación, mediante el otorgamiento de subvención de carácter económico, de actividades tendentes a promover y fomentar la práctica deportiva por entenderse que constituye uno de los elementos básicos que integran el concepto de calidad de vida ciudadana y que satisface directamente una utilidad general.

**CONSIDERANDO** que no debe olvidarse que es competencia de los Cabildos Insular, el fomento y coordinación de la práctica del "deporte para todos", competencia transferida a las Corporaciones Insulares de las islas en virtud del Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico.

Señalar, a mayor abundamiento que el art. 36.1d) en relación con el 41, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local establece que "es competencia de los Cabildos Insulares, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la isla".

**CONSIDERANDO** que configurándose la subvención como un acto reglado en cuanto a su otorgamiento y sometida a los principios de igualdad, publicidad, objetividad y concurrencia, el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ya citada de cuatro de febrero pasado, aprobó no sólo los programas deportivos para el actual año de 1997 y temporada 96/97 sino además las Bases Reguladoras por las que se establece el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones deportivas. Concretamente para el supuesto que nos ocupa las condiciones y requisitos a cumplir vienen recogidos en la Bases que se unen como Anexo nº 1 a los ya referidos programas deportivos.

**CONSIDERANDO** que respecto a los criterios que sirven de base para su concesión prevé el apartado cuarto de las Bases: "Se valorarán, en todo caso, el interés deportivo social del evento, la contribución del mismo a la promoción y difusión del deporte insular, el nº de personas que se beneficiarán con su realización, así como el nivel presupuestario del acontecimiento".



En cuanto a su concesión "será otorgada por el órgano competente de la Corporación, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente, previo informe de la Unidad Técnica de Deportes a la vista de los criterios expuestos en la base anterior" (apartado 1º de la Base nº 5).

**CONSIDERANDO** que aplicando los criterios expuestos y a la vista de la documentación presentada, la Unidad Técnica de Deportes, informa, con fecha trece del presente mes de mayo, "favorablemente la solicitud y propone la concesión de una subvención de 500.000 pesetas....." (informe que obra en el presente expediente).

**CONSIDERANDO** que el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife vendrá obligado, conforme dispone el apartado 3º de la Base reguladora nº 5, "a remitir a este Cabildo Insular certificado de aceptación expresa de la subvención, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la subvención."

Conforme dispone el apartado 6º de las Bases Reguladoras, "recibida la subvención, la cantidad percibida deberá ser justificada, en el plazo máximo de 4 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del evento deportivo".

**CONSIDERANDO** que conforme dispone el art.º 195 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales el expediente deberá remitirse a informe del Servicio de Fiscalización de la Intervención de Fondos, como trámite previo a su aprobación por el órgano competente.

El gasto a que da lugar el otorgamiento de la subvención se aplica a la partida 97.099.45204.462 del Presupuesto de la Corporación para 1997, emitiéndose documento contable en fase ADO por el citado importe de 500.000 pesetas.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, así como informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

**PRIMERO.-** El otorgamiento de una subvención de carácter económico, al Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por importe de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts)** para sufragar los gastos derivados de la celebración de la "Vuelta Atlética Isla de Tenerife", celebrada el día 30 de mayo pasado. Todo ello dentro del programa deportivo aprobado por este Cabildo Insular denominado "Programa Municipal de Deporte para Todos".

**SEGUNDO.-** Aprobar el referido gasto de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts)** en fase contable ADO con aplicación a la partida 97.099.45204.462.

**TERCERO.-** Notificado el acuerdo de concesión, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, deberá remitir a este Cabildo Insular certificado de aceptación expresa de la subvención en el plazo de UN MES a partir de la notificación de la subvención.

**CUARTO.-** La cantidad percibida deberá ser justificada en el plazo máximo de **CUATRO MESES** contados a partir del día siguiente al libramiento de la cantidad subvencionada, mediante un certificado



OE4868224

CLASE 8ª

expedido por el Sr. Secretario General de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el ap. 3º de la Base 6ª, Reguladora del programa municipal de Deporte para Todos.

Dicha certificación deberá hacer constar:

- 1.- Que se ha cumplido la finalidad para la que se ha otorgado la subvención.
- 2.- Relación de los gastos efectuados.
- 3.- Relación de ingresos recibidos por el desarrollo de la actividad deportiva, incluidas las subvenciones recibidas por otras Administraciones o Entes Públicos si lo hubiere.

#### 11. Expediente sobre concesión de subvención para la Escuela de Porteros de Fútbol.

Vista la documentación presentada por la Federación Interinsular Tinerfeña de Fútbol, y

**RESULTANDO** que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de Junio de 1995, en el punto nº 20 del Orden del Día se acuerda, aprobar la firma de un Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular, el Patronato de Deportes de La Laguna y la Federación Tinerfeña de Fútbol para la creación y mantenimiento de una Escuela Insular de Porteros de Fútbol.

**RESULTANDO** que dicho Convenio se formalizó el día 8 de abril de 1996, comprometiéndose este Cabildo Insular a "contribuir con la cantidad de 1.000.000 de pesetas al sostenimiento de la escuela durante los meses de enero, febrero y marzo de 1996...".

**RESULTANDO** que respecto a la duración del Convenio señala la cláusula sexta "la duración se prolongará hasta final de junio de 1996 y se prorrogará automáticamente por un año, salvo denuncia de las partes".

**RESULTANDO** que dada la vigencia del Convenio, la Federación Tinerfeña de Fútbol, remite la justificación correspondiente al primer trimestre del actual año (por importe de 1.000.000 de pesetas), solicitando su abono.

En el presupuesto del actual ejercicio económico existe consignación presupuestaria en la partida 099.45202.226 por el citado importe de 1.000.000 de pesetas.

**CONSIDERANDO** que es competente para el otorgamiento de la subvención económica la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 27-5-A en relación con la 29-7-A) de las de Ejecución del presupuesto de la Corporación.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, la Comisión acuerda:

- Otorgar a la **Federación Interinsular Tinerfeña de Fútbol** la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts)** para la creación, gestión y sostenimiento de la Escuela Insular de Porteros de Fútbol. Todo ello en ejecución del Convenio suscrito el día ocho de abril de 1996.

Asimismo se acuerda aprobar el citado gasto en fase ADO con nº de propuesta 97/13809, ítem 97/32204, con aplicación a la partida 97.099.45202.226.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

**12. Aprobación del expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de REPOBLACIÓN FORESTAL DE 95,64 HECTÁREAS EN LOS PARAJES DE LOMO ANGOSTO Y OTROS, en ARICO y FASNIA.**

Visto el expediente nº **0-6-97** incoado para la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "REPOBLACIÓN FORESTAL DE 95,64 HECTÁREAS EN LOS PARAJES DE LOMO ANGOSTO Y OTROS, EN ARICO Y FASNIA", previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

**1º) Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrán de regir en la citada contratación.**

**2º) Autorizar el gasto correspondiente la misma, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO (29.448.733.-) PESETAS, que se imputará del siguiente modo: 9.985.921 Ptas. a la partida 97.045.53301.6100001,**





OE4868225

**CLASE 8ª**

Proyecto 96/338, y el resto, es decir, 19.462.812 Ptas. a la partida 97.045.53301.610, Proyecto 97/105.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de licitación, siendo el plazo de presentación de proposiciones el de TRECE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

**13. Sobre adjudicación de las obras de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LAS CARRETERAS INSULARES DE LA COMARCA NOROESTE DE LA ISLA DE TENERIFE, con un presupuesto de ejecución por contrata de 297.418.046 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LAS CARRETERAS INSULARES DE LA COMARCA NOROESTE, términos municipales de Buenavista del Norte, San Juan de la Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, Garachico y El Tanque y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 297.418.046 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

| Empresa                            | Importe Ofertado   |
|------------------------------------|--------------------|
| Construcciones Darias, S.L.        | 297.418.026 Ptas.- |
| Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.  | 271.064.205 Ptas.- |
| Dragados y Construcciones S:A.     | 252.180.744 Ptas.- |
| Félix quemada Nieto, S.A.          | 297.418.046 Ptas.- |
| Corsan Empresa Constructora, S.L.  | 259.110.602 Ptas.- |
| Agromán Empresa Constructora, S.A. | 281.723.630 Ptas.- |
| Transformaciones y Servicios, S.L. | 250.402.081 Ptas.- |
| Ginés Navarro Construcciones, S.A. | 249.600.000 Ptas.- |
| Mejías y Rguez., S.L.              | 276.000.000 Ptas.- |

280

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LAS CARRETERAS INSULARES DE LA COMARCA NOROESTE** a favor de la Empresa GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A. por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS MIL (249.600.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS VEINTIDÓS (11.896.722.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Instar a la Empresa adjudicataria para que efectúe la designación del Facultativo Responsable de la ejecución de las obras, que deberá tener la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, así como el correspondiente visado de su nombramiento, expedido por el Colegio Profesional de esta Provincia, todo ello en el plazo de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación de la adjudicación y de conformidad con lo especificado en el Artículo 15º del Pliego de Condiciones que rige la contratación.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

**14. Sobre adjudicación de las obras de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-1213 DEL PORTEZUELO AL SOCORRO con un presupuesto de ejecución por contrata de 130.021.258 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-1213 DEL PORTEZUELO AL SOCORRO**, término municipal de Tegueste y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 130.021.258 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las



OE4868226

CLASE 8ª

proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

| Empresa                            | Importe Ofertado   |
|------------------------------------|--------------------|
| Construcciones Darias, S.L.        | 97.255.900 Ptas.-  |
| Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.  | 109.217.855 Ptas.- |
| Dragados y Construcciones S.A.     | 95.682.644 Ptas.-  |
| Félix quemada Nieto, S.A.          | 130.021.258 Ptas.- |
| Corsan Empresa Constructora, S.L.  | 112.650.418 Ptas.- |
| Román Peraza y de León, S.L.       | 100.124.221 Ptas.- |
| Agromán Empresa Constructora, S.A. | 126.120.620 Ptas.- |
| Transformaciones y Servicios, S.L. | 96.721.445 Ptas.-  |
| Ginés Navarro Construcciones, S.A. | 112.981.000 Ptas.- |
| Mejías y Rguez., S.L.              | 100.773.000 Ptas.- |

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1213 DEL PORTEZUELO AL SOCORRO** a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por la cantidad de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (95.682.644.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (5.200.850.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Instar a la Empresa adjudicataria para que efectúe la designación del Facultativo Responsable de la ejecución de las obras, que deberá tener la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, así como el



020

correspondiente visado de su nombramiento, expedido por el Colegio Profesional de esta Provincia, todo ello en el plazo de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación de la adjudicación y de conformidad con lo especificado en el Artículo 15º del Pliego de Condiciones que rige la contratación.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

15. Sobre recepción y liquidación de las obras de CERRAMIENTO DEL CLAUSTRO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA OROTAVA, por importe de 13.651.800 pesetas y una inversión total coincidente con el expresado importe.

Vista la certificación de liquidación e las obras de CERRAMIENTO DEL CLAUSTRO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA OROTAVA en la que se le acredita al contratista adjudicatario de dichas obras la cantidad de 13.651.800 pesetas, coincidente con el presupuesto de adjudicación y visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Dar por recibidas las obras de CERRAMIENTO DEL CLAUSTRO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA OROTAVA.

2º.- Aprobar la liquidación de las indicadas obras, cuyo importe total asciende a la cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS (13.651.800.-) PESETAS.

3º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el abono a la Empresa adjudicataria VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L. el indicado importe conforme al documento contable 97/18656.

16. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de PROYECTO MODIFICADO DEL DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LAS TENERÍAS, Y FASE: C/REAL DE ICOD EL ALTO Y ENLACE DE LA C/LA CARRERA A LA CARRETERA ANTIGUA C-820, con un saldo nulo y una inversión total de 39.073.683 pesetas.

A la vista del expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto MODIFICADO DEL DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LAS TENERÍAS (I FASE): C/ REAL DE ICOD EL ALTO Y ENLACE DE LA C/ LA CARRERA A LA CARRETERA ANTIGUA C-820, y RESULTANDO que las referidas obras fueron recibidas provisionalmente el día 14 de agosto de 1.996, según consta en Acta de



OE4868227

CLASE 8ª

Recepción Provisional levantada a tal efecto y realizada de conformidad con el artículo 170 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto número 3.410/1.975, de 25 de noviembre.

RESULTANDO que se ha cumplido el plazo de garantía sin que se haya apreciado en las obras defecto alguno imputable al contratista.

RESULTANDO que consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 14 de agosto de 1.997 levantada de conformidad con el artículo 174 del citado Reglamento General de Contratación, así como Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa adjudicataria, TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., la cantidad de CERO (0) PESETAS.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación con la referida liquidación definitiva así como con la fianza depositada por la empresa adjudicataria al ser ésta el Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO que la devolución o cancelación de aval ha de llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto tanto en la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 48, como en el supracitado RGCE, en su artículo 177.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras de **PROYECTO MODIFICADO DEL DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LAS TENERÍAS (I FASE): C/ REAL DE ICOD EL ALTO Y ENLACE DE LA C/ LA CARRERA A LA CARRETERA ANTIGUA C-820.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., adjudicataria de las obras, la cantidad de CERO (0) PESETAS, ascendiendo la inversión total realizada en las mismas a la cantidad de 39.073.683 pesetas.

3º.- Autorizar, previo los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria mediante aval de la Compañía Española de Seguros, Crédito y Caución número 2947344, según se acredita en el Mandamiento de Ingreso número 93/17294, de fecha 22 de octubre de 1.993, por importe de UN MILLÓN SEISCIENTAS SETENTA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS (1.670.376) PESETAS.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**17. Propuesta de modificación del Reglamento de la Casa de la Miel.**

Vista la propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, de modificación del Reglamento de la Casa de la Miel, y mostrando su conformidad a la misma,

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Elevar al Pleno la citada propuesta previo el procedimiento establecido en el artículo 24 del Reglamento Orgánico.

**Segundo:** Que se remita el expediente a la Secretaría para su tramitación.

**18. Propuesta de aprobación de las Bases del Concurso de Miel de "Casa de la Miel de Tenerife" y de la designación del jurado.**

En ejecución del acuerdo Plenario adoptado en sesión de 26 de septiembre de 1997, por el que se aprobó el "REGLAMENTO DEL CONCURSO DE MIELES: CASA DE LA MIEL DE TENERIFE", la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Convocar** el Primer Concurso de Miel de Casa de la Miel de Tenerife 1997, conforme a las siguientes Bases:

**Base 1.** Las mieles que concursen deberán ser mieles del año, producidas en las Islas Canarias por apicultores cuyas explotaciones estén inscritas en el Registro correspondiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación con anterioridad al 1 de marzo del año en curso. Además, han de cumplir los siguientes requisitos:

1.- Estar envasadas y etiquetadas.  
2.- Pertenecer a una partida de la que al menos 50 Kg estén en disposición de ser comercializados a partir del fallo del concurso.

3.- Cumplir los parámetros físico-químicos y polínicos que se indican en la Base 3.

**Base 2.** Las mieles presentadas al concurso se calificarán en las siguientes categorías:





OE4868228

**CLASE 8.ª**

- **Miel de Costa:** Se considerarán como tales las producidas en cotas inferiores a los 450 metros y basadas en floraciones de aguacate, tajinaste de costa, platanera, barrillas, etc.

- **Miel de Monte:** producidas en emplazamientos situados en cotas entre los 450 y 1.100 metros, y basadas en floraciones de castaño, orégano, hinojo, etc.

- **Miel de Cumbre:** producidas en cotas superiores a 1.100 metros y basadas en floraciones de retama y tajinaste, retama chajora, cardo, etc.

Con un mismo número de registro de explotación, sólo se podrá presentar a concurso una miel por cada una de las categorías establecidas.

**Base 3.** Las Mielles han de cumplir los siguientes parámetros físico-químicos:

| Tipo de miel | Humedad<br>% | Hidroximetil<br>furfural mgr/Kg | Acidez<br>meq/Kg |
|--------------|--------------|---------------------------------|------------------|
| Costa        | 18,0         | 24                              | 40               |
| Monte        | 18,5         | 24                              | 44 (*)           |
| Cumbre       | 17,5         | 10                              | 30               |

(\*) Cuando la acidez supere 40 meq/Kg, la humedad no deberá ser superior al 18%.

Por otra parte, la composición polínica de las mieles deberá responder a la flora característica de cada zona.

**Base 4.** Los concursantes deberán entregar de cada miel presentada al concurso, dos envases de vidrio, de medio kilo, limpios y sin ninguna inscripción o señal.

Si se desea optar al premio de presentación se presentará además, un envase etiquetado y preparado de la misma forma que se haga para su comercialización acompañado de cinco etiquetas. Asimismo, deberán cumplimentar todos los datos que se requieran en el boletín de inscripción referentes al registro de explotación, a la ubicación del

colmenar, su paraje, término municipal, altitud, época y floración dominante, así como los correspondientes a la identidad del apicultor, colmenas que tiene en explotación y cantidad de miel disponible para comercializar.

Las mieles deberán tener entrada en la Casa de la Miel, situada en El Sauzal, municipio de la isla de Tenerife antes de las 13:00 horas del día 27 de noviembre de 1997.

Las mieles entregadas quedarán en propiedad de la Casa de la Miel.

**Base 5.** El Boletín de inscripción, y en su caso, las 5 etiquetas, se entregarán en un sobre cerrado sin identificación alguna (se presentará un sobre por cada miel que concurse) excepto la categoría en la que se concurse y la isla de origen.

En el momento de entrega, la Casa de la Miel procederá a asignarle un número según el orden de presentación y a sellar el mismo. Este trámite se hará, siempre que sea posible, en presencia del concursante. Las muestras de miel se marcarán con el mismo número y categoría.

**Base 6.** Tras la correspondiente analítica, el Comité Organizador seleccionará de entre las mieles presentadas las que podrán participar en el concurso de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

**Base 7.** Las mieles que accedan al Concurso de Calidad se someterán a una cata ciega en la que se valorará su calidad mediante las características organolépticas dentro del ámbito de cada clase.

Para cada una de las clases señaladas en la Base 2 se establecerán las categorías de calidad, otorgando a las que obtengan la mayor puntuación, los siguientes premios:

|        |                                  |  |
|--------|----------------------------------|--|
|        | MEJOR MIEL DE COSTA DEL AÑO 1997 |  |
| 40     | Costa                            |  |
| 44 (*) | Monte                            |  |
| 30     | Cumbre                           |  |

**MEJOR MIEL DE CUMBRE DEL AÑO 1997**

Asimismo, para el conjunto de todas las mieles presentadas a concurso, el jurado establecerá las categorías de calidad, otorgando los siguientes premios:

**MEJOR MIEL DE TENERIFE DEL AÑO 1997**

**PREMIO DE LA CASA DE LA MIEL DE TENERIFE A LA MEJOR MIEL DE CANARIAS DEL AÑO 1997**

Los premios consistirán en un trofeo alegórico a la apicultura.



OE4868229

CLASE 8ª

**Base 8.** Una vez fallado el concurso, el jurado procederá a la apertura pública de las plicas para identificar los nombres de los participantes.

**Base 9.** Finalizado el concurso de calidad, el jurado procederá a fallar el premio de presentación valorando, en toda su amplitud, la presentación final del producto.

**Base 10.** El jurado podrá declarar desiertos algunos o todos los premios establecidos. Asimismo, podrá otorgar accesits o menciones especiales cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen. Éstas deberán darse a conocer en el fallo del jurado.

**Base 11.** Todos los participantes cuyas mieles hayan sido seleccionadas para el concurso recibirán un diploma acreditativo. Los apicultores premiados podrán utilizar en la publicidad de promoción de las mieles, la referencia de los premios concedidos. A este fin el Cabildo de Tenerife entregará a los ganadores un número de acreditaciones del premio obtenido equivalente a la cantidad de miel declarada en el boletín de inscripción.

**Base 12.** Los concursantes, por el hecho de participar, aceptan estas bases y se someten al criterio del Comité Organizador y al fallo del jurado que serán inapelables. El fallo será público y se expondrá en el tablón de la Casa de la Miel a las 21:00 horas del día 12 de diciembre de 1997. La entrega de premios se efectuará el 13 de diciembre de 1997.

**19. Aprobación del expediente de contratación de la obra "Mejora y Pavimentación del Camino de la Barranquera", por importe de 34.066.650.- pesetas.**

Visto el expediente incoado para la contratación por el sistema de subasta, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino de la Barranquera", T.M. de la Victoria de Acentejo, así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas por los que habrá de regirse, y vistos los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención de Fondos; la Comisión de Gobierno, conforme a la



propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: **Aprobar** los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas a los que habrá de ajustarse la contratación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "**Mejora y Pavimentación del Camino de la Barranquera**", T.M. de La Victoria de Acentejo, y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el sistema de subasta.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (34.066.650.-) PESETAS, con cargo a la partida 97.118.53102.601, para atender las obligaciones económicas que se deriven de esta contratación.

## **20. Aprobación del expediente de contratación de "Ampliación de las Estaciones de Avisos de Riegos para Plagas y Enfermedades".**

Visto expediente relativo a la contratación de suministro para extender y complementar LA RED DE ESTACIONES DE AVISOS DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura propone la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, de la empresa DILUS INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS, S.A., a fin de que la extensión se haga con el mismo material para mantener la uniformidad, su compatibilidad e intercambiabilidad y para aprovechar la inversión efectuada en las aplicaciones informáticas.

RESULTANDO que tanto respecto de dicha propuesta como del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que han de regir dicha contratación, se ha emitido informe favorable por la Intervención de Fondos, y

CONSIDERANDO que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas autoriza en su artículo 183.e) la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en los casos de extensión de los suministros o instalaciones existentes cuando un "cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o mantenimiento desproporcionadas".

la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares** que han de regir la contratación de suministros para la extensión de la RED DE AVISOS DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, por el procedimiento negociado sin publicidad.



OE4868230

CLASE 8.ª

**Segundo:** Aprobar un gasto a tal efecto por importe de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS (7.897.692.-) PESETAS, con cargo a la partida 97.112.71107.623.

**Tercero:** Adjudicar la mencionada contratación a la empresa DILUS INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS, S.A.

**Cuarto:** Otorgar a la Empresa adjudicataria el plazo de QUINCE (15) DÍAS, para que proceda a la constitución de una garantía por importe del 4% del precio de adjudicación.

**Quinto:** La formalización del presente contrato deberá llevarse a cabo en el plazo de 30 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

## 21. Propuesta relativa a la adquisición de maquinaria para el Matadero Insular.

Vistas las solicitudes del Matadero Insular de Tenerife, S.A., para que la Corporación adquiriera diversa maquinaria necesaria para la prestación del servicio público que gestiona; y vistos los informes del Servicio Técnico de Desarrollo Rural.

RESULTANDO que en el punto 9.3 del Contrato para la gestión del Servicio Público de Matadero, se establece que serán por cuenta del Cabildo las demás inversiones y adquisiciones de medios que sean considerados imprescindibles por el mismo para el normal funcionamiento del Servicio.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1994, delegó en esa Comisión de Gobierno la competencia para declarar el carácter imprescindible o no de las adquisiciones.

CONSIDERANDO lo propuesto por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural; la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Declarar el carácter imprescindible de la adquisición de los siguientes bienes inventariables:

- Lavabo para limpieza de guantes metálicos
- Cizalla hidráulica para corte de cuernos
- Cizalla hidráulica para corte de patas
- Cepillo depilación-raspado porcino
- Desollador neumático de bovino
- Fusil proyector de jeringas
- Pistola neumática de sacrificio

**Segundo:** Que por los Servicios a los que corresponda, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, se tramiten dichas adquisiciones.

**22. Propuesta de designación de la Comisión de Selección de los beneficiarios del Nido de Empresas Ganaderas.**

En ejecución de lo dispuesto en la Cláusula 4ª.4 del "Convenio de Colaboración con la Agrupación de Ganaderos de Tenerife para el funcionamiento del Nido de Empresas Ganaderas", la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**designar** como miembros de la Comisión que habrá de seleccionar a los beneficiarios del Nido de Empresas Ganaderas a las siguientes personas:

En representación del Cabildo Insular de Tenerife:

- D. Ricardo Melchior Navarro
- D. José Luis Savoie Gutiérrez

En representación de AGATE:

- D. Pedro Molina Ramos
- D. Santiago Cacho Peña

**23. Propuesta relativa a la nueva empresa encargada de la construcción de la Bodega Comarcal de Icod de Los Vinos.**

Visto expediente relativo a la concesión de una subvención a la S.A.T. TAJINASTE para la construcción de una Bodega Comarcal en Icod de Los Vinos, y





CLASE 8ª



OE4868231

RESULTANDO que el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de febrero de 1994, por el que se aprobaron las Normas que rigen el otorgamiento de subvenciones a las Bodegas Comarcales, en su apartado Primero B.c) establecía que los beneficiarios de las ayudas debían comunicar a este Cabildo " la empresa encargada de la ejecución de la obra, a efectos de que el órgano competente muestre su conformidad".

RESULTANDO asimismo que la S.A.T. Tajinaste en escrito de 27 de febrero pasado comunica que la empresa FACA, S.L. acometerá las obras de la Bodega Comarcal; y que mediante acuerdo de esa Comisión de Gobierno de fecha 4 de abril pasado, se mostró la conformidad de la Corporación.

RESULTANDO que, habiéndose retrasado el inicio de las obras, los compromisos adquiridos por la citada empresa le impiden acometer la construcción de la Bodega Comarcal, proponiéndose por la S.A.T. beneficiaria una nueva empresa, Construcciones Pedrana, S.L.

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural; la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Mostrar la conformidad** a que la empresa Construcciones Pedrana, S.L. sea la encargada de la ejecución de las obras de la Bodega Comarcal de Icod de los Vinos.

#### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

24. Expediente relativo a la subvención concedida al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América para el 5º Seminario Iberoamericano de Cooperación en Artesanía.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA (CDIAEA), para la financiación del 5º SEMINARIO IBEROAMERICANO DE COOPERACIÓN EN ARTESANÍA, celebrado los días 20 al 24 de noviembre de 1996 en Puerto de la Cruz (Tenerife), así como la documentación justificativa presentada.

RESULTANDO que por Acuerdo de Comisión Insular de Gobierno de 22 de noviembre de 1996 se otorgó una subvención inicial al CDIAEA por importe de 5.000.000 de pesetas para sufragar parte del coste del citado evento.

RESULTANDO que dicho acuerdo refería que el abono se efectuaría previa presentación de informes acerca de los gastos reales que ocasionara el Seminario, y de las facturas o documentos acreditativos de los gastos originados por los conceptos de alojamiento y manutención, así como otros gastos derivados de la estancia de los participantes en el mencionado evento.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos informó, respecto a la documentación justificativa remitida por el CDIAEA el día 27 de mayo de 1997 lo siguiente:

*"Que a la vista de la documentación justificativa presentada, debe señalarse lo siguiente:*

*1º) No se remite informe alguno relativo a los gastos reales que ha ocasionado el evento de referencia, requisito documental exigido en el Acuerdo de otorgamiento para proceder al abono de la ayuda concedida.*

*2º) Se presenta una relación de facturas por importe de 8.708.223 pesetas, algunas de las cuales se corresponden con los conceptos subvencionados, si bien otros hacen referencia a los restantes conceptos contemplados en el presupuesto de gastos y que no son objeto de la presente subvención.*

*De lo anterior parece desprenderse que los gastos reales ocasionados por los conceptos subvencionados han disminuido con respecto al presupuesto inicialmente presentado, por lo que si se han materializado los ingresos previstos, el libramiento de la ayuda concedida por este Excmo. Cabildo podría dar lugar a un superávit.*

*Por lo expuesto, esta Intervención no presta conformidad al abono de la ayuda concedida, hasta tanto se acredite el importe global de la actividad realizada a nivel ingresos y gastos; devolviéndose la propuesta al Servicio a los efectos oportunos."*

RESULTANDO que con fecha 8 de septiembre de 1997 se comunica al solicitante el reparo, requiriéndosele documentación complementaria.

CONSIDERANDO que la justificación remitida el 23 de septiembre de 1997 subsana el punto 1º del informe de Intervención.

CONSIDERANDO que al inicio de la tramitación del expediente se desconocía la forma de organización y desarrollo del Seminario así como la cofinanciación del mismo por parte de los Organismos patrocinadores.

CONSIDERANDO que la totalidad de las facturas aportadas corresponden en su totalidad a los conceptos inicialmente presupuestados y a los gastos que la celebración del Seminario ocasionó en Tenerife.



OE4868232

CLASE 8.a

CONSIDERANDO que de la Documentación aportada se desprende que este evento, de gran importancia para la Comunidad Iberoamericana en materia de artesanía, fue encomendado con el compromiso de los Entes Patrocinadores de asumir conjuntamente la totalidad de los costes, sin que ello significará carga adicional a la Fundación.

CONSIDERANDO que aún habiéndose producido una pequeña reducción de los conceptos subvencionados, se comprueba que los gastos generados por el Seminario superaron en 30.543 pesetas el presupuesto inicialmente presentado, constatándose que de su organización el CDIAEA no percibió beneficio económico alguno, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dar por justificada la subvención inicialmente otorgada, y que se abone al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América la cantidad de CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS.

**Segundo.-** Condicionar la efectividad del presente acuerdo al informe de la Intervención de Fondos.

**25. Modificación del presupuesto de ejecución por contrata de las obras de Reacondicionamiento de la Estación de Guaguas de GRANADILLA.**

De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio como consecuencia de haberse producido un error material en el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas que habrán de regir las obras de **REACONDICIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE GRANADILLA**, aprobado por acuerdo de esta Comisión de fecha 16 de diciembre de 1.996, en el que se señalaba que el presupuesto de ejecución por contrata de las obras citadas ascendía a la cantidad de 17.080.000,- pesetas, no habiéndose incluido en el mismo el IGIC por importe de 768.600,- pesetas, de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión acuerda rectificar el citado presupuesto de ejecución por contrata incluyendo el IGIC, resultando el mismo ascendente a **17.848.600,- pesetas** con



cargo a la aplicación presupuestaria 97.058.51301.762, así como también la garantía provisional, que como consecuencia de lo anterior, se establece en la cantidad de **356.972,- pesetas**.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

##### **SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**26.-** Visto acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Gobierno el día 10 de octubre de 1997, relativo a la adjudicación a la **Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "La Candelaria"**, de la contratación de la gestión de la actividad económica "Central Lechera de Benijos", al ser considerada ésta, la más ventajosa, según informe técnico elaborado por el Servicio de Desarrollo Rural.

Y visto que, el Servicio de Desarrollo Rural, con fecha 17 de octubre de 1997 comunica al Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, que se ha cometido un error en la elaboración del informe técnico en el que se valoran las propuestas presentadas por los licitadores.

Conforme a lo anteriormente expuesto la Comisión Insular de Gobierno, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 10 de octubre de 1997.

**SEGUNDO.-** Que se reúna la Mesa de Contratación, dándosele traslado del informe técnico elaborado por el Servicio de Desarrollo Rural, y a la vista del mismo, así como del que nuevamente sea emitido por los servicios técnicos, ajustándose al Pliego que rigió el concurso, elabore la propuesta que a su juicio proceda.

#### **AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

##### **SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

**27.-** Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la realización del proyecto cultural "Días de Radio en Tenerife".



OE4868233

CLASE 8ª

RESULTANDO que el proyecto cultural "DIAS DE RADIO EN TENERIFE" se compone de las siguientes actividades:

- (A) Exposición de Radios Antiguas.
- (B) Instalación "On Air" en el Tanque de Cepsa.
- (C) Mesas de Debate en el exterior del Tanque.
- (D) Retransmisión en directo desde el Tanque, de programas de radio (mediante la instalación de unidades móviles de las cadenas en el exterior del Tanque).

RESULTANDO que el presupuesto total de la exposición asciende a la cantidad de diez millones quinientas mil (10.500.000) pesetas, de los cuales dos millones seiscientos sesenta y dos mil doscientas cincuenta y cinco (2.662.255) pesetas corresponden a gastos que se deben tramitar a justificar.

RESULTANDO que el presupuesto del citado proyecto se desglosa del siguiente modo:

|                                                                                                                           |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| - Alquiler de Televisores (PJ)                                                                                            | 1.630.200.- |
| - Alquiler de equipos y montaje de las películas de vídeo que se expondrán en el tanque, así como equipo de sonido        | 1.461.165.- |
| - Láminas de madera armazón monitores T.V. (PJ)                                                                           | 50.000.-    |
| - Carpintero maderas estructuras televisores (PJ)                                                                         | 25.000.-    |
| - Material para colgar los televisores (PJ)                                                                               | 89.995.-    |
| - Material eléctrico (PJ)                                                                                                 | 58.360.-    |
| - Alquiler de andamios para los televisores (PJ)                                                                          | 28.700.-    |
| - Transporte andamios (PJ)                                                                                                | 20.000.-    |
| - Soldador y montador televisores (PJ)                                                                                    | 350.000.-   |
| - Grabaciones cuñas para montaje "On Air"                                                                                 | 61.500.-    |
| - Ayudantes de montaje (PJ)                                                                                               | 120.000.-   |
| - Diseñador y coordinador instalación "On Air"                                                                            | 600.000.-   |
| - Transporte alumnos (guaguas)                                                                                            | 500.000.-   |
| - Desplazamiento, manutención y estancia expertos en radios antiguas para que expliquen los aparatos expuestos al público | 313.500.-   |
| - Cachet expertos en radios antiguas (PJ)                                                                                 | 240.000.-   |
| - Catálogos (folletos, carteles, trípticos, etc..)                                                                        | 1.000.000.- |
| - Anuncios en prensa                                                                                                      | 300.000.-   |
| - Cóctel inauguración                                                                                                     | 200.000.-   |
| - Vigilancia de las 2 exposiciones                                                                                        | 1.349.304.- |

|                                                                                                    |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| - Limpieza del Tanque .....                                                                        | 62.700.-            |
| - Seguro de las 2 exposiciones .....                                                               | 78.522.-            |
| - Cristalerías exposición radios antiguas .....                                                    | 383.515.-           |
| - Carpas .....                                                                                     | 709.555.-           |
| - Cartel anunciador radios antiguas .....                                                          | 125.000.-           |
| - Gastos mesas redondas (conexión radios, traslado y estancia de ponentes, azafatas, etc...) ..... | 500.000.-           |
| - Imprevistos .....                                                                                | 242.984.-           |
|                                                                                                    | <u>10.500.000.-</u> |

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación del gasto es la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 27.3.b de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto corporativo, al ser un gasto del Capítulo II superior a cinco millones de pesetas.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, acuerda, condicionado al posterior informe de la Intervención de Fondos de la Corporación:

1º) Organizar el proyecto cultural "Días de Radio en Tenerife", por un importe total ascendente a diez millones (10.500.000) de pesetas, con cargo a la partida 97.069.45107.227 del vigente presupuesto corporativo.

2º) Considerar estimativos los importes y conceptos indicados en el presupuesto, pudiendo incrementarse o disminuirse según necesidades organizativas.

3º) Librar "a justificar" al Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, la cantidad de dos millones trescientas setenta y dos mil doscientas cincuenta y cinco (2.662.255) pesetas, para afrontar el pago de aquellos gastos que no pueden ser satisfechos por el trámite normal de los pagos y que están señalados en el presupuesto como "PJ".

4º) Facultar a la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, para autorizar los gastos concretos que el desarrollo y ejecución de dicho proyecto cultural conlleve.

#### **AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

28.- Vista la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa al Convenio de Colaboración a suscribir entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América para la celebración de la VII MUESTRA IBEROAMERICANA DE





CLASE 8ª



OE4868234

ARTESANÍA, y mostrando su conformidad a la misma, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE LA VII MUESTRA IBEROAMERICANA DE ARTESANÍA.

En Santa Cruz de Tenerife, a XX de octubre de 1997.

El Ilmo. Sr. D. Adán Pablo Martín Menis, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife.

El Sr. D. Ricardo Melchior Navarro, Presidente del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América.

MANIFIESTAN.

Primero.- Que las entidades que representan tienen capacidad para realizar actuaciones en materia de artesanía, en el marco de las competencias que en materia de artesanía tiene atribuido el Cabildo Insular de Tenerife y del objeto social del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América.

Segundo.- Que desde el año 1989 se han celebrado seis ediciones de la Muestra Iberoamericana de Artesanía en las que han participado ambas entidades, el Centro de Documentación como organizador y el Cabildo de Tenerife mediante la concesión de subvenciones para la financiación de este evento. La gran afluencia de público, la variedad y calidad de los productos artesanales expuestos, la amplia participación de los artesanos iberoamericanos, peninsulares y canarios, y el importante volumen de ventas y encargos, ha supuesto su consolidación de esta Muestra como uno de los eventos de exposición más importantes y populares en el calendario de ferias que se realizan a nivel regional

y significa la mayor concentración de artesanías americanas de cuantas se celebran en España.

Tercero.- Que las partes acuerdan formalizar el presente Convenio con el objeto de establecer la organización conjunta de la VII Muestra Iberoamericana de Artesanía y la estipulación de la participación que a cada una le corresponde.

En consecuencia, formalizan este Convenio con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES.

Primera.- El Cabildo Insular de Tenerife y el Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, acuerdan organizar de manera conjunta la Muestra Iberoamericana de Artesanía, asumiendo la financiación de los gastos de este evento en la forma expresada en el presente Convenio.

Segunda.- Se pretende que esta Muestra siga siendo una de las principales y más populares eventos de exposición de Canarias, y la mayor concentración de artesanías americanas de cuantas se celebran en España. Para ello es necesario garantizar, entre otros aspectos, una representación suficientemente importante de artesanos iberoamericanos, la variedad, calidad y riqueza de los productos expuestos, unos servicios mínimos en el Recinto que acoja la Muestra, la realización de actividades complementarias, y la promoción y difusión de esta exposición entre la comunidad iberoamericana, incluyendo Canarias y el resto de Comunidades Autónomas españolas.

Tercera.- La VII Muestra Iberoamericana de Artesanía se celebrará entre los días 1 y 9 de noviembre del presente año en el Centro Internacional de Ferias y Congresos.

Cuarta.- El Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América se encargará de las tareas de gestión y coordinación de las actividades de la Muestra así como de la adquisición, en nombre propio o del Cabildo Insular de Tenerife, de los bienes y servicios incluidos en el presupuesto de gastos de este evento.

Quinta.- El Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América se encargará de garantizar, con independencia de la entidad que financie los gastos correspondientes, la realización de los trámites oportunos para la consecución de los siguientes aspectos en el marco de la Muestra:

- Establecimiento de un número mínimo de 100 stands y un número máximo de 200, que estarán ocupados por artesanos, en los que estarán representados diferentes oficios y modalidades artesanas de los países iberoamericanos, así como de las diferentes Comunidades Autónomas españolas, incluyendo la comunidad canaria.



CLASE 8ª



OE4868235

- Invitación y traslado gratuito de aproximadamente a veinticinco artesanos de diferentes países iberoamericanos, que serán previamente seleccionados por una institución oficial de cada uno de ellos, y que sean maestros artesanos que hayan obtenido galardones en ferias nacionales de artesanía.

- Invitación (con alojamiento y manutención gratuita) aproximadamente a veinticinco artesanos de las diferentes islas del Archipiélago que representen a distintas modalidades artesanales, que se caractericen por la calidad y peculiaridad de sus trabajos.

- Organización de las siguientes muestras monográficas:

a) un monográfico dedicado a Argentina con representación de la totalidad de los "rubros" artesanos (aproximadamente 14 artesanos);

b) un monográfico titulado "La Ruta de la Seda", que pretende promocionar y difundir la artesanía de la seda, que en la actualidad es una modalidad en vías de desaparición.

- Entrega de la VII Edición del Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América que contará con una actuación musical importante.

- Actividades paralelas, entre las que cabe destacar las actuaciones de grupos musicales de tipo folklórico o similar, tanto en la inauguración como en la clausura, así como a lo largo de los distintos días de exposición.

- Presentación del cartel y programa de la VIII Muestra Iberoamericana de Artesanía.

- Atención al público en una oficina instalada al efecto.

- Gestión de la campaña publicitaria y de promoción del evento.

- Diseño, coordinación y supervisión de los trabajos de decoración.

- Contratación del personal necesario para acometer las tareas previstas de montaje y gestión de la Muestra.



- Contratación de los servicios de dirección técnica y la administración de la Muestra.

Sexta.- El Cabildo de Tenerife colaborará en la organización de la Muestra no sólo mediante la correspondiente asunción de gastos, sino prestando el apoyo técnico del personal adscrito al Servicio de Desarrollo Económico que asesorará, en su horario laboral, al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América en las materias que sean oportunas.

Séptima.- El presupuesto global para la ejecución de este Convenio de colaboración se eleva a la cantidad de cuarenta y cinco millones (45.000.000) de pesetas, que se pueden desglosar en los capítulos que se exponen a continuación:

|                                                        |                   |
|--------------------------------------------------------|-------------------|
| a) Traslados de artesanos iberoamericanos.....         | 5.500.000         |
| b) Alojamiento y manutención de artesanos canarios:... | 2.000.000         |
| c) Vigilancia.....                                     | 3.400.000         |
| d) Publicidad y rotulación.....                        | 4.155.000         |
| e) Papelería.....                                      | 1.245.000         |
| f) Decoración.....                                     | 755.000           |
| g) Animación.....                                      | 750.000           |
| h) Personal.....                                       | 3.425.000         |
| i) Dirección técnica y Administración.....             | 875.000           |
| j) Comunicaciones.....                                 | 550.000           |
| k) Servicios de la I.F.T., S.A.....                    | 21.945.000        |
| l) Otros gastos.....                                   | 400.000           |
| <b>TOTAL.....</b>                                      | <b>45.000.000</b> |

El Cabildo Insular de Tenerife asumirá los gastos correspondientes a los conceptos de "Traslados de artesanos iberoamericanos", "Vigilancia", "Publicidad y rotulación", y "Servicios de la I.F.T., S.A.", por un importe de treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 97.051.72102.226, correspondiendo al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América asumir el resto de gastos, es decir, diez millones (10.000.000) de pesetas.



OE4868236

CLASE 8ª

Octava.- Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América se encargará de la gestión del pago de los gastos totales del evento.

Novena.- Con el objeto de posibilitar una mayor operatividad en la gestión y organización de la Muestra y poder afrontar los pagos de los bienes adquiridos y servicios contratados para ello, se abonará por anticipado el 50% del importe total de los gastos asumidos por esta Corporación, 17.500.000 de pesetas, al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América. Una vez finalizada la VII Muestra, y previa presentación de las facturas correspondientes a los gastos asumidos por el Cabildo Insular, 35.000.000 de pesetas, se hará efectivo el abono del 50% restante.

Décima.- Este Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma.

En prueba de su conformidad, suscriben este Convenio en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE TENERIFE

Ilmo. Sr. D. Adán Pablo Martín Menis

EL PRESIDENTE DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Sr. D. Ricardo Melchior Navarro"

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto por importe de TREINTA Y CINCO MILLONES (35.000.000) DE PESETAS con cargo a la partida 97.051.72102.226 (propuesta de gastos nº 97/19552).

Tercero.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo al informe de la Intervención de Fondos.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.-** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y seis folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 4868201 al 4868236 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1997 .**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General accidental, Don GUSTAVO GONZALEZ GARRIDO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA

Doña PILAR PAREJO BELLO

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO





OE4868237

CLASE 8ª

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1997, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### **1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

a) Visto escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración del 5º Centenario de dicho Municipios, conформado por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, a la delegación oficial de Guimarães, de Portugal, con motivo del citado evento, el día 26 de octubre corriente, para 105 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de D. Victor Galán Saúco, Presidente de la Sociedad Española de Ciencias Hortícolas, conформado por el Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración del "I SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE PLATANERA EN LOS SUBTRÓPICOS", la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 13 de noviembre próximo, para 300 personas, aproximadamente.

c) Visto escrito de D. José Domingo Martín Espino, Director General de ICSE y Delegado de la Universidad Alfonso X El Sabio, conформado por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico

y Música, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las **"JORNADAS SOBRE LA NUEVA LEGISLACION DEL SUELO"**, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer un cóctel en la cafetería Aulario del Campus de Guajara, el día 24 de octubre corriente, para 200 personas, aproximadamente.

d) Visto escrito de D. Manuel Artiles Abrante, Presidente Ejecutivo de Azul Televisión, conformado por el Ilmo. Sr. Presidente, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la presentación de la nueva programación de Azul Televisión y la presentación de la firma con dos importantes multinacionales de la comunicación, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 23 de octubre corriente, para 250 personas, aproximadamente.

e) Por último, visto escrito de D<sup>a</sup> Rosa Dávila Mamely, Concejala Delegada de Medio Ambiente y Calidad de vida del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, conformada por el Ilmo. Sr. Presidente, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración de las **"II JORNADAS NACIONALES DE CIUDADES CON INDUSTRIAS PETROQUÍMICAS"**, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, ofrecer un almuerzo en el Casino Principal de Santa Cruz de Tenerife, el día 30 de octubre corriente, para 80 personas, aproximadamente.

2. Dación de cuenta de la Sentencia nº 605, de fecha 3 de octubre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso contencioso-administrativo número 695/1995, interpuesto por Don Blas Batista Pérez contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre sanción por infracción de la Ley de Caza.

Vista Sentencia número 605, de fecha tres de octubre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo número 695/1995, por la que se estima el recurso interpuesto por DON BLAS BATISTA PÉREZ, siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre sanción por infracción de la Ley de Caza, en cuantía de 3.500 pesetas, la Comisión de Gobierno queda enterada.



CLASE 8a



0E4868238

3. Dación de cuenta de la Sentencia nº 689/97, de fecha 11 de octubre de 1997, dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección Tercera, Civil, en el Rollo de Apelación nº 100/97, interpuesto contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Granadilla de Abona en los Autos de Juicio de Menor Cuantía nº 209/95, seguidos a instancia de D. José Ramón Rivera Peraza contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la entidad "Polígono Industrial de Granadilla-Parque Tecnológico de Tenerife, S.A.", y D. Juan José Vidal González.

Vista Sentencia número 689/97 dictada, con fecha once de octubre de 1997, por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección Tercera "Civil", en el Rollo de Apelación número 100/97, recurso interpuesto por Don José Ramón Rivera Peraza, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granadilla de Abona, en los Autos de Menor Cuantía nº 209/95, seguidos a instancia del mencionado apelante contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contra "Polígono Industrial de Granadilla-Parque Tecnológico de Tenerife, S.A." y Don Juan José Vidal González, por la que se desestima el recurso de apelación, confirmando íntegramente la resolución recurrida, con expresa imposición al apelante de las costas devengadas en esta instancia, la Comisión de Gobierno queda enterada.

4. Dación de cuenta del Auto dictado con fecha 1 de octubre de 1997, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso contencioso-administrativo número 1.361/97, tramitado por el procedimiento especial previsto en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, interpuesto por D. Antonio Tavio Peña contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de junio de 1997.

Visto Auto, de fecha uno de octubre de 1997, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo número 1.361/97, tramitado por el procedimiento especial previsto en la Ley 62/1978, de Protección



Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, por el que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por DON ANTONIO TAVIO PENA, siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria de 1 de abril de 1997, por el que se acuerda iniciar expediente de contratación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de San Miguel de Abona y documenton de modificación del Plan Parcial Amarilla Golf y Proyecto de Reparcelación correspondiente al primer sector, coordinando con el Ayuntamiento de San Miguel de Abona la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, así como contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de 27 de junio de 1997 en relación con la contratación de asistencia técnica para la redacción del documento que modifique las Normas Subsidiarias de San Miguel de Abona, la Comisión de Gobierno queda enterada.

**5. Aprobación del expediente de contratación de un servicio para el desarrollo informático de un sistema de información contable para el Cabildo Insular de Tenerife.**

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa a la contratación de un servicio para el desarrollo informático de un sistema de información contable para Cabildo Insular de Tenerife, y,

**RESULTANDO** que, constituye el objeto del contrato la realización de un desarrollo informático de un sistema de información contable que contemple todas las necesidades planteadas por la Ley, para Administraciones Locales, la adaptación al Euro y que sea independiente de la plataforma informática sobre la que trabaje, así como su implantación y realización de las pruebas pertinentes.

**RESULTANDO** que, dada la no habitualidad de la prestación constitutiva del objeto del contrato, no resulta conveniente la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Corporación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del mismo.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo preceptuado por el art. 197 de la L.C.A.P., son contratos de servicios aquéllos que tengan por objeto la realización de programas de ordenador desarrollados a medida para la Administración, que serán de libre utilización por la misma.

**CONSIDERANDO** que en virtud de lo establecido en el art. 70.4 de la L.C.A.P., cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

**CONSIDERANDO** que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 27.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la COMISIÓN de GOBIERNO, previo los informes de



OE4868239

CLASE 8ª

la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación de un servicio para el desarrollo informático de un sistema de información contable para Cabildo Insular de Tenerife.

**Segundo.-** Condicionar la adjudicación del contrato a la existencia de crédito ascendente a 55.000.000 ptas, en el ejercicio 1998, adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**Tercero.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

#### SERVICIO DE PERSONAL

#### 6. Modificación de la Plantilla y de la R.P.T. del Personal Funcionario.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de esta Corporación para la creación de un puesto de Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 16 y Complemento Específico de 590.081.- Ptas. en la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo exponerse previamente a los Grupos Políticos de la Corporación a efectos de la presentación de enmiendas, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico.

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

7. Expediente relativo a la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto y posterior dirección de las obras

de Reforma y Ampliación de la Grada de San Sebastián del Estadio  
Heliodoro Rodríguez López.

Vista la propuesta de adjudicación, de la Mesa de Contratación, a un Arquitecto Superior y un Arquitecto Técnico, de la asistencia técnica para la redacción del proyecto y posterior dirección de las obras de Reforma y Ampliación de la Grada de San Sebastián del Estadio Heliodoro Rodríguez López, y,

**RESULTANDO** que por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 1997, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, invitando al Arquitecto Superior D. Carlos Schwartz Pérez, y al Arquitecto Técnico, Don Juan José Saavedra Gallo.

**RESULTANDO** que los referidos profesionales presentaron las correspondientes ofertas con el resultado que figura en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de octubre pasado.

**RESULTANDO** que, según se desprende de la referida Acta, las ofertas presentadas reúnen los requisitos exigidos, proponiendo la adjudicación del contrato a los Srs. Schwartz Pérez y Saavedra Gallo.

**CONSIDERANDO** que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 97.099.45203.622, por importe de 4.384.611 pesetas, y el resto de 34.902.164 pesetas, se aplicará al ejercicio de 1998.

**CONSIDERANDO** que la adjudicación del contrato se efectuará por el órgano de contratación, de conformidad con la propuesta que al efecto le eleve la Mesa de Contratación, tal y como establecen los artículos 93.2 y 82 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CONSIDERANDO** que por acuerdo plenario de 26 de septiembre pasado, anteriormente mencionado, se delegó en esta Comisión de Gobierno, la facultad de adjudicar el contrato.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de reforma y ampliación de la Grada de San Sebastián del Estadio Heliodoro Rodríguez López, así como la posterior dirección de las obras, en su caso, al Arquitecto Superior, Don Carlos Schwartz Pérez, y al Arquitecto Técnico, Don Juan José Saavedra Gallo, para su realización en los plazos establecidos en su oferta y por los precios que se especifican a continuación:

Arquitecto Superior.

Honorarios de redacción del Proyecto (incluido IGIC.....)20.982.555 pesetas.-

Honorarios de dirección de obras (incluido IGIC)..... 8.992.225 pesetas.-

Arquitecto Técnico.

Honorarios de redacción del estudio de seguridad (IGI incluido)..... 940.500 pesetas.-





OE4868240

**CLASE 8.ª**

Honorarios de dirección de obras (IGIC incluido) .. 8.089.345 pesetas.-  
 Honorarios de dirección del plan de seguridad  
 (IGIC incluido)..... 282.150 pesetas.-

**Segundo.-** Notificar la adjudicación a los referidos profesionales, a efectos de que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la misma, constituyan la garantía definitiva, en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 13 del pliego de cláusulas económicas y administrativas que rige la presente contratación, por importes de ochocientas treinta y nueve mil trescientas dos pesetas ( 839.302 pesetas) el Arquitecto Superior, y treinta y siete mil seiscientas pesetas ( 37.600 pesetas) el Arquitecto Técnico.

La constitución de la garantía definitiva por la dirección de obras, tanto por el Arquitecto Superior, ascendente a la cantidad de trescientas cincuenta y nueve mil seiscientas ochenta y nueve pesetas ( 359.689 pesetas), como por el Arquitecto Técnico, ascendente a la cantidad de trescientas treinta y cuatro mil ochocientas sesenta pesetas ( 334.860 pesetas), se acreditará en el plazo de quince días anteriores al comienzo de las obras dado que su contratación queda condicionada a la ejecución de las obras.

**8. Expediente relativo a contratación del Suministro de Viveres a los Centros de Menores transferidos, mediante la forma de Concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia.**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la **contratación del suministro de viveres a los Centros de Menores transferidos a éste Excmo. Cabildo Insular** por Decreto 208/97, de 7 de agosto, concretamente al Centro de Maternidad Nuestra Señora de la Paz, Centro de la Mujer, Hogar El Portezuelo y Hogar Garoé y,

Resultando que la adquisición de los productos alimenticios, se estima imprescindible para el funcionamiento de los Centros indicados, por lo que debemos proceder a la tramitación anticipada del expediente de contratación, con el fin de disponer de los alimentos necesarios en el momento de asumir la efectividad de la competencia transferida.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el pto. 4 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el ejercicio efectivo de la competencia transferida no se adquiere hasta tanto se suscriba la oportuna Acta de recepción y entrega de servicios, expedientes, bienes, personal y recursos, estando prevista su firma en enero de 1998.

Considerando que este Excmo. Cabildo Insular ha de adoptar todas aquellas medidas tendentes a mantener, respecto de los servicios correspondientes a las funciones transferidas, el nivel de eficacia que tenían antes de la transferencia, tal como se establece en el art. 8 del Decreto 159/97, de 11 de julio.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.) y artículo 125 del R.D. Legislativo 781/86, el objeto de la contratación se ha fraccionado en los lotes que a continuación se indican, toda vez que cada uno de ellos es susceptible de realización independiente: LOTE 1.- Enlatados y conservas; LOTE 2.- Especies; LOTE 3.- Harinas y frutos secos; LOTE 4.- Galletas; LOTE 5.- Pastas; LOTE 6.- Legumbres; LOTE 7.- Charcutería; LOTE 8.- Carnes y congelados; LOTE 9.- Pescados y mariscos congelados; LOTE 10.- Verdura congelada; LOTE 11.- Yoghourt; LOTE 12.- Quesos; LOTE 13.- Leche y derivados; LOTE 14.- Aceite; LOTE 15.- Bebidas; LOTE 16.- Huevos; LOTE 17.- Pan; LOTE 18.- Frutas y verduras frescas.

Considerando que en el pliego de cláusulas administrativas se establece la posibilidad del licitador de presentar su proposición a uno, a varios o, a la totalidad de los referidos lotes, indistintamente.

Considerando que la adquisición de los productos comprendidos en cada uno de los lotes, responde al concepto de contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la L.C.A.P. y más concretamente, al establecido en el art. 181.2 de la Ley citada.

Considerando que el presupuesto máximo de licitación del suministro, asciende a la cantidad total de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (22.420.000 pesetas), distribuidas en las cuantías que se indican: para el LOTE 1.- 3.100.000 pesetas; para el LOTE 2.- 200.000 pesetas; para el LOTE 3.- 300.000 pesetas; para el LOTE 4.- 550.000 pesetas; para el LOTE 5.- 200.000 pesetas; para el LOTE 6.- 240.000 pesetas; para el LOTE 7.- 775.000 pesetas; para el LOTE 8.- 1.800.000 pesetas; para el LOTE 9.- 2.250.000 pesetas; para el LOTE 10.- 180.000 pesetas; para el LOTE 11.- 400.000 pesetas; para el LOTE 12.- 400.000 pesetas; para el LOTE 13.- 1.000.000 pesetas; para el LOTE 14.- 1.100.000 pesetas; para el LOTE 15.- 800.000 pesetas; para el LOTE 16.- 350.000 pesetas; para el LOTE 17.- 675.000 pesetas; para el LOTE 18.- 8.100.000 pesetas.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 70.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y,



OE4868241

CLASE 8.a

teniendo en cuenta que el contrato surtir3 efecto en el ejercicio de 1998, la adjudicaci3n queda sometida a la condici3n suspensiva de existencia de cr3dito adecuado y suficiente en los Presupuestos de esta Corporaci3n para 1998, quedando asimismo condicionada a la asunci3n por 3sta Corporaci3n Insular del ejercicio efectivo de la competencia transferida mediante la suscripci3n del acta de recepci3n y entrega de servicios, expedientes, bienes, personal y recursos.

Considerando que la aprobaci3n del expediente de contrataci3n, que comprender3 la del gasto correspondiente y la del pliego de cl3usulas administrativas-particulares, de conformidad con los art3culos 68 de la L.C.A.P., 113. 1.a del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de R3gimen Local, y lo dispuesto en la Base 27.a de las de Ejecuci3n del Presupuesto para 1997, corresponde a la Comisi3n de Gobierno.

Considerando que respecto del procedimiento de adjudicaci3n, de conformidad con lo dispuesto en el art3culo 74 de la L.C.A.P., se ha optado por el abierto, de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposici3n, sin necesidad de selecci3n previa por esta Administraci3n, consigui3ndose de esta forma una mayor agilidad en la tramitaci3n del expediente de contrataci3n.

Considerando que la forma de adjudicaci3n del contrato ser3 el concurso, recayendo en el licitador que, en su conjunto, haga la proposici3n m3s ventajosa, de conformidad con lo establecido en los art3culos 75.3 y 181.2 de la L.C.A.P.

Considerando que dada la naturaleza y caracter3sticas de los productos a suministrar, concretamente su consumibilidad, se exceptu3 en la contrataci3n la fijaci3n de un plazo de garant3a, estableci3ndose as3 en el pliego de cl3usulas administrativas, encontr3ndose esta posibilidad prevista en el art. 111.3 p3rr. 2.º de la L.C.A.P.

Considerando que a tenor de lo preceptuado en los art3culos 11 y 50.4 de la L.C.A.P., en relaci3n con el 113, reglas 1.a y 5.a del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente de contrataci3n deber3 ser informado por el Sr. Secretario General, as3 como por el Sr. Interventor de Fondos en cuanto a los actos de fiscalizaci3n previa.



La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, de conformidad con los informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del Sr. Secretario y de la Intervención de Fondos, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, en trámite de urgencia debidamente declarada por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del suministro de víveres a los centros de menores transferidos (CMA, CMU, POR y GAR), que comprenderá la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (22.420.000 pesetas) distribuido en las cuantías que se indican y con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de los Presupuestos de la Corporación para 1998. Para el LOTE 1.- Enlatados y Conservas. 3.100.000 pesetas; para el LOTE 2.- Especies. 200.000 pesetas; para el LOTE 3.- Harinas y Frutos secos. 300.000 pesetas; para el LOTE 4.- Galletas. 550.000 pesetas; para el LOTE 5.- Pastas. 200.000 pesetas; para el LOTE 6.- Legumbres. 240.000 pesetas; para el LOTE 7.- Charcutería. 775.000 pesetas; para el LOTE 8.- Carnes y Congelados. 1.800.000 pesetas; para el LOTE 9.- Pescados y Mariscos congelados. 2.250.000 pesetas; para el LOTE 10.- Verdura congelada. 180.000 pesetas; para el LOTE 11.- Yoghourt. 400.000 pesetas; para el LOTE 12.- Quesos. 400.000 pesetas; para el LOTE 13.- Leche y derivados. 1.000.000 pesetas; para el LOTE 14.- Aceite. 1.100.000 pesetas; para el LOTE 15.- Bebidas. 800.000 pesetas; para el LOTE 16.- Huevos. 350.000 pesetas; para el LOTE 17.- Pan. 675.000 pesetas; para el LOTE 18.- Frutas y Verduras. 8.100.000 pesetas.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación, condicionándose los efectos de dicha adjudicación a las condiciones suspensivas siguientes:

1.- Asunción por ésta Corporación Insular del ejercicio efectivo de la competencia transferida mediante la suscripción del acta de recepción y entrega de servicios, expedientes, bienes, personal y recursos.

2.- La existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en los Presupuestos de esta Corporación para 1.998.

**9. Expediente relativo a la contratación mediante Concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, del suministro del equipamiento del Hogar-Residencia de Minusválidos Psíquicos, Profundos y Severos de La Matanza.**

Visto expediente sobre contratación del suministro del equipamiento del Hogar-Residencia de Discapitados Psíquicos Profundos y Severos de La Matanza de Acentejo.



OE4868242

CLASE 8ª

RESULTANDO que este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias suscribieron un Convenio de Colaboración para la construcción y equipamiento de diversos Hogares para Minusválidos Psíquicos Profundos y Severos en la Isla de Tenerife.

RESULTANDO que en ejecución de este Convenio se procedió a la construcción, entre otros, del Hogar-Residencia para Discapacitados Psíquicos Profundos y Severos de La Matanza de Acentejo.

RESULTANDO que una vez finalizadas las obras de construcción del referido Hogar-Residencia, se hace preciso su equipamiento para posibilitar su puesta en funcionamiento.

CONSIDERANDO que la adquisición de los bienes muebles necesarios para el equipamiento del Hogar-Residencia de Discapacitados Psíquicos, Profundos y Severos de La Matanza de Acentejo, responde al concepto de contrato de suministro recogido en el artículo 172 de la L.C.A.P., con carácter general y, más concretamente, al supuesto establecido en el artículo 173.1.a), referido a aquellos por los que la cosas o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaborados con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la Administración.

CONSIDERANDO que como dispone el artículo 69 de la L.C.A.P., el expediente de contratación deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato, aunque se admite su división en lotes independientes, cuando el objeto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente.

CONSIDERANDO que en base al artículo 181, la forma normal de adjudicación del contrato de suministro, salvo que pueda utilizarse el procedimiento negociado, es el concurso.

CONSIDERANDO que de los modos de tramitación de los expedientes de contratación establecidos en el artículo 71 de la L.C.A.P., se sigue el procedimiento de urgencia, ya que de conformidad con el artículo 72.1 de dicho texto legal, pueden ser objeto de esta tramitación los expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, habiéndose dispuesto por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo en Resolución de 14 de octubre en curso y en virtud de las facultades delegadas por

acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de junio de 1996, la tramitación urgente del expediente.

CONSIDERANDO que en cumplimiento de las actuaciones preparatorias del contrato previstas en el artículo 68.1 de la L.C.A.P., se ha procedido a elaborar los correspondientes Pliegos de Condiciones Administrativas particulares.

CONSIDERANDO que en base a los trámites legalmente establecidos en el artículo 113.1 del T.R.R.L. el expediente ha sido informado por la Intervención Fondos y por la Secretaría de la Corporación.

CONSIDERANDO que compete a la Comisión de Gobierno, conforme a lo dispuesto en la Base 27ª, 6, c) de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 1997, la autorización del gasto que comporta el expediente.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, de la Intervención de Fondos y de la Secretaría, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento de concurso y tramitación urgente, del suministro del equipamiento del Hogar-Residencia de Minusválidos Psíquicos, Profundos y Severos de La Matanza de Acentejo, que comprende el pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de 26.588.500 pesetas con cargo a la partida 072.31303.627 del presupuesto vigente.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato a la proposición que resulte más favorable según la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación.

**10. Expediente relativo a la contratación mediante Concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, del suministro del equipamiento del Hogar-Residencia de Minusválidos Psíquicos, Profundos y Severos de Santiago del Teide.**

Visto expediente sobre contratación del suministro del equipamiento del Hogar-Residencia de Discapacitados Psíquicos Profundos y Severos de Santiago del Teide.

RESULTANDO que este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias suscribieron un Convenio de Colaboración para la construcción y equipamiento de diversos Hogares para Minusválidos Psíquicos Profundos y Severos en la Isla de Tenerife.

RESULTANDO que en ejecución de este Convenio se procedió a la construcción, entre otros, del Hogar-Residencia para Discapacitados Psíquicos Profundos y Severos de Santiago del Teide.





OE4868243

CLASE 8.A

RESULTANDO que una vez finalizadas las obras de construcción del referido Hogar-Residencia, se hace preciso su equipamiento para posibilitar su puesta en funcionamiento.

CONSIDERANDO que la adquisición de los bienes muebles necesarios para el equipamiento del Hogar-Residencia de Discapacitados Psíquicos, Profundos y Severos de Santiago del Teide, responde al concepto de contrato de suministro recogido en el artículo 172 de la L.C.A.P., con carácter general y, más concretamente, al supuesto establecido en el artículo 173.1.a), referido a aquellos por los que la cosas o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaborados con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la Administración.

CONSIDERANDO que como dispone el artículo 69 de la L.C.A.P., el expediente de contratación deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato, aunque se admite su división en lotes independientes, cuando el objeto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente.

CONSIDERANDO que en base al artículo 181, la forma normal de adjudicación del contrato de suministro, salvo que pueda utilizarse el procedimiento negociado, es el concurso.

CONSIDERANDO que de los modos de tramitación de los expedientes de contratación establecidos en el artículo 71 de la L.C.A.P., se sigue el procedimiento de urgencia, ya que de conformidad con el artículo 72.1 de dicho texto legal, pueden ser objeto de esta tramitación los expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, habiéndose dispuesto por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo en Resolución de 14 de octubre en curso y en virtud de las facultades delegadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de junio de 1996, la tramitación urgente del expediente.

CONSIDERANDO que en cumplimiento de las actuaciones preparatorias del contrato previstas en el artículo 68.1 de la L.C.A.P., se ha procedido a elaborar los correspondientes Pliegos de Condiciones Administrativas particulares.

CONSIDERANDO que en base a los trámites legalmente establecidos en el artículo 113.1 del T.R.R.L. el expediente ha sido informado por la Intervención Fondos y por la Secretaría de la Corporación.

CONSIDERANDO que compete a la Comisión de Gobierno, conforme a lo dispuesto en la Base 27ª, 6, c) de las de Ejecución del Presupuesto

de la Corporación para el ejercicio de 1997, la autorización del gasto que comporta el expediente.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, de la Intervención de Fondos y de la Secretaría, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento de concurso y tramitación urgente, del suministro del equipamiento del Hogar-Residencia de Minusválidos Psíquicos, Profundos y Severos de Santiago del Teide, que comprende el pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de 26.660.100 pesetas con cargo a la partida 072.31303.627 del presupuesto vigente.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato a la proposición que resulte más favorable según la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación.

#### **AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

#### **SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

#### **11. Expediente de subvención a Doña Cecilia Álvarez González, por importe de 160.000.-Ptas.**

Vista solicitud de subvención, presentada por D<sup>a</sup> Cecilia Alvarez González, para participar en el Festival Internacional de Poesía de Struga, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y una vez subsanados los reparos puestos por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

Conceder a D<sup>a</sup> Cecilia Alvarez González, una subvención para participar en el Festival Internacional de Poesía de Struga, por importe de **160.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y c) de la Base Cuarta del Concurso, superando dicha cantidad el 50% del coste total de la actividad.

#### **12. Expediente de subvención a Don José Luis Pérez Navarro, por importe de 250.000.-Ptas.**

Vista la solicitud de subvención, presentada por D. José Luis Pérez Navarro, para una exposición de pintura en Tenerife y Madrid, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, adoptó el siguiente acuerdo:



0E4868244

**CLASE 8a**

Conceder a **D. José Luis Pérez Navarro**, una subvención para una exposición de pintura en Tenerife y Madrid, por importe de **250.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y g) de la Base Cuarta del Concurso y dentro de las ayudas destinadas a Montaje de exposiciones de la obra reciente, apartado c) de Proyecto de Creación Artística.

**13. Expediente de subvención a Doña Maria Candelaria Acha Domínguez, por importe de 300.000.-Ptas.**

Vista solicitud de subvención, presentada por **Dª Mª Candelaria Acha Domínguez**, para un Proyecto de Investigación sobre "Textil e Indumentaria de Tenerife durante el siglo XVIII", la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, y a la vista del Informe de Intervención de Fondos, adoptó el siguiente acuerdo:

-Conceder a **Dª Mª Candelaria Acha Domínguez**, una subvención por importe de **300.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados e) de la Base Cuarta del Concurso, y el apartado c) de Ayudas destinadas a favorecer la investigación en aspectos relacionados con la Cultura, y toda vez que la actividad a subvencionar se desarrolló dentro del presente año 1997, conceder dicha subvención con carácter excepcional, de conformidad con la Base 3ª g) de las que rigen el Concurso.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**14. Adquisición de finca para Repoblación Forestal a D. Cirilo Zoilo Díaz González.**

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por **DON CIRILO ZOILO DÍAZ GONZÁLEZ** (Expte. RP-14-97), ajustada al Pliego de Condiciones Generales



Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

**RESULTANDO**, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA**:

1º) Adquirir de **DON CIRILO ZOILO DÍAZ GONZÁLEZ**, con N.I.F. 78.364.568-A, y domicilio en Fasnía, c/La Laja, nº 10, por el precio total de **OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS VEINTE (86.320) PESETAS**, que se imputará a la partida 045.53301.600 del vigente presupuesto de gastos, la finca que se describe a continuación:

**RÚSTICA**: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen LAS PERDICES, que constituye la parcela 495 del polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de **3.320 m<sup>2</sup>** y linda: al **norte**, herederos de Martín Díaz Cruz; al **este**, Cabildo de Tenerife; al **sur**, herederos de Pilar Díaz Delgado; y, al **oeste**, con Manuel González Tejera.

2º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

#### **15. Expediente relativo a la contratación de los servicios de información, asesoramiento y mediación de seguros privados a concertar por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

Visto escrito presentado por Marsh and McLennan, con fecha 23 de octubre de 1997, mostrando su disconformidad con la decisión adoptada por la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de octubre de 1997, al desestimar la documentación presentada por la citada Compañía, por el hecho de no haber aportado el documento de clasificación solicitado en el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas y el deseo de impugnar el concurso en base a los siguientes motivos:

- 1.- La única clasificación que la Junta Consultiva de Contratación otorga para los corredores de seguros es la del Grupo I, Subgrupo IV.
- 2.- No es exacto decir que Marsh and McLennan no tiene clasificación, toda vez que está solicitada y en trámite.
- 3.- La información aportada en el sobre "A", es más que suficiente para acreditar la tremenda solidez de su Compañía a nivel mundial.



CLASE 8ª



OE4868245

Visto asimismo, que la Comisión Insular de Gobierno tras la emisión de los informes jurídicos oportunos, adoptó un acuerdo con fecha 10 de octubre de 1997, admitiendo en la citada contratación a empresas clasificadas en el grupo I, subgrupo 3 ó 4, o bien, en el grupo III, subgrupo 8, y que el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que rige la contratación exige que la clasificación esté acreditada en el momento de la apertura de las plicas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Ratificar la decisión adoptada por la Mesa de Contratación, celebrada el día 16 de octubre de 1997, de no admitir en la licitación a la citada Compañía por no acreditar ninguna de las clasificaciones exigidas en el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas.

**SEGUNDO.-** Reiterar a la citada Compañía, la notificación del acuerdo adoptado por este Órgano, con fecha 10 de octubre de 1997, adoptado con motivo de la presentación de un escrito de PROASES, S.A, Correduría de Seguros, en relación a la admisión de los dos clasificaciones para las empresas que presenten sus ofertas en la presente contratación.

#### 16. Expediente relativo a la contratación de la gestión de la actividad económica de la Central Lechera de Benijos.

Visto acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Gobierno, el día 17 de octubre de 1997, en virtud del cual se deja sin efecto el acuerdo del mismo Órgano de fecha 10 de los corrientes, que adjudicaba a la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "La Candelaria", la contratación de la gestión de la actividad económica "Central Lechera de Benijos", a la vista del informe técnico en el que se reconocía que se había cometido un error en la valoración efectuada, y disponiendo dicho acuerdo, que se reúna de nuevo la Mesa de Contratación para que, a la vista de los informes técnicos, elabore la propuesta que a su juicio proceda.

|       |    |       |
|-------|----|-------|
| 01,10 | 05 | 02,20 |
|-------|----|-------|

A la vista de lo expresado en el párrafo anterior, se emite nuevo informe por el Servicio de Desarrollo Rural, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se aporta nueva documentación, conforme a lo dispuesto en el apartado 2, letra d) del sobre número dos del Pliego de Condiciones Económico - Administrativas, al haberse observado una serie de irregularidades en la documentación aportada por la Cooperativa Agrícola y Ganadera de Benijos, y en el que se hacen las siguientes consideraciones:

1.- Tras la información remitida por la Dirección General de Producción Agraria, se excluye de la valoración a la Sociedad STAR DAIRY, S.L, así como a Doña María Teresa Cabrera Alonso y a Don Domingo Farrais Hernández, por no estar inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

2.- En la nueva valoración, se tienen en cuenta los nuevos datos facilitados por el Registro referentes al número de cabezas de diversas explotaciones cuestionadas, por no figurar en algunas hojas de movimiento del Libro Ganadero que presenta la Cooperativa Agrícola y Ganadera de Benijos, la firma del Veterinario que realiza la inspección ni la fecha de la misma.

3.- Tampoco se valora a Doña Carmen Alonso Farrais, por no hallarse en el Libro de Socios de la Cooperativa Agrícola y Ganadera de Benijos.

4.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley General de Cooperativas 3/1987, de 2 de abril, las Cooperativas se constituyen y adquieren personalidad jurídica en el momento de la inscripción en el Registro de Cooperativas. De modo que, teniendo en cuenta que la Cooperativa Agrícola y Ganadera de Benijos, no aparece inscrita en el Registro de Cooperativas a fecha 4 de septiembre de 1997 (plazo para la presentación de ofertas), se entiende que la antigüedad debe ser valorada con cero puntos.

5.- Se cuestiona además, la falta de legalización del Libro de Socios de la Cooperativa de Benijos conforme a lo establecido en el artículo 90.3 de la Ley General de Cooperativas al no presentar la copia ningún sello de Entidad Oficial para su validación.

Resultando que, como resultado de la nueva valoración efectuada, la puntuación obtenida por cada Cooperativa es la siguiente:

|                                 | Sociedad Cooperativa La Candelaria | Sociedad Cooperativa Benijos |
|---------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| a) Núm. cabezas entre           | 19,56                              | 30                           |
| b) Número explotaciones entre   | 13,94                              | 25                           |
| c) Número cabezas de sus socios | 20                                 | 10,70                        |





CLASE 8A



0E4868246

|                        | Sociedad Cooperativa La Candelaria | Sociedad Cooperativa Benijos |
|------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| d) Número de asociados | 15                                 | 2,68                         |
| e) Antigüedad          | 10                                 | 0                            |
| PUNTOS                 | 78,50                              | 68,38                        |

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "La Candelaria" la contratación de la gestión de la actividad económica "Central Lechera de Benijos".

**SEGUNDO.-** Requerir a la entidad adjudicataria para deposite en la Caja de la Corporación y en el plazo de diez hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, la fianza definitiva fijada en la cláusula décimo sexta del Pliego de Condiciones que rige la contratación y que asciende a **9.845.042 pesetas**, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

**TERCERO.-** Requerir a la Entidad adjudicataria para que ingrese en la Caja de la Corporación el importe correspondiente a los gastos de publicidad de la licitación que ascienden a 159.005 pesetas, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de condiciones.

**CUARTO.-** Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con la cláusula decimoséptima del Pliego de Condiciones.

**QUINTO.-** Devolver las garantías provisionales constituidas por los licitadores.

#### 17. Expediente relativo a la contratación de las obras de reforma del Hotel Mencey.

Visto expediente relativo a la contratación de las obras de reforma del Hotel Mencey, previo informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar técnicamente el Proyecto de reforma del aire acondicionado de los salones y adaptación de las instalaciones contra

incendios y sectorización a la normativa vigente del Hotel Mencey, sometiéndolo a la preceptiva información pública durante el plazo de DIEZ (10) días naturales, cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE (83.986.129) PESETAS.

**PLAZO.-** Se distinguen los siguientes plazos:

1º) Para las reformas de obra para cumplir con la sectorización y evacuación de edificio, y para la ejecución de las instalaciones de protección y detección de incendio, el plazo será de un año.

2º) Para la ejecución de la reforma y climatización de los salones referidos, el plazo será de un año.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por el Arquitecto Don José Domínguez Pastor, en virtud del acuerdo de Comisión de Gobierno de 11 de abril de 1997.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.031.75101.682, Proyecto de inversión número 97/312.

**REVISIÓN DE LOS PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 17.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS.-**

- Albañilería: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría del contrato d).
- Climatización: Grupo J, Subgrupo 2, Categoría del contrato d)
- Instalación contraincendios: Grupo K, subgrupo 9, Categoría del contrato d)

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación y en consecuencia el pliego de Condiciones Económico - Administrativas que han de regir la citada contratación y cuyas características más significativas son las anteriormente citadas, sometiéndolo a información pública durante el plazo de CATORCE (14) días naturales.

**TERCERO.-** Condicionar la eficacia del inicio del expediente de contratación al resultado de la exposición pública del Proyecto, resolviéndose el mismo por este Órgano, en caso de presentación de alegaciones, y paralizándose el cómputo del plazo para la presentación de proposiciones.

**18. Interpretación del acuerdo por el que se adscribían el Centro Internacional de Ferias y Congresos a la IFTSA en relación con los costes fijos de mantenimiento.**

Visto expediente relativo a la consideración como "costes fijos de mantenimiento", de ciertos gastos correspondientes al



0E4868247

CLASE 8ª

entretenimiento rutinario de las instalaciones o de mantenimiento preventivo de las mismas, del Centro Internacional de Ferias y Congresos, adscrito a la sociedad INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE S.A., de tal manera que los mismos deben ser afrontados por esta Corporación y no por la citada empresa, visto informe y propuesta de dicha Sociedad y propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, basada en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 9 de mayo de 1996, así como informes del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial y de la Intervención de Fondos al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Interpretar, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 8ª del acuerdo plenario adoptado por esta Corporación en sesión celebrada con fecha 9 de mayo de 1996 y por el que se acordó declarar la afectación formal del edificio denominado Centro Internacional de Ferias y Congresos, propiedad de este Cabildo, estableciéndose asimismo las condiciones bajo las cuales habría de regirse dicha afectación, que los gastos de mantenimiento o conservación que, sin vocación de exhaustividad, se enumeran en la lista que a continuación se incluye, deben ser considerados como **costes fijos de mantenimiento** y, por ende, **ocasionados por la mera tenencia**, de las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife y, por lo tanto en cumplimiento de lo establecido, en el apartado c) de la cláusula 3ª de dicho acuerdo plenario, dichos costes de mantenimiento o conservación, deberán ser sufragados por esta Excm. Corporación Insular.

Dichos gastos serían los relativos a los conceptos que a continuación se detallan:

- a) Trabajos de jardinería.
- b) Trabajos de fontanería y saneamiento.
- c) Mantenimiento de megafonía.
- d) Mantenimiento de los sistemas de iluminación.
- e) Mantenimiento de los sistemas de extracción.
- f) Mantenimiento de los ascensores.
- g) Mantenimiento de los sistemas contra incendios.
- h) Mantenimiento de los sistemas eléctricos.
- i) Mantenimiento de los equipos informáticos.



740

**SEGUNDO.-** Aprobar los criterios, módulos y baremos de aplicación y distribución de los costes fijos de mantenimiento y conservación del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife, reflejados en los informes técnicos emitidos, tanto por la Institución Ferial de Tenerife S.A., como por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, y que habrán de ser los utilizados para determinar los costes a asumir por esta Corporación.

**19. Adopción de nuevas decisiones y rectificación de algunas ya tomadas en el proceso de emisión de Deuda Pública Insular vigente.**

Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, en la que se pone de manifiesto la necesidad de adoptar nuevas decisiones en relación al expediente en trámite para la emisión de Deuda Pública Insular, así como rectificar algunas de las ya tomadas debido a la imposibilidad de anotar los valores en la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, además de las observaciones de carácter técnico y funcional realizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores al borrador inicial del folleto de emisión.

La Comisión de Gobierno acuerda:

**1. Aprobar las siguientes características a las que ha de ajustarse la emisión de Deuda Insular:**

1. La cotización de los valores se llevará a cabo en el Mercado de Renta Fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF).
2. La subasta pública estará abierta a todas las Entidades Miembros de AIAF.
3. El nominal de los títulos será de 100.000 pesetas, pudiendo agruparse en macro-títulos de importe total superior.
4. En caso de que fuese necesario realizar prorrateos, la adjudicación entre cada peticionario se redondeará por defecto a unidades de 100.000 Pts.
5. El límite máximo de peticiones (diferentes precios) por entidad en el tramo competitivo será de cinco (5).
6. Tras la celebración de la subasta pública, y siempre que ésta no se haya declarado desierta, se abrirá un periodo de suscripción pública con una duración máxima de 20 días naturales, no pudiendo prolongarse más allá del 31 de diciembre de 1997.
7. El precio de los bonos en el periodo de suscripción pública será el precio medio resultante en la subasta.
8. En el tramo de suscripción pública cada persona física o jurídica podrá realizar una única petición, por importe mínimo de 100.000 Pts. y máximo de 25.000.000 Pts.



OE4868248

CLASE 8ª

9. La oferta de bonos en la subasta y en el tramo de suscripción pública será del 80% y el 20% respectivamente, sobre el volumen total a emitir.
2. Encomendar a la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias) la realización de las funciones de agencia de pagos.
3. Encomendar a A.I.A.F. la realización de las funciones de agencia de subasta. En caso de que, por cualquier circunstancia, dicha entidad no pudiera asumir dicha tarea, ésta será ejercida directamente por el Cabildo.
4. Dejar sin efecto los acuerdos adoptados por esta Comisión que contradigan lo aprobado en la presente sesión.

Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la próxima sesión que ésta celebre.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

20. Sobre recepción y liquidación definitiva con saldo nulo de las obras de DEPÓSITO REGULADOR DE EL BUENO, en Arico.

Visto expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Depósito de Agua en El Bueno", en el término municipal de Arico y,

**RESULTANDO** que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de julio pasado, se decidió resolver el contrato de mutuo acuerdo con la empresa *PROBISA*, debido a diferentes circunstancias de fuerza mayor, estableciendo el órgano de gobierno que en la liquidación de las obras se incluyeran "las labores de retirada de instalaciones,

corte de armaduras y demolición de elementos de hormigón sobresalientes, protección del borde de talud con un cerramiento de malla plastificada para evitar el riesgo de caídas y limpieza de vertidos en la zona de la obra, con acopio del material en la zona excavada, a fin de intentar volver el terreno en lo posible a su estado natural".

**RESULTANDO** que, según informe del Servicio de Planes Insulares, en la liquidación de las obras se ha incluido la restitución del terreno a su estado natural, siendo su saldo nulo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar la liquidación de las obras comprendidas en el proyecto "Depósito de Agua El Bueno", siendo su saldo resultante nulo.

2º) Cancelar la garantía definitiva prestada por la empresa PROBISA, mediante Carta de Pago nº E-96/1514.

## 21. Sobre suspensión temporal definitiva de las obras incluidas en el Proyecto de PLAN DE BARRIOS DE VALLE GUERRA.

A la vista de expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Plan de Barrios de Valle Guerra", y,

**RESULTANDO** que con fecha 19 de enero de 1996 se procedió al replanteo del Proyecto, en los términos del certificado de disponibilidad de terrenos remitido por el Ayuntamiento de La Laguna, en el que se expresaba literalmente "*Que a excepción de los terrenos antes mencionados (en concreto los barrancos del Tanque y el Cantillo, en Valle Guerra) para encauzamiento de barrancoas, el resto de la actuación se hace sobre terrenos de dominio público, por lo que existe total disponibilidad de terrenos para la ejecución de las obras*".

**RESULTANDO** que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de enero de 1996, se procedió a la adjudicación de la citada obra a la empresa **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES** por un importe de 321.134.542 de pesetas y un plazo de ejecución de 24 meses.

**RESULTANDO** que en escrito remitido por el Consejero de Infraestructura al Ayuntamiento de La Laguna, de fecha 15 de julio de 1997, se advierte de los problemas de disponibilidad de terrenos que ha puesto de manifiesto la Dirección facultativa, con el consiguiente retraso en la ejecución de las obras; advirtiendo de las posibles responsabilidades municipales por pérdida de la subvención concedida por el MAP.

**RESULTANDO** que en escrito de la Dirección facultativa de fecha 6 de octubre, se solicita la paralización temporal de las obras al no existir disponibilidad de terreno para la continuación de los trabajos realizados hasta la fecha en el barrio de Tejina, así como la imposibilidad de iniciar los trabajos correspondientes al barrio de





OE4868249

CLASE 8ª

Valle Guerra. Dicho escrito resulta conformado por el Servicio de Planes Insulares.

**CONSIDERANDO** las previsiones contenidas en el art. 103 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, 148 del Reglamento General de Contratación y Cláusulas 63 y ss. del Pliego de Condiciones Generales del Estado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º) Aprobar la suspensión temporal total de las obras comprendidas en el Proyecto "Plan de Barrios de Valle Guerra".

2º) Instar a la Dirección Facultativa a la elaboración de un Acta de Suspensión, en los términos establecidos en la Cláusula 64 del Pliego de Condiciones Generales del Estado.

3º) Dar traslado al Ayuntamiento de La Laguna del presente acuerdo, en su caso, así como de los informes emitidos tanto por la Dirección Facultativa y por el Servicio de Planes Insulares.

4º) Advertir al Ayuntamiento de La Laguna de que la indemnización que pudiera ser solicitada por la empresa adjudicataria, en su caso, así como la posible pérdida de la subvención concedida por el MAP, serán repercutidas en el citado Ayuntamiento al carecer de veracidad el certificado emitido en relación con la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

22. Aprobación del Estudio de Seguridad e Higiene y la actualización del presupuesto del proyecto "Red de Riego de las medianías de la Guancha, San Juan de la Rambla e Icod el Alto", cuyo presupuesto es de 132.457.134.- pesetas.

Visto expediente relativo a la obra de Infraestructura Rural "Red de Riego en las Medianías de La Guancha, San Juan de La Rambla e Icod el Alto", y

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de mayo de 1997, se aprobó el correspondiente Proyecto, que había sido redactado en diciembre de 1996.

RESULTANDO que diversos problemas relacionados con la disponibilidad de los terrenos y la declaración de Impacto Ambiental, han retrasado la ejecución del Proyecto; y que el Servicio Técnico de Agricultura ha tenido que efectuar una retarifación del mismo, habida cuenta de que la unidad de obra más importante, la tubería, varía sus precios en función de la cotización del dólar y del mercado internacional del acero, variables que han sufrido modificaciones en ese periodo.

RESULTANDO que la cuantía de su nuevo presupuesto exige la redacción del correspondiente estudio de seguridad e higiene, trabajo que también se ha realizado ya por el citado Servicio Técnico.

CONSIDERANDO que de inmediato se va a poder contar con la Declaración de Impacto Ambiental de la Consejería de Política Territorial; lo que permitiría contratar, la primera fase de la obra, pues existe disponibilidad de terrenos para ello, y posibilitaría su finalización antes del verano próximo, momento en que tiene su máxima utilidad.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar** el presupuesto retarificado y el Estudio de Seguridad e Higiene del Proyecto "Red de Riego en las Medianías de La Guancha, San Juan de La Rambla e Icod el Alto", cuyo importe total de ejecución por contrata asciende a CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (132.457.134.-) pesetas.

### **23. Toma en consideración de diversas obras de Infraestructura Rural.**

Vistas las propuestas de los Ayuntamientos de Candelaria, La Matanza de Acentejo y La Guancha, para que varias obras sean ejecutadas directamente por el Cabildo Insular en el Marco de sus competencias en Infraestructura Rural, conforme a las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de julio de 1996.

Y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Agricultura, relativos al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para que las citadas obras puedan ser ejecutadas por el Cabildo Insular; la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero: Estimar** las obras de :

- Camino El Murión, T.M. de Candelaria



OE4868250

CLASE 8ª

- Conducción de agua para riego "Camino Nuevo", T.M. de La Matanza de Acentejo.
- Conducción de agua para riego "Chamiana-La Azotea-Cuchareras", T.M. de La Matanza de Acentejo.

**Segundo:** Desestimar las siguientes obras por no poder simultanearse más de tres obras por Ayuntamiento:

- Conducción de agua para riego Camino La Platera, T.M. de la Matanza de Acentejo, obra que además no tiene viabilidad en la actualidad.
- Camino de La Bandera, T.M. de La Matanza de Acentejo, obra cuyo informe técnico es positivo.
- Camino de Los Bernabeles, T.M. de la Matanza de Acentejo, obra que además no cumple con los requisitos exigidos.

**Tercero:** Desestimar las propuestas de obra que se relacionan, presentadas por el Ayuntamiento de La Guancha, porque al tratarse de pequeños ramales que desarrollan redes primarias y secundarias ya existentes, no pueden ser objeto de inclusión en las actuaciones del Programa de Infraestructura Rural:

- Puesta en Regadío de la Burgaya-Llano la Vieja
- Puesta en Regadío Tierra Costa Baja
- Puesta en Regadío Llano Méndez
- Puesta en Regadío La Campana
- Puesta en Regadío El Puente
- Puesta en Regadío Cerro Gordo
- Puesta en Regadío Los Chorritos
- Puesta en Regadío Ladera Cho Guerra
- Puesta en Regadío Pinos del Cura
- Puesta en Regadío Rosa los Santos
- Puesta en Regadío Cruz de los Tarifas
- Puesta en Regadío Chafaris-Lomo Blanco
- Puesta en Regadío Fuente Grande
- Puesta en Regadío Rosa el Álamo
- Puesta en Regadío Las Fuentitas-La Canaria
- Puesta en Regadío El Tejar
- Puesta en Regadío La Pedrera.



Cuarto: Que de acuerdo con lo previsto en las referidas Bases para las propuestas tomadas en consideración, se efectúen los trámites necesarios para la redacción de los proyectos, y se recaben los compromisos del Ayuntamiento señalados en el punto 2.2. de las Bases.

**24. Declaración de Impacto Ecológico relativa al proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino Agrícola La Tafetana".**

Visto el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "Mejora y Pavimentación del Camino de La Tafetana", promovido por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS (27.499.826.-) PESETAS.**

RESULTANDO, que en la financiación de las obras comprendidas en dicho Proyecto intervienen fondos provenientes de la Hacienda Pública Canaria, y que su ejecución no afecta a Área de Sensibilidad Ecológica.

CONSIDERANDO, que el art. 5 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, establece la obligación de someter a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquellos en los que en el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente.

CONSIDERANDO, que según el art. 20.1 del mismo cuerpo legal, en las Evaluaciones Básicas de Impacto Ecológico actuará como órgano ambiental el propio órgano administrativo promotor del proyecto o plan, salvo que éste afecta a un Área de Sensibilidad Ecológica, en cuyo caso actuará la Consejería con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

CONSIDERANDO, que la Disposición Transitoria Tercera de la ya mencionada Ley establece el índice al que debe ajustarse el contenido de la Declaración de Impacto Ecológico, mientras el mismo no se fije reglamentariamente.

Previo informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

**Formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de referencia con el siguiente contenido:**

**A) Título del Proyecto: "Mejora y Pavimentación del Camino Agrícola de la Tafetana".**

Las obras consisten en la mejora y pavimentación de los dos ramales de la pista La Tafetana, con una longitud total de 2119 m.. El trazado proyectado sigue en lo posible la traza existente. La sección tipo es de 3,5 m. de ancho de explanación de los que se pavimentarán 3 m. con aglomerado asfáltico. En los tramos en que



OE4868251

CLASE 8ª

la pendiente supere el 15% se pavimentará con hormigón coloreado. El proyecto también incluye apartaderos para permitir el cruce de vehículos cada 100 m. aproximadamente.

- B) **Ámbito Territorial de Actuación:** La pista de La Tafetana se encuentra en el extremo norte del término municipal de San Miguel de Abona y conecta la carretera TF-5111 con otra pista agrícola de la zona. La pista discurre en su mayor parte por terrenos agrícolas.
- C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.
- D) **Autores del Proyecto:** D<sup>a</sup> María Flores González-Moro, Ingeniero Agrónomo.
- E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D<sup>a</sup> María Flores González-Moro, Ingeniero Agrónomo.
- F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.
- G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Poco significativa
- H) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** favorable
- I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- J) **Observaciones oportunas:** Se recomienda seguir las medidas propuestas en la Memoria para minimizar los efectos negativos sobre el medio.
- K) **Órgano Ambiental oído:** Ninguno.

130

L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

M) **Apéndices:** sin apéndices de condicionantes.

**25. Propuesta relativa al proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de Los Bailaderos, Las Mesitas, Las Sietes".**

Visto expediente relativo a la obra "Camino de los Bailaderos, La Mesita, Las Sietes", T.M. de Buenavista del Norte; y

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 18 de octubre de 1996, se aprobó el proyecto de la referida obra, cuyo presupuesto de ejecución por Administración ascendía a 11.492.502.- pesetas.

RESULTANDO que por Resolución de esta Consejería de fecha 12 de diciembre de 1996, se encargó la ejecución de las obras por Administración, a TRAGSA.

RESULTANDO que los problemas originados por la disconformidad de los vecinos con el pavimento previsto en el proyecto hizo necesario, previa solicitud del propio Ayuntamiento, y declaración de Compatibilidad de la Consejería de Política Territorial, la redacción de un Reformado.

RESULTANDO que el presupuesto de este Reformado del Proyecto es inferior al presupuesto inicial, ascendiendo sólo a 9.634.106.- pesetas, y considerando que TRAGSA ha mostrado su conformidad con el mismo; la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero: Aprobar** el "Reformado del Proyecto de Mejora y Pavimentación del Camino de Los Bailaderos, Las Mesitas, las Sietes", T.M. de Buenavista del Norte.

**Segundo: Reducir** el importe del encargo efectuado a TRAGSA para la ejecución del Proyecto inicial (11.492.502.- pesetas) en UN MILLÓN OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (1.858.396.-) pesetas, de forma que deberá ejecutar las obras de acuerdo con el Reformado del Proyecto, y por un importe total de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS (9.634.106.-) PESETAS.

**Tercero:** Que se libere el exceso de crédito del que se dispuso inicialmente, 1.858.396.- pesetas, quedando disponible para otras actuaciones de este programa.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la , en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de





OE4868252

CLASE 8a

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

26. Visto informe del Servicio Técnico de Planes Insulares sobre la necesidad de actualizar el porcentaje de participación de la Corporación en la financiación de la obra "Nuevo Cementerio Municipal", término municipal de La Guancha, incluida en el Plan Insular de Cooperación, anualidad 95-96, toda vez que el Pleno del Ayuntamiento de La Guancha, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, acordó actualizar el presupuesto del proyecto, pasando de 120.341.504 ptas., a la cifra de 154.172.926 ptas., la Comisión de Gobierno acuerda fijar en el 20,56% el porcentaje de financiación asumido por este Cabildo en la obra "Nuevo Cementerio Municipal", cuya ejecución se encomendó al Ayuntamiento de La Guancha en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 1996, abonándose en consecuencia, de cada certificación de obra y minuta de honorarios de dirección, la cantidad que resulte de aplicar dicho porcentaje.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

##### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

27. Visto el borrador de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la implantación del cultivo de vides en parcelas en estado de abandono, informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero: Aprobar** las siguientes Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la implantación del cultivo de vides en parcelas en estado de abandono:

**PRIMERA.-** Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de subvenciones para la implantación del cultivo de vides que impliquen la recuperación de parcelas en estado de abandono, situadas en zonas de medianías y medianías altas.

**SEGUNDA.-** Las presentes Bases regirán durante los ejercicios de 1997 y 1998, y las ayudas que sean otorgadas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 97.111.71109.770.

En el presente ejercicio se destina a tal fin un crédito por importe de 20.000.000.- de pesetas.

**TERCERA.-** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Acreditar la titularidad del derecho a la explotación de la parcela que se pretende destinar al cultivo de la vid.

b) Que la parcela a explotar se encuentre en estado de abandono y estén situadas en cotas entre los 300 y 1000 metros sobre el nivel del mar.

c) Que la extensión mínima a destinar al cultivo de la vid sea de dos hectáreas.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Adquirir el compromiso de no destinar las parcelas a otro tipo de cultivo durante 15 años.

**CUARTA.-** Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados presentar sus solicitudes hasta el 15 de noviembre de 1997, en las siguientes Oficinas:

- Registro General del Cabildo de Tenerife
- Registros Auxiliares de las Oficinas de Información de Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava y Valle San Lorenzo.
- Registros de las Agencias de Extensión Agraria.

**QUINTA.-**

1.- El modelo de solicitud para estas subvenciones se encuentra a disposición de los interesados en el Palacio Insular, Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, en las Oficinas de Información



OE4868253

CLASE 8ª

y Registro de Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava y Valle San Lorenzo, y en las Agencias de Extensión Agraria.

2.- Las solicitudes de subvención, que habrán de presentarse completas y debidamente cumplimentadas en la forma en que se indica en el Modelo, irán dirigidas al Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas.

3.- A las solicitudes debe adjuntarse, necesariamente:

\* Una sucinta memoria de la situación actual y de la inversión a realizar y plazo para llevarla a efecto, acompañada de un plano de situación de la finca y su acceso, así como un croquis de la misma en el que se indica la/s parcela/s objeto de inversión.

\* Factura proforma de la inversión que se pretende realizar.

\* Estudio económico de la viabilidad de la inversión a realizar.

**SEXTA.-** Presentada la solicitud, el Servicio Técnico de Desarrollo Rural realizará una visita a la finca del interesado, con el fin de verificar las características de las parcelas.

**SÉPTIMA.-** 1.- A la vista de las solicitudes de los interesados, y del informe evacuado tras las correspondientes visitas, se elevarán las propuestas de resolución a la Comisión de Gobierno, hasta agotar el crédito aprobado.

2.- Las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento de las obligaciones y requisitos que en ellas se contienen. El incumplimiento de tales obligaciones o requisitos originará que el otorgamiento condicionado de la subvención quede sin efecto alguno.

**OCTAVA.-**

1.- Sólo serán subvencionables y en las cuantías que se señalen a continuación los gastos realizados en los siguientes conceptos:



1.1.- Hasta el 50%

- a) Adquisición de material vegetal seleccionado en viveros registrados.
- b) Mejora Sanitaria de las producciones vegetales.

1.2.- Hasta el 20%

- c) Adquisición de maquinarias y otros medios de producción para su utilización en común.
- d) Adquisición de medios o procesos que supongan una innovación tecnológica en las explotaciones.
- e) La implantación de riegos localizados de apoyo al cultivo.
- f) Rotulación.
- g) Aplicación de enmiendas.

2.- En ningún caso las subvenciones concedidas por el Cabildo Insular excederán de 20.000.000.- de pesetas por beneficiario.

3.- Estas ayudas serán compatibles con otras concedidas para el mismo fin por otras Administraciones Públicas, siempre que la suma total de ayudas públicas no exceda del 70% de la inversión total en los conceptos subvencionables.

La solicitud se denegará si del informe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, o de los datos aportados por el interesado, se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser beneficiario de estas subvenciones.

**NOVENA.- Obligaciones de los beneficiarios:**

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados a:

- 1. Cumplimentar correctamente la solicitud de subvención, aportando toda la información que, de acuerdo con el Modelo, es necesaria para reconocer su derecho a obtener la subvención y para calcular la cuantía de la misma.

Corresponde al peticionario la responsabilidad acerca de la certeza de los datos contenidos en la solicitud; en el caso de que la subvención se obtenga falseando las condiciones requeridas para su concesión y ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, se estará a lo dispuesto en las leyes, y en todo caso, se aplicará la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones del Cabildo Insular, y el procedimiento de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1997.

- 2.- Realizar la inversión objeto de subvención en el plazo concedido en el acuerdo de otorgamiento.



OE4868254

**CLASE 8ª**

3.- Acreditar, en el mismo plazo, la realización de los correspondientes gastos, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, las cuales deberán especificar los siguientes extremos:

- Nombre, NIF o CIF y domicilio del expedidor.
- Nombre; NIF o CIF y domicilio del destinatario.
- Número correlativo de factura.
- Descripción de la operación.
- Naturaleza de los bienes y características técnicas.
- Unidades de cada bien.
- Precio unitario.
- Tipo y cuota del I.G.I.C.
- Cantidad total, lugar, y fecha.
- En caso de ser comerciante minorista en vez de tipo y cuota del I.G.I.C. deberá reflejarse la expresión "comerciante minorista".

4.- Acreditar ante la Corporación Insular, en el mismo plazo que en los puntos anteriores, el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de estas subvenciones. La documentación necesaria será la siguiente:

a) Una fotocopia del D.N.I. si el beneficiario es empresario individual, o fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad, en caso de persona jurídica.

b) Acreditar la titularidad de la explotación mediante escritura de propiedad de los terrenos, contrato de arrendamiento o aparcería.

c) Certificación original de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal.

d) Certificación original de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica.

e) Certificaciones originales de la Seguridad Social: de estar al corriente de sus obligaciones con este organismo y de Códigos de Cuentas de Cotización y de vida laboral de la empresa.

f) Alta y último recibo del I.A.E.

g) Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. o Impuesto sobre Sociedades del último año.

h) Declaración responsable del compromiso de mantener la explotación de vides durante 15 años, si se otorga a personas físicas y certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente en daso de personas jurídicas.

5.- Someterse a las actuaciones de comprobación que el Cabildo Insular estima conveniente realizar.

6.- Comunicar al Cabildo Insular la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos.

#### **DÉCIMA.-**

1.- El abono de la subvención no podrá efectuarse hasta que se acredite el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Base anterior.

2.- Si en la documentación aportada se observan defectos que puedan ser subsanados por los interesados, se les concederá al efecto un único plazo de 10 días para la subsanación, transcurrido el cual, se adoptará el acuerdo que proceda.

3.- Si por algún motivo se considera impropio el abono de la subvención, o se modifica el importe de la misma con respecto al de la otorgada inicialmente, se pondrá en conocimiento del interesado la existencia de la correspondiente propuesta, y se concederá un plazo de 10 días para que el interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes, antes de someterla al órgano competente para la aprobación.

**UNDÉCIMA.-** En el acuerdo de resolución de la convocatoria se concederá un plazo de ejecución de la inversión a los beneficiarios, que no excederá de SEIS (6) meses.

Ejecutada la inversión, el beneficiario lo comunicará por escrito al Cabildo Insular para que se efectúe la comprobación por los Servicio Técnicos, y presentará la factura justificativa de la misma, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere la Base Novena, si no los hubiese remitido con anterioridad.

#### **DUODÉCIMA.-**

1.- Incorporado al expediente el informe evacuado por los Servicios competentes tras la comprobación de la inversión, y de la documentación que necesariamente debe aportar el beneficiario, se





OE4868255

CLASE 8.<sup>a</sup>

tramitará el abono de la subvención conforme a los procedimientos legalmente establecidos.

2.- Si en la aplicación de dichos procedimientos se observan defectos que puedan ser subsanados por los interesados, se les concederá al efecto un único plazo de diez (10) días para la subsanación, transcurrido el cual se adoptará el acuerdo que proceda.

## A N E X O

Don....., con D.N.I. número.....  
teléfono..... y domicilio a efectos de notificación en.....

En su propio nombre .....  
En representación de la empresa....., con  
N.I.F./C.I.F.....teléfono.....y domicilio en .....

## E X P O N E

Que conociendo las Bases aprobadas por el Cabildo Insular de Tenerife para el otorgamiento de subvenciones a la implantación de cultivos de vides en parcelas en estado de abandono.

## S O L I C I T A

Que le sea concedida una subvención en la cuantía que le corresponda, para realizar la inversión que se especifica en los documentos adjuntos, **responsabilizándose de la certeza de los datos que se contienen en los mismos.**

.....a.....de..... de 1997.

Firma.

DATOS DE LA FINCA

Denominación ( si la posee).....

Situación exacta.....  
Término Municipal.....  
Superficie.....  
Propietario.....

#### DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

La titularidad de la explotación corresponde a .....  
..... en virtud de .....  
de fecha.....( especificar si se  
trata del propietario o si la titularidad de la explotación le  
corresponde en virtud de contrato u otra circunstancia)

#### INVERSIÓN

Tipo de inversión a realizar.....  
Superficie a cultivar de vid.....  
Importe de la inversión completa y por conceptos:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Subvenciones solicitadas para la misma finalidad:

Ninguna

Las siguientes:

Entidad

importe

.....  
.....  
.....

Subvenciones ya obtenidas para la misma finalidad:

Ninguna

Las siguientes:

Entidad

importe

.....  
.....

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- ( sobre el compromiso de destinar la parcela a la plantación de  
vides durante 15 años)



OE4868256

**CLASE 8ª**

2.- (sobre si se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social)

3.- (relacionar la documentación que se presenta junto con la solicitud)

Memoria que contenga: Declaración acerca de la situación actual de la parcela y de la mejora a introducir.

Factura proforma de la inversión.

Plano de situación de la finca y su acceso.

Croquis en el que se indique la parcela sobre la que se realizará la inversión

.....a ..... de ..... de 1997.

Firma.

TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DEL IMPRESO DE ALTA A TERCEROS, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, EN EL CASO DE QUE DICHOS DATOS NO HAYAN SIDO PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD EN EL CABILDO INSULAR.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto por importe de VEINTE MILLONES (20.000.000.- ) DE PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 97.111.71109.770.

Tercero: Que se proceda a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

**AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

**SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

28. Visto el proyecto de la 1ª fase de la restauración de la IGLESIA S. MIGUEL ARCÁNGEL, en el término municipal de San Miguel de



Abona, redactado por los arquitectos D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, y D. Francisco Javier Alvarez Muñoz, y

**RESULTANDO**, que el ante el estado de deterioro del inmueble el Ayuntamiento de San Miguel de Abona promovió la redacción de la 1ª fase de dicho proyecto, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS DIECINUEVE (14.999.419.-) PESETAS.

**RESULTANDO**, que según la memoria del proyecto, la intervención en el inmueble tiene por objeto la restauración de las cubiertas y el coro de la Iglesia, que se divide en diferentes fases, correspondiendo el presente proyecto a la 1ª fase, que acomete la resolución de los problemas existentes en el entramado de madera de la cubierta y su estanqueidad.

**RESULTANDO**, que la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico informa sobre la viabilidad del proyecto y que asimismo contiene las especificaciones técnicas suficientes para la ejecución de las obras.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, los proyectos de obras provinciales, una vez tomados en consideración, habrán de ser sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva. Lo que es de aplicación a los Cabildos Insulares de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el **proyecto de la 1ª fase de la restauración de la Iglesia San Miguel Arcángel**, en el término municipal de San Miguel de Abona, redactado por los arquitectos D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, y D. Francisco Javier Alvarez Muñoz, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de **CATORCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS DIECINUEVE (14.999.419) PESETAS**, sometiéndolo a un **periodo de información pública** por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento de San Miguel de Abona para su conformidad y otorgamiento de la licencia municipal de obras.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido proyecto si durante el periodo de información pública no se presentase escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

#### **AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

#### **SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

29.-Ante el reciente fallecimiento de Don Javier Sicilia Roca, Encargado de la Cafetería, la Comisión de Gobierno acuerda



OE4868257

CLASE 8ª

trasladarle el pésame de la Corporación a sus familiares.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Vicente Álvarez Gil -

- Gustavo González Garrido -

**DILIGENCIA.-** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintidos folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 4868236 vuelto al 4868257.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo.

Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 3 de octubre de 1997, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **AREA DE TURISMO Y PAISAJE**

#### **SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

1. Escrito de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, remitiendo propuesta de modificación del calendario de actividades promocionales aprobado para el presente ejercicio económico.

Visto escrito presentado por la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife de fecha 24 de septiembre pasado, por el que comunica la modificación del calendario de actividades promocionales aprobado por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 7 de marzo del presente año, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar la modificación del calendario propuesta, que no implica incremento de gasto alguno para este Cabildo, conforme al siguiente detalle:

- 1º.- Anular las siguientes ferias y actuaciones:





OE4868258

CLASE 8.ª

| NOMBRE                                                     | FECHA          | LUGAR          | PRESUPUESTO |
|------------------------------------------------------------|----------------|----------------|-------------|
| Campaña Vallas de Londres                                  | Enero - Marzo  | Reino Unido    | 11.000.000  |
| Destinations (TTDB) Londres                                | 15/02 al 18/02 | Reino Unido    | 50.000      |
| World Golf Tourism Convention                              | 02/03 al 03/03 | España         | 250.000     |
| Seatrade Cruise                                            | 11/03 al 15/03 | Estados Unidos | 100.000     |
| Jorn. Prof. Sofia, Ploudiv, Veliko, Varna, Bucaret, Skopje | 17/03 al 24/03 |                | 700.000     |
| Hanse Golf de Hamburgo                                     | 29/03 al 31/03 | Alemania       | 550.000     |
| Cruise & Ferry                                             | 13/05 al 15/05 | Reino Unido    | 50.000      |
| Scottish Open                                              | 08/07 al 12/07 | Reino Unido    | 400.000     |
| Meeting World New York                                     | Julio          | Estados Unidos | 700.000     |

2º.- Incluir la siguiente feria:

| NOMBRE                   | FECHA          | LUGAR       | PRESUPUESTO |
|--------------------------|----------------|-------------|-------------|
| Feria Bird Watching Show | 15/08 al 17/08 | Reino Unido | 200.000     |

2. Expediente relativo a concesión de subvenciones a favor de los Ayuntamientos y Entidades sin fines de lucro para actividades turísticas durante el presente ejercicio.

Visto expediente incoado relativo al concurso convocado para la concesión de subvenciones en materia turística correspondiente al presente ejercicio y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión

de Turismo y Paisaje, se acuerda resolver parcialmente el concurso de referencia, en los siguientes términos:

1º.- Modificar la subvención concedida a la Asociación Promoción Puerto de Tenerife, por un importe de 2.500.000.-pesetas, aprobada por acuerdo número 7 de esta Comisión, de fecha 1 de agosto del actual, a la vista de la documentación presentada por dicho Organismo Autónomo, y en concreto lo referente a la financiación de la misma, resolviéndose la reducción de dicha subvención a la cantidad de 2.442.915.-pesetas, al objeto de nivelar el presupuesto de ingresos y gastos.

2º.- Modificar asimismo la subvención concedida al Organismo Autónomo de Santa Cruz para la celebración de la Romería, por un importe de 500.000.-pesetas, aprobada por el citado acuerdo de esta Comisión, de fecha 1 de agosto del actual, por haberse producido error en la aplicación presupuestaria que en él se cita, debiéndose imputar a la partida presupuestaria 97.109.7510.5.489, en lugar de a la 97.109.7510.5.421 señalada en el repetido acuerdo.

3º.- El libramiento efectivo de estas subvenciones quedará condicionada a que por parte de las entidades solicitantes se cumplimente la totalidad de la documentación requerida en las Bases de la convocatoria.

4º.- Denegar las siguientes solicitudes por no existir crédito suficiente para atenderlas:

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AYUNTAMIENTOS:</b> | Arona: Programa de Actos para las Fiestas del Carmen                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>ENTIDADES:</b>     | Asociación de Vecinos Amigos de los Cristianos<br>Ayuda de Emergencias Anaga<br>Asociación de Turismo Rural Santa Bárbara Icod de los Vinos<br>Actividades y Deportes en la Naturaleza (ADEN)<br>Asociación Cultural Guargazal<br>Asociación Centro para el Desarrollo Rural del Sur de Tenerife, Chasna-Isora<br>Asociación de Mujeres Guajara |

### 3. Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Acondicionamiento del Acceso a la Playa del Porís de Abona".

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje, relativa a la contratación por concurso, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el



0E4868259

CLASE 8ª

Proyecto denominado **"Acondicionamiento del Acceso a la Playa del Poris de Abona"**, término municipal de Arico, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el concurso para la realización de las referidas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Es objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento del Acceso a la Playa del Poris de Abona", seleccionándose el contratista por Concurso y por Procedimiento Abierto Ordinario.

**CLASIFICACIÓN.-** Los empresarios deberán estar en posesión de la clasificación correspondiente al grupo C, subgrupos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **26.000.000.-pesetas**.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de **CINCO MESES**.

**FIANZA PROVISIONAL.-** No se exige.

**ANUNCIO.-** La convocatoria del concurso se publicará, por razón de la cuantía, mediante anuncio en la presa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario detrayéndose el mismo del primer pago que corresponda efectuar.

**CRITERIOS DE PONDERACIÓN.-** La Mesa formulará propuesta de adjudicación al Presidente de la Corporación en favor de la oferta que en su conjunto resulte la más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de ponderación:

- Precio: 4 puntos 40%



- La realización de la obra en un plazo menor al previsto en este Pliego siempre que el mismo no se considere perjudicial para la buena ejecución de la misma: 4 puntos 40%
- Experiencia demostrable en trabajos similares al del objeto de contrato: 2 puntos 20%

**GARANTÍA DEFINITIVA.-** El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a **1.040.000.- pesetas.**

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

En el supuesto de que la adjudicación haya recaído en una proposición incurso en presunción de temeridad, se exigirá al contratista la constitución de una garantía por importe total del contrato adjudicado.

**2º.-** Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

#### **4. Expedientes a cambios de ubicación de diferentes parques incluidos en la Red de Parques Recreativos Infantiles.**

Vistas solicitudes de diversos Ayuntamientos relativas a cambios de ubicación y dotación de mobiliario urbano de distintos parques infantiles y vistos asimismo sendos informes favorables emitidos por la Sección de Paisaje del Area de Turismo y Paisaje, se acuerda:

Acceder al cambio de ubicación solicitado por el Ayuntamiento de El Sauzal del parque infantil denominado **Parque de Ravelo** al terreno anexo al **Colegio Público de Ravelo**, sin que ello suponga modificación alguna del número de unidades de juegos infantiles y mobiliario urbano aprobados para el proyecto inicial.

Acceder, asimismo, a que la dotación de mobiliario urbano y de juegos infantiles previstos inicialmente para los Parques Infantiles de "**Las Guaguas**" y "**La Vera**" del municipio del Puerto de la Cruz, sean redistribuidos entre otros varios existentes en dicho término municipal, concretamente en los Parques de: "**San Antonio**", en el situado en la "**Calle Raya esquina Calle el Goro**", en el de la "**Plaza de la Iglesia de la Vera**" y en el de la "**Plaza del Charco**", sin que ello suponga modificación alguna en el número de unidades de dichos elementos previstos en los proyectos iniciales.

Acceder al cambio de ubicación solicitado por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte del parque infantil proyectado en ese municipio



OE4868260

CLASE 8a

denominado Parque de la Cruz (anexo a la Iglesia), al Parque de San Francisco, sin que ello suponga modificación alguna del número de unidades de juegos infantiles y mobiliario urbano previstos para el proyecto inicial.

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### **5. Expediente relativo a la contratación del suministro de productos de limpieza, perfumería y otros productos desechables a los Centros de Menores transferidos.**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la contratación del suministro de productos de limpieza, perfumería y otros productos desechables a los Centros de Menores transferidos a este Excmo. Cabildo Insular por Decreto 208/97, de 7 de agosto, concretamente al Centro de Maternidad Nuestra Señora de la Paz, Centro de la Mujer, Hogar El Portezuelo y Hogar Garoé, y

RESULTANDO que la adquisición de los productos de limpieza, perfumería y otros productos desechables, se estima imprescindible para el funcionamiento de los Centros indicados, por lo que debemos proceder a la tramitación anticipada del expediente de contratación, con el fin de disponer de estos productos en el momento de asumir la efectividad de la competencia transferida.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el pto. 4 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el ejercicio efectivo de la competencia transferida no se adquiere hasta tanto se suscriba la oportuna Acta de recepción y entrega de servicios, expedientes, bienes, personal y recursos, estando prevista su firma en enero de 1998.

CONSIDERANDO que este Excmo. Cabildo Insular ha de adoptar todas aquellas medidas tendentes a mantener, respecto de los servicios correspondientes a las funciones transferidas, el nivel de eficacia

000

que tenían antes de la transferencia, tal como se establece en el art. 8 del Decreto 159/97, de 11 de julio.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.) y artículo 125 del R.D. Legislativo 781/86, el objeto de la contratación se ha fraccionado en los lotes que a continuación se indican, toda vez que cada uno de ellos es susceptible de realización independiente: LOTE 1.- Perfumería en general; LOTE 2.- Productos de limpieza en general; LOTE 3.- Productos de papel y envoltentes para conservación y LOTE 4.- Otros artículos.

CONSIDERANDO que en el pliego de cláusulas administrativas se establece la posibilidad del licitador de presentar su proposición a uno, a varios o, a la totalidad de los referidos lotes, indistintamente.

CONSIDERANDO que la adquisición de los productos comprendidos en cada uno de los lotes, responde al concepto de contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la L.C.A.P. y más concretamente, al establecido en el art. 181.2 de la Ley citada.

CONSIDERANDO que el presupuesto máximo de licitación del suministro, asciende a la cantidad total de SEIS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA MIL PESETAS (6.970.000 pesetas), distribuidas en las cuantías que se indican: para el LOTE 1: 3.500.000 pesetas; para el LOTE 2: 2.570.000 pesetas; para el LOTE 3: 550.000 pesetas y para el LOTE 4: 350.000 pesetas.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el art. 70.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, teniendo en cuenta que el contrato surtirá efecto en el ejercicio de 1998, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de esta Corporación para 1998 quedando asimismo condicionada a la asunción por ésta Corporación Insular del ejercicio efectivo de la competencia transferida mediante la suscripción del acta de recepción y entrega de servicios, expedientes, bienes, personal y recursos.

CONSIDERANDO que la aprobación del expediente de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas-particulares, de conformidad con los artículos 68 de la L.C.A.P., 113. 1ª del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y lo dispuesto en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto para 1997, corresponde a la Comisión de Gobierno.

CONSIDERANDO que respecto del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la L.C.A.P., se ha optado por el abierto, de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, sin necesidad de selección previa por esta Administración, consiguiéndose de esta forma una mayor agilidad en la tramitación del expediente de contratación.

CONSIDERANDO que la forma de adjudicación del contrato será el concurso, recayendo en el licitador que, en su conjunto, haga la





0E4868261

CLASE 8ª

proposición más ventajosa, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.3 y 181.2 de la L.C.A.P.

CONSIDERANDO que dada la naturaleza y características de los productos a suministrar, concretamente su consumibilidad, se exceptúa en la contratación la fijación de un plazo de garantía, estableciéndose así en el pliego de cláusulas administrativas, encontrándose esta posibilidad prevista en el art. 111.3 párr. 2º de la L.C.A.P.

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 50.4 de la L.C.A.P., en relación con el 113, reglas 1ª y 5ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente de contratación deberá ser informado por el Sr. Secretario General, así como por el Sr. Interventor de Fondos en cuanto a los actos de fiscalización previa.

La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, de conformidad con los informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del Sr. Secretario General y de la Intervención de Fondos, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, en trámite de urgencia debidamente declarada por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del suministro de productos de limpieza, perfumería y otros productos desechables a los centros de menores transferidos (CMA, CMU, POR y GAR), que comprenderá la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de **SEIS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA MIL PESETAS (6.970.000 pesetas)**, distribuido en las cuantías que se indican y con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de los Presupuestos de la Corporación para 1998.

- Para el LOTE 1.- Perfumería en general ..... 3.500.000 ptas.
- Para el LOTE 2.- Productos de limpieza en general .... 2.570.000 ptas.
- Para el LOTE 3.- Productos de papel y envoltorios ..... 550.000 ptas.
- Para el LOTE 4.- ..... 350.000 ptas.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación, condicionándose los efectos de dicha adjudicación a las condiciones suspensivas siguientes:

1.- Asunción por ésta Corporación Insular del ejercicio efectivo de la competencia transferida mediante la suscripción del acta de recepción y entrega de servicios, expedientes, bienes, personal y recursos.

2.- La existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en los Presupuestos de esta Corporación para 1998.

#### **6. Expediente relativo a solicitud de subvención económica presentada por la Federación Tinerfeña de Actividades Subacuáticas.**

Vista la solicitud de subvención presentada por el Presidente de la Federación Tinerfeña de Actividades Subacuáticas, para sufragar los gastos derivados de distintas actividades programadas por la mencionada Federación, tales como: 1ª Prueba del Campeonato de Tenerife; 2ª Prueba del Campeonato de Tenerife; 3ª Prueba del Campeonato de Tenerife, en la modalidad de Fotografía Submarina, 1ª Prueba del Campeonato de Tenerife, 2ª prueba del Campeonato de Tenerife; Campeonato de Tenerife por Clubs y Campeonato de Canarias por parejas en la modalidad de Pesca Submarina y Campeonato de Tenerife y Campeonato de Canarias en la modalidad de Orientación y Técnicas Subacuáticas, todas ellas a celebrar entre el 13 de abril y el 27 de julio del corriente año y,

**RESULTANDO** que el Cabildo Insular de Tenerife con fecha cuatro de febrero pasado, mediante acuerdo plenario, aprobó los Programas Deportivos para el actual año de 1997 y sus correspondientes bases.

**RESULTANDO** que entre dichos programas figura el denominado "Colaboración del Cabildo Insular en la organización de eventos de carácter extraordinario, por parte de Federaciones, Clubs deportivos y otras Entidades y que tiene por objeto la colaboración técnica y económica a través del otorgamiento de subvenciones, por parte de esta Administración, para el desarrollo de acontecimientos deportivos de extraordinaria relevancia, en el ámbito insular.

**RESULTANDO** que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, con fecha 2 del pasado mes formula propuesta de inicio de expediente administrativo de concesión de subvención remitiendo la solicitud a la U.T.D. al objeto de emitir informe sobre la valoración de los criterios previsto en las bases para determinar el derecho del peticionario a la misma así como su correspondiente informe.

**CONSIDERANDO** que es competente para el otorgamiento de la subvención económica la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 26-4-b) en concordancia con la 25-5-A) y 27-5-D de las de Ejecución del presupuesto para 1997.

**CONSIDERANDO** que es competencia de los Cabildos Insulares, el fomento y coordinación de la práctica del deporte para todos, competencia transferida a las Corporaciones Insulares de la isla en virtud del Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de Funciones de la Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de



OE4868262

CLASE 8ª

Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico.

**CONSIDERANDO** que las Bases que rigen el otorgamiento de la presente subvención, aprobadas por acuerdo plenario de fecha cuatro de febrero pasado, en su apartado 4, establecen los criterios de valoración para su concesión, a saber:

- a) El interés social, deportivo de la actividad o evento.
- b) La incidencia y repercusión social del mismo, la cual se evaluará en función del programa a realizar, de la tradición e implantación social del evento.
- c) Número de personas que se beneficiarán con su realización.
- d) Nivel presupuestario del acontecimiento.

**CONSIDERANDO** que con fecha 27 de octubre pasado, el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, propuso la concesión de una ayuda económica de 500.000 pesetas con destino a la celebración del Campeonato de Canarias de Fotografía Submarina, celebrado en el municipio de Santiago del Teide.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** El otorgamiento de una subvención de carácter económico, a la Federación Tinerfeña de Actividades Subacuáticas, y que asciende a un total importe de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.- Pts)** al objeto de coadyuvar a sufragar los gastos originados con motivo de la celebración del **Campeonato de Canarias de Fotografía Submarina**, celebrado en el municipio de Santiago del Teide.

**SEGUNDO.-** Aprobar el citado gasto en fase contable ADO con aplicación a la partida 97.099.45204.489 del vigente presupuesto de 1997.

**AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

**SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

7. Expediente relativo a la "Fiesta + Dance 4".

A propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio



500

Histórico y Educación, y examinadas las circunstancias relativas a la celebración del Festival Fiesta + Dance 4, organizada por Radio Club de Canarias, S.A., con la participación de esta Corporación el próximo día 15 del corriente, la Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo, condicionado a la emisión del preceptivo informe por parte del Servicio de Intervención:

1. Colaborar en la celebración del referido festival aprobando a tal efecto un gasto máximo de 10.000.000.- pesetas y facultando al Sr. Presidente para la disposición del mismo.

2. Corresponde a Radio Club de Canarias, S.A. la contratación de empresas y profesionales intervinientes en el evento.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

8. Sobre toma en consideración del Proyecto de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DESDE LA C-822 AL ACCESO A VERA DE ERQUES, término municipales de Adeje y Guía de Isora, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 182.562.734 pesetas.

A la vista de PROYECTO DE SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DESDE LA C-822 AL ACCESO A VERA DE ERQUES, términos municipales de Adeje y Guía de Isora, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO (182.562.734.-) PESETAS, con un plazo de ejecución de 10 meses y

1º.- Que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- Que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:



OE4868263

CLASE 8ª

A).- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DESDE LA C-822 AL ACCESO A VERA DE ERQUES**, términos municipales de Adeje y Guía de Isora, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO (182.562.734.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

B).- Remitir un ejemplar del indicado Proyecto a los Ayuntamientos de Adeje y Guía de Isora para su conformidad a tenor de lo previsto en el art. 4.2 de la Ley 7/90, de 14 de mayo de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias.

C).- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante los plazos establecidos no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte de los Ayuntamientos indicados.

9. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras de **PRIMERAS LÍNEAS DE TRANSPORTE ADAPTADO EN LA ISLA DE TENERIFE**, redactado por el Gabinete de Accesibilidad al Medio Físico y con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.265.908 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de **PRIMERAS LÍNEAS DE TRANSPORTE ADAPTADO EN LA ISLA DE TENERIFE**, Término municipal de S/C de Tenerife, redactado por los técnicos adscritos al Gabinete de Accesibilidad al Medio Físico y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS OCHO (10.265.908.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de TRES (3) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por los técnicos adscritos al Gabinete de Accesibilidad al Medio Físico.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.079.32301.762.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dado el plazo de ejecución previsto no habrá lugar, en principio, a fórmula de revisión de precios.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** Dado el presupuesto de licitación no se exige clasificación.

Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las indicadas obras.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, especialmente la correspondiente publicación en el B.O.P.

3º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente con el fin de dar cumplimiento al calendario aprobado por esta Comisión de Gobierno de cierre del ejercicio presupuestario.

10. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras de **INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS A DEPENDENCIAS EN LA FINCA EL HELECHO**, redactado por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial y en un presupuesto de ejecución por contrata de 6.999.994 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de **ACOMETIDAS ELÉCTRICAS A DEPENDENCIAS EN LA FINCA EL HELECHO**, Término municipal de Arico, redactado por los técnicos adscritos al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto y en concreto los subproyectos siguientes:

- Acometida General.
- Granja Agrícola.
- Bodega.
- Parque de Ganadería Autóctona.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO (6.999.994.-) PESETAS.





OE4868264

CLASE 8ª

**PLAZO.-** Será de SEIS (6) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por los técnicos adscritos al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.112.71103.627, Proyecto de Inversión número 97/237.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dado el plazo de ejecución previsto no habrá lugar, en principio, a fórmula de revisión de precios.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** Dado el presupuesto de licitación no se exige clasificación.

Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las indicadas obras.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, especialmente la correspondiente publicación en el B.O.P.

3º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente con el fin de dar cumplimiento al calendario aprobado por esta Comisión de Gobierno de cierre del ejercicio presupuestario.

11. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras de REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1123 DESDE CASAS DE LA CUMBRE A LA INTERSECCIÓN DE ACCESO A AFUR, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 60.174.835.- pesetas.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1123 DESDE CASAS DE LA CUMBRE A LA INTERSECCIÓN DE ACCESO A AFUR, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO (60.174.835.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de SIETE (7) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por técnicos adscritos al Servicio de Carreteras de este Cabildo.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.041.51102.601.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría del contrato d.

Por lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente, con el fin de dar cumplimiento al calendario aprobado por esta Comisión de Gobierno de cierre del ejercicio presupuestario.

2º.- Tomar en consideración el Proyecto y someterlo a información pública por plazo de DIEZ (10) DÍAS.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

4º.- Iniciar el trámite de licitación del expediente, en especial su inserción en el B.O.P.

5º.- Dejar condicionado la aprobación del expediente de contratación al trámite de exposición pública, y en caso de presentación de alegaciones retrotraer el mismo.

**12. Sobre Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrá de regir en el concurso, por procedimiento abierto, de la asistencia técnica para la elaboración de ESTUDIO DE LOS RIESGOS GEOTÉCNICOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA ISLA DE TENERIFE, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 15.000.000 pesetas.**

Visto los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el concurso por procedimiento abierto para la realización de un **ESTUDIO DE LOS RIESGOS GEOTÉCNICOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA ISLA DE TENERIFE** y cuyas características más significativas son las siguientes:



OE4868265

CLASE 8ª

**OBJETO.-** La realizaci3n del indicado estudio.

**PRESUPUESTO.-** Ascender3 a la cantidad de QUINCE (15.000.000.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Ser3 de SEIS (6) MESES.

**DIRECCI3N DE LA ASISTENCIA.-** Por t3cnicos adscritos al Servicio T3cnico de Carreteras.

**EXISTENCIA DE CR3DITO.-** En la aplicaci3n presupuestaria 97.041.51102.601.

**REVISI3N DE PRECIOS.-** No habr3 lugar a revisi3n de precios.

**CLASIFICACI3N DE CONSULTORA.-** No se exige.

Por lo expuesto la Comisi3n de Gobierno acuerda lo siguiente:

19.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Econ3mico-Administrativas y de Prescripciones T3cnicas que habr3n de regir en el concurso, por procedimiento abierto, para la realizaci3n de un **ESTUDIO DE LOS RIESGOS GEOT3CNICOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA ISLA DE TENERIFE**.

20.- Declarar la indicada asistencia t3cnica de tramitaci3n urgente con el fin de dar cumplimiento al calendario aprobado por esta Comisi3n de Gobierno de cierre del ejercicio presupuestario.

30.- Iniciar el tr3mite de licitaci3n, especialmente su publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Provincia.

13. Sobre adjudicaci3n de las obras de **REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-1481 DE TAMAIMO A PUERTO SANTIAGO**, con un tipo de licitaci3n ascendente a la cantidad de 123.390.367 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicaci3n, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA**



**INSULAR TF-1481 DE TAMAIMO A PUERTO SANTIAGO**, término municipal de Santiago del Teide y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 123.390.367 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

| Empresa                            | Importe Ofertado   |
|------------------------------------|--------------------|
| Construcciones Darias, S.L.        | 98.588.903 Ptas.-  |
| Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.  | 89.325.414 Ptas.-  |
| Dragados y Construcciones, S.A.    | 108.201.013 Ptas.- |
| Félix Quemada Nieto, S.A.          | 123.390.367 Ptas.- |
| Román Peraza y de León, S.L.       | 106.267.973 Ptas.- |
| Agromán Empresa Constructora, S.A. | 108.927.127 Ptas.- |
| Transformaciones y Servicios, S.L. | 95.085.075 Ptas.-  |
| Ginés Navarro Construcciones, S.A. | 117.844.000 Ptas.- |
| Mejías y Rguez., S.L.              | 104.500.000 Ptas.- |

RESULTANDO que la oferta presentada por las Empresas TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L. por importe de 89.325.414 pesetas está incurso en presunción de temeridad, por lo que se les requiere con fecha 15 de octubre pasado, para que procedan a la justificación de las mismas.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Carreteras informa, a la vista de la justificación remitida por la indicada Empresa, que aquélla no justifica los precios y que su ejecución por el importe ofertado repercutirían apreciablemente en la calidad de la obra.

CONSIDERANDO que según previene el art. 84.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación, a la vista de los informes emitidos, acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en temeridad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- No aceptar la justificación presentada por la Empresa TINERFEÑA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L. acreditativa a la temeridad de su oferta, habida cuenta de que no justifica los precios ofertados y se correría el riesgo de pérdida en la calidad de su ejecución.



0E4868266

CLASE 8ª

3º.- Adjudicar las indicadas obras de **REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-1481 DE TAIMO A PUERTO SANTIAGO**, a favor de la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. por la cantidad de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO (95.085.075.-) PESETAS, al ser el mejor postor no incurso en temeridad.

4.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS QUINCE (4.935.615.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6º.- Instar a la Empresa adjudicataria para que efectúe la designación del Facultativo Responsable de la ejecución de las obras, que deberá tener la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, así como el correspondiente visado de su nombramiento, expedido por el Colegio Profesional de esta Provincia, todo ello en el plazo de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación de la adjudicación y de conformidad con lo especificado en el Artículo 15º del Pliego de Condiciones que rige la contratación.

7º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

14. Sobre adjudicación de las obras de **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS. ACCIÓN 1997**, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 25.825.035 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras

comprendidas en el Proyecto de **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS. ACCIÓN 1997 y**

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 25.825.035 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

| Empresa                                                  | Importe Ofertado  |
|----------------------------------------------------------|-------------------|
| Proseñal, S.L.                                           | 18.520.000 Ptas.- |
| Obras y Señalizaciones Canarias, S.L.                    | 15.882.396 Ptas.- |
| Señalizaciones Postigo, S.A.                             | 16.979.960 Ptas.- |
| Señalización Internacional de Carreteras, S.L.           | 21.130.932 Ptas.- |
| Marcas Viales, S.A.                                      | 20.143.527 Ptas.- |
| Construcciones y Promociones Miralles, S.A.              | 19.678.677 Ptas.- |
| Pinturas Jaque, S.L.                                     | 21.200.000 Ptas.- |
| Patricio Cabezas, S.A.                                   | 17.072.931 Ptas.- |
| UTE Desarrollo y Obras Canarias, S.A. y Lanzagrava, S.L. | 25.739.614 Ptas.- |
| Dragados y Construcciones, S.A.                          | 17.398.326 Ptas.- |
| Seguridad Vial, S.A.                                     | 17.044.523 Ptas.- |
| Señalizaciones y Balizamientos La Castellana, S.A.       | 16.528.022 Ptas.- |
| Trafiobra BMP, s.L.                                      | 16.011.522 Ptas.- |
| Grupo de Pinturas Industriales, S.A.                     | 18.594.025 Ptas.- |

RESULTANDO que la oferta presentada por las Empresas OBRAS Y SEÑALIZACIONES CANARIAS, S.L. por importe de 15.882.396 pesetas y la de TRAFIOBRA BMP. S.L., por importe de 16.011.522 pesetas están incurso en presunción de temeridad, por lo que se les requiere con fecha 15 de octubre pasado, para que procedan a la justificación de las mismas.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Carreteras informa, a la vista de la justificación remitida por las indicadas Empresas, que aquéllas no justifican los precios y que su ejecución por el importe ofertado repercutirían apreciablemente en la calidad de la obra.

CONSIDERANDO que según previene el art. 84.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación, a la vista de los informes emitidos, acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en temeridad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.





0E4868267

CLASE 8.a

2º.- No aceptar las justificaciones presentadas por las Empresas OBRAS Y SEÑALIZACIONES CANARIAS, S.L. y TRAFIOBRA BMP, S.L. acreditativas a la temeridad de sus ofertas, habida cuenta de que no justifican los precios ofertados y se correría el riesgo de pérdida en la calidad de su ejecución.

3º.- Adjudicar las indicadas obras de **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS. ACCIÓN 1997**, a favor de la Empresa SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A. por la cantidad de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTAS VEINTIOCHO MIL VEINTIDÓS (16.528.022.-) PESETAS, al ser el mejor postor no incurso en temeridad.

4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL UNA (1.033.001.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6º.- Instar a la Empresa adjudicataria para que efectúe la designación del Facultativo Responsable de la ejecución de las obras, que deberá tener la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, así como el correspondiente visado de su nombramiento, expedido por el Colegio Profesional de esta Provincia, todo ello en el plazo de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación de la adjudicación y de conformidad con lo especificado en el Artículo 15º del Pliego de Condiciones que rige la contratación.

7º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

# **15. Sobre dación de cuenta del Concurso convocado en su día de REPAVIMENTACIÓN DEL ÁREA DE LA PLAZA DE LA CANDELARIA-CALLE CASTILLO.**

Visto el expediente instruido para la contratación de las obras de REPAVIMENTACIÓN ÁREA PLAZA DE LA CANDELARIA-CALLE CASTILLO y teniendo en cuenta que convocado el correspondiente concurso a través del Boletín Oficial de la Provincia, así como en los periódicos de la

Isla éste ha quedado desierto, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar desierto el indicado Concurso.

2º.- Iniciar los trámites previstos en el art. 141. a) de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y en consecuencia iniciar el procedimiento negociado sin publicidad y en las mismas condiciones que sirvieron de base en el concurso por procedimiento abierto.

**16. Sobre aprobación definitiva de la liquidación de las obras de REMODELACIÓN DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ, por importe de 356.837.301 pesetas.**

Visto expediente relativo a la ejecución de las obras de REMODELACIÓN DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ, y especialmente el acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno de fecha 11 de abril pasado, por el cual aprobó en síntesis lo siguiente:

1º.- Aprobar *provisionalmente* la liquidación provisional de las indicadas obras por importe de 356.837.301 pesetas, que supone un incremento porcentual del 25.6699% sobre el presupuesto vigente.

2º.- Solicitar DICTAMEN al Consejo Consultivo de Canarias en relación con la liquidación de las obras.

3º.- Instar a la Empresa adjudicataria para que subsanara las deficiencias puestas de manifiesto en el Acta de Recepción provisional de fecha 17 de marzo del presente año.

Teniendo en cuenta que con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 27 de mayo pasado se recibe escrito de la Presidencia del Gobierno de Canarias, en el que se manifiesta que "*no se dan los supuestos establecidos en la normativa de contratación para la preceptividad del dictamen ya que ni es interpretación ni modificación del contrato sino únicamente distinta valoración de los precios de las unidades de obras ya realizadas que supusieron una modificación no formalizada*".

Y, por otro, el informe emitido por la Dirección Facultativa de fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 23 de los corrientes poniendo de manifiesto que se ha procedido a la subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en el Acta de Recepción provisional, salvo la aplicación del tratamiento anticorrosivo sobre cerrajería, por lo que esta unidad se acepta como admisible pero que no cumple estrictamente las condiciones del contrato, por lo que se mantiene la rebaja en el precio incluida en la certificación de liquidación.

Por lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda **ELEVAR A DEFINITIVA** la liquidación provisional de las obras de REMODELACIÓN DE



OE4868268

CLASE 8a

**GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ, y en consecuencia ordenar su abono a la Empresa adjudicataria CUBIERTAS Y MZOV., S.A.**

**17. Sobre precios contradictorios de las obras de AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, que suponen un incremento sobre el presupuesto vigente de 2.129.056 pesetas, así como solicitud de la empresa adjudicataria de ampliación en el plazo de ejecución.**

A la vista del Acta de Precios Contradictorios de las obras de AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, los cuales suponen un incremento sobre el presupuesto vigente de 2.129.056 pesetas, y que están debidamente conformados por la Empresa adjudicataria de las obras CONSTRUCCIONES IRATI, S.A. y que los mismo son consecuencia de la necesidad de elaborar el hormigón en la obra ante la negativa de los transportistas de subir por la pista de acceso a la finca al existir tramos que pueden sobrepasar el 15% en pendientes; visto asimismo, le propuesta formulada por la Dirección Facultativa de ampliar el plazo de ejecución de las obras hasta el próximo día 19 de diciembre debido a las indicadas dificultades de acceso a la obra.

Por lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar los precios contradictorios de las obras de AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (2.129.056.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 97.112.71103.627, Proyecto de Inversión número 96/154 del vigente Presupuesto.

2º.- Incrementar la fianza en la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (85.162.-) PESETAS, que el adjudicatario deberá depositar en la Caja de este Cabildo en tiempo y forma reglamentariamente establecido.

3º.- Conceder a la Empresa adjudicataria una ampliación en el plazo de ejecución de las obras que finaliza el próximo día 19 de diciembre.



18. Sobre solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras de AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO. GRANJA ESCUELA, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.

Vista la solicitud de la Empresa LUIS M<sup>a</sup> OLANO LORENZO CÁCERES, adjudicataria de las obras de AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, GRANJA ESCUELA, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras, así como los informes emitidos por la Dirección Facultativa, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a dicha Empresa la ampliación solicitada de DOS (2) MESES.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

19. Propuesta de modificación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que habrán de regir la subasta de las obras comprendidas en el proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino de la Barranquera".

Visto el expediente relativo a la contratación por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino de la Barranquera" T.M. de La Victoria de Acentejo, y

RESULTANDO que el Pliego de Condiciones económico-administrativas fue aprobado el pasado 17 de octubre por la Comisión de Gobierno; y considerando que pese a que contaba con todos los informes preceptivos, se ha detectado posteriormente la incorrección de la documentación solicitada para que los licitadores acrediten su capacidad económica, financiera y técnica, pues dado su presupuesto, debe exigirseles conforme a la ley, la correspondiente clasificación; la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Modificar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá la contratación de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de La Barranquera", T.M. de La Victoria de Acentejo, de forma que la cláusula 12.1 quede como se indica:

"1.- Sobre nº 1: Debe tener el título : "Documentación General para la subasta convocada para la ejecución de las obras del Proyecto de Mejora y Pavimentación del Camino de la Barranquera"; y su contenido será el siguiente:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del empresario:

- D.N.I., cuando se trate de empresarios individuales



CLASE 8a



OE4868269

- escritura de constitución de sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el empresario fuera persona jurídica

b) Documentación acreditativa de la representación con la que actúa, en su caso, el firmante de la proposición, debiendo encontrarse bastateado el correspondiente documento notarial de apoderamiento.

c) Documento acreditativo de la clasificación del contratista en el Grupo C, Subgrupo 6, categoría c.

d) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 20 LCAP.

e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional si la misma se constituyó en metálico o títulos valores. Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro y caución, se presentará el propio aval o el contrato de seguro bastateados por el Secretario de la citada Corporación.

f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, alta del Impuesto.

g) Certificación de la Delegación de Hacienda de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes del R.D. 390/1996, de 1 de marzo (B.O.E. nº 70 de 4 de marzo).

h) Certificación de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes del R.D. 390/1996, de 1 de marzo (B.O.E. nº 70 de 4 de marzo).

i) Certificado expedido por el Cabildo Insular de Tenerife, de no existir frente a éste deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

j) Certificación expedida por el órgano competente de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones con aquélla, en los términos establecidos en los artículos 8 y siguientes del R.D. 390/1996.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículo 7 y 8 del R.D. 390/1996, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

En caso de que los órganos competentes no expidiesen las mencionadas certificaciones sobre obligaciones tributarias y de Seguridad Social antes del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, el licitador afectado podrá sustituirlas por las correspondientes solicitudes de las certificaciones, sin perjuicio de la obligación de presentar éstas tan pronto como sean expedidas.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Asimismo, la documentación deberá presentarse en castellano."

## **20. Aprobación del proyecto "Balsa y Red de Riego de apoyo en Teno Alto", T.M. de Buenavista, por importe de 82.539.399.- pesetas.**

Visto expediente relativo a la obra "Construcción de una Balsa Reguladora en Teno Alto", solicitada por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha presentado para su aprobación el proyecto de la referida obra, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos; la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar el proyecto de "Construcción de una Balsa Reguladora en Teno Alto", T.M. de Buenavista del Norte, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (82.539.399.-) PESETAS.

Segundo: Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.





CLASE 8ª



OE4868270

**21.- Propuesta de incremento de subvención a la Institución Ferial de Tenerife para la realización de las obras de reforma de la Casa del Vino.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención para la realización del Proyecto "Mejora de la calidad de la CASA MUSEO DEL VINO LA BARANDA".

RESULTANDO que por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 23 de diciembre de 1996, se procedió a conceder a la Institución Ferial de Tenerife una subvención por importe de 20.000.000.- de pesetas, ascendiendo dicha cuantía la 60% del presupuesto correspondiente a los gastos subvencionables.

RESULTANDO que con fecha 24 de junio de 1997, se solicitó por la Institución Ferial de Tenerife la ampliación de la subvención concedida por importe de 13.400.000.- de pesetas, con el fin de cubrir el restante 40% del mencionado presupuesto.

RESULTANDO que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1997, acordó conceder una subvención por dicha cuantía para la "Reforma del Museo-Sala Didáctica y obras diversas de la Casa del Vino", aprobando un gasto por importe de 10.000.000.- de pesetas, facultando a la Comisión de Gobierno para aprobar el resto del gasto tras la modificación presupuestaria correspondiente, así como para resolver todas las cuestiones que puedan plantearse en torno a este expediente.

RESULTANDO que dicho acuerdo quedó condicionado a la obtención del preceptivo informe favorable del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, así como a la aprobación de una modificación presupuestaria para poder disponer de los restantes 3.400.000.- pesetas.

RESULTANDO que ambos requisitos se han cumplido, al haberse emitido informe favorable del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y haberse llevado a cabo la requerida modificación presupuestaria.

RESULTANDO que por escrito de 6 de junio de 1997, se solicitó por el beneficiario la ampliación del plazo de presentación de las justificaciones de la ayuda concedida, así como el anticipo de parte de la cuantía total para poder ir ejecutando las obras.

RESULTANDO que según el informe remitido por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, respecto a la posibilidad de

adelanto de parte de la subvención, no es posible proceder al mismo al no admitirse tal posibilidad en la Base 65ª de las de Ejecución del Presupuesto, y porque además la Institución Ferial aún tiene pendientes de justificar cantidades concedidas para otras actividades.

CONSIDERANDO que por el Sr. Director Insular de Hacienda se informa verbalmente que la Institución Ferial ha procedido a justificar las cantidades percibidas con anterioridad; la Comisión de Gobierno ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el gasto adicional por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL (3.400.000.-) PESETAS, para hacer frente al resto del presupuesto de la "Reforma del Museo Sala-Didáctica y obras diversas de la Casa del Vino", con cargo a la partida 97.111.7111.744.

**Segundo:** Ampliar el plazo concedido para la justificación de la ayuda concedida por importe de 20.000.000.- de pesetas, hasta el día 30 de noviembre de 1997.

**Tercero:** Conceder un plazo de CUATRO (4) MESES, a contar desde la notificación del presente acuerdo para la justificación del resto de la ayuda concedida, que asciende a un total de TRECE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (13.400.000.-) PESETAS.

**Cuarto:** Autorizar el abono anticipado de la totalidad de la subvención concedida para esta finalidad.

## 22. Aprobación del proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino Vereda del Lucano", T.M. de El Sauzal, por importe de 23.747.610.- pesetas.

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino Vereda del Lucano", T.M. de El Sauzal, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos, conforme a lo previsto en las citadas Bases; la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino Vereda del Lucano", T.M. de El Sauzal, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS DIEZ (23.747.610.-) PESETAS.

**Segundo:** Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales, para que puedan presentarse alegaciones,



CLASE 8ª



OE4868271

considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

**23. Aprobaci6n del proyecto de "Acondicionamiento del Camino Agrícola de Valle Grande", por importe de 103.493.519.- pesetas.**

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporaci6n adoptado en sesi6n celebrada el 29 de julio pasado, y

RESULTANDO que el Servicio T6cnico de Agricultura, ha presentado para su aprobaci6n el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Acondicionamiento del Camino Agrícola de Valle Grande" T.M. de Santa Cruz de Tenerife, acompa~ado de los informes de adecuaci6n de la obra al planeamiento y supervisi6n de los mismos, conforme a lo previsto en las citadas Bases; la Comisi6n de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el proyecto "Acondicionamiento del Camino Agrícola de Valle Grande", T.M. de Santa Cruz de Tenerife, cuyo presupuesto de ejecuci6n por contrata asciende a la cantidad de 103.493.519.- pesetas.

**Segundo:** Exponer al p6blico el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

**24. Correcci6n de error material del acuerdo n° 27 de la Comisi6n de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 1997, relativo al otorgamiento de subvenci6n al Ayuntamiento de La Victoria para cubrir el coste de los honorarios de redacci6n de los proyectos b6sico y de ejecuci6n, así como los impuestos que lo gravan, del Mercado Municipal de dicho municipio.**

Visto el acuerdo de la Comisi6n Insular de Gobierno de fecha 19



de septiembre de 1997, mediante el que se otorgó una subvención por importe de 6.952.881 pesetas al Ayuntamiento de LA VICTORIA para cubrir el coste de los honorarios de redacción de los proyectos básico y de ejecución, así como los impuestos que lo gravan, del Mercado Municipal de dicho municipio, y habiéndose detectado un error material en la partida presupuestaria señalada en el mismo, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Rectificar** el error detectado en el texto del punto segundo del acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 1997, quedando como sigue:

*"Segundo.- Aprobar un gasto al efecto por el citado importe con cargo a la partida presupuestaria 97.051.62204.762."*

## **25. Contratación del transporte con la empresa GUAJARA TOURS para la Campaña de Educación al Consumo.**

Visto expediente relativo a la ejecución de una Campaña de Educación al Consumo y Concienciación en temas de Consumo, y

**RESULTANDO** que por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 4 de abril de 1997, se aprobó la ejecución de la citada campaña, incluyendo un gasto global por importe de 6.369.361 pesetas.

**RESULTANDO** que los próximos días 29 de septiembre y 7 de octubre de 1997 se llevará a cabo, en el término municipal de Icod de los Vinos, la campaña que viene desarrollando la Oficina Insular de Consumo y Promoción de Calidad.

**RESULTANDO** que para la asistencia de los colegios a las actividades de la campaña (organizadas en el stand de la Cocina Gigante), el Cabildo Insular, a través del Área de Presidencia y Planificación, ha organizado hasta ahora el transporte de los niños hasta el municipio donde se ha montado la Cocina Gigante (3 guaguas por municipio).

**RESULTANDO** que desde la Oficina de Protocolo del Área de Presidencia y Planificación, se ha comunicado la falta de presupuesto para continuar financiando el transporte de los niños a las actividades programadas, y considerando la necesidad de contar con dicho transporte para facilitar el desplazamiento de los colegios hasta la zona de Icod, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Contratar con la empresa GUAJARA TOURS S.L., NIF B38402954, NIP 10.615, el servicio de tres guaguas para cada uno de los municipios que participan en la campaña: Icod, La Guancha, San Juan de la Rambla, Garachico, Los Silos, El Tanque y Buenavista.

Este servicio se realizará por la mañana, con la recogida de los niños en los colegios, traslado a Icod y vuelta a los municipios de origen, con las siguientes fechas:



CLASE 8ª



OE4868272

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Icod .....                  | 29/09/97 |
| Garachico .....             | 01/10/97 |
| San Juan de la Rambla ..... | 01/10/97 |
| Buenavista .....            | 02/10/97 |
| Los Silos .....             | 02/10/97 |
| La Guancha .....            | 03/10/97 |
| El Tanque .....             | 03/10/97 |

El precio máximo de este contratación asciende a 578.340 pesetas, en el que se encuentran incluidos todos los gastos que su ejecución genere al adjudicatario y los impuestos que correspondan.

**Segundo.-** Aprobar un incremento de gasto para la Campaña de Educación al Consumo y Concienciación en temas de Consumo, por importe de 578.340 pesetas, con cargo a la partida 97.051.62203.223.

**Tercero.-** El pago del precio de este servicio se realizará de acuerdo con los importes de la oferta presentada por la empresa adjudicataria, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el Servicio Responsable de la ejecución de la Campaña.

**26. Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de La Orotava para la ejecución de la obra "MEJORA EN LA ZONA COMERCIAL SITUADA EN CARRERA DEL ESCULTOR ESTÉVEZ (BARANDA SOBRE EL PUENTE DE ARAUJO)"**

Visto el expediente relativo al Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de La Orotava para la ejecución de la obra "MEJORA EN LA ZONA COMERCIAL SITUADA EN CARRERA DEL ESCULTOR ESTÉVEZ (BARANDA SOBRE EL PUENTE DE ARAUJO); y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, y

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, por acuerdo de 13 de diciembre de 1996, y en relación a las actuaciones de Mejora en Cascos Históricos y Zonas Comerciales de la Isla, dispuso aprobar una aportación mínima de 15.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de La Orotava, para la realización de obras de tal naturaleza, que sean aprobadas por la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular a propuesta de la Comisión Informativa.

RESULTANDO que tras distintos contactos mantenidos con la Corporación Municipal, motivados por la necesidad de que aclarasen determinados extremos sobre la obra "MEJORA EN LA ZONA COMERCIAL SITUADA EN CARRERA DEL ESCULTOR ESTÉVEZ (BARANDA SOBRE EL PUENTE DE ARAUJO)", única que de las propuestas el Servicio Técnico de Desarrollo Económico había considerado posible incluir en estas actuaciones, se remite directamente el Proyecto; y que ésta ha sido informado favorablemente por el Servicio de Arquitectura.

RESULTANDO que, por otra parte, el propio Pleno, y por acuerdo adoptado en sesión de 3 de febrero del año en curso, acordó facultar a la Comisión de Gobierno para resolver todas las cuestiones que se susciten en relación con estos expedientes, autorizándole expresamente para modificar las cláusulas del Convenio aprobado en el mismo acuerdo, cuando lo considere necesario para la más adecuada consecución del fin perseguido.

La Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente actuación en Cascos Históricos y Zonas Comerciales:

**Obra:** "MEJORA EN LA ZONA COMERCIAL SITUADA EN CARRERA DEL ESCULTOR ESTÉVEZ (BARANDA SOBRE EL PUENTE DE ARAUJO)".

**Municipio:** La Orotava.

**Presupuesto:** 14.896.192 Ptas.

**Financiación Municipal:** 2.234.429 Ptas.

**Financiación Cabildo:** 12.661.763 Ptas.

**Segundo.-** Aprobar el referido Proyecto, redactado por el Arquitecto del Ayuntamiento D. Fernando Hernández García.

**Tercero.-** Aprobar el siguiente texto de Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de La Orotava, para la ejecución de la citada obra:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN LA ZONA COMERCIAL DEL MUNICIPIO"**

En Santa Cruz de Tenerife, a ..... de ..... de 1997.

**REUNIDOS**

De una parte, .....





OE4868273

CLASE 8ª

Y de otra, ....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

Ambas partes tiene la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y en su virtud

### EXPONEN

1.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1996, aprobó, por unanimidad, el Plan Marco de Comercio Interior para la Isla de Tenerife, que junto con el Plan de Comercio elaborado por la Comunidad Autónoma de Canarias, constituyen los documentos básicos a seguir para cualquier actuación pública en el ámbito comercial insular.

2.- De acuerdo con los objetivos previstos en el referido Plan Marco, y también mediante acuerdo plenario de fecha 11 de octubre de 1996, se aprobaron las Normas Reguladoras de las Actuaciones de Mejora en Cascos Históricos y Zonas Comerciales de la Isla, los cuales fijaron el procedimiento a seguir por la Corporación Insular y la forma en que se materializaría la colaboración con los Ayuntamientos.

3.- Que resuelto el procedimiento inicial para el reparto de los fondos disponibles, en sesión plenaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife celebrada el 13 de diciembre del pasado año, correspondió al Municipio de La Orotava, una aportación del Cabildo por importe de 15.000.000 pesetas para la ejecución de la nueva propuesta que debían remitir, siempre que cumpliera las condiciones establecidas en las Normas.

4.- Que dando cumplimiento a lo anterior, el Ayuntamiento de La Orotava presenta el Proyecto de "Mejora de la Zona Comercial situada en Carrera del Escultor Estévez (Baranda sobre el Puente de Araujo), cuyo importe asciende sólo a 14.896.192 pesetas, y que cuenta con el informe favorable del Servicio de Arquitectura de la Corporación Insular.

5.- Que el Ayuntamiento de La Orotava, según consta en el Certificado del ....., remitido al Cabildo Insular con fecha ....., dispone de crédito suficiente para cubrir la aportación municipal que corresponde a esta mejora, y que asciende a 2.234.429 pesetas.

En consecuencia, tal y como se prevé en las referidas Normas, y con el fin de establecer las condiciones en que se ejecutarán estas mejoras, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio establecer la forma y condiciones conforme a las cuales se desarrollará la colaboración de ambas Administraciones, para la ejecución de las obras de mejora en el Centro Comercial del Municipio de La Orotava, correspondientes al proyecto siguiente:

- Mejora de la zona comercial situada en Carrera del Escultor Estévez (Baranda sobre el Puente de Araujo).

### Segunda.- FINANCIACIÓN.

2.1.- La ejecución del proyecto presentado por el Ayuntamiento será financiada, de acuerdo con su presupuesto, que asciende a 14.896.192 Ptas., de la siguiente forma:

- Cabildo ..... 12.661.763 Ptas.  
- Ayuntamiento ..... 2.234.429 Ptas.

2.2.- Las posibles desviaciones presupuestarias que puedan producirse entre la estimación inicial descrita, y el proyecto definitivamente aprobado, correrán a cargo del Ayuntamiento de acuerdo con las Normas reguladoras de las actuaciones del Cabildo en esta materia, y con el compromiso adquirido por la Corporación Municipal, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 1996.

### Tercera.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

3.1.- Corresponde al Ayuntamiento la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado.

3.2.- Si durante la ejecución de las obras el Ayuntamiento considera imprescindible introducir alguna modificación al Proyecto, y tal modificación es aceptada por la Corporación Insular, correrá a cargo de la primera Entidad el incremento del precio del contrato que de dicha modificación se derive.



0E4868274

CLASE 8<sup>a</sup>

3.3.- El Cabildo participará en la recepción de las obras una vez finalizadas, designando al efecto un facultativo cuya presencia se hará constar en el Acta que se formalice.

**Cuarta.- OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR.**

Son obligaciones del Cabildo Insular:

4.1.- Aportar la cantidad de 12.661.763 de pesetas para la ejecución de la obra, que se abonarán de la siguiente forma:

- 4.000.000 de pesetas tras la acreditación, mediante certificación del Interventor de Fondos, de que el Ayuntamiento ha abonado al contratista, (a través de certificaciones de obra que deberán incluir la firma del responsable designado por el Cabildo Insular) de al menos el 70% de la aportación municipal.

- 4.000.000 de pesetas tras acreditar, a través del mismo medio, que se ha abonado el resto de la aportación municipal y, al menos 3.000.000 de pesetas de los aportados por el Cabildo Insular.

- El resto, se irán transfiriendo al Ayuntamiento contra certificaciones de obra, diligenciadas por el Secretario de la Corporación de la aprobación de las mismas.

4.2.- Asumir las responsabilidades que correspondan en la ejecución de las obras, cuando se produjera una incidencia negativa como consecuencia de una orden por escrito que provenga del Cabildo Insular.

**Quinta.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

5.1.- Además de las obligaciones impuestas al Ayuntamiento en otras Cláusulas de este Convenio, corresponde a la Corporación Municipal:

a) Disponer de las autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de los mismos.

b) Autorizar al responsable del Proyecto designado por el Cabildo Insular, a supervisar la ejecución de la obra, pudiendo incluso dar, por escrito, las instrucciones que considere necesarias.



Si el Ayuntamiento no estuviere de acuerdo con las instrucciones recibidas, lo comunicará por escrito al Cabildo Insular el cual decidirá lo procedente.

c) Comunicar al Cabildo Insular cualquier incidencia que se produzca en la ejecución de la obra.

d) Encargarse del mantenimiento y conservación de la obra.

**5.2.-** El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en virtud del presente Convenio, podrá implicar, atendiendo a su gravedad, las siguientes consecuencias:

a) Pérdida total o parcial de la aportación insular, con la obligación de reintegro, en su caso.

b) Imposibilidad de acceder, por el plazo que se determine, a cualquier otra ayuda económica que establezca el Cabildo Insular dentro de las actuaciones en cascos históricos/comerciales.

#### **Sexta.- INTERPRETACIÓN.**

Corresponde al Cabildo Insular, oído el Ayuntamiento, interpretar el presente Convenio y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

#### **Séptima.- VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma por ambas partes, y permanecerá vigente hasta la recepción de la obra."

**Cuarto.-** Requerir al Ayuntamiento de La Orotava para que someta el presente Convenio al Pleno Corporativo para su aprobación.

**Quinto.-** Condicionar la eficacia del presente acuerdo a que, en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde su notificación, se remita por el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado del Interventor de Fondos de que se ha aprobado un crédito por importe de 2.234.429 pesetas, para la ejecución de la referida obra.

**Sexto.-** Disponer el gasto por importe de 12.661.763 Ptas. con cargo a la partida presupuestaria 97.051.72102.7620001, Pr.: 96/78.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:



0E4868275

CLASE 8A

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

27. Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de **MIRADOR EN LA MONTAÑA DE LA CENTINELA, II FASE QUE INCLUYE SEPARATA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, término municipal de San Miguel, redactado por los Arquitectos D. Benjamín Cova Alonso y D. Pedro L. Rodríguez Hernández y el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES (81.654.753.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de DOCE (12) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por los Arquitectos-Autores del proyecto y un Aparejador que será designado oportunamente.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.109.75108.601.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 18.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo C completo, Categoría del contrato d.

Por lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente, con el fin de dar cumplimiento al calendario aprobado por esta Comisión de Gobierno de cierre del ejercicio presupuestario.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

3º.- Iniciar el trámite de licitación del expediente, en especial su inserción en el B.O.P.

#### **AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

##### **SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

28. Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa al nombramiento de los Directores Facultativos de determinadas obras incluidas en el Plan de Cooperación Plurianual, y,

**CONSIDERANDO** que a la luz de la cláusula 4ª del P.C.A.G. el Director Facultativo es la persona, con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, pudiendo contar, para el desempeño de su función, con colaboradores a sus órdenes que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo dispuesto en el art. 197 de la L.C.A.P. son contratos de asistencia aquéllos que tengan por objeto llevar a cabo, en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, la dirección, supervisión y control de la ejecución de obras.

**CONSIDERANDO** que el importe de los honorarios que corresponden a cada uno de los Directores Facultativos no supera la cantidad fijada en el art. 202 de la L.C.A.P. como límite cuantitativo para la configuración de los contratos incluidos en el título IV del mismo texto legal, como contratos menores.

**CONSIDERANDO** que, tal y como prevé el art 57 de la Ley 13/1995, en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

**CONSIDERANDO** que la base 27.7.B) de ejecución del Presupuesto de esta Corporación señala que la competencia para la aprobación de los gastos del capítulo VII que consistan en transferencias monetarias corresponderá a la Comisión de Gobierno cuando aquéllos no excedan del 5% de los recursos ordinarios.





CLASE 8A



OE4868276

**CONSIDERANDO** que, por otro lado, la base 28.4.A) de ejecución del Presupuesto establece que cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD, la **COMISIÓN de GOBIERNO** acuerda la aprobación del gasto necesario para la contratación de los Directores Facultativos que se relacionan a continuación, para cada una de las obras y por los importes que también se detallan:

|                                              | MUNICIPIO  | HONORARIOS | NIP   | PROP     |
|----------------------------------------------|------------|------------|-------|----------|
| <b>025 44101 762 Proyecto N°347</b>          |            |            |       |          |
| Infraest. Urb. Cisnera, Tajao y Div. Barrios | Arico      |            |       |          |
| LUIS SANZ FERNANDEZ                          |            | 1.323.944  | 2046  | 97/18920 |
| DULCE M. ALONSO BARRETO                      |            | 1.323.944  | 5505  | 97/18934 |
| <b>025 44301 762 Proyecto N°348</b>          |            |            |       |          |
| Nuevo Cementerio Municipal                   | La Guancha |            |       |          |
| JOSE TRUJILLO LAROCHE                        |            | 521.077    | 9887  | 97/19620 |
| ANA B. LEON GONZÁLEZ                         |            | 521.077    | 10146 | 97/19622 |
| <b>025 44204 762 Proyecto N°349</b>          |            |            |       |          |
| Cubrición del Polideportivo de La Perdona    | La Orotava |            |       |          |
| MANUEL NO SÁNCHEZ DE LEÓN                    |            | 633.764    | 3367  | 97/19625 |
| RAFAEL PILO DE ANUEDO                        |            | 633.764    | 10690 | 97/19626 |
| <b>025 44103 762 Proyecto N°287</b>          |            |            |       |          |
| Equip. Soc. Y Plaza en la Esperanza          | El Rosario |            |       |          |
| PEDRO V. PÉREZ MESA                          |            | 567.124    | 9881  | 97/19631 |
| CARLOS NEIRA RÍOS                            |            | 567.124    | 5456  | 97/19642 |

#### AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

#### SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

29. Visto el Programa Insular de Patrimonio Histórico para el cuatrienio 1997-2000, así como su Programa Plurianual de Inversiones,

que prevé la restauración de diversos bienes de interés histórico-artístico para cuya ejecución es preciso contar previamente con los correspondientes proyectos de restauración, así como la subvención concedida a este Cabildo por el Gobierno de Canarias para redactar el proyecto del Plan de Recuperación del Barranco de Acentejo, y

**RESULTANDO**, que con fecha 24 de julio de 1997, el Pleno de este Cabildo aprobó el referido Plan, así como su Programa Plurianual de Inversiones.

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de marzo de 1997 el Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias concedió una subvención a este Cabildo por importe de 5.000.000.- Ptas, destinada a "Actuaciones para la realización del Plan de Recuperación del Barranco de Acentejo", sito entre los términos municipales de La Matanza y La Victoria de Acentejo. Que habrá de ser destinada a los honorarios, según escrito aclaratorio de fecha 23 de junio de 1997 de la Dirección General de Patrimonio Histórico, que fue requerido al efecto por este Cabildo.

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de septiembre de 1997 se recibe escrito del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla en el cual solicita que en el Programa Insular citado se sustituya la restauración del Molino de Agua, por la restauración de elementos puntuales y adecuación de mobiliario en la Iglesia de San José de dicho término municipal. Solicitud que ha sido elevada por esta Área al Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, con fecha 24 de septiembre de 1997, a fin de que se resuelva favorablemente la petición municipal.

**RESULTANDO**, que la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico en informe de fecha 13 de octubre de 1997 señala los proyectos con los que ha de contar este Cabildo con carácter inmediato, por prever su ejecución en la próxima anualidad de 1998 el citado Programa, asignando a cada uno de ellos un presupuesto de honorarios de redacción y dirección que son los siguientes:

| MUNICIPIO                  | DENOMINACION                                                                              | IMPORTE   |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| GUIA DE ISORA              | RESTAURACION DE LA IGLESIA DE LA LUZ                                                      | 2.500.000 |
| TEGUESTE                   | RESTAURACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN MARCOS                                      | 500.000   |
| SANTIAGO DEL TEIDE         | RESTAURACION DE LA CASA DEL PATIO                                                         | 5.000.000 |
| SAN JUAN DE LA RAMBLA      | RESTAURACION DE ELEMENTOS PUNTUALES Y ADECUACION DEL MOBILIARIO DE LA IGLESIA DE SAN JOSE | 1.000.000 |
| SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA | RESTAURACION DEL HOSPITAL DE LOS DOLORES                                                  | 4.000.000 |
| SAN MIGUEL DE ABONA        | RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL                                                     | 2.000.000 |
| ARAFO                      | RESTAURACION DE LA CASA ESQ. A LA CALLE DE LOS CARROS                                     | 2.000.000 |
| ARONA                      | RESTAURACION DE LA CRUZ DE SAN ANTONIO                                                    | 200.000   |
| FASNIA                     | RESTAURACION-ADECUACION DE LA IGLESIA                                                     | 2.000.000 |

077  
OE4868277

CLASE 8ª

| MUNICIPIO              | DENOMINACION                                         | IMPORTE    |
|------------------------|------------------------------------------------------|------------|
| SANTA CRUZ DE TENERIFE | RESTAURACION DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIAN           | 2.000.000  |
| LA GUANCHA             | RESTAURACION DE LA IGLESIA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS | 5.500.000  |
| CANDELARIA             | RESTAURACIÓN-OBRAS DE CONSERVACION DE LA BASILICA    | 1.550.054  |
| EL ROSARIO             | RESTAURACION DE LA IGLESIA DE MACHADO                | 800.000    |
| GUIMAR                 | RESTAURACION DE LAVADERO Y CHORROS                   | 500.000    |
| TOTAL                  |                                                      | 29.550.054 |

**RESULTANDO**, que a la vista de las diferentes titularidades de los bienes citados, como son la municipal, eclesiástica e insular es preciso contar con diversas partidas con la clasificación económica adecuada que permita imputar cada uno de los presupuestos de los proyectos a créditos disponibles. Y dada la necesidad de disponer de créditos en una partida presupuestaria que prevea estos gastos en bienes de titularidad insular, se ha solicitado del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas que inicie un expediente de modificación presupuestaria, al que le ha sido asignado el nº6.

**RESULTANDO**, que el importe total de los presupuestos de redacción y dirección los proyectos correspondientes a restauraciones incluidas en el citado Programa Insular asciende a la cantidad de 29.550.054.- Ptas., que incrementado en la cantidad subvencionada por el Gobierno de Canarias para ser destinado al proyecto de recuperación del Barranco de Acentejo hace un total de 34.550.054.- Ptas

**CONSIDERANDO**, que en virtud de la Disposición Adicional h) de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias se ha transferido a los Cabildos Insulares la competencia relativa a la conservación y administración del Patrimonio Insular.

**CONSIDERANDO**, que procede iniciar la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción y dirección de los proyectos necesarios para ejecutar las restauraciones incluidas en el Programa Insular de Patrimonio Histórico para el cuatrienio 1997-2000, de conformidad con lo establecido en el art. 197.2.b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas



**CONSIDERANDO**, que el objeto del contrato admite fraccionamiento, de conformidad con el art. 69 de la citada Ley de Contratos.

**CONSIDERANDO**, que el art. 209 de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas señala que el concurso es la forma normal de adjudicación de estos contratos, siendo el procedimiento abierto el adecuado a la presente contratación.

**CONSIDERANDO**, que corresponde autorizar el gasto a la Comisión Insular de Gobierno de conformidad con la Base 27.7.B), en relación con la Base 27.6.C). Pudiendo delegarse las facultades necesarias para la contratación y seguimiento del objeto del contrato en la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en aplicación del art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

La Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo, condicionado a la emisión del preceptivo informe por la Intervención de Fondos:

**1º.-** Aprobar la contratación de la consultoría y asistencia por el sistema de concurso, procedimiento abierto para la redacción y dirección de los siguientes proyectos de restauración, por el importe de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO (34.550.054.-) PESETAS**, conforme al siguiente detalle:

| MUNICIPIO                            | DENOMINACION                                                                              | IMPORTE    |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| GUIA DE ISORA                        | RESTAURACION DE LA IGLESIA DE LA LUZ                                                      | 2.500.000  |
| LA MATANZA Y LA VICTORIA DE ACENTEJO | RECUPERACION DEL BARRANCO DE ACENTEJO                                                     | 5.000.000  |
| TEQUESTE                             | RESTAURACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN MARCOS                                      | 500.000    |
| SANTIAGO DEL TEIDE                   | RESTAURACION DE LA CASA DEL PATIO                                                         | 5.000.000  |
| SAN JUAN DE LA RAMBLA                | RESTAURACION DE ELEMENTOS PUNTUALES Y ADECUACION DEL MOBILIARIO DE LA IGLESIA DE SAN JOSE | 1.000.000  |
| SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA           | RESTAURACION DEL HOSPITAL DE LOS DOLORES                                                  | 4.000.000  |
| SAN MIGUEL DE ABONA                  | RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL                                                     | 2.000.000  |
| ARAFO                                | RESTAURACION DE LA CASA ESQ. A LA CALLE DE LOS CARROS                                     | 2.000.000  |
| ARONA                                | RESTAURACION DE LA CRUZ DE SAN ANTONIO                                                    | 200.000    |
| FASNIA                               | RESTAURACION-ADECUACION DE LA IGLESIA                                                     | 2.000.000  |
| SANTA CRUZ DE TENERIFE               | RESTAURACION DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIAN                                                | 2.000.000  |
| LA GUANCHIA                          | RESTAURACION DE LA IGLESIA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS                                      | 5.500.000  |
| CANDELARIA                           | RESTAURACION-OBRAS DE CONSERVACION DE LA BASILICA                                         | 1.550.054  |
| EL ROSARIO                           | RESTAURACION DE LA IGLESIA DE MACHADO                                                     | 800.000    |
| GUIMAR                               | RESTAURACION DE LAVADERO Y CHORROS                                                        | 500.000    |
| TOTAL                                |                                                                                           | 34.550.054 |



0E4868278

CLASE 8.<sup>a</sup>

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación, siendo el tenor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el siguiente:

"PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA Y ASISTENCIA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS DE RESTAURACION DE INMUEBLES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO, ASI COMO PARA LA DIRECCION DE LA EJECUCION DE LOS MISMOS.

## I

## DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato es la redacción de los siguientes proyectos de restauración, así como la dirección de su ejecución:

| MUNICIPIO                            | PROYECTO                                                                                | PRESUPUESTO | PLAZO   | PARTIDA       |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|---------------|
| GUIA DE ISORA                        | RESTAURACION DE LA IGLESIA DE LA LUZ                                                    | 2.500.000   | 3 MESES | 9706845302789 |
| LA MATANZA Y LA VICTORIA DE ACENTEJO | RESTAURACION DEL BARRANCO DE ACENTEJO                                                   | 5.000.000   | 6 MESES | 9706845302762 |
| TEGUESTE                             | RESTAURACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN MARCOS                                    | 500.000     | 2 MESES | 9706845302762 |
| SANTIAGO DEL TEIDE                   | RESTAURACION DE LA CASA DEL PATIO                                                       | 5.000.000   | 5 MESES | 9706845302622 |
| SAN JUAN DE LA RAMBLA                | RESTAURACION DE ELEMENTOS PUNTUALES Y ADECUACION DE MOBILIARIO DE LA IGLESIA DE S. JOSE | 1.000.000   | 2 MESES | 9706845302789 |
| SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA           | RESTAURACION DEL HOSPITAL DE LOS DOLORES                                                | 4.000.000   | 5 MESES | 9706845302622 |
| SAN MIGUEL DE ABONA                  | RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL                                                   | 2.000.000   | 2 MESES | 9706845302789 |

| MUNICIPIO              | PROYECTO                                              | PRESUPUESTO | PLAZO   | PARTIDA       |
|------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|---------|---------------|
| ARAFO                  | RESTAURACION DE LA CASA ESQ. A LA CALLE DE LOS CARROS | 2.000.000   | 3 MESES | 9706845302622 |
| ARONA                  | RESTAURACION DE LA CRUZ DE SAN ANTONIO                | 200.000     | 1 MESES | 9706845302762 |
| FASNIA                 | RESTAURACION-ADECUACION DE LA IGLESIA                 | 2.000.000   | 3 MESES | 9706845302789 |
| SANTA CRUZ DE TENERIFE | RESTAURACION DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIAN            | 2.000.000   | 3 MESES | 9706845302789 |
| LA GUANCHA             | RESTAURACION DE LA IGLESIA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS  | 5.500.000   | 5 MESES | 9706845302789 |
| CANDELARIA             | RESTAURACION-OBRAS DE CONSERVACION DE LA BASILICA     | 1.550.054   | 3 MESES | 9706845302789 |
| EL ROSARIO             | RESTAURACION DE LA IGLESIA DE MACHADO                 | 800.000     | 3 MESES | 9706845302789 |
| GUIMAR                 | RESTAURACION DE LAVADERO Y CHORROS                    | 500.000     | 2 MESES | 9706845302762 |
| TOTAL                  |                                                       | 34.550.054  |         |               |

La presente contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado 2, b) del art. 197 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.). así como con el pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación.

Los proyectos deberán contener todas las especificaciones técnicas necesarias y exigidas para su tramitación y obtención de las oportunas licencias y autorizaciones

La realización de la dirección de la obra queda condicionada a la aprobación del correspondiente proyecto por el órgano competente, y a la decisión por el mismo de su ejecución, no teniendo derecho el adjudicatario a ningún tipo de contraprestación o indemnización, si esta no se llevara a cabo. De igual modo se procederá, si en el plazo de doce meses desde la recepción a plena satisfacción de la Administración del proyecto, no se inicia la obra correspondiente.

Los licitadores podrán presentar proposiciones respecto a uno, varios o la totalidad de los proyectos relacionados en la presente cláusula.

**1.2.-** El gasto máximo que a la Administración puede suponerle la contratación de la totalidad de los proyectos asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO (34.550.054.-) PESETAS**, siendo el presupuesto máximo de licitación de cada uno de los proyectos el reflejado en el cuadro anterior de esta cláusula. En dicho presupuesto están incluidos los honorarios de redacción y dirección de cada obra, así como los





OE4868279

CLASE 8ª

honorarios del equipo profesional necesario para dirigir su ejecución, que serán en todo caso, de cuenta del adjudicatario. Asimismo están incluidos la totalidad de los gastos que al contratista pueda producirle la realización del contrato, tanto los tributos que graven su ejecución, como los costes que haya de soportar el adjudicatario.

1.3.- El plazo máximo de redacción de cada uno de los proyectos es el previsto en el cuadro anterior de esta cláusula, que será computado a partir de la fecha de la firma del contrato, según el proyecto de que se trate.

La dirección de las obras tendrá la misma duración que la establecida para la empresa adjudicataria de las obras.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado y modificado de conformidad con lo establecido por el artículo 199.1 de la L.C.A.P..

## 2.- ORGANISMO DE CONTRATACION

El órgano de contratación es la Comisión Insular de Gobierno, de conformidad con la Base 27.7.A) y 27.6.C) de las de ejecución del Presupuesto. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de que se delegue en la Consejera del Area, la competencia de contratación.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

## 3.- REGIMEN JURIDICO

La contratación a que sirve de base a este pliego tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), al Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la L.C.A.P., así como al Reglamento General de Contratación del Estado (R.G.C.E.) y al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, en cuanto no se opongan a la citada Ley, ni al R.D. de desarrollo parcial; a la legislación local que le sea de aplicación y a las cláusulas contenidas en el presente pliego.

#### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la L.C.A.P.; extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 21.5 de la misma Ley, como pueda ser la declaración expresa y responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Además de los requisitos reseñados, deberán acreditar la clasificación, correspondiente al Grupo II, subgrupo IV, conforme a la Orden de 24 de noviembre de 1982.

Cuando el licitador de la presente contratación sea una persona física y posea el título universitario que faculte para la realización del objeto del contrato, estando inscrito en el correspondiente Colegio Profesional no le será exigible clasificación, sin perjuicio de que su solvencia técnica o profesional deba apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditar por alguno de los medios señalados en el artículo 19 de la L.C.A.P. (titulaciones académicas, relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, y demás señaladas en la cláusula 9.A).3 de este Pliego). No obstante, dicha persona física deberá acreditar su solvencia económica y financiera mediante informe de las instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, respecto del importe licitado, conforme señala el artículo 16 de la L.C.A.P..

A estos efectos, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de capacidad en los términos reseñados en el artículo 26.3 de la L.C.A.P..

Para los empresarios no españoles de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 19 de la L.C.A.P., así como su inscripción en el Registro a que se refiere el apartado i) del artículo 20 de la citada Ley.

Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas autorizadas, con poder debidamente bastanteado por el Secretario del Excmo. Cabildo Insular, con carácter previo a la presentación de la documentación para licitar.



OE4868280

**CLASE 8ª****5.- REVISION DE PRECIOS**

De conformidad con el art. 104 de la L.C.A.P. no habrá revisión de precios, dados los plazos de ejecución.

**6.- FORMA DE PAGO**

Los honorarios de redacción se abonarán a la entrega al Cabildo Insular de siete (7) ejemplares del proyecto o proyectos contratados, previo informe favorable de los Servicios Técnicos del Cabildo Insular de Tenerife y contra la minuta de honorarios.

Los honorarios de dirección se abonarán a medida que la obra se vaya ejecutando, previa presentación de la minuta de honorarios de dirección correspondiente, informadas favorablemente por los Servicios Técnicos del Cabildo Insular de Tenerife.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por los Servicios Técnicos del Cabildo Insular de Tenerife.

**II****ADJUDICACION DEL CONTRATO****7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION**

El contrato se adjudicará por concurso, mediante procedimiento abierto.

**8.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de la totalidad del contenido del presente pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en lengua castellana, sin necesidad de acreditación alguna, en la Secretaría de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en horas de 9:00 a 12:00, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de presentación vence a las 12:00 (doce) horas del vigésimo sexto (26) día natural, contado a



partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo se podrán presentar por correo, conforme preceptúa el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, con los requisitos establecidos en el mismo. En tal sentido, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

#### **9.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones constarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales, hará constar su contenido y el nombre del licitador, con arreglo a los requisitos que se señalan a continuación.

**A) SOBRE Nº 1:** Deberá tener el siguiente título "Documentación general relativa a la contratación de la asistencia para la redacción de los proyectos de restauración correspondientes a la anualidad de 1997, incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE PATRIMONIO HISTORICO PARA EL CUATRIENIO 1997-2000"

Y su contenido deberá ser el siguiente:

**1.-** Documento/s que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales o si el empresario fuera persona jurídica, escritura de constitución de la Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicación. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de los Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la ley 13/1995



OE4868281

## CLASE 8ª

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la representación de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en el caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo. 23.1 de la L.C.A.P..

b) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar el correspondiente poder (debidamente inscrito en el Registro Mercantil si representa a una Sociedad), bastanteado por el Secretario del Cabildo Insular de Tenerife.

c) Si varios empresarios acuden a la licitación en régimen de agrupación temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la proposición, especificando la participación de cada uno de ellos en la agrupación y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. En caso de que resulte adjudicado el contrato a una unión temporal, ésta deberá aportar antes de la formalización del contrato de adjudicación, copia de la Escritura pública de constitución como tal.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, será suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 4.2. del presente pliego, así como su inscripción en el Registro al que se refiere el artículo 20.i) de la LCAP.

Las uniones temporales de empresarios acumularán las clasificaciones individuales de sus miembros, a efectos de poder acreditar la clasificación global exigida, siempre que cada uno de

ellos haya obtenido clasificación. Cuando no se requiera clasificación las uniones temporales de empresarios acreditarán individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

2.- Declaración expresa y concreta de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Quando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3.- Certificación de la clasificación requerida en la Cláusula 4ª de este pliego. No obstante, si el licitador es una persona física y reúne los requisitos que exceptúen dicha clasificación, deberá acreditar su solvencia técnica o profesional, así como su solvencia económica y financiera a través de cada uno de los medios que, al amparo de los artículos 16 y 19 de la L.C.A.P., que se relacionan a continuación:

- \* Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- \* Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Asimismo se habrá de acreditar la colegiación en el Colegio Profesional.

- \* Una relación de los trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos

- \* Una descripción del equipo técnico participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

- \* Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

4.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo exigido en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo:

- a) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Delegación de Hacienda, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.





OE4868282

**CLASE 8ª**

b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y último recibo de su abono (este último no será exigible cuando, siendo el alta reciente, no haya surgido aún la obligación de pago)

c) Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acreditativa de no existir deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.

d) Certificación administrativa de haber realizado las declaraciones periódicas por el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), así como la declaración-resumen anual, siempre que la empresa estuviere obligada a ello.

No obstante, cuando el licitador no esté obligado a presentar toda clase o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 7 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

6.- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. En el supuesto de que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

En la acreditación del cumplimiento de las obligaciones descrita en este punto, así como en el punto anterior, se considerará que las empresas se encuentran al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión, con ocasión de la impugnación de las liquidaciones o deudas.

7.- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

8.- Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional recogida en la Cláusula 13 de este pliego.

9.- La presentación del certificado por el licitador de estar inscrito en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Personalidad y representación a que se refiere el punto 1 de esta cláusula, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.
- Certificado de clasificación requerido en el punto 3 de esta cláusula, siempre y cuando en dicho certificado de inscripción aparezca la clasificación referida al objeto del contrato, o en su caso, la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Declaración responsable a que se refiere el punto 2 de esta cláusula.

10.- Relación detallada de los proyectos por los que se licite.

**TODA LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES, HABRA DE SER DOCUMENTACION ORIGINAL O BIEN, COPIAS QUE TENGAN EL CARACTER DE AUTENTICAS O COMPULSADAS CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA. ASIMISMO, LOS LICITADORES PRESENTARAN SU DOCUMENTACION EN CASTELLANO.**

**B) SOBRE Nº 2: Deberá tener el siguiente título "Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato de asistencia para la redacción de los proyectos de restauración correspondientes a la anualidad de 1997, incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE PATRIMONIO HISTORICO PARA EL CUATRIENIO 1997-2000". En dicho sobre se expresará además, el nombre del proyecto o proyectos por los que licita.**

Y su contenido será el siguiente:

1.- Ideas elementales o esquemáticas sobre la propuesta de restauración y/o intervención respecto de cada uno de los proyectos por los que licite, mediante memorias, croquis o dibujos a escala o sin ella, presentados en formato DIN A3 o superior. Planteando el programa técnico de necesidades y una estimación orientativa del coste económico de la intervención. Pudiendo ofrecer cuantas soluciones alternativas considere oportuno. Realizando asimismo, un estudio previo de las patologías y deficiencias que son objeto de restauración y/o intervención y de las condiciones histórico-artísticas del objeto en cuestión.

La propuesta incluirá una metodología para la redacción del proyecto y ejecución de la obra.

2.- Méritos y experiencia del empresario o del personal de la organización de la empresa en restauraciones o en proyectos similares al objeto del contrato, así como en el tratamiento de los elementos objeto de los proyectos, como pueden ser entre otros, el uso de la



CLASE 8ª



OE4868283

piedra o la madera, tanto en restauraciones propiamente dichas como en otro tipo de construcciones de nueva planta.

Se sugiere la presentación de una relación de fotografías o diapositivas.

3.- Plazo de ejecución, tanto de la redacción del correspondiente proyecto/s, como el estimado para la ejecución de/los mismo/s, ambos desglosados en un plan de trabajo.

4.- Certificación colegial de los trabajos y direcciones de obra en curso.

5.- Proposición económica de acuerdo con el siguiente modelo:

"D.....  
..... con D.N.I. nº ....., mayor de edad,  
con ..... domicilio ..... en .....

....., enterado del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que han de regir la contratación de la asistencia para la redacción de los proyectos de restauración correspondientes a la anualidad de 1997, incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE PATRIMONIO HISTORICO PARA EL CUATRIENIO 1997-2000 y aceptando íntegramente su contenido, en su propio nombre (o ..... en representación de .....), se compromete a la redacción y dirección técnica de los siguientes proyectos por el precio que se acompaña:

- Proyecto..... en el término municipal de ..... por el precio de .....(en número y letras).
- Proyecto..... en el término municipal de ..... por el precio de .....(en número y letras).

Fecha y firma.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones respecto a uno, varios o la totalidad de los proyectos recogidos en la Cláusula 1ª de este Pliego, especificando en la proposición económica, el precio que oferta por cada uno de ellos.

Cada licitador podrá presentar tan sólo una proposición, si bien la misma puede ofrecer cuantas soluciones distintas considere oportuno plantear en relación con el objeto del contrato, siempre que



las mismas respondan a requisitos y modalidades de su presentación establecidos en este Pliego, pudiendo en consecuencia, presentar proposiciones económicas alternativas, en función de las variantes que se ofrezcan.

El empresario que haya licitado en régimen de agrupación temporal con otros empresarios, no podrá a su vez, presentar proposiciones individualmente ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

#### **10.- GARANTIA PROVISIONAL**

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del precio especificado en la Cláusula 1ª de este Pliego respecto del proyecto o proyectos a los que licite.

Dicha garantía deberá constituirse:

- a) En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguna de las entidades relacionadas en la letra siguiente.
- b) Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones previstas en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todos estos documentos han de estar bastanteados por el Secretario General del Cabildo Insular.

Dicha garantía se constituirá en la Tesorería General de la Corporación o bien, ante el órgano de contratación, cuando se trate de aval o seguro de caución, que se incorporará directamente al expediente de contratación.

Quedan exentas de la presentación de la garantía provisional las entidades a que se refiere el artículo 41 de la LCAP, en los términos señalados en el mismo, así como, los licitadores que tengan constituida garantía global ante la misma Administración contratante.

En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto, se alcance la cuantía exigida en esta Cláusula.

#### **11.- MESA DE CONTRATACION**

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- **Un Presidente**, que será la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, excepto en el supuesto que asista el Presidente de la Corporación.

- **Los vocales siguientes:**



0E4868284

**CLASE 8ª**

- El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue.
- La Jefa Adjunta al Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación o funcionario en quien delegue.
- El Jefe de Sección de la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico.
- Un **Secretario**, que será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Mesa de Contratación se constituirá en la sede de la Corporación Insular a las 12:00 horas del día siguiente hábil al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones o en su caso, al referido para recibir las presentadas en las Oficinas de Correo.

Seguidamente, la Mesa procederá a la calificación de la documentación general contenida en el SOBRE Nº 1 y si observa defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres (3) días para que sean subsanados, teniendo la admisión carácter provisional hasta que dicha subsanación se produzca; caso contrario el licitante quedará excluido.

A continuación la Mesa procederá a la apertura, en acto público del SOBRE Nº 2, dando lectura el Secretario de las proposiciones presentadas por los licitadores, y a formular propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador/es que haya realizado la oferta más ventajosa, sin perjuicio de la facultad de la Mesa de solicitar informes antes de realizar dicha propuesta.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de la contratación son los siguientes:

|                                                                                                                                                                                                                       |             |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|
| 1.- Ideas elementales sobre el desarrollo de la restauración y/o intervención.                                                                                                                                        | 35%         | 35 puntos         |
| 2.- Méritos y experiencia en restauraciones o en proyectos similares al objeto del contrato, incluso respecto de construcciones de nueva planta en las que se hayan realizado tratamientos de la madera, piedra, etc. | 30%         | 30 puntos         |
| 3.- Disponibilidad para la ejecución del trabajo                                                                                                                                                                      | 10%         | 10 puntos         |
| 3.- Oferta económica.                                                                                                                                                                                                 | 25%         | 25 puntos         |
| <b>Puntuación Máxima:</b>                                                                                                                                                                                             | <b>100%</b> | <b>100 puntos</b> |

Para la evaluación de la proposición económica, cuya valoración máxima será de 25 puntos, se cuantificarán los puntos en correspondencia con los porcentajes enteros de la baja.

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará motivadamente la contratación en el plazo máximo de tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que se haya dictado acuerdo resolutorio del concurso, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no haya sido adjudicado el contrato por el órgano competente.

Si el contrato no llegase a formalizarse por causa imputable al adjudicatario y en consecuencia se decretase su resolución, o cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que ha sido declarado resuelto, el órgano de contratación podrá adjudicarlo de nuevo al licitador cuya oferta hubiera sido la siguiente más ventajosa, sin necesidad de convocar nuevo concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 91 de la L.C.A.P.

### III

#### PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

##### 12.- PERFECCION DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano competente.

##### 13.- GARANTIA DEFINITIVA

Con respecto de los honorarios de redacción, el adjudicatario deberá acreditar ante el Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4 por 100 aplicado respecto del 56 por 100 del presupuesto fijado en la Cláusula 1ª de este Pliego para cada proyecto o proyectos de los que resulte adjudicatario.

Dicha garantía deberá constituirse de igual forma que la señalada en la Cláusula 13ª de este Pliego para la garantía provisional, debiendo depositarse su importe o la documentación en la Tesorería General de esta Corporación.

No será precisa la constitución de la garantía reseñada en el párrafo anterior cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global ante la Administración contratante, en los términos previstos en el artículo 37.2 de la LCAP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.





OE4868285

CLASE 8ª

Estarán exceptuados de la constitución de la garantía definitiva las entidades reseñadas en el artículo 41 de la LCAP, y en los mismos términos reseñados en dicho precepto.

Con respecto a los honorarios de dirección de la ejecución de los proyectos, el órgano de contratación acordará la constitución de garantía definitiva, de igual forma a la señalada en la Cláusula 13ª de este Pliego, cuando tenga lugar la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto redactado por el adjudicatario. Dicha garantía definitiva ascenderá al 4 por 100 aplicado respecto del 44 por 100 del presupuesto fijado en la Cláusula 1ª de este Pliego para cada proyecto o proyectos de los que haya resultado adjudicatario.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato.

En el plazo de quince días hábiles, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

#### 14.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El adjudicatario se obliga a suscribir en el día y hora que se le indique, el correspondiente contrato. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo, o en Escritura Pública, si así lo interesa el adjudicatario, y en este caso, sería a su costa los gastos derivados del otorgamiento de dicha Escritura. En su caso, en el mes siguiente al de la fecha del otorgamiento, el contratista presentará en el Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, una copia autorizada y dos simples de la Escritura.

En el caso de ser adjudicado el contrato a una unión temporal de empresas, ésta deberá aportar copia de la Escritura Pública de constitución como tal, antes de la formalización del contrato.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del

interesado. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

#### IV

#### EJECUCION DEL CONTRATO

##### 15.- DIRECCION Y CONTROL

La dirección, control y vigilancia de los trabajos, se llevará a cabo por un técnico director designado por el Cabildo Insular de entre el personal a su servicio, que se integrará a todos los efectos en la dirección facultativa de los trabajos, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación, siendo responsable en todo caso del control del gasto y del cumplimiento del plazo de ejecución.

##### 16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que diere por escrito el director del trabajo objeto del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las Leyes.

Además, será responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, con arreglo a lo establecido en el artículo 219 de la L. C.A.P..

Asimismo, si el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviase en más de un 20%, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma, como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista, éste habrá de abonar una indemnización a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la L.C.A.P..

En todo caso, cuando se produzcan excesos superiores al 5 por 100 del presupuesto de ejecución de la obra aprobado, y sean aquellos



CLASE 8a



0E4868286

consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista, El Cabildo Insular no abonará incremento alguno respecto de los honorarios de redacción y dirección inicialmente contratados.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, -incluido el equipo profesional que necesite para dirigir su ejecución respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional o consultor, los contratistas responderán solidariamente de los daños y perjuicios que se originen durante su ejecución, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 de la L.C.A.P..

La Administración adquirirá la propiedad intelectual del trabajo objeto del contrato desde su inicio, siendo responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables.

El contratista está obligado a aportar, los medios personales y técnicos precisos para la buena ejecución de los trabajos.

#### 17.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevase a Escritura pública. Asimismo serán de su cuenta, los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en tres periódicos de la provincia por una sola vez, siendo deducido su importe del primer pago que realice la Administración al contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquéllos en la Tesorería General de la Corporación.

En el caso de ser varios los adjudicatarios, dichos gastos de publicación se prorratearán entre los mismos.



A todos los efectos, se entenderá que tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se comprenden todas las tasas e impuestos, directos e indirectos que gravan la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, en especial se considera incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Así como la cartografía, trabajos de campo complementarios y desplazamientos.

#### 18.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución, en los términos señalados en la Cláusula 1ª de este pliego.

Si llegado al término final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 96.3 de la L.C.A.P.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole la prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista solicitase otro menor, según el art. 97.2 de la L.C.A.P.

#### 19.- MODIFICACION DEL CONTRATO

En el supuesto de modificación del contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 102 y 213 de la L.C.A.P.

#### 20.- SUSPENSIÓN DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo



OE4868287

CLASE 8ª

100.5 de la L.C.A.P., se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215.2 y 3 de la L.C.A.P.

## V

## FINALIZACION DE LOS TRABAJOS

## 21.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del mes siguiente a la entrega del proyecto/s contratados y a la realización de la dirección de su ejecución, respectivamente. Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos se hará constar así en el documento de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado.

El contratista estará obligado, a requerimiento del órgano de contratación, a subsanar, en un plazo de dos meses, los defectos, insuficiencias técnicas y errores materiales del proyecto, cuya elaboración es objeto del contrato, así como las omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables. Transcurrido dicho plazo sin que el contratista hubiere llevado a cabo tal subsanación, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, con incautación de la garantía definitiva depositada y exigencia al contratista de una indemnización equivalente al 25% del precio del contrato o por conceder al contratista un nuevo plazo improrrogable de un mes para subsanar las deficiencias no corregidas, imponiéndole, al mismo tiempo, una penalidad equivalente al 25% del precio del contrato. En este último supuesto, si se produjera un nuevo incumplimiento procederá la resolución del

580

contrato y la incautación de la garantía definitiva, debiendo el contratista, además, abonar a la Administración una indemnización equivalente al precio del contrato. Si el contratista, en cualquier momento anterior a la concesión del último plazo, renunciase a la realización del proyecto deberá abonar a la Administración una indemnización equivalente al 50% del precio del contrato, con pérdida de la garantía depositada.

## **22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 112 y 214 de la L.C.A.P. dando lugar a los efectos previstos en los artículos 114 y 215 de la L.C.A.P..

## **23.- PLAZO DE GARANTIA**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN (1) AÑO, a contar desde la fecha de recepción y de la conformidad de los trabajos de dirección, plazo durante el cual, la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el art. 212 de la L.C.A.P.

## **24.- DEVOLUCION O CANCELACION DE LA GARANTIA DEFINITIVA**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas de la redacción del proyecto/s, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla, previo informe de los servicios técnicos de la Corporación.

La garantía definitiva constituida para hacer frente a las obligaciones derivadas de la dirección de las obras se devolverá una vez transcurrido el periodo de garantía, y previa solicitud del contratista, una vez finalizadas las obligaciones derivadas de la misma, previo informe de los servicios técnicos de la Corporación mediante la adopción de acuerdo por el órgano de contratación.





CLASE 8ª



OE4868288

**25.- JURISDICCION**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda corresponder."

3º.- Ordenar el inicio de los trámites de licitación y en consecuencia que se proceda a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4º.- Delegar en la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, las facultades necesarias para llevar a cabo la contratación y seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.

5º.- Condicionar la eficacia de este acuerdo respecto de los bienes de titularidad insular, a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos nº 6, así como a la aprobación de la modificación del Programa Insular de Patrimonio Histórico en la que se sustituya en el municipio de San Juan de la Rambla, la restauración del Molino de Agua por la restauración de elementos puntuales y adecuación del mobiliario en la Iglesia de San José.

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION****SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

30.a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación, interesando la aprobación del gasto ascendente a 1.825.514 ptas., correspondiente al ofrecimiento de un almuerzo en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 3 de febrero pasado, con motivo de la celebración de "EL DIA DE LA PATRONA", la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

380

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Ilmo. Sr. Presidente, interesando la aprobación del gasto ascendente a 2.161.625 ptas., correspondiente al ofrecimiento de un cóctel en el Instituto Cabrera Pinto, de La Laguna, el día 20 de octubre pasado, con motivo de la "CONMEMORACION DEL 500 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION DEL PRIMER CABILDO DE TENERIFE", la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y dos folios, de clase 8ª, Serie 0E, numerados del 4868257 al 4868288 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1997 .**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo



OE4868289

CLASE 8ª

la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO  
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Designación de uno de los miembros de jurado, especialista en paisajismo, para fallar el concurso de ideas del Parque La Sortija del Taoro.

Visto el expediente relativo a la convocatoria de un Concurso de Ideas para la ejecución del Parque de la Sortija del Taoro, en el Término Municipal del Puerto de la Cruz, y,



**RESULTANDO** que a tenor de lo establecido en la base 5.3, el jurado encargado de emitir el fallo correspondiente estará compuesto, entre otros, por los siguientes miembros:

- 1 Profesional de reconocido prestigio en el ámbito del paisajismo, a designar por el Cabildo Insular.

- 1 Profesional de reconocido prestigio designado por los concursantes, por mayoría simple o sorteo en caso de empate, a elegir entre los propuestos en la relación que se les facilite en el plazo máximo de 2 meses contados a partir de la finalización del plazo previsto para la inscripción de los participantes en el Concurso.

**RESULTANDO** que habiéndose producido un empate en la votación del profesional que correspondía elegir a los participantes, se ha procedido a la realización del oportuno sorteo ante el Sr. Secretario General de la Corporación, del que ha resultado elegido el Sr. D. Luis Martín Martín, Ingeniero Técnico Agrícola especialista en jardinería del Ayuntamiento de Madrid.

**RESULTANDO** que, por otro lado, se ha procedido igualmente a seleccionar mediante sorteo, el profesional especialista en paisajismo a designar por este Cabildo, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Designar como miembro del jurado encargado de emitir el fallo correspondiente en Concurso de Ideas para la ejecución del Parque de la Sortija del Taoro, en el Término Municipal del Puerto de la Cruz, seleccionado por los participantes en el mismo, al Sr. D. Luis Martín Martín, Ingeniero Técnico Agrícola especialista en jardinería del Ayuntamiento de Madrid.

**Segundo.-** Designar como miembro del jurado seleccionado por esta Corporación, al Sr. D. Fernando Caruncho Torga, especialista en jardinería y paisajismo diplomado por la Escuela de Batres.

## **2. Representación de los Cabildos Insulares en la Ponencia Técnica de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias.**

Visto el informe elevado por el Servicio Técnico de Planes Insulares en relación a la representación de los Cabildos Insulares en la Ponencia Técnica de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias.

**RESULTANDO** que el Decreto 107/1990 de 26 de abril por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, configura como órgano colegiado de la misma, dentro de la estructura de la Consejería de Política Territorial, a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente (en adelante CUMAC), subrayando su carácter de órgano de carácter ejecutivo y consultivo en materia de urbanismo, ordenación del territorio y medio ambiente.

**RESULTANDO** que según prevé el art. 7.2 del mencionado Decreto, en relación con el funcionamiento de la misma, la Comisión actuará en



0E4868290

CLASE 8a

Pleno y en Ponencias Técnicas, siendo éstas últimas las encargadas de la preparación y análisis técnico de los expedientes sometidos a la CUMAC, siendo así que del análisis comparativo de este precepto con lo previsto en el art. 8 del mismo, la composición del Pleno de la CUMAC no coincide con el de las Ponencias Técnicas, en la medida en que entre los miembros de la Ponencia no se incluyen a los representantes de los Cabildos Insulares, omisión esta que se ha venido subsanado hasta la fecha mediante la invitación cursada por el presidente de la ponencia a un representante de los Cabildos Insulares, al amparo de la facultad que el inciso segundo del apartado tercero del art. 8 del decreto 107/1990 le reconoce, si bien en estos casos, según se desprende del tenor de la norma, los invitados asisten con voz pero sin voto, en la medida en que sus funciones se limitan al asesoramiento a la Ponencia.

**RESULTANDO** que la ausencia de representantes de pleno derecho de los Cabildos en las Ponencias Técnicas contrasta con la representación que en dicho órgano tienen el resto de organismos que aportan vocales con voz y voto en el pleno de la CUMAC, privando así a los Cabildos de la posibilidad de exponer y argumentar sus posturas técnicas, cuestión esta que se verá agravado con la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la CUMAC, en cuyo articulado se prevé, en un intento de reforzar la especialización funcional de ambos órganos, la imposibilidad, en la exposición y debate de los temas en el pleno de la CUMAC, de reabrirse aspectos aceptados por la Ponencia Técnica y no controvertidos en todo el proceso, limitándose a incidir en las cuestiones conflictivas que requieran un posicionamiento de los miembros de la Comisión.

A la vista de todas estas circunstancias y considerando que esta exclusión de los Cabildos de las Ponencias Técnicas carece de justificación, en la medida en que representa a uno de los organismos que con mejor criterio pueden elaborar y argumentar posturas técnicas en aquellos asuntos que afectan al ámbito territorial de la Corporación, La Comisión de Gobierno acuerda solicitar del Gobierno de Canarias, la modificación del apartado tercero del artículo 8 del Decreto 107/1995, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, en el sentido de incluir entre los miembros de pleno derecho de las Ponencias Técnicas a los representantes de los Cabildos y, en consecuencia con ello, que sea tenida en cuenta esta circunstancia en el futuro Reglamento de Organización y Funcionamiento de la CUMAC.

3. Rectificación del acuerdo nº 35, F.O.D., de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de octubre pasado, de prórroga de los becarios del Auditorio de Tenerife.

Visto el expediente administrativo tramitado en relación al concurso de becas para la formación y prácticas de Arquitectos Técnicos en las obras del Auditorio de Tenerife para el año 1997.

**RESULTANDO** que con este objetivo la Comisión de Gobierno acordó en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 1997 aprobar las bases por las que se regía el concurso de Becas para la formación y Prácticas de Arquitectos Técnicos en las obras del Auditorio de Tenerife, extendiéndose la duración de las prácticas desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 1997.

**RESULTANDO** que las becarias designadas para el año 1997 comenzaron a realizar las prácticas en el Auditorio de Tenerife en fecha posterior a la inicialmente prevista en la bases aprobadas por la Comisión de Gobierno, en concreto Dña. Eugenia Martín Tejera comenzó el día 1 de abril de 1997 y Dña. Laura María Armas Hernández el día 24 de marzo de 1997, motivado ello por circunstancias técnicas ajenas a las beneficiarias.

**RESULTANDO** que la Comisión de Gobierno acordó en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1997, prorrogar hasta el día 31 de enero de 1998 la duración del período de vigencia de las becas concedidas a las becarias imputándose el gasto que de ello se derivase a la partida presupuestaria 97 024 45105 481.

**RESULTANDO** que se ha detectado un error en el acuerdo de la Comisión de Gobierno antes indicado, en la medida en que la prórroga se debió extender respecto a la becaria Dña. Laura María Armas Hernández hasta el día 24 de enero de 1998 y no hasta el día 31 del mencionado mes, toda vez que la misma comenzó la realización de las prácticas el 24 de marzo de 1997 y la duración prevista en la bases era de 10 meses, debiendo en consecuencia de finalizar las mismas el día 24 de enero de 1998.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, siendo el órgano competente para tal rectificación el órgano de contratación, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la rectificación del error existente en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de octubre de 1997 en su apartado dispositivo tercero cuyo tenor literal será el siguiente :

"Tercero.- Prorrogar la duración del período de vigencia de la beca concedida a Dña Laura Mª Armas Hernández hasta el día 24 de enero de 1998, finalizando la vigencia de la beca otorgada a Dña. Eugenia Martín Tejera el día 31 de enero de 1998."



001  
OE4868291

4. Devolución de la fianza provisional constituida por D. Manuel No Sánchez de León, en el procedimiento de contratación de la asistencia técnica para la modificación de los instrumentos de planeamiento del Plan Parcial Amarilla Golf.

Vista la fianza constituida en Aval bancario por Don Manuel No Sánchez de León, con fecha de 1 de octubre de 1997, y por un importe de 300.000 ptas., en concepto de garantía provisional para poder acudir al procedimiento de contratación administrativa de una asistencia técnica para la redacción de los documentos de Modificación de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de San Miguel de Abona en el ámbito de actuación del Plan Parcial Amarilla Golf, del Plan Parcial Amarilla Golf y, en su caso, del Proyecto de Reparcelación, por el procedimiento negociado con publicidad y,

**CONSIDERANDO** que el art. 36.6 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas señala que en el procedimiento negociado, cuando se interese la oferta de alguno o de algunos empresarios, el órgano de contratación podrá exigir de los mismos la constitución de una garantía provisional que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación.

**CONSIDERANDO** que mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Corporación Insular de fecha 17 de octubre de 1997, se procedió a la no admisión de los licitadores Don Manuel No Sánchez de León, Don Juan Cebrián Carrasco y Don Antonio Colomé Campos, en los términos expuestos en el Acta de la Mesa de Contratación, así como a rechazar la proposición presentada por los licitadores Don Javier Díaz-Llanos La Roche, Don Vicente Saavedra Martínez, Don José Luis Olcina Alemany y Don Julio Pérez Hernández, en los términos expuestos en el Acta de la Mesa de Contratación.

Por lo anteriormente expuesto, la **Comisión de Gobierno** autoriza la cancelación de la garantía constituida mediante aval bancario por Don Manuel No Sánchez de León inscrito en el Registro Especial de Avals con el nº 7006/97, procediendo a su devolución. En caso de ser necesario, la devolución podrá materializarse mediante correo certificado dirigido a Don Manuel No Sánchez de León, Avenida Mayorazgo de Frenchi, nº 17, La Orotava, Tenerife.

- 183
5. Propuesta de adjudicación del contrato de asistencia técnica para la modificación de los instrumentos de planeamiento del Plan Parcial Amarilla Golf.

Visto expediente incoado para la contratación de una "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF, DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF Y, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN", y

**CONSIDERANDO:** Que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno tal y como señala la Base 27.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local para 1997.

La Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular **ACUERDA,**

Dejar sobre la Mesa la Propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación.

6. Propuesta de creación del Centro de Servicio al Ciudadano.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa a la creación de un Centro de Servicio al Ciudadano, ubicado en las dependencias del Palacio Insular, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa y remitir el expediente a la Secretaría General a los efectos de que emita el correspondiente informe.

#### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

7. Aprobación de un gasto de 8.000.000 pesetas para la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación denominada Promoción Interior.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada **Promoción Interior** y que consiste en la prestación de una serie de servicios a aquellos Agentes de Viajes, Congresistas, Periodistas y demás personas vinculadas con el turismo o los medios de comunicación, que son invitados y atendidos en dicho



0E4868292

CLASE 8ª

Patronato, con el objetivo primordial de promoción de la Isla y visto asimismo informe del Servicio de Turismo y Paisaje, la Comisión acuerda aprobar un gasto por importe de **OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000.-)**, para atender los derivados de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.109.7510.5.226, cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por la referida Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje.

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

8. Expediente sobre cambio de destino de subvención concedida a la Federación Insular de Lucha Canaria, en la temporada 1995/96 para Ayuda a la Cantera.

Visto escrito de la Federación Insular de Lucha Canaria, en el que solicita el cambio de destino de la subvención concedida a la mencionada Federación, con destino al Programa "Ayuda a la Cantera", temporada 1995/96 destinando la misma al abono de los derechos de arbitrajes de las competiciones oficiales de la Federación en la mencionada temporada y

**CONSIDERANDO** que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos del Cabildo para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que se incluye el 3.1. Acciones con Entidades Deportivas sin Animo de Lucro: Ayuda a la Cantera cuyos objetivos específicos tienden a fomentar las cadenas de equipos filiales de los Clubs, posibilitar la creación de escuelas de alto rendimiento deportivo, y ayudar a los Clubs de máxima categoría a nivel insular.



**CONSIDERANDO** que por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, acuerdo nº 10, se acordó aprobar la propuesta de asignación de subvenciones para la temporada 1995/96, dentro del Programa "Acciones con Entidades Deportivas sin ánimo de lucro: Ayuda a la Cantera, según la distribución efectuada por la Unidad Técnica de Deportes, entre las que se incluía a la Federación Insular de Lucha Canaria, con un importe de 1.501.861 pesetas.

**CONSIDERANDO** que en el apartado 2º del mencionado acuerdo se disponía que "realizada la actividad, en el plazo de 5 meses, y en todo caso, como requisito para acogerse a este Programa durante la temporada 96/97, deberá de haberse justificado documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concede este tipo de ayudas, como es "Pago de entrenadores" y "compra de material deportivo".

**CONSIDERANDO** que según se desprende de la solicitud de la Federación Insular de Lucha Canaria, ésta solicita el cambio de destino de la subvención concedida.

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino de la subvención concedida a la Federación Insular de Lucha Canaria dentro del Programa "Acciones con Entidades Deportivas sin ánimo de lucro: Ayuda a la Cantera", por importe de 1.501.861, destinando la misma al abono de los derechos de arbitrajes de las competiciones oficiales de la Federación en la temporada 1995/96.

**9. Expediente sobre contratación del servicio de impresión del periódico de la tercera edad "ANSINA"; mediante procedimiento abierto y fuera de concurso.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la contratación del servicio de impresión del periódico de la tercera edad "ANSINA", y

Considerando que la contratación de este servicio debe realizarse de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 197 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.).

Considerando que al surtir efectos el contrato en el ejercicio de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del mismo deberá quedar sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de esta Corporación para 1998.

Considerando que la aprobación del expediente de contratación que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas particulares, corresponde a la Comisión de Gobierno, de conformidad con los artículos 68 de la L.C.A.P., artículo



OE4868293

CLASE 8ª

113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y lo dispuesto en la base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto para 1997.

Considerando que el procedimiento de adjudicación es el abierto y en forma de Concurso, recayendo en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la L.C.A.P.

Vistos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante la forma de Concurso, procedimiento abierto, del servicio de impresión del periódico de la tercera Edad "Ansina", que comprende la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (7.500.000 pesetas), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos de esta Corporación para 1998.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación, condicionándose los efectos de dicha adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en los Presupuestos de esta Corporación para 1988.

#### AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

#### SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

#### **10. Aprobación técnica del Proyecto de Restauración del Convento del Espíritu Santo, 1ª Fase, de Icod de los Vinos.**

Visto el proyecto de restauración del Convento del Espíritu Santo-1ª fase, en el término municipal de Icod de los Vinos, redactado por el arquitecto D. José Miguel Márquez Zárate, y

380

**RESULTANDO**, que ante el estado de deterioro del inmueble este Cabildo Insular ha contratado con el citado arquitecto la redacción de dicho proyecto, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (112.182.000.-) PESETAS**. Siendo informado por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico en el sentido de su viabilidad y que asimismo contiene las especificaciones técnicas suficientes para la ejecución de las obras

**RESULTANDO**, que el inmueble está protegido por un expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, en virtud con la Resolución de 7 de febrero de 1986 (B.O.C.A. de 7 de marzo de 1986).

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, los proyectos de obras provinciales, una vez tomados en consideración, habrán de ser sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva. Lo que es de aplicación a los Cabildos Insulares en aplicación del artículo 41 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

**1º.-** Tomar en consideración el proyecto de restauración del **Convento del Espíritu Santo - 1ª fase**, en el término municipal de Icod de los Vinos, redactado por el arquitecto D. José Miguel Márquez Zárte, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (112.182.000.-) PESETAS**, sometiéndolo a un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento de Icod de los Vinos para su conformidad y otorgamiento de la licencia municipal de obras.

**2º.-** Entender aprobado definitivamente el referido proyecto si durante el periodo de información pública no se presentase escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

#### **11. Expediente relativo a otorgamiento de subvención a Z Producciones para la organización del Gran Merengazo del Atlántico.**

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa al otorgamiento de una subvención por importe de un millón (1.000.000) de pesetas a la empresa "Z Producciones" para la realización del concierto denominado "El Gran Merengazo del Atlántico".

**RESULTANDO** que el Gran Merengazo del Atlántico se viene realizando desde 1993 y constituye, por su carácter internacional, una cita obligatoria con los sones dominicanos.

**RESULTANDO** que para afrontar el gasto propuesto existe crédito en la partida presupuestaria 97.069.45103.470.





OE4868294

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que el Título IV de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto corporativo dispone, que en los casos en que se concedan subvenciones sin promover la concurrencia a un beneficiario singular por razones de interés público, deberán acreditarse en el expediente dichas razones, que serán apreciadas por el órgano concedente en el acto de otorgamiento.

En este supuesto, resulta evidente que actuaciones de artistas de la calidad y repercusión de Manny Manuel, Mermelada, Caracas y el Combo Dominicano, no se disfrutan con frecuencia en el ámbito insular, resultando infructuoso en estos casos promover la concurrencia.

CONSIDERANDO que las Bases Reguladoras de las subvenciones culturales aprobadas por la Comisión Insular de Gobierno, tal y como prevé la Base 64.4 de las de Ejecución del vigente presupuesto corporativo, no se contempla el otorgamiento de subvenciones a este tipo de eventos, debiéndose en estos casos, establecer su regulación específica en la Resolución de concesión.

CONSIDERANDO que el otorgamiento de esta subvención no supera el límite cuantitativo establecido en el artículo 81 del R.D.L. 1091/88, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, ni el porcentaje máximo del cincuenta por ciento del coste total de la actividad, dispuesto en el artículo 26.1.4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, la empresa "Z Producciones" ha declarado que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas frente a la Corporación o sus Organismos Autónomos.

CONSIDERANDO que el otorgamiento de la presente subvención cumple con los requisitos legalmente establecidos, la Comisión de Gobierno, órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en la Base 27.5.B de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, ACUERDA otorgar una subvención por importe de un millón (1.000.000) de pesetas a la empresa "Z Producciones" para la organización en Tenerife del "Gran Merengazo del Atlántico", con arreglo a las siguientes condiciones:

#### 1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

La subvención concedida se otorga para afrontar los gastos de organización y ejecución en Tenerife del "Gran Merengazo del Atlántico".

Se considerarán gastos de organización y ejecución, cualquier tipo de gasto que el desarrollo del concierto previsto conlleve, como cachés, traslados, alojamiento, alquiler del recinto o de materiales, publicidad, etc.

## 2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario vendrá obligado a justificar el importe de la subvención, con carácter previo a su abono, mediante la aportación de:

- a) Las correspondientes facturas, que deberán cumplir los requisitos establecidos reglamentariamente, y tener carácter de original, o ser autenticadas.
- b) Declaración de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona.

## 3.- FORMA DE PAGO.

El importe de la subvención será abonado íntegramente una vez justificado su destino, mediante transferencia bancaria a la cuenta que, a tales efectos, indique el beneficiario.

## 4.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario vendrá obligado, además de a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, a incluir en la publicidad del concierto a celebrar, que el mismo cuenta con la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante inclusión del símbolo corporativo.

## 12. Desestimación de diversas solicitudes de subvenciones de carácter educativo.

Vistos diversos expedientes de solicitud de subvenciones educativas y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación del 22 de septiembre pasado, se acuerda:

1º) Desestimar las solicitudes de subvención educativa que a continuación se relacionan por las razones que, asimismo se indican:

- a) Asociación Benéfico-Cultural Naira (Santa Cruz), Proyecto: CONGRESO UNIV 98, por estimar que por su materia no está encuadrada en el objeto de las Bases del presente Concurso de Subvenciones Educativas.

095  
OE4868295

CLASE 8ª

b) Asociación para el Desarrollo de la Pedagogía Waldorf en Tenerife (Geneto - La Laguna), Proyecto: TALLERES DE VERANO EN LA GRANJA - ESCUELA, por habérsele concedida subvención para otro Proyecto.

c) C.P. Teobaldo Power (Playa de San Juan - Guía de Isora), Proyecto: VISITAS EXTRAESCOLARES: DE LA COSTA A LA CUMBRE Y SANTA CRUZ CIUDAD Y COSTA, por estimar que por su materia no está encuadrada en el objeto de las Bases del presente Concurso de Subvenciones Educativas.

d) Instituto de Enseñanza Secundaria (La Guancha), Proyecto: VISITAS CULTURALES DEL I.E.S. DE LA GUANCHA, por habérsele concedido subvención para otro Proyecto.

e) Domínguez Vila, Antonio (Santa Cruz de Tenerife), Proyecto: LA CONSTITUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL CABILDO INSULAR, por estimar que por su materia no está encuadrada en el objeto de las Bases del presente Concurso de Subvenciones Educativas.

f) Navarro Marchante, Vicente Jesús (La Laguna), Proyecto: EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CUADERNILLO PARA ESCOLARES, GUÍA DOCENTE, por estimar que por su materia no está encuadrada en el objeto de las Bases del presente Concurso de Subvenciones Educativas.

g) Rodríguez Feliciano, Mercedes (Santa Cruz de Tenerife), Proyecto: GUÍA DE FORMACIÓN, por estimar que por su materia no está encuadrada en el objeto de las Bases del presente Concurso de Subvenciones Educativas.

h) Hernández Barrera, Monserrat (Santa Cruz de Tenerife), Proyecto: INVESTIGACIÓN TEXTOS HISTÓRICOS LITERARIOS INGLESES REFERENTES A LA ISLA DE TENERIFE, por estimar que este proyecto se encuadra dentro del Concurso de Becas para Postgraduados, curso 1997/98.

2º) Desestimar, igualmente los expedientes que se citan por no presentar la documentación exigida en las Bases dentro del plazo reglamentario:



a) APA Los Girasoles (Escuela Infantil El Moral), Proyecto: "Desarrollo de los Estatutos de la Asociación".

b) APA Hermano Pedro (Vilafior), Proyecto: "Cursos de Inglés y Alemán".

c) APA El Tajo (Arico), Proyecto: "Visitas Culturales".

3º) Y por último desestimar por haber sido presentadas fuera de plazo:

a) APA C.P. El Tanque, Proyecto: "Programa de Educación para padres y atención infantil juvenil".

b) Asociación de Mujeres dentistas de España, Proyecto: "Jornadas de trabajo sobre Odontología en Estrasburgo".

c) Instituto de Bachillerato Villalva Hervás (La Orotava), Proyecto: "Viaje a Estrasburgo".

**13. Expediente relativo a otorgamiento de subvención de carácter cultural a D. Francisco Gregorio García Castro, para asistir a un Concurso Musical en Tarragona.**

Visto expediente de solicitud de subvención, presentada por Don Gregorio García Castro, alumno del Conservatorio Superior de Música para hacer frente a los gastos del viaje y estancia de él mismo y el pianista acompañante, para participar en un concurso musical en Tarragona, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, adoptó el siguiente acuerdo:

Conceder a D. Francisco Gregorio García Castro, una subvención por importe de **44.050 pesetas**, justificándose expresamente, a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 26 de Septiembre de 1997, la excepcionalidad de la no presentación de la solicitud con un mes de antelación a la fecha de celebración de la actividad, en atención a las circunstancias familiares del solicitante y a los criterios de valoración establecidos en los apartados c) y e) establecidos en la Base Cuarta del Concurso, superando dicha cantidad el 50% del coste total de la actividad, aceptándose expresamente por este órgano la declaración presentada por el interesado, haciendo constar el no haber solicitado ayuda o subvención con el mismo objeto a otro ente público y de no haber solicitado subvenciones anteriores a esta Corporación Insular.

096  
OE4868296

CLASE 8ª

**14. Expediente relativo a otorgamiento de subvenci3n a la Asociaci3n Canaria para la Enseñanza de la Ciencia, para visita científico cultural al archipiélago de Cabo Verde.**

Visto expediente de solicitud de subvenci3n, presentada por la Asociaci3n Canaria para la Enseñanza de las Ciencias VIERA Y CLAVIJO, para una visita científico-cultural al archipiélago de Cabo Verde, la Comisi3n de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisi3n Informativa y a la vista del informe de Intervenci3n de Fondos, adopt3 el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociaci3n Canaria para la Enseñanza de las Ciencias VIERA Y CLAVIJO, una subvenci3n cultural por importe de 300.000 pesetas, cuantía que supera el 50% del coste total de la actividad, para la visita científico-cultural al archipiélago de Cabo Verde, en atenci3n a los criterios de valoraci3n establecidos en el apartado d) de la Base Cuarta del Concurso, aceptándose la circunstancia de la presentaci3n del escrito de solicitud de la subvenci3n en las dependencias del Área de Cultura, al entenderse el mismo como defecto formal, y ello teniendo en cuenta los principios de eficiencia y servicio a los ciudadanos y de conformidad en todo caso, con lo dictaminado por la Comisi3n Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educaci3n en sesi3n celebrada el 23 de junio pasado.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**15. Adjudicaci3n del concurso de adquisici3n de un sistema de archivos metálicos para la S. de Transporte, cuyo presupuesto de licitaci3n es de 2.683.842.-ptas.**

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de turismo y Paisaje, para la contrataci3n del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de un Sistema de Archivos Metálicos

para la Sección de Transportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuyos Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas fueron aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 28 de agosto del presente año, con un presupuesto máximo de licitación de 3.683.842,- pos.

Visto el informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente, en el que se hace un estudio comparativo sobre las ventajas e inconvenientes de las ofertas Presentadas, **METALMUEBLE (ROBERTO PÉREZ FUMERO)** y **OFFICAN MOBEL, S.L.**, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a **METALMUEBLE ( ROBERTO PÉREZ FUMERO)**, N.I.F.: 41.827.102-S , N.I.P. 1120 y domicilio en Benavides, 49, PC 38004-Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de **TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL ( 3.388.000,- ) PTS.**, el suministro de un Sistema de Archivos Metálicos conforme a su OFERTA BASE : "COMPACTO", con destino a la **SECCIÓN DE TRANSPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE,** debiendo constituir dicha empresa en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, en la Caja de la Corporación, la garantía definitiva, 4x100 del presupuesto de licitación, que asciende a 147.355,- pts.

El importe del Sistema de Archivos será abonado a la empresa adjudicataria, mediante transferencia bancaria, una vez entregado, instalado y comprobado su correcto funcionamiento, previa presentación de la factura correspondiente.

**16. Expediente de adquisición de diferentes vehículos para varios Servicios de esta Corporación.**

Visto expediente incoado para la adquisición por el procedimiento negociado sin publicidad al amparo de los artículos 182.1 y 183. a) de la LCAP , para los Grupos A ( 4 todo terreno ) y D ( 2 camiones), acordado por esta Comisión en acuerdo de 19 de septiembre del presente año, al quedar desierto el concurso celebrado para la adquisición de diferentes vehículos para la Corporación, en los apartados que se referían a los mencionados Grupos.

Visto que las únicas ofertas presentadas fueron las de **IBERARMAS, S.A.** que ofrece los dos Grupos y **COMERCIAL ATLÁNTICA DE VEHÍCULOS, S.A.**, que ofrece sólo el Grupo D. y que fue rechazada por la Mesa de Contratación al rebasar el tipo de licitación fijado en el Pliego de Condiciones para los dos camiones comprendidos en dicho grupo.

Visto el informe emitido al respecto por Ingeniería Industrial, el cual fue recabado por la Mesa de Contratación conforme a la



007  
0E4868297

CLASE 8ª

cláusula décimo-segunda del Pliego que rigió la contratación, la Comisión de Gobierno ACUERDA.

1º.- Adjudicar a **IBERARMAS, S.A.**, con N.I.F.: A-28245504, N:I:P: 1470 y domicilio en Autopista Sta. Cruz-La Laguna, km. 4,5, Santa Cruz de Tenerife, el suministro de los siguientes vehículos:

-Un camión marca **NISSAN, MOD. TRADE 100/3 D.C.**, 6 PLAZAS, CON CARROCERÍA Y VOLQUETE, por importe de **TRES MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTITRÉS (3.426.123) PTS.**, con destino al **SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL.**

-Un camión marca **NISSAN, MODELO ECO-T135.80 DC.** 6 PASAJEROS MÁS CONDUCTOR, CARROCERÍA Y VOLQUETE, por importe de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO ( 6.055.775,-) PTS.**, con destino al **SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS.**

Dichos importes serán abonados a dicha empresa, mediante transferencia bancaria, una vez entregados los vehículos, firmada el acta de recepción de los mismos y presentación de las facturas correspondientes.

La referida empresa deberá depositar en la Caja de esta Corporación, en el plazo de **15 días hábiles** desde que reciba la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva equivalente al **4x100** del presupuesto total de licitación, que asciende a **397.045,- pts.**

2º.- Declarar desierto el Concurso en lo que se refiere a la adjudicación de los vehículos comprendidos en el grupo **GRUPO A.**

3º.- Iniciar, de conformidad con la propuesta del Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, un nuevo procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de los vehículos del **GRUPO A (3 todo terreno de chasis largo y 1 de doble cabina)**, aumentando el presupuesto de licitación en un **10x100**, al amparo del art. 183 a) de la LCAP y de acuerdo con las condiciones que rigieron la contratación original, cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** Suministro de 3 vehículos todo terreno de chasis largo y 1 de doble cabina.

**PRESUPUESTO.-**

- 9.719.676.-ptas.: 3 Todo terreno de chasis largo, a razón de 3.239.892.-ptas. c/u.
- 2.942.500.-ptas.: 1 Todo terreno de doble cabina.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.-**

Motor diesel

Frenos: Discos delanteros y traseros

Caja de cambios manual de cinco velocidades adelante y marcha atrás.

Cinco puertas.

Siete plazas.

Dirección asistida.

Cinturones de seguridad delanteros y traseros.

Cilindrada: 2.500 a 2.600 c.c.

**17. Adjudicación del expediente de contratación de los servicios de información, mediación y asesoramiento de los seguros privados a concertar por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

Visto expediente relativo a la contratación de los servicios de información, asesoramiento y mediación de seguros privados a concertar por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº113, de 19 de septiembre de 1997.

Resultando que, presentadas seis ofertas al citado concurso, la Mesa acuerda admitir las que se relacionan a continuación, por presentar correcta y completa la documentación exigida en el Pliego que rige la citada contratación:

- 1.- GIL Y CARVAJAL, S.A.
- 2.- CORREDURÍA TÉCNICA ASEGURADORA ARGENTARIA.
- 3.- DON PEDRO LUIS GÁMEZ MEDINA.
- 4.- MANUEL NARANJO CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.
- 5.- CORREDURÍA DE SEGUROS PROASES, S.A.

y rechazar la presentada por Marsh and McLennan España, S.A, por no cumplir dicho requisito; así como remitir las ofertas aceptadas a la Sección de Patrimonio para que proceda a su valoración.

Visto asimismo, el informe redactado por la Sección de Patrimonio, relativo a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a los criterios establecidos en el Pliego de condiciones Económico - Administrativas que rige la citada contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

098  
OE4868298

CLASE 8ª

|                                             |      |
|---------------------------------------------|------|
| GIL Y CARVAJAL, S.A.                        | 60,3 |
| CTA ARGENTARIA                              | 37,3 |
| DON PEDRO LUIS GÁMEZ MEDINA                 | 27,5 |
| MANUEL NARANJO, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L. | 61   |
| CORREDURÍA DE SEGUROS PROASES, S.A.         | 48,3 |

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a **MANUEL NARANJO CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.**, con C.I.F. B-38283545 y domicilio en la calle Dr. Allart, nº 16 3º F de Santa Cruz de Tenerife, el contrato de los servicios de información, asesoramiento y mediación de seguros privados a concertar por este Cabildo Insular.

**SEGUNDO.-** Requerir a la correduría adjudicataria para que ingrese en la Caja de la Corporación el importe correspondiente a los gastos de publicidad de la licitación que ascienden a 130.009 pesetas.

**TERCERO.-** Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, de conformidad con la cláusula decimosexta del Pliego de condiciones.

#### 18. Expediente relativo a la herencia de Dª Olga Navarro Arribas.

Visto el expediente relativo a la Herencia de Doña Olga Navarro Arribas a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como el escrito remitido por D. Fernando Otero de Navascués, representante de Doña Alicia Camacho Navarro, por el que se solicita una prórroga de 60 días para hacer frente al abono de la cantidad de 27.445.065 pesetas adeudada por la Sra. Camacho Navarro a esta Corporación como consecuencia del exceso de adjudicación habido en la partición de la citada herencia, la **Comisión de Gobierno acuerda:**

**Primero.-** Conceder un plazo de una semana a Doña Alicia Camacho Navarro para que abone a esta Corporación un importe mínimo de dieciocho millones de pesetas.

**Segundo.-** El resto de la cantidad adeudada deberá ser satisfecho en un plazo de cuarenta y cinco (45) días.



**19. Adjudicación de expediente relativo a Contrato de suministro de Televisores para las habitaciones del Hotel Mencey.**

Visto expediente relativo a la contratación del suministro de televisores para las habitaciones del Hotel Mencey, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 119, de 3 de octubre de 1997.

Resultando que, finalizado el plazo para la presentación de ofertas, se reúne la Mesa de Contratación, y tras examinar las tres ofertas presentadas, acuerda rechazar las presentadas por Luz Hogar Tenerife y por Representaciones San Rafael, S.L, al no presentar completa y correcta la documentación exigida en el Pliego, y admitir la oferta presentada por la empresa "THORN BUSINESS ESPAÑA, S.A.".

Visto el informe técnico elaborado por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, en el que otorga a "Thorn Business España, S.A." una puntuación de 5,75 sobre 10, concluyendo que la oferta presentada por dicha empresa cumple con todas las especificaciones incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **THORN BUSINESS ESPAÑA, S.A.**, con C.I.F. A-28637775 y domicilio en la calle Infanta Mercedes número 90 de Madrid, el contrato de suministro de 270 televisores de 21" con mando a distancia y 22 televisores de 25" con mando a distancia para las habitaciones del Hotel Mencey, con las características especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, por un precio de dieciséis millones novecientos cuarenta y cinco mil (16.945.000.-) de pesetas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa adjudicataria para que deposite en la Caja de la Corporación y en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, la fianza definitiva fijada en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que rige la contratación y que asciende a seiscientos setenta y siete mil ochocientas (677.800.-) pesetas, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

**TERCERO.-** Requerir a la entidad adjudicataria para que ingrese en la Caja de la Corporación el importe correspondiente a los gastos de publicidad de la licitación que ascienden a 132.003 pesetas, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones.

**CUARTO.-** Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en la cláusula decimocuarta del Pliego de condiciones.

**QUINTO.-** Devolver la garantía provisional constituida por el licitador.



OE4868299

CLASE 8ª

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

20. Sobre aprobación del expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de PAVIMENTACIÓN DE PISTA EN TENO ALTO: LAS CUEVAS-LOS DORNAJOS-LA ZAHORRA, con un presupuesto de ejecución por contrata de 26.737.113 pesetas.

Visto el expediente nº 0-8-97 incoado para la contratación por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto denominado PAVIMENTACIÓN DE PISTA EN TENO ALTO: LAS CUEVAS-LOS DORNAJOS-LA ZAHORRA, redactado por la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Buenavista del Norte y promovido por el Área de Infraestructura y Medio Ambiente de este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 26.737.113 Ptas.

RESULTANDO, que por la Intervención de Fondos se informa desfavorablemente el mencionado expediente de contratación, por considerar que antes de proceder a la ejecución de cualquier actuación dentro del Parque Rural de Anaga, ésta debería ampararse en el Plan Rector de Uso y Gestión y Programa de Actuación correspondiente, y no realizarse con carácter previo a la aprobación de estos dos instrumentos de gestión y actuación.

CONSIDERANDO, que la pista que se va a pavimentar se encuentra dentro del Parque Rural de Teno, y que en el informe emitido por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente se señala que la Ley 12/1994, de Espacios Naturales de Canarias, atribuye de forma directa a los Cabildos Insulares de la respectiva isla "la administración y gestión de los Parques Rurales", y que la no aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión y de los Programas de actuación no justifica una inhibición total en la función de administrar y gestionar el Parque hasta que ese desarrollo se produzca, ya que las actuaciones urgentes, la dotación de la infraestructura realmente indispensable para la supervivencia de la

población asentada en el Parque, pueden y deben ser afrontadas por el Cabildo Insular al amparo del título competencial señalado.

La Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrán de regir en la citada contratación.

2º) Autorizar el gasto correspondiente a la misma, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE (26.737.113) PESETAS, imputándose a la partida 045.53301.762 del vigente presupuesto.

3º) Ordenar la inmediata apertura del procedimiento de licitación, siendo el plazo de presentación de proposiciones el de TRECE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

4º) Elevar el expediente al Pleno de esta Excm. Corporación Insular en la próxima sesión que se celebre, a efectos de que se apruebe la realización de la obra objeto de contratación y se ratifique en todos sus términos, en su caso, el presente acuerdo.

21. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el procedimiento negociado sin publicidad de las obras de CENTRO CULTURAL LAS ZOCAS Y PLAZA A.ALFONSO, término municipal de San Miguel, al haber quedado desierta la subasta convocada en su día.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de CENTRO CULTURAL LAS ZOCAS Y PLAZA A.ALFONSO CASCO, término municipal de San Miguel, y teniendo en cuenta que convocada la correspondiente subasta a través del Boletín Oficial de la Provincia, aquélla ha quedado desierta, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar desierta la subasta de las indicadas obras.

2º.- Iniciar los trámites previstos en el art. 141.A) de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y en consecuencia iniciar el procedimiento negociado sin publicidad.

22. Sobre adjudicación de las obras de SEDE DEL INSTITUTO DE TOXICOLOGÍA, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 49.997.330 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras





CLASE 8.<sup>a</sup>



0E4868300

comprendidas en el Proyecto de SEDE DEL INSTITUTO DE TOXICOLOGÍA, término municipal de S/C de Tenerife y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 49.997.330 pesetas, la Mesa admitió a la subasta una única proposición presentada por la Empresa MEJÍAS Y RGUEZ., S.L., cuyo detalle es el siguiente:

| Empresa               | Importe Ofertado  |
|-----------------------|-------------------|
| Mejías y Rguez., S.L. | 49.900.300 Ptas.- |

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de SEDE DEL INSTITUTO DE TOXICOLOGÍA, a favor de la Empresa MEJÍAS Y RGUEZ., S.L. por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS MIL TRESCIENTAS (49.900.300.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES (1.999.893.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

23. Sobre solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras de CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE PLANTAS DE PLATANERAS, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.

Visto informe emitido por la Dirección Facultativa de las obras "Construcción de Invernadero para Aclimatación de Vitroplantas de

Platanera", relativo al retraso en la ejecución de las mismas; visto asimismo informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio, recabando del Servicio Técnico de Desarrollo Rural aclaraciones en relación con las incidencias puestas de manifiesto por la Intervención de Fondos.

**24. Sobre solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras de CENTRO CULTURAL EL ESCOBONAL, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.**

Vista solicitud de ampliación de plazo de la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras de "Centro Cultural El Escobonal", en el término municipal de Güímar, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, Sector Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares.

La Comisión de Gobierno acuerda:

**Único:** Ampliar el plazo de las obras "Centro Cultural El Escobonal" en DOS (2) MESES, debiendo finalizar el 30 de diciembre de 1997.

**25. Sobre recepción y liquidación de las obras de PAVIMENTACIÓN, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VÍAS Y RED DE AGUAS, 2ª FASE, término municipal de Fasnia, cuyo importe asciende a 7.135.276 pesetas que supone una inversión total ascendente a 52.588.300 pesetas.**

A la vista de expediente instruido al objeto de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de PAVIMENTACIÓN, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VÍAS Y RED DE AGUA, 2ª FASE, término municipal de Fasnia, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial "Agache", del ejercicio 1.995/96, y

**RESULTANDO** que las citadas obras fueron recibidas el pasado día 25 de septiembre, según consta en Acta de Recepción levantada a los efectos establecidos en el artículo 111.2 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

**RESULTANDO** que consta Certificación de Liquidación de las obras en la que se le acredita a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L., adjudicataria de las mismas, la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (7.135.276) PESETAS.

**CONSIDERANDO** que la Liquidación está realizada en tiempo y forma legalmente establecidos.



OE4868301

CLASE 8ª

**CONSIDERANDO** que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación con la referida Recepción y Liquidación al ser ésta el Órgano de Contratación.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Dar por recibidas las obras de **PAVIMENTACIÓN, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VÍAS Y RED DE AGUA, 2ª FASE**, empezando a computarse el plazo de garantía desde el día 25 de septiembre de 1.997, fecha en que se levantó el Acta de Recepción.

2º.- Aprobar la Liquidación de las mismas por importe de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (7.135.276) PESETAS, y una inversión total ascendente a la cantidad de 52.588.300 pesetas.

3º.- Abonar a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.**, adjudicataria de las obras, la referida cantidad de 7.135.276 pesetas con cargo al crédito existente en la obra.

26. Sobre recepción y liquidación de las obras de **MODIFICADO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO**, término municipal de Granadilla, cuyo importe asciende a la cantidad de 782.332 pesetas que supone una inversión total de 32.089.208 pesetas.

Visto expediente instruido al objeto de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **MODIFICADO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO**, término municipal de Güimar, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, del ejercicio 1.995/96, y

**RESULTANDO** que las citadas obras fueron recibidas el pasado día 16 de octubre, según consta en Acta de Recepción levantada a los efectos establecidos en el artículo 111.2 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

**RESULTANDO** que consta Certificación de Liquidación de las obras en la que se le acredita a la empresa **MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.**, adjudicataria de las mismas, la cantidad de SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS (782.332) PESETAS.

**CONSIDERANDO** que la Liquidación está realizada en tiempo y forma legalmente establecidos.



101

**CONSIDERANDO** que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación con la referida Recepción y Liquidación al ser ésta el Órgano de Contratación.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Dar por recibidas las obras de **MODIFICADO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO**, empezando a computarse el plazo de garantía desde el día 16 de octubre de 1.997, fecha en que se levantó el Acta de Recepción.

2º.- Aprobar la Liquidación de las mismas por importe de SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS (782.332) PESETAS, y una inversión total ascendente a la cantidad de 32.089.208 pesetas.

3º.- Abonar a la empresa **PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.**, adjudicataria de las obras, la referida cantidad de 782.332 con cargo al crédito existente en la obra.

#### **AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

#### **SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

### **27. Propuesta de modificación de las Bases de subvenciones a Queserías Comarcales.**

Visto el expediente relativo a las Bases Reguladoras de las actuaciones de la Corporación en materia de Queserías Comarcales, y

RESULTANDO que dichas Bases fueron aprobadas mediante acuerdo de esa Comisión de Gobierno, de fecha 1 de agosto de 1997; y considerando que, con posterioridad, se ha observado la necesidad de su modificación, reestructurando las zonas de influencia de cada comarca y ampliando el colectivo que puede beneficiarse de las ayudas que se contemplan en las mismas; la Comisión de Gobierno, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar** la modificación de las Bases para el otorgamiento de subvenciones para la construcción y/o ampliación de Queserías Comarcales, quedando su texto de la siguiente forma:

#### **BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE QUESERÍAS COMARCALES Y CENTRALES LECHERAS.**

##### **Primera.-**

Es objeto de las presentes Bases establecer las normas que deberán regir las actividades de la Corporación en materia de fomento



0E4868302

**CLASE 8ª**

a la construcción y/o mejoras de Queserías Comarcales y Centrales Lecheras en la isla de Tenerife.

Podrán beneficiarse de estas ayudas las Queserías y Centrales Lecheras que se construyan en los siguientes términos municipales:

- Güímar, con el fin de cubrir las necesidades de su zona de influencia que estaría integrada por: Candelaria, Güímar y Arafo.

- Guía de Isora, para cubrir las necesidades de su zona de influencia: San Juan de La Rambla, Garachico, Icod, El Tanque, Los Silos, Buenavista, Santiago del Teide, La Guancha y Guía de Isora.

- Teno, cuya zona de influencia es su propio territorio.

- Santa Ursula, para cubrir las necesidades de su zona de influencia que estaría integrada por: Santa Cruz, El Rosario, Tacoronte, Tegueste, El Sauzal, La Matanza, La Victoria, Santa Ursula y La Laguna.

- Anaga, cuya zona de influencia es su propio territorio.

**Segunda.-** Esta actividad de fomento se concretará en las siguientes prestaciones:

- Aportación del Proyecto de Construcción y Equipamiento de la Quesería o Central; y, en su caso, el Proyecto de modificación y/o ampliación de las instalaciones y equipos existentes.

- Dirección de la obra por los Servicios Técnicos del Cabildo Insular.

- Otorgamiento de una subvención del 25% del Presupuesto de ejecución por contrata de los proyectos de obras y equipamiento de nueva creación o ampliaciones de industria para la elaboración de quesos o de otros derivados lácteos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

### Tercera.-

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Asociativas Agrícolas que proyecten crear o ampliar una quesería de carácter comarcal o central lechera, de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Asimismo, y siempre que cumplan tales requisitos, podrán ser beneficiarias aquellas sociedades mercantiles en las que la participación de las citadas entidades asociativas agrícolas supere el 30%.

### Cuarta.-

El órgano competente para el otorgamiento de esta línea de ayudas será la Comisión de Gobierno.

### Quinta.-

A) Para hacer efectivas las ayudas concedidas los beneficiarios de las mismas deberán cumplir los requisitos y asumir las obligaciones que se señalan a continuación:

a) Acreditar su personalidad jurídica mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

b) Acreditar documentalmente la disponibilidad del terreno sobre el que está previsto que se edifique la quesería o central, así como la inexistencia de obstáculos urbanísticos para su ubicación.

c) Presentar un estudio de viabilidad Económico-Financiero de la quesería o central que se pretende construir o ampliar, como requisito previo a que se conceda el proyecto.

d) Acreditar mediante copia compulsada que la Comunidad Autónoma de Canarias ha otorgado una ayuda económica por importe del 50% de la inversión, cuando la ayuda consista en la concesión de una subvención a la construcción.

e) Aceptar expresamente el proyecto de quesería o central con todos los documentos que lo integran y que deberá ser aprobado previamente por el Cabildo Insular.





OE4868303

CLASE 8ª

f) Comunicar a la Corporación la empresa encargada de la ejecución de la obra, a efectos de que el órgano competente muestre su conformidad.

g) Comunicar al Cabildo, para su aprobación, cualquier modificación del Proyecto que estime necesaria.

h) Mantener la qutería o central durante diez (10) años, sin que pueda enajenarla o destinar la construcción a finalidad distinta.

B) Asimismo deberán cumplir las siguientes exigencias:

a) Deberán estar abiertos a la inscripción como socio o asociados, de cualquier ganadero de la comarca que así lo desee.

b) Deberán adquirir la totalidad de la producción lechera procedente de las explotaciones de las que sean titulares sus socios, siempre que dicha materia prima no supere la capacidad real de las instalaciones y que reúna las condiciones técnicas precisas para la correcta elaboración del producto final.

c) Deberán cumplir con todos los requisitos que establece el Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos.

d) Cumplir, además cualquier otra normativa comunitaria, del Estado o de la Comunidad Autónoma que afecte directa o indirectamente a la actividad así como aquellas otras que vengan a modificar, ampliar o sustituir a las enunciadas.

#### Sexta.-

La subvención se abonará contra certificación de obra ejecutada, siendo el importe el 25% de la relación valorada.

Las certificaciones de maquinaria y equipos se acompañarán de las facturas o recibos correspondientes, o, en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos.

Previo petición expresa de los interesados y una vez iniciada la obra, se podrá anticipar hasta el 100% de la subvención concedida para dicho proyecto, previa presentación de aval bancario.

#### **Séptima.-**

El incumplimiento de las obligaciones del beneficiario recogidas en la letra A) de la Base Quinta, así como la falsedad de la documentación presentada, podrá dar lugar a la pérdida de parte o de la totalidad de la subvención otorgada.

El incumplimiento de las obligaciones del beneficiario recogidas en la letra B) de la misma Base Quinta, podrá dar lugar al reintegro de la subvención concedida y a la imposibilidad de acceder a nuevas ayudas para el mismo fin.

#### **Octava.-**

En lo no previsto en las presentes Normas será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

### **28. Subvención a la Asociación de Canaricultores Pinzón del Teide para la organización del 1º Concurso-Exposición Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de Canarios de Postura y Exóticos.**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. Juan Pedro Sosa Calcines, Presidente de la Asociación de Canaricultores Pinzón del Teide, para la adquisición de 900 jaulas y 45 estanterías para la organización del 1º Concurso-Exposición Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de Canarios de Postura y Exóticos, y

RESULTANDO que en informe emitido por la Intervención de Fondos se formula reparo en base al incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 157 de la L.R.H.L., que se refiere al principio de anualidad presupuestaria.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1997, acordó solventar el citado reparo de la Intervención de Fondos; la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Conceder una subvención a la Asociación de Canaricultores Pinzón del Teide, para cubrir los costes de la adquisición de 900 jaulas y 45 estanterías para la organización del 1º Concurso-Exposición Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de



OE4868304

CLASE 8ª

Canarios de Postura y Exóticos, por importe de CIEN MIL (100.000.-) PESETAS.

**Segundo:** Aprobar el referido gasto con cargo a la partida 97.111.71108.789, propuesta 97/6852.

**Tercero:** El abono de la subvención se realizará previa presentación de las facturas justificativas de la adquisición de las jaulas y estanterías.

**Cuarto:** El plazo de presentación de la justificación señalada en el apartado anterior será de DOS (2) MESES, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

## 29. Subvención a la S.A.T. Bodegas Bilma para el alquiler del local de la Bodega Comarcal de Guía de Isora.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada D. Francisco S. Díaz Hernández, Presidente de la S.A.T. Bodegas Bilma, de fecha de registro de entrada 21 de noviembre de 1996, para hacer frente a los gastos de alquiler del local en el que tienen instalada provisionalmente la Bodega Comarcal de Guía de Isora,

RESULTANDO que en informe emitido por la Intervención de Fondos se formula reparo en base al incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 157 de la L.R.H.L., que se refiere al principio de anualidad presupuestaria.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1997, acordó solventar el citado reparo de la Intervención de Fondos; la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Conceder una subvención a la S.A.T. Bodegas Bilma por importe de QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS, con destino a sufragar el 50% del alquiler del inmueble correspondiente a los meses de junio a octubre de 1996, en el que está instalada provisionalmente su Bodega Comarcal.



Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 97.111.71109.470, propuesta 97/6978.

Tercero: La ayuda otorgada se abonará previa presentación de los documentos justificativos de que se efectuaron los pagos correspondientes.

#### **AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

#### **30. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de BUENAVISTA DEL NORTE para la organización de una Feria de Artesanía.**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de BUENAVISTA DEL NORTE, para la organización de la **FERIA DE ARTESANÍA**, celebrada en la plaza Ntra. Sra. De los Remedios de dicho municipio el 24 de agosto pasado; y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de marzo de 1997 por el que se prorroga la vigencia de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la organización de Ferias de Artesanía del ejercicio de 1996, hasta la fecha en que se aprueben las nuevas Bases:

RESULTANDO que dicha documentación fue presentada con la documentación completa exigida en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, dentro del plazo establecido en las mismas, y que en el informe técnico emitido al respecto se manifiesta:

a) Que la participación estimada de artesanos en posesión del carné supera el máximo establecido en las Bases Reguladoras (70).

b) Que la previsión de gastos destinados a la publicidad del evento y premios asciende a 800.000 pesetas.

CONSIDERANDO lo establecido en las Cláusulas 6ª, 7ª y 8ª de las Bases Reguladoras y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado informe, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de Buenavista del Norte una subvención inicial por importe de **CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS** para la **FERIA DE ARTESANÍA** celebrada el pasado 24 de agosto de 1997.

El importe de la subvención podrá ser modificado a tenor de la presentación de la documentación a la que hace referencia el punto quinto de este acuerdo y de lo establecido en las Bases Reguladoras.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 97.051.72102.462.



OE4868305

CLASE 8.ª

**Tercero.-** El importe de la subvención asciende al 15,53% del presupuesto de gastos presentado.

**Cuarto.-** El plazo de realización de la actividad finalizó el día 24 de agosto de 1997.

**Quinto.-** El abono de la ayuda se efectuará de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del evento donde se especifiquen los listados de artesanos participantes, las modalidades presentes y el desarrollo general de la feria.

b) Informe sobre el importe total del gasto por conceptos ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

c) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico y publicidad.

d) Un ejemplar de programas, carteles y demás material publicitario, donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

**Sexto.-** El plazo de presentación de los justificantes señalados en el apartado anterior será de DOS (2) MESES a contar desde la notificación del presente acuerdo.

### 31. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de TACORONTE para la organización de la XIII Feria de Artesanía

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de TACORONTE, para la organización de la XIII FERIA DE ARTESANÍA, celebrada el día 28 de septiembre pasado; y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de marzo de 1997 por el que se prorroga la vigencia de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la organización de Ferias de

Artesanía del ejercicio de 1996, hasta la fecha en que se aprueben las nuevas Bases.

RESULTANDO que dicha documentación fue presentada con la documentación completa exigida en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, dentro del plazo establecido en las mismas, y que en el informe técnico emitido al respecto se manifiesta:

a) Que la participación estimada de artesanos en posesión del carné supera el máximo establecido en las Bases Reguladoras (70).

b) Que la previsión de gastos para publicidad del evento asciende a 400.000 pesetas.

c) Que no se tiene prevista convocatoria de Premios.

CONSIDERANDO lo establecido en las Cláusulas 6ª, 7ª y 8ª de las Bases Reguladoras y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado informe, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de Tacoronte una subvención inicial para la celebración de la XIII FERIA DE ARTESANÍA celebrada durante el día 28 de septiembre pasado, por importe de **CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS.**

El importe de la subvención podrá ser modificado a tenor de la presentación de la documentación a la que hace referencia el punto quinto de este acuerdo y de lo establecido en las Bases Reguladoras.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida **97.051.72102.462.**

**Tercero.-** El importe de la subvención asciende al 42,1% del presupuesto de gastos presentado.

**Cuarto.-** El plazo de realización de la actividad finalizó el día 28 de septiembre de 1997.

**Quinto.-** El abono de la ayuda se efectuará de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del evento donde se especifiquen los listados de artesanos participantes, las modalidades presentes y el desarrollo general de la feria.

b) Informe sobre el importe total del gasto por conceptos ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.





OE4868306

CLASE 8ª

c) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico y publicidad.

d) Un ejemplar de programas, carteles y demás material publicitario, donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

**Sexto.-** El plazo de presentación de los justitantes señalados en el apartado anterior será de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

### 32. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO para la organización de la XII Feria de Artesanía.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO, para la organización de la XII FERIA DE ARTESANÍA, a celebrar durante los días 12, 13 y 14 de diciembre próximo; y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de marzo de 1997 por el que se prorroga la vigencia de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la organización de Ferias de Artesanía del ejercicio de 1996, hasta la fecha en que se aprueben las nuevas Bases.

RESULTANDO que dicha documentación fue presentada con la documentación completa exigida en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, dentro del plazo establecido en las mismas, y que en el informe técnico emitido al respecto se manifiesta:

a) Que la participación estimada de artesanos supera ampliamente la establecida como mínima por el Cabildo Insular.

b) Que la previsión de gastos en concepto de publicidad y propaganda del evento asciende a 1.367.125 pesetas.

c) Que no se tiene prevista convocatoria de premios.

CONSIDERANDO lo establecido en las Cláusulas 6ª, 7ª y 8ª de las Bases Reguladoras y de acuerdo con la cuantificación de la subvención

contenida en el citado informe, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo una subvención inicial por importe de **CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS** para la celebración de la XII FERIA DE ARTESANÍA a celebrar durante los días 12, 13 y 14 de diciembre próximo.

El importe de la subvención podrá ser modificado a tenor de la presentación de la documentación a la que hace referencia el punto quinto de este acuerdo y de lo establecido en las Bases Reguladoras.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida **97.051.72102.462.**

**Tercero.-** El importe de la subvención asciende al 4,34% del presupuesto de gastos presentado.

**Cuarto.-** El plazo de realización de la actividad finaliza el día 14 de diciembre de 1997.

**Quinto.-** El abono de la ayuda se efectuará de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del evento donde se especifiquen los listados de artesanos participantes, las modalidades presentes y el desarrollo general de la feria.

b) Informe sobre el importe total del gasto por conceptos ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

c) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico y publicidad.

d) Un ejemplar de programas, carteles y demás material publicitario, donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

**Sexto.-** El plazo de presentación de los justificantes señalados en el apartado anterior será de **DOS (2) MESES** a contar desde la finalización de la feria.

**33. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de SANTIAGO DEL TEIDE para la organización de la XVI Feria de Artesanía Popular Canaria.**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de SANTIAGO DEL TEIDE, para la organización de la XVI FERIA DE ARTESANÍA POPULAR CANARIA, celebrada el día 19 de octubre



OE4868307

CLASE 8ª

pasado; y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de marzo de 1997 por el que se prorroga la vigencia de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la organización de Ferias de Artesanía del ejercicio de 1996, hasta la fecha en que se aprueben las nuevas Bases.

RESULTANDO que dicha documentación fue presentada con la documentación completa exigida en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, dentro del plazo establecido en las mismas, y que en el informe técnico emitido al respecto se manifiesta:

a) Que la participación estimada de artesanos supera ampliamente los 70 expositores.

B) Que la previsión de gastos en concepto de publicidad asciende a 450.000 pesetas, toda vez que no se contabilizan los costes derivados de los diplomas por entenderse correspondiente a otro concepto.

C) Que los Premios previstos no son objeto de subvención dada que, como establece la cláusula 6ª, sólo se contemplan en metálico.

CONSIDERANDO lo establecido en las Cláusulas 6ª, 7ª y 8ª de las Bases Reguladoras y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado informe, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de Santiago del Teide una subvención inicial por importe de **CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS** para la XVI FERIA DE ARTESANÍA POPULAR CANARIA celebrada el pasado 19 de octubre.

El importe de la subvención podrá ser modificado a tenor de la presentación de la documentación a la que hace referencia el punto quinto de este acuerdo y de lo establecido en las Bases Reguladoras.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida **97.051.72102.462.**



**Tercero.-** El importe de la subvención asciende al 25% del presupuesto de gastos presentado.

**Cuarto.-** El plazo de realización de la actividad finalizó el día 19 de octubre de 1997.

**Quinto.-** El abono de la ayuda se efectuará de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa del evento donde se especifiquen los listados de artesanos participantes, las modalidades presentes y el desarrollo general de la feria.
- b) Informe sobre el importe total del gasto por conceptos ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.
- c) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico y publicidad.
- d) Un ejemplar de programas, carteles y demás material publicitario, donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

**Sexto.-** El plazo de presentación de los justificantes señalados en el apartado anterior será de DOS (2) MESES a contar desde la notificación de este acuerdo.

**34. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, de reducción de la subvención concedida al Ayuntamiento de EL SAUZAL para la organización de la III Feria de Artesanía.**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de EL SAUZAL, para la organización de la III FERIA DE ARTESANÍA, celebrada el día 29 de junio pasado, así como la documentación justificativa presentada.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 20 de junio de 1997 se otorgó una subvención inicial para tal finalidad por importe de 330.000 pesetas, que se abonarían a dicho Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones.

CONSIDERANDO los informes emitidos por el Servicio Técnico en los que se pone de manifiesto que:

- Que la participación de artesanos en posesión del carné que los acredita como tales fue de 66, no alcanzando el total estimado inicialmente por la organización, cifrado en 80.

- Que los gastos por los conceptos subvencionables ascendió a la cantidad de 363.624 pesetas.



OE4868308

CLASE 8.a

CONSIDERANDO lo establecido en las cláusulas 6ª y 8ª de las Bases Reguladoras y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado informe, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reducir en CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (148.188) PESETAS la subvención inicialmente otorgada, y que se abone al Ayuntamiento de El Sauzal la cantidad restante, que asciende a **CIENTO OCHENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS DOCE (181.812) PESETAS.**

**Segundo.-** Con carácter previo al abono de la subvención, el Ayuntamiento deberá remitir la siguiente documentación:

a) Mandamientos de pago de los gastos ocasionados con motivo de los premios otorgados a los participantes, así como los derivados del diseño del cartel anunciador de dicha Feria, debidamente cumplimentados y firmados.

b) Ejemplar de programas, carteles y demás material publicitario, donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

**Tercero.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**35. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, de reducción de la subvención concedida a la empresa APL SOFTWARE S.L. para la adquisición de un equipo informático.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **APL SOFTWARE S.L.** para la adquisición de un equipo informático, y

801

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, se observa que ha disminuido el importe de la inversión subvencionable en 219.385 pesetas, a pesar de que se compre un mayor número de equipos que se consideran no subvencionables, por cuanto el acuerdo de otorgamiento de la subvención establece como objeto de la misma la adquisición de un equipo informático, equipo para el que fue solicitada la subvención.

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reducir en NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO (95.385) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de un T.P.V., y que se abone a la empresa APL SOFTWARE S.L. la cantidad restante, que asciende a **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS QUINCE (154.615) PESETAS.**

**Segundo.-** Comunicar a la empresa interesada que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**36. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, de reducción de la subvención concedida a D<sup>a</sup> DIANA DE PABLO para la adquisición de un T.P.V.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de **D<sup>a</sup> DIANA DE PABLO** para la adquisición de un T.P.V., y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando a la interesada una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, se observa que ha efectuado un cambio de proveedor, disminuyendo el importe de la inversión subvencionable, debido a la inclusión de elementos no subvencionables (Dos UPS Ondyne Aladdin, impoesora EPSON STYLUS 500 y gastos por 1.400 Ptas.), a pesar de que se compre un mayor número de elementos de la misma naturaleza, puesto que dichas adquisiciones no son objeto de





OE4868309

CLASE 8ª

la presente subvención al no contemplarse las mismas en el Acuerdo de otorgamiento.

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Reducir en CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA Y TRES (146.763) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de un T.P.V., y que se abone a Dª DIANA DE PABLO la cantidad restante, que asciende a CIENTO TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE (103.237) PESETAS.

**Segundo.-** Comunicar a la interesada que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

37.En relación con los proyectos denominados "Mirador de Montaña Grande", término municipal El Rosario, "Mirador Cumbres del Sur" y "Mirador Cumbres del Norte", ambos localizados en el término municipal de Santa Ursula, "Mirador de Vilaflor", también conocido como "Mirador

de Lomo de Topo Negro", término municipal de Vilaflor y "Mirador de Las Mesas", también denominado "Los Campitos", término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con unos presupuestos de ejecución por contrata, respectivamente, de 7.821.871.-pesetas, 7.926.952.-pesetas, 23.726.178.-pesetas, 8.384.641.-pesetas y 14.596.579.-pesetas, proyectos que ha sido redactados por encargo de esta Corporación por el estudio de arquitectura "Artengo-Domínguez Anadón y Asociados, S.L.", se acuerda:

10.- Tomar en consideración los citados proyectos y autorizar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con el objeto de someterlos a información pública por un plazo de 20 días.

20.- Entender aprobados definitivamente dichos documentos técnicos si durante el citado plazo no se hubieran presentado alegaciones a su contenido.

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

38. Visto escrito de D. Agustín Cantero Juárez, de la Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias, conformada por el Sr. Consejero Insular del Área de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las "XXX JORNADAS DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL TRANSPORTE POR CABLE", la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, ofrecer una cena en la Casa del Vino, el día 20 de noviembre corriente, para 30 personas, aproximadamente.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -



OE4868310

CLASE 8ª

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintidos folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 4868288 vuelto al 4868309.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1997 .**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Doña PILAR PAREJO BELLO

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA



Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 10 y 17 de octubre de 1997, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Sr. Vicepresidente Primero, interesando la aprobación del gasto ascendente a 804.650 ptas., correspondiente al 50% del costo de un cóctel en el Club Oliver, con motivo de las "JORNADAS DE ESCASEZ DE AGUA", el día 4 de junio pasado, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, acuerda aprobar el citado gasto.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, interesando la aprobación del gasto ascendente a 542.000 ptas., correspondiente al alojamiento del grupo oficial de Guimaraes (Portugal), durante los días 23 al 27 de octubre pasado, con motivo del "5º Centenario de Tacoronte", la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, aprobar el citado gasto.

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, interesando la aprobación del gasto ascendente a 653.125 ptas., correspondiente a un cóctel ofrecido en la Recova Vieja, con motivo del Recital de Alicia de Larrocha, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, aprobar el citado gasto.

d) Visto escrito del Presidente del "XX CONGRESO ALEMAN DE MEDICINA INTERNA", conformada por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado Congreso, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad



OE4868311

**CLASE 8ª**

con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, a los participantes en el "XX Congreso Alemán de Medicina Interina", el día 3 de diciembre próximo, para 250 personas, aproximadamente.

e) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Consejero Insular de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 313.500 ptas., correspondiente a un cóctel ofrecido en el Salón Noble del Palacio Insular con motivo del acto de entrega "**PREMIO PEL ESCUDER**", a la promoción, difusión y mejora del deporte de vela en Tenerife 1997, el día 30 de julio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, aprobar el citado gasto.

f) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Consejero Insular de esta Corporación, D. Javier Bello Esquivel, interesando la aprobación del gasto ascendente a 351.425 ptas., correspondiente a la adquisición de billetes de avión del grupo folklórico, Sres. González, Camacho y Batista, por su desplazamiento a Dinamarca, con motivo de la celebración del "**DÍA DE CANARIAS**" en dicho país, en representación de la Isla, como compromiso contraído con el Consejo de Entidades Canarias en el Exterior, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, aprobar el citado gasto.

**2. Propuesta de adjudicación del contrato de asistencia técnica para la modificación de los instrumentos de planeamiento del Plan Parcial Amarilla Golf.**

Visto expediente incoado para la contratación de una "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF, DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF Y, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN**", y

**RESULTANDO:** Que con fecha 27 de junio del corriente, por la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular se procedió a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, a la autorización del gasto, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso, trámite de urgencia.

**RESULTANDO:** Que por Acuerdo posterior de dicha Comisión nº 5 adoptado en la sesión ordinaria de 1 de agosto, se declaró desierto el referido concurso a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación constituida al efecto, la cual acordó la no admisión de la proposición presentada por adolecer de la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**RESULTANDO:** Que posteriormente, por Acuerdo nº 6 de la Comisión de Gobierno de 1 de agosto, se dispuso la aplicación del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del citado contrato por la concurrencia del supuesto establecido en el artículo 210.1.a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

**RESULTANDO:** Que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de octubre del corriente, se acordó en los términos propuestos por la Mesa de Contratación la no admisión de uno de los equipos licitadores, así como rechazar la propuesta económica del equipo licitador admitido en el procedimiento de contratación negociado con publicidad, además de aplicar el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del citado contrato de asistencia técnica y la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación.

**RESULTANDO:** Que instruido el procedimiento de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del citado contrato de asistencia técnica, una vez presentada la oferta económica por los empresarios invitados, elaborado informe técnico sobre la misma y reunida la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de la documentación general y técnica requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se eleva propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 93.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas establece que la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno tal y como señala la Base 27.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local para 1997.





CLASE 8ª



OE4868312

Por lo anteriormente expuesto, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** de este Cabildo Insular **ACUERDA**,

**1º.- ADJUDICAR** a los licitadores Don Javier Díaz-Llanos La Roche, Don Vicente Saavedra Martínez, Don José Luis Olcina Alemany y Don Francisco Villar Rojas, el contrato para la asistencia técnica consistente en "LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF, DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF Y, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN".

**2º.-** Requerir a los adjudicatarios a los efectos de la constitución de la fianza definitiva en el plazo de quince (15) días a partir de la presente notificación en la cuantía de SEISCIENTOS MIL (600.000.-) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en la Condición 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3º.-** Requerir a los adjudicatarios a los efectos de la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en la condición 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3. Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio de vigilancia del Palacio Insular, Edificio Anexo, Edificio Miramar y Cocheras del Antiguo Hospital Civil.**

Habiendo sido adjudicado por Decreto de la Presidencia de esta Corporación Insular de fecha 7 de julio de 1992 el contrato de Prestación del Servicio de Vigilancia, Protección y Seguridad del Palacio Insular y del Edificio Anexo, a la empresa "Grupo 4, Securitas España S.A.", finalizando la vigencia del mismo el día 31 de diciembre de 1992.

Resultando que el referido contrato ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo la última de ellas la dispuesta por Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación de fecha 27 de diciembre de 1996, con efectos hasta el momento en que se proceda a

la nueva adjudicación del contrato de vigilancia, protección y seguridad.

**Resultando** que a la terminación del período de vigencia de dicho contrato, sigue siendo una imperiosa necesidad la prestación del servicio de vigilancia con el objeto de proteger a las personas, a la propiedad y en general velar por la seguridad integral tanto del Palacio Insular como del Edificio Anexo, Edificio Miramar (Instalaciones en las que se ubicará el Servicio de Medio Ambiente) y Cocheras del Antiguo Hospital Civil de Santa Cruz de Tenerife.

**Considerando** que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia incluida la prórroga superior a 6 años.

**Considerando** que la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, prevé en su Exposición de Motivos la necesidad de garantizar plenamente la transparencia de la contratación administrativa como medio para lograr la objetividad de la actividad administrativa y el respeto a los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia, poniendo a disposición de las Administraciones Públicas como medios para instrumentalizar esos principios entre otros los de la publicidad de las licitaciones y los procedimientos de adjudicación.

**Considerando** que de conformidad con lo dispuesto en el art 197 de la L.C.A.P. son contratos de servicios aquellos que tengan por objeto un servicio complementario para el buen funcionamiento de la Administración.

**Considerando** con conforme prescribe el art. 209 de la L.C.A.P. el contrato de servicios se adjudicará como regla general por concurso, pudiendo ser el procedimiento de adjudicación, abierto o restringido y negociado sólo en los supuestos expresamente previstos en la Ley.

Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda:

**Primero.-** Modificar la cláusula primera del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado referente al lugar de prestación del servicio de vigilancia en las Cocheras del Antiguo Hospital Civil de Santa Cruz de Tenerife, en el sentido de contemplar en la referida cláusula que, en el supuesto de que se traslade a otras instalaciones los coches oficiales que actualmente se guardan en las mencionadas Cocheras, el servicio objeto de contratación, previo los trámites pertinentes, se extenderá a la nueva ubicación de los mencionados vehículos.

**Segundo.-** La aprobación, con la modificación antes indicada, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato del servicio de vigilancia del Palacio Insular, Edificio Anexo, Edificio Miramar y Cocheras del Antiguo Hospital Civil de Santa Cruz de Tenerife.



OE4868313

CLASE 8ª

**Tercero.-** Aprobar el expediente ordinario de contratación y el gasto correspondiente, quedando condicionado la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato para el ejercicio económico de 1998 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso para la adjudicación del contrato.

**4.17) Aprobación del expediente de suministro de 31 licencias de uso del Mapa Topográfico Insular y productos derivados.**

Visto el expediente incoado para la contratación de un suministro de 31 licencias de uso del Mapa Topográfico Insular a escala 1:5.000 y productos derivados con destino a la formación de las bases de datos municipales que debe facilitarse a los Ayuntamientos por el Servicio Técnico de Planes Insulares del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con la finalidad de dotarles de la cartografía del modelo territorial único de la Isla sobre el que deberá ser integrada y/o procesada la información y que permita su trasvase de manera directa, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

**AREA DE TURISMO Y PAISAJE**

**SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

- 5. Aprobación del Pliego del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la adquisición por concurso abierto urgente, de 4.960 unidades de guirnalda luminosa para su reparto entre los diversos municipios de la Isla.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a la adquisición de guirnalda



luminosas para su reparto entre los diversos municipios de la Isla; visto, asimismo, el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso para la adquisición del referido material, del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del presente contrato la adquisición, mediante Concurso y por procedimiento abierto, trámite urgente, de 4.960 unidades de GUIRNALDAS LUMINOSAS para la ornamentación de los árboles de los principales jardines y calles de los 31 municipios de la Isla con motivo de las fiestas navideñas.

Las características de las guirnaladas son las que se recogen en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- Será el que resulte del contenido de la oferta que sea seleccionada, sin que en ningún caso pueda exceder de VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA (27.170.880,-) pesetas.

EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- Existe crédito presupuestario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación en la aplicación presupuestaria 97.101.44402.762, proyecto nº 97/182.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La empresa adjudicataria se obliga a entregar la totalidad de las guirnaladas el día 10 de diciembre de 1.997 en la nave de Parques y Talleres propiedad del Cabildo ubicada en la Ctra. Gral. La Cuesta-Taco, Polígono Industrial de Los Majuelos, salvo que por cuestiones de funcionalidad, el técnico coordinador estime otro lugar más adecuado.

FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La Corporación procederá a la adjudicación en atención a los siguientes criterios de ponderación:

- |                                                                                                            |                 |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----|
| 1.- Precio .....                                                                                           | de 1 a 4 puntos | 40% |
| 2.- Calidad y características técnicas que mejoren las condiciones mínimas establecidas en el pliego ..... | de 1 a 4 puntos | 40% |
| 3.- Reducción del plazo de entrega..                                                                       | de 1 a 2 puntos | 20% |

FIANZA PROVISIONAL.- Ascende a la cantidad de 543.418,- pesetas.

GARANTÍA DEFINITIVA.-

1.- La fianza definitiva, que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto



OE4868314

CLASE 8a

de licitación, es decir, en el caso concreto a la cantidad de 1.086.835,- pesetas.

2.- En el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, el o los empresarios deberán acreditar la constitución de la fianza definitiva.

3.- No será precisa la constitución de garantía alguna cuando el adjudicatario hubiese constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo garantía global ante esta Corporación en los términos previstos en el art. 37.2 de la L.C.A.P. y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

4.- Estarán exentos de constituir garantía definitiva las entidades reseñadas en el art. 41 de la L.C.A.P., en los mismos términos reseñados en dicho precepto.

2º.- Aprobar un gasto por importe equivalente al presupuesto del contrato con cargo a la partida presupuestaria 97.101.44402.762.

3º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de los trámites posteriores, incluso para la adjudicación.

## 6. Expediente relativo a la adquisición de estructuras de arquitectura floral para la composición de árboles de Navidad.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa, de diversas estructuras de arquitectura floral en tres dimensiones para la composición de árboles de Navidad, con la finalidad de decorarlos con Flores de Pascua y ubicarlos en los principales núcleos turísticos de la Isla durante las fiestas navideñas; visto, asimismo, el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso, por procedimiento abierto, para la adquisición del referido material, del que se destacan las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Constituye el objeto del presente contrato la adquisición de 4 estructuras completas de arquitectura

floral en forma cónica para la composición de otros tantos abetos de Navidad.

Las características de las estructuras de arquitectura floral son las que se recogen en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** Será el que resulte del contenido de la oferta que sea seleccionada, sin que en ningún caso pueda exceder de OCHO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS VEINTE (8.272.220) pesetas.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-** Existe crédito presupuestario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación en la aplicación presupuestaria 97.101.44402.762, proyecto nº 97/182.

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La empresa adjudicataria deberá suministrar el objeto del contrato antes del próximo QUINCE de diciembre en la nave de Parques y Talleres propiedad del Cabildo ubicada en la Ctra. Gral. La Cuesta-Taco, Polígono Industrial de Los Majuelos, salvo que por cuestiones de funcionalidad referidas al montaje, el técnico coordinador estime otro lugar más adecuado.

**FORMA DE ADJUDICACIÓN.-** La adjudicación del contrato se realizará a favor del empresario licitador que en su conjunto realice la oferta más ventajosa para esta Corporación de conformidad con los criterios de valoración que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Ascende a la cantidad de 166.444,- pesetas.

**GARANTÍA DEFINITIVA.-**

1.- La fianza definitiva que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, en el caso concreto a la cantidad de 330.889,- pesetas.

2.- En el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, el o los empresarios deberán acreditar la constitución de la fianza definitiva.

3.- No será precisa la constitución de garantía alguna cuando el adjudicatario hubiese constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo garantía global ante esta Corporación en los términos previstos en el art. 37.2 de la L.C.A.P. y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

4.- Estarán exentos de constituir garantía definitiva las entidades reseñadas en el art. 41 de la L.C.A.P., en los mismos términos reseñados en dicho precepto.





CLASE 8ª



OE4868315

2º.- Aprobar un gasto por importe equivalente al presupuesto del contrato con cargo a la partida presupuestaria 97.101.44402.762.

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

7. Propuesta de la Mesa de Contratación sobre adjudicación del Concurso de Transporte de los Juegos Escolares Insulares, temporada 1997/1998.

Visto expediente incoado para la contratación, en procedimiento abierto y por la forma de concurso del "Servicio de Transporte Colectivo de los Juegos Escolares-Insulares 1997/98" y

**RESULTANDO** que una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones habían formulado ofertas las siguientes empresas: Transportes Josué, S.L., para la Zona Primera; Don José Rodríguez Aguiar, para la Zona Segunda; Don Domingo Barrera Chinae, para la Zona Tercera; Transelp, S.L. y Transalex Bus, S.L., para la Zona Quinta; D. Imeldo Pérez Fariña y Transportes Fumero Mesa, S.L., para la Zona Seis; y Marino Bus, S.L., para la Zona Siete.

**RESULTANDO** que, en ejecución de lo previsto en la cláusula décimo-octava del Pliego de cláusulas se constituyó, con fecha 31 de octubre, la Mesa de Contratación, al objeto de calificar la documentación general presentada por los licitadores, cuyo resultado fué el siguiente:

A) Admitir a la Empresa Transelp, S.L. a la licitación.

B) Conceder un plazo de tres días para que completaran la documentación detallada en la referida Acta, a los licitadores Transportes Fumero Mesa, S.L., Transalex Bus, S.L., Transportes Josué, S.L., D. José Rodríguez Aguiar, Don Domingo Barrera Chinae y Marino Bus, S.L.

**RESULTANDO** que constituida nuevamente la Mesa, se acordó la admisión a la licitación de todas las Empresas que fueron requeridas para completar la documentación, así como también al Empresario individual Don Imeldo Pérez Fariña que presentó su proposición, dentro de plazo, en el Registro Auxiliar de esta Corporación, sito en el municipio de Güímar, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres números dos y tres, proposición económica y documentación relativa a otros criterios de adjudicación, respectivamente, que ofrecieron el resultado reflejado en aquella Acta, disponiéndose la remisión de las plicas al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial a los efectos de realizar el informe técnico correspondiente, a la vista de los criterios para la adjudicación del contrato, establecidos en la cláusula quinta del Pliego.

**RESULTANDO** que con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, por el Servicio de Ingeniería Industrial de esta Corporación, se emitió el correspondiente informe ponderando los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego, en relación con las ofertas presentadas, arrojando el resultado que en el mismo se contiene.

**CONSIDERANDO** que según dispone el artículo 89 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, corresponde a la Mesa elevar la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.

**CONSIDERANDO** que por acuerdo plenario de esta Corporación número 19, de 26 de septiembre pasado, se delega en la Comisión de Gobierno la adjudicación del contrato.

De conformidad con los criterios objetivos establecidos en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas y a la vista del informe emitido por el Servicio de Ingeniería Industrial, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adjudicar a las siguientes Empresas, la contratación del "Servicio de Transporte Colectivo de los Juegos Escolares Insulares de Tenerife, 1997/1998", para las Zonas que se mencionan, y en las condiciones que se especifican:

| ZONA | ADJUDICATARIO                   | PRECIO UNITARIO                                                                                      | NUMERO DE AUTOBUSES |
|------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1    | TRANSPORTES TENERIFE JOSUE, SL. | 15 Plazas: 16.000.-Pts<br>20 Plazas: 18.000.-Pts<br>40 Plazas: 22.000.-Pts<br>60 Plazas: 24.000.-Pts | 6                   |
| 2    | D. JOSE RODRIGUEZ AGUIAR        | 15 Plazas: 8.000.-Pts<br>20 Plazas: 18.500.-Pts<br>40 Plazas: 19.500.-Pts<br>60 Plazas: 20.000.-Pts  | 7                   |
| 3    | D. DOMINGO BARRERA CHINEA       | 15 Plazas: 16.000.-Pts<br>20 Plazas: 18.000.-Pts<br>40 Plazas: 20.000.-Pts<br>60 Plazas: 22.000.-Pts | 21                  |
| 5    | TRANSELP, S.L.                  | 15 Plazas: 24.689.-Pts<br>20 Plazas: 26.265.-Pts<br>40 Plazas: 29.942.-Pts<br>60 Plazas: 33.619.-Pts | 18                  |



OE4868316

CLASE 8.ª

| ZONA | ADJUDICATARIO                 | PRECIO UNITARIO                                                                                      | NUMERO DE AUTOBUSES |
|------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 6    | TRANSPORTES FUMERO MESA, S.L. | 15 Plazas: 14.500.-Pts<br>20 Plazas: 15.500.-Pts<br>40 Plazas: 19.000.-Pts<br>60 Plazas: 20.000.-Pts | 8                   |
| 7    | MARINO BUS, SL.               | 15 Plazas: 12.500.-Pts<br>20 Plazas: 14.500.-Pts<br>40 Plazas: 17.800.-Pts<br>60 Plazas: 19.500.-Pts | 12                  |

**SEGUNDO.-** Declarar desierto el Concurso en lo que se refiere a la Zona Cuarta, al no haberse presentado proposición alguna, y utilizar el procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, debiéndose solicitar ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 a), en relación con el 93.1, ambos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** De conformidad con lo estipulado en la cláusula décimosegunda, apartado B), el adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37, apartados 1 y 2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas por importe del cuatro por ciento del presupuesto de contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

**CUARTO.-** Disponer el gasto de la propuesta en Fase A del Centro Gestor Deportes nº 97/16393, a los siguientes proveedores y por los importes que se mencionan:

| PROVEEDOR                      | NIP  | IMPORTE      |
|--------------------------------|------|--------------|
| Transportes Tenerife Josué, SL | 4585 | 350.000.-Pts |
| José Rodríguez Aguiar          | 1278 | 275.000.-Pts |
| Domingo Barrera Chinaa         | 3160 | 275.000.-Pts |
| Transelp, SL                   | 2442 | 275.000.-Pts |
| Transportes Fumero Mesa, SL    | 6404 | 275.000.-Pts |
| Marino Bus, SL                 | 3629 | 275.000.-Pts |



**QUINTO.-** Devolver la fianza provisional a las Empresas que no han resultado adjudicatarias, conforme al siguiente detalle:

| EMPRESA             | IMPORTE      |
|---------------------|--------------|
| TRANSALLEX BUS, SL. | 121.000.-Pts |

## 8. Convenios INEM-Corporaciones Locales.

Ante la convocatoria del Instituto Nacional de Empleo, para la celebración de convenios de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, para el presente ejercicio, de conformidad con la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994, por el Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, se ha elaborado para su presentación en el INEM, el siguiente proyecto:

| Proyectos                                | Coste Salarial    | Costes     | Costes            |
|------------------------------------------|-------------------|------------|-------------------|
|                                          |                   | Materiales | total             |
| Tenerife Información (Empleo y Turismo). | 19.752.752        |            | 19.752.752        |
| <b>TOTALES</b>                           | <b>19.752.752</b> |            | <b>19.752.752</b> |

En consecuencia, se propone previos los trámites oportunos, a la Comisión de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La aprobación del proyecto elaborado por el Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del Cabildo Insular, siguiente:

| Proyectos                                | Coste Salarial    | Costes     | Costes total      |
|------------------------------------------|-------------------|------------|-------------------|
|                                          |                   | Materiales |                   |
| Tenerife Información (Empleo y Turismo). | 19.752.752        |            | 19.752.752        |
| <b>TOTALES</b>                           | <b>19.752.752</b> |            | <b>19.752.752</b> |

**SEGUNDO.-** La presentación al INEM del proyecto indicado, al cumplir las condiciones exigidas por el INEM en la citada Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994, solicitándole, al mismo tiempo, que subvencione el 100% del coste salarial que asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (19.752.752 ptas.)**

**TERCERO.-** Facultar al Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo para la realización de todas aquellas gestiones que requiera el desarrollo del proyecto aprobado.



OE4868317

CLASE 8ª

**AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION****SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

9. Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Tuna de Medicina para asistir a la reunión europea de coordinadores de proyectos ECTS en Perugia por importe de 63.000.- pesetas.

Vista justificación presentada por la Tuna de Medicina, de la subvención concedida por importe de 63.000 pesetas, para asistir a la Reunión Europea de Coordinadores de Proyectos ECTS en Perugia, en virtud de acuerdo de esta Comisión de Gobierno celebrada el 18 de Julio del presente año, y

RESULTANDO que por la Intervención de Fondos se informa que a la vista de la documentación justificativa presentada se observa que no consta el oportuno balance de gastos e ingresos ocasionados por la actividad objeto de subvención.

CONSIDERANDO, que la documentación presentada consistente en una factura de la Agencia de Viajes Sabanda S.L., por importe de 174.675 pesetas, presupone una cantidad muy superior al doble de la cuantía de la subvención concedida y se ha unido al expediente el Balance solicitando por la Intervención de Fondos, de gastos de ingresos de la actividad, presentado con fecha 12 de Noviembre de 1997.

CONSIDERANDO que esta Comisión como órgano concedente de la subvención es el competente para decidir su justificación.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la justificación presentada por la Tuna de Medicina, correspondiente a la subvención concedida por esta Comisión el 18 de Julio del presente año, por importe de 63.000 pesetas, y ordenar el pago de la misma.

10. Aprobación de la justificación de la subvención concedida al Grupo Folklórico Guahedum para la confección de trajes y construcción de instrumentos musicales por importe de 200.000.- pesetas.

Vista la justificación presentada Grupo Folklórico Guahedum, en relación a la subvención que le fue concedida por la Comisión de

Gobierno en sesión celebrada el 18 de julio del presente año, por importe de 200.000 pesetas, para trajes y materiales para construcción de instrumentos musicales, y

RESULTANDO que por la Intervención de Fondos se informa que a la vista de la documentación justificativa presentada se observa que no consta el oportuno balance de gastos e ingresos ocasionados por la actividad objeto de subvención.

CONSIDERANDO que de la documentación presentada se desprende, que el grupo folklórico es de reciente creación, no teniendo ningún otro tipo de ingresos tal y como consta en el escrito de fecha 8 de Septiembre, y que presenta facturas originales por importe de 324.772 pesetas.

CONSIDERANDO que esta Comisión como órgano concedente de la subvención es el competente para decidir sobre su justificación.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la justificación presentada por el Grupo Folklórico Guahedum, correspondiente a la subvención concedida por esta Comisión el 18 de Julio del presente año, por importe de 200.000 pesetas, y ordenar el pago de la misma.

**11. Aprobación de la justificación de la subvención concedida a D. Rafael Sansón-Chirinos y Vicens para un catálogo de una exposición de pintura por importe de 92.017.- pesetas.**

Vista la justificación presentada por D. D. Rafael Sansón Chirino y Vicens, en relación a la subvención que le fue concedida por esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 7 de Agosto del presente año, por importe de 92.017 pesetas, para la edición de un catálogo de una exposición de pintura, y

RESULTANDO que por la Intervención de Fondos se informa que a la vista de la documentación justificativa presentada, se observa que no consta el oportuno balance de gastos e ingresos ocasionados por la actividad objeto de subvención.

CONSIDERANDO que el interesado ya presentó a requerimiento de la Comisión Gobierno de fecha 7 de agosto, Declaración Jurada de no haber tenido beneficio alguno, así como factura original por importe de 92.017 pesetas.

CONSIDERANDO que esta Comisión como órgano concedente de la subvención es el competente para decidir sobre su justificación.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la justificación presentada por D. Rafael Sansón-Chirino Vicens, correspondiente a la subvención concedida por importe de 92.017 pesetas, para la edición de un catálogo de una exposición de pintura, y ordenar el pago de la misma.





OE4868318

CLASE 8ª

## 12. Expediente del proyecto "Tenerife, la isla surreal" relativo al aumento de presupuestario del mismo.

La Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de mayo del año en curso, acordó organizar el proyecto "Tenerife, la isla surreal", por un importe total ascendente a diez millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco (10.895.925) pesetas.

Finalizada la ejecución del proyecto y al iniciarse la tramitación de todos los pagos se ha detectado la insuficiencia del crédito previsto, al haberse cometido, por parte del comisario de la exposición, algunos errores en el cálculo del presupuesto.

En este sentido, el seguro de las obras de Óscar Domínguez, fue presupuestado muy por debajo del coste real y no se tuvieron en cuenta los gastos que ocasionaría la vigilancia de la exposición en uno de los municipios donde se desarrollaba el proyecto, ni los derechos que había que pagar a la Sociedad General de Autores.

A tales efectos, la Comisión de Gobierno de la Corporación, aprueba el incremento presupuestario del proyecto "Tenerife, la isla surreal", en un millón novecientas ochenta y siete mil trescientas cuarenta (1.987.340) pesetas, autorizando el gasto y disponiendo el pago de las cantidades a continuación relacionadas, por los conceptos y a los proveedores igualmente relacionados.

| CONCEPTO                           | PROVEEDOR                              | IMPORTE         |
|------------------------------------|----------------------------------------|-----------------|
| Vigilancia exposición en Tacoronte | Securitas S.A.                         | 439.736 ptas.   |
| Seguros cuadros Óscar Domínguez.   | Generali S.A.                          | 1.470.529 ptas. |
| Derechos propiedad intelectual.    | Sociedad General de Autores (S.G.A.E.) | 77.075 ptas.    |

## AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

## 13. Sobre aprobación del Pliego de Condiciones Económico-

Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACTUACIONES EN LA RAMBLA PRÍNCIPES DE ESPAÑA, con un presupuesto de ejecución por contrata de 219.973.003 pesetas e incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo de 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de ACTUACION EN LA RAMBLA PRÍNCIPES DE ESPAÑA, término municipal de S/C de Tenerife, redactado por la Arquitecto Municipal Doña Loreto Ariz Alonso del Área de Infraestructura y Servicios, en colaboración con los Ingenieros Industriales Don Tomás Sánchez Peraza y Don Pedro J. González Sánchez, y el Ingeniero Agrónomo Don Pablo Zurita Espinosa, y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y TRES MIL TRES (219.973.003.-) PESETAS.**

**PLAZO.-** Será de OCHO (8) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por la Oficina Técnica Municipal.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.0251.44501.762 hasta un total de 135.424.665.-Ptas., en el que se refunden las anualidades de 1995, 1996 y 1997, quedando supeditado a la entrada en vigor del Expediente de Modificación de Crédito nº 6; el resto, ascendente a la cantidad de 84.548.338.-Pesetas, con cargo al Presupuesto de 1998.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e; Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.

**TRAMITACIÓN .- Urgencia.**

**ACTOS PREPARATORIOS.-** Con fecha 5 de septiembre pasado la Comisión de Gobierno de este Cabildo tomó en consideración el indicado Proyecto, sometiéndolo a la preceptiva información pública.

Consta asimismo Acta de Replanteo Previo sobre la viabilidad de ejecución del Proyecto, de fecha 28 de agosto de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

**1º.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las indicadas obras.

**2º.-** Iniciar el trámite de licitación, especialmente la correspondiente publicación en el B.O.P.



OE4868319

CLASE 8ª

14. Sobre aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de de REMODELACIÓN DE LA RAMBLA 25 DE JULIO, con un presupuesto de ejecución por contrata de 129.233.341 pesetas e incluida en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo de 1995.

La vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de REMODELACIÓN DE LA RAMBLA 25 DE JULIO, término municipal de S/C de Tenerife, redactado por la Arquitecto Municipal Doña Loreto Ariz Alonso del Area de Infraestructura y Servicios, con la colaboración de la Ingeniero Agrónomo D<sup>a</sup> María Flores González-Moro y el Ingeniero Industrial Don Tomás Sánchez Peraza, y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA (129.233.341.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de SEIS (6) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por la Oficina Técnica Municipal.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.0251.44501.762 hasta un total de 79.561.551.-Ptas., en el que se refunden las anualidades de 1995, 1996 y 1997, quedando supeditado a la entrada en vigor del Expediente de Modificación de Crédito nº 6; el resto, ascendente a la cantidad de 49.671.790.-Pesetas, con cargo al Presupuesto de 1998.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 45 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.



**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e; Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.

**TRAMITACIÓN .-** Urgencia.

**ACTOS PREPARATORIOS.-** Con fecha 5 de septiembre pasado la Comisión de Gobierno de este Cabildo tomó en consideración el indicado Proyecto, sometiéndolo a la preceptiva información pública.

Consta asimismo Acta de Replanteo Previo sobre la viabilidad de ejecución del Proyecto, de fecha 28 de agosto de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

**1º.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las indicadas obras.

**2º.-** Iniciar el trámite de licitación, especialmente la correspondiente publicación en el B.O.P.

**15. Sobre aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de CARRIL-BICI DESDE SANTA CRUZ HASTA LA PLAYA DE LAS TERESITAS. TRAMO MUELLE DE HONDURAS-REAL CLUB NÁUTICO, con un presupuesto de ejecución por contrata de 31.686.287 pesetas e incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo de 1995.**

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de CARRIL-BICI DESDE SANTA CRUZ HASTA LA PLAYA DE LAS TERESITAS. TRAMO MUELLE DE HONDURAS-REAL CLUB NAUTICO, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por la Empresa TENO INGENIEROS, S.A., y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE (31.686.287.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de CINCO (5) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por la Oficina Técnica Municipal.



OE4868320

CLASE 8ª

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.0251.45206.762 hasta un total de 19.507.415.-Ptas., en el que se refunden las anualidades de 1995, 1996 y 1997, quedando supeditado a la entrada en vigor del Expediente de Modificación de Crédito nº 6; el resto, ascendente a la cantidad de 12.178.872.-Pesetas, con cargo al Presupuesto de 1998.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dado el plazo de ejecución de las obras, no habrá lugar, en principio, a la aplicación de la Revisión de Precios.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

**TRAMITACIÓN .-** Urgencia.

**ACTOS PREPARATORIOS.-** Con fecha 5 de septiembre pasado la Comisión de Gobierno de este Cabildo tomó en consideración el indicado Proyecto, sometiéndolo a la preceptiva información pública.

Consta asimismo Acta de Replanteo Previo sobre la viabilidad de ejecución del Proyecto, de fecha 28 de agosto de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

**1º.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las indicadas obras.

**2º.-** Iniciar el trámite de licitación, especialmente la correspondiente publicación en el B.O.P.

**16. Sobre adjudicación de las obras de REPOBLACIÓN DE 95,64 HECTÁREAS EN LOS PARAJES DE LOMO ANGOSTO Y OTROS, en Arico y Fasnía y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 29.448.733 pesetas.**

Visto el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto, sistema de concurso, de las obras comprendidas en el Proyecto de "REPOBLACION FORESTAL DE 95,64 HAS. EN LOS PARAJES DE LOMO ANGOSTO Y OTROS, EN ARICO Y FASNIA", con un presupuesto de

120  
ejecución por contrata de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS TREINTA Y TRES (29.448.733) PESETAS.

Vista el acta de apertura de pliegos y la propuesta que formula la Mesa de Contratación, y considerando que se han cumplido todos los requisitos y formalidades exigidos por la legislación aplicable, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Declarar válido el acto de licitación y admitir la totalidad de las ofertas presentadas, que son las siguientes:

- 1.- Proposición presentada por **DEHESA RECURSOS AGROFORESTALES, S.A.**, que oferta la ejecución del contrato por el precio de **25.002.300 PESETAS**.
- 2.- Proposición presentada por **ZONA VERDE, S.L.**, que oferta la ejecución del contrato por el precio de **24.530.795 PESETAS**.
- 3.- Proposición presentada por **INGENIERIA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A.**, que oferta la ejecución del contrato por el precio de **23.176.153 PESETAS**.

2º) Puntuar las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del siguiente modo:

| Criterios               | DEHESA      | ZONA VERDE   | IMC         |
|-------------------------|-------------|--------------|-------------|
| Oferta económica        | 23,33       | 46,66        | 69,99       |
| Trabajos realizados     | 19,98       | 6,66         | 13,32       |
| Profesionales           | 3,33        | 6,66         | 9,99        |
| <b>TOTAL PONDERADO:</b> | <b>46,4</b> | <b>59,98</b> | <b>93,3</b> |

3º) Adjudicar el contrato a la Empresa **INGENIERIA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A.**, con C.I.F. A-38397824, y domicilio en C/Panamá, nº34, Nave 3, Polígono Costa Sur, FAX: 22 69 61, por el precio de **VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (23.176.153) PESETAS**.

4º) Conforme al art. 12 del Pliego de Condiciones, requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS presente el documento que acredite la constitución de fianza definitiva, por importe del 4% del presupuesto del contrato, es decir, **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE (1.177.949) PESETAS**, que deberá depositarse en la Caja de este Cabildo.

5º) Devolver a las empresas no adjudicatarias la Documentación General presentada al concurso.





OE4868321

CLASE 8ª

6º) La presente resolución es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma pueden los interesados interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro que estimen procedente para la defensa de sus derechos.

**17. Sobre adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE LA FINCA DE BOLICO, con un presupuesto de licitación de 9.186.148 pesetas.**

Visto el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto, sistema de concurso, de las obras comprendidas en el Proyecto de "REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE LA FINCA DE BOLICO", con un presupuesto de ejecución por contrata de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (9.186.148) PESETAS.

Vista el acta de apertura de pliegos y la propuesta que formula la Mesa de Contratación, y considerando que se han cumplido todos los requisitos y formalidades exigidos por la legislación aplicable, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Declarar válido el acto de licitación y admitir la totalidad de las ofertas presentadas, que son las siguientes:

- 1.- Proposición presentada por DEHESA RECURSOS AGROFORESTALES, S.A., que oferta la ejecución del contrato por el precio de **7.799.450 PESETAS**.
- 2.- Proposición presentada por INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, que oferta la ejecución del contrato por el precio de **7.229.498 PESETAS**.
- 3.- Proposición presentada por TENESEMA, S.L., que oferta la ejecución del contrato por el precio de **8.734.370 PESETAS**.

4.- Proposición presentada por TÉCNICAS DE RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. (TREMESA), que oferta la ejecución del contrato por el precio de 7.799.000 PESETAS.

2º) Puntuar las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del siguiente modo:

| Criterios              | DEHESA       | IMC         | TENESEMA    | TREMESA      |
|------------------------|--------------|-------------|-------------|--------------|
| Oferta económica.      | 49,59        | 70          | 16,10       | 49,62        |
| Trabajos realizados    | 20           | 9,4         | 0           | 10           |
| Profesionales          | 10           | 7,5         | 2,5         | 5            |
| <b>TOTAL PONDERADO</b> | <b>79,59</b> | <b>86,9</b> | <b>18,6</b> | <b>64,62</b> |

3º) Adjudicar el contrato a la Empresa INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A., con C.I.F. A-38397824, y domicilio en C/. Panamá, nº 34, Nave 3, Polígono Costa Sur, FAX 22 69 61, por el precio de SIETE MILLONES DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (7.229.498) PTAS.

4º) Conforme al art. 12 del Pliego de Condiciones, requerir a la Empresa adjudicataria para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS presente el documento que acredite la constitución de fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto del contrato, es decir, TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS (367.446) Ptas., que deberá depositarse en la Caja de este Cabildo.

5º) Devolver a las empresas no adjudicatarias la Documentación General presentada al concurso y las fianzas provisionales en forma de avales o seguros de caución contenidos en el sobre.

6º) La presente resolución es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma pueden los interesados interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro que estimen procedente para la defensa de sus derechos.

18. Sobre recepción y liquidación de las obras de MEDIDAS URGENTES DE LA IGLESIA DE ARICO EL NUEVO, cuyo importe asciende a 1.927.181 pesetas que supone una inversión total ascendente a 4.241.674 pesetas.

Vista la certificación de liquidación de las obras de MEDIDAS URGENTES DE LA IGLESIA DE ARICO EL NUEVO en la que se le acredita al contratista adjudicatario de dichas obras la cantidad de 1.927.181 pesetas, que supone un ahorro sobre el presupuesto de adjudicación de



OE4868322

CLASE 8a

887.011 pesetas, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas las obras de **MEDIDAS URGENTES DE LA IGLESIA DE ARICO EL NUEVO.**

2º.- Aprobar la liquidación de las indicadas obras, cuyo importe total asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO (4.241.674.-) PESETAS.**

3º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el abono a la Empresa adjudicataria VÍCTOR RÍGUEZ. E HIJOS, S.L. el saldo que se le acredita ascendente a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTAS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNA (1.927.181.-) PESETAS,** conforme a los documentos contables adjuntos.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

19. Expedientes relativos a la toma en consideración de las obras de **Infraestructura Rural "Camino de Blas Núñez" y "San Gonzalo al Infierno".**

Vista la propuesta del Ayuntamiento de Tegueste, para que varias obras sean ejecutadas directamente por el Cabildo Insular en el Marco de sus competencias en Infraestructura Rural, conforme a las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de julio de 1996.

Y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Agricultura, relativos al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para que las citadas obras puedan ser ejecutadas por el Cabildo Insular; la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, **ACUERDA:**

**Primero:** Tomar en consideración la obra "Camino de Blas Núñez", T.M. de Tegueste.



**Segundo:** Desestimar la obra "Camino San Gonzálo al Infierno", T.M. de Tegueste, por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en las Bases.

**Tercero:** Que de acuerdo con lo previsto en las referidas Bases para las propuestas tomadas en consideración, se efectúen los trámites necesarios para la redacción de los proyectos, y se recaben los compromisos del Ayuntamiento señalados en el punto 2.2. de las Bases.

**20. Declaración de la adquisición de diversa maquinaria para el Matadero Insular de Tenerife como imprescindible.**

Vistas las solicitudes del **Matadero Insular de Tenerife, S.A.**, para que la Corporación adquiera **diversa maquinaria para la prestación del servicio público que gestiona**; y visto el informe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural.

RESULTANDO que en el punto 9.3 del Contrato para la gestión del Servicio Público de Matadero, se establece que serán por cuenta del Cabildo las demás inversiones y adquisiciones de medios que sean considerados imprescindibles por el mismo para el normal funcionamiento del Servicio.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1994, delegó en la Comisión de Gobierno la competencia para declarar el carácter imprescindible o no de las adquisiciones.

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Declarar el carácter imprescindible de la adquisición de los siguientes bienes inventariables:

- Maquinaria para el sistema de recogida de sangre de la línea de vacuno.
- Maquinaria para el sistema de recogida de sangre de la línea de porcino.
- Pala cargadora.
- Camión de reparto de canales.

**Segundo:** Que por los Servicios a los que corresponda, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, se tramiten dichas adquisiciones.



CLASE 8ª



OE4868323

**21. Propuesta de aprobación del Proyecto "Destilería para Bodegas Insulares Tenerife, S.A." y aprobación de la propuesta de declaración de impacto ecológico.**

Visto el proyecto "Equipamiento e instalaciones de la destilería en la Bodega Comarcal de Tacoronte", remitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural,

Y visto el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "Destilería para Bodegas Insulares Tenerife, S.A. (obra civil, equipamiento e instalaciones)", promovido por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS DIEZ MIL TRESCIENTAS OCHO PESETAS.

RESULTANDO que en la financiación de las obras comprendidas en dicho proyecto intervienen fondos provenientes de la Hacienda Pública Canaria, y que su ejecución no afecta a Área de Sensibilidad Ecológica.

CONSIDERANDO, que el art. 5 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, establece la obligación de someter a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquellos en los que en el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente.

CONSIDERANDO, que según el art. 20.1 del mismo cuerpo legal, en las Evaluaciones Básicas de Impacto Ecológico actuará como órgano ambiental el propio órgano administrativo promotor del proyecto o plan, salvo que éste afecte a un Área de Sensibilidad Ecológica, en cuyo caso actuará la Consejería con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

CONSIDERANDO, que la Disposición Transitoria Tercera de la ya mencionada Ley establece el índice al que debe ajustarse el contenido de la Declaración de Impacto Ecológico, mientras el mismo no se fije reglamentariamente.

La Comisión Insular de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el proyecto "Equipamiento e instalaciones de la Destilería de la Bodega Comarcal de Tacoronte", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS VEINTIDÓS (76.536.922.-) PESETAS.

Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

**Segundo:** Formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto "Destilería para Bodegas Insulares Tenerife, S.A. (obra civil, equipamiento e instalaciones) con el siguiente contenido:

a) Título del proyecto: Destilería para Bodegas Insulares Tenerife, S.A. (obra civil, equipamiento e instalaciones)

Las obras consisten en el acondicionamiento de la parcela, que incluye la canalización del barranquillo Fiscal y la construcción de un edificio destinado a albergar una planta elaboradora-embotelladora de aguardientes. La edificación tendrá una superficie de 824,04 m<sup>2</sup> en la planta baja, con sus correspondientes zonas de recepción de orujos, destilación, crianza, envasado, almacenes y carga, y 113,50 m<sup>2</sup> en planta alta destinados a oficinas. La altura máxima es de 8.60 m y la tipología constructiva es la misma de la Bodega existente, con fachada de bloque visto y remate en arcos. En el proyecto también se incluye el equipamiento e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la planta, que tendrá capacidad para 35.000 litros de destilados procedentes del orujo producido en la zona en la temporada de vendimia y de vinos de baja calidad y frutas el resto del año.

b) Ámbito Territorial de Actuación: La obra está situada en el camino de "en medio", en Los Naranjeros, término municipal de Tacoronte. La destilería se construirá en el fondo sur de la parcela que ya alberga las instalaciones de las Bodegas Insulares, ocupando parte de la actual plataforma de vendimia y del cauce del barranquillo Fiscal. La parcela cuenta con acometida de agua, energía eléctrica, teléfono, alcantarillado y acceso rodado asfaltado, coexistiendo en la zona los usos agrícola y residencial, con viviendas unifamiliares aisladas.

c) Promotor: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.

d) Autores del Proyecto: D. Buenaventura Hernández García, Arquitecto (obra civil) y D. César A. Baldellón Hernández, Ingeniero Técnico Industrial (equipamiento e instalaciones).





CLASE 8ª



OE4868324

e) Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Rodríguez Pérez, Bióloga.

f) Categoría de Evaluación Aplicada: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

g) Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto: poco significativa.

h) Resolución del Órgano Ambiental Actuante: favorable

i) Carácter vinculante de la Resolución: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en al Anexo III de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de prevención del Impacto Ecológico.

j) Observaciones oportunas: sin observaciones

k) Órgano Ambiental oído: ninguno

l) Órgano Ambiental actuante: Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

m) Apéndices: sin apéndices de condicionantes.

## 22. Propuesta para la realización de diversas actividades para la Casa de la Miel.

Vista la propuesta formulada por el Servicio Técnico de Agricultura relativa a la realización de determinadas actuaciones a llevar a cabo en la Casa de la Miel, y complementarias al **I Concurso de Miel Casa de la Miel de Tenerife**; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, muestra su conformidad a la misma y adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la siguiente composición del Jurado que habrá de fallar el I CONCURSO DE MIELES "CASA DE LA MIEL DE TENERIFE":

Presidente : D. Ricardo Melchior Navarro.  
Secretario: D. José Manuel Hernández Abreu  
Vocales:

D<sup>a</sup>. Silvia Cañas Lloria  
D. Manuel Iglesias García  
D. Domingo González Martín  
D. Carlos Gamonal

Sres. componentes del Comité de Cata

Comité de cata:

D. Antonio Gómez Pajuelo  
D. Alberto Ortiz Valbuena  
D. Anastasio Delgado Tejera  
D. Emiliano Fernández Armas  
D. Ángel Alcalde Palomares

D<sup>a</sup>. Carmelita García Castaños, quien, además, actuará como secretaria del Comité.

Segundo.- Organizar un curso de cata de mieles, a impartir por D. Antonio Gómez Pajuelo, y a celebrar durante los días 11, 12 y 13 de diciembre, acordando se eleve al Pleno la aprobación de unos derechos de inscripción en el mismo de 10.000 pts. Estos derechos de inscripción se reducirán a 5.000 pts para aquellos apicultores que designen las Asociaciones de Apicultores de Tenerife, a razón de un máximo de un apicultor por Asociación, en base a lo establecido en la Ordenanza reguladora correspondiente.

Tercero.- Organizar el I ENCUENTRO APÍCOLA REGIONAL, a celebrar el día 13 de diciembre según el programa que se adjunta, e invitar a participar en el mismo a tres representantes de las Asociaciones Apícolas de Tenerife, del Norte Sur y Suroeste de la isla, así como a un representante de una Asociación Apícola de cada una de las restantes islas del Archipiélago, en base a la propuesta que formule el Servicio de Agricultura.

Cuarto.- Organizar la Feria de la Miel que se celebrará desde las 15:00 horas hasta las 20:00 horas del día 13 de diciembre. En dicha Feria habrá un stand representativo de La Casa de La Miel en el que se podrán degustar gratuitamente las mieles premiadas en el concurso de calidad. Los restantes stands estarán ocupados por los apicultores o sus asociaciones hasta la capacidad disponible en el recinto que se habilite para este fin. En ellos podrá degustarse y venderse miel. En caso de que la demanda de stands supere la capacidad disponible, se otorgará prioridad a los premiados, seguidamente a los restantes participantes en el concurso de calidad, y por último a los apicultores de Tenerife que presenten mieles con el contraste de origen y calidad de La Casa de La Miel, según orden de solicitud. Excepcionalmente se podrán admitir en la Feria mieles no presentadas al concurso, cuando a juicio de los organizadores concurren circunstancias que así lo aconsejen.



OE4868325

CLASE 8ª

Quinto.- Estos actos se celebrarán en el marco de la Finca de la Baranda de esta Corporación, sita en El Sauzal.

Sexto.- **Aprobar** un gasto de UN MILLÓN TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (1.350.000.-) PESETAS con cargo a la partida presupuestaria 97.112.71112.226 para sufragar los costes del Curso de Cata así como para la ejecución de los restantes actos (Concurso de Miel, Encuentro Apícola y Feria de la Miel), contemplando desplazamientos, dietas y manutención de los miembros del jurado, conferenciantes e invitados al Encuentro Apícola, en los términos contemplados por la Corporación para sus funcionarios del grupo A; honorarios profesionales y gastos de imprenta, papelería, publicidad, trofeos y diplomas, diseño, degustaciones y atenciones sociales a los invitados, azafatas, iluminación, sonido, así como el alquiler de los elementos necesarios para la Feria de la Miel. Para ello se propone se ordene un pago a justificar por el importe antes reseñado (UN MILLÓN TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS) al habilitado del Servicio de agricultura. El desglose aproximado de los diferentes apartados sería el siguiente, teniendo en cuenta que dada la naturaleza de los gastos en alguno de ellos no se podrá dar mayor concreción:

## CURSO DE CATA

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| - Honorarios.....      | 200.000 ptas |
| - Desplazamientos..... | 73.000 ptas  |
| - Alojamiento.....     | 42.500 ptas  |
| - Dietas.....          | 34.500 ptas  |

## CONCURSO DE MIEL, ENCUENTRO APÍCOLA Y FERIA

|                                          |              |
|------------------------------------------|--------------|
| - Desplazamientos.....                   | 175.000 ptas |
| - Alojamiento.....                       | 100.000 ptas |
| - Dietas.....                            | 75.000 ptas  |
| - Premios.....                           | 200.000 ptas |
| - Varios (sonido, publ., stand, etc).... | 450.000 ptas |

Séptimo.- Corresponderá la organización de estos actos al Servicio Técnico de Agricultura, contando con la colaboración de Dª Carmelita García Castaños como coordinadora del Curso y del Encuentro Apícola y de D. José Alfonso González Lorente como coordinador de la Feria de la Miel.



Octavo.- **Aprobar** los siguientes programas de actos previstos para el ENCUENTRO APÍCOLA REGIONAL y para la FERIA DE LA MIEL.

### **I ENCUENTRO APÍCOLA REGIONAL DE CANARIAS**

#### **PROGRAMA**

15.30.- Presentación

16.15.- La calidad de la miel. Por D. Alberto Ortis.

17.15.- Café con miel

17.45.- Mesa redonda "El estado de la Apicultura en Ca-

narias"

20.00.- Presentación de las conclusiones de la Mesa Re-

donda.

Palabras del Consejero de Agricultura y Aguas

del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, D. Ri-

cardo Melchior Navarro.

21.00.- Clausura conjunta con la I Feria de la Miel,

entrega de diplomas del Curso de Cata y de los

premios del I concurso de mieles "CASA DE LA

MIEL DE TENERIFE".

### **FERIA DE LA MIEL**

#### **PROGRAMA**

15.00.- Apertura y degustación de las mieles.

21.00.- Clausura conjunta con el I ENCUENTRO APÍCOLA

REGIONAL y entrega de diplomas del Curso de Cata y de los  
premios del I Concurso de Mieles "CASA DE LA MIEL DE  
TENERIFE".

#### **AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO**

#### **SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO**

23. Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para  
la elaboración de un proyecto de actualización del Plan Insular de  
Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de  
Tenerife.

Visto el expediente relativo a la contratación de una asistencia



OE4868326

CLASE 8ª

técnica necesaria para la elaboración de un proyecto de actualización del Plan Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

RESULTANDO que por Acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno, de fecha 24 de julio de 1997, fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que habría de regir en la citada contratación, abriéndose el procedimiento de adjudicación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, por un importe máximo de licitación de 6.500.000 pts.

RESULTANDO que durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron, por el orden de numeración del Registro, las siguientes empresas:

— 1. INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A.

— 2. I.G.S. INGENIEROS, S.L.

— 3. BELT IBÉRICA, S.A.

— 4. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación constituida a tal efecto excluyó del concurso a la empresa I.G.S. INGENIEROS, S.L., al superar su oferta el presupuesto máximo de licitación.

RESULTANDO que solicitado informe técnico por la citada Mesa de Contratación acerca de las proposiciones presentadas, aquél realiza en síntesis la siguiente valoración:

#### CRITERIOS

1. Experiencia en la elaboración de estudios, planes o proyectos sobre la materia para cualquiera de las Administraciones Públicas:

| Criterio: EXPERIENCIA/ADM. PÚBLICA       | PORCENTAJE |
|------------------------------------------|------------|
| INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL CANARIAS, S.A. | 0,00       |
| BELT IBÉRICA, S.A.                       | 20,00      |
| TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A.        | 30,00      |

2. Mejor precio:

| Criterio: MEJOR PRECIO                   | PORCENTAJE |
|------------------------------------------|------------|
| INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL CANARIAS, S.A. | 10,00      |
| BELT IBÉRICA, S.A.                       | 21,10      |
| TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A.        | 25,50      |

### 3. Residencia en Tenerife:

| Criterio: RESIDENCIA EN TENERIFE         | PORCENTAJE |
|------------------------------------------|------------|
| INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL CANARIAS, S.A. | 20,00      |
| BELT IBÉRICA, S.A.                       | 20,00      |
| TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A.        | 10,00      |

### 4. Plazo de ejecución:

| Criterio: PLAZO                          | PORCENTAJE |
|------------------------------------------|------------|
| INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL CANARIAS, S.A. | 5,00       |
| BELT IBÉRICA, S.A.                       | 8,00       |
| TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A.        | 10,00      |

### 5. Suma de porcentajes:

| RESUMEN DE PORCENTAJES                   | PORCENTAJES |
|------------------------------------------|-------------|
| INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL CANARIAS, S.A. | 35,00       |
| BELT IBÉRICA, S.A.                       | 69,10       |
| TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A.        | 75,50       |

RESULTANDO que al amparo de las valoraciones señaladas, el citado informe técnico concluye que la proposición correspondiente a la empresa TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. ofrece las condiciones más ventajosas de entre las admitidas en la licitación.

RESULTANDO que a la vista de dicho informe técnico, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a la citada empresa por un importe de 5.006.800 pts.

CONSIDERANDO que al amparo de lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 390/1966, de 1 de marzo, el adjudicatario deberá presentar sendos certificados actualizados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación y la Base 25.2.B, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno autorizar los gastos del Capítulo II -Gastos de bienes corrientes y servicios- superiores a 5.000.000 pts. siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios y no exijan recursos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

Vistos los arts. 89 y 91 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen la presente contratación, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

**Primero:** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo:** Adjudicar a la empresa TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A., con CIF A-58153008 y domicilio en Barcelona, calle Aragón, número 141, el contrato de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de un proyecto de actualización del Plan Insular de Prevención, Extinción de





OE4868327

CLASE 8ª

Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, por un importe, impuestos incluidos, de 5.006.800 pts., con sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas aprobado a tal efecto y para cuyo abono existe crédito en la partida 97.129.22202.227.

**Tercero:** Devolver la documentación presentada y las garantías provisionales a los no adjudicatarios.

**Cuarto:** Requerir a la empresa adjudicataria para que, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación:

a) Presente documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva del contrato por importe de 260.000 pts., equivalente al 4% del presupuesto de licitación, así como certificados actualizados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

b) Formalice el subsiguiente contrato en el oportuno documento administrativo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

24. Visto expediente incoado para la contratación de los facultativos directores de las obras incluidas en el Plan de Cooperación, y

**RESULTANDO** que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1.994, se encarga a D. José Mª Coca Ruifernández y a D. Rafael García Ramos, ambos de la empresa SATAI, S.L., los trabajos de dirección facultativa de la obra denominada "Acceso a Punta de Abona", incluida en el Programa de Acción Especial "Agache" de 1.994

**RESULTANDO** que con fecha 20 de mayo de 1.996 la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular acuerda aprobar el Proyecto Modificado del de la antedicha obra, con un presupuesto adicional ascendente a la cantidad de 8.121.342 Ptas., sin que en el referido acuerdo se aprobara el incremento producido en los honorarios de los Directores Facultativos, que asciende, según informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, a un importe total de 550.000 Ptas.

**CONSIDERANDO** lo estipulado en el apartado 7º del Acuerdo de fecha 20 de mayo, a cuyo tenor es el que sigue: "Los honorarios que el Cabildo abonará a los profesionales designados serán los que resulten de aplicar las correspondientes tarifas oficiales".

La Comisión de Gobierno Acuerda autorizar el gasto y disponer el abono de 550.000 Ptas. a favor de la empresa SATAI, S.L., CIF B38.075.693, en concepto de incremento de honorarios por los trabajos de dirección de la obra de referencia.

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

25. Visto proyecto de Escuela-Taller "Rehabilitación del Vapor La Palma", la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de Escuela Taller "Rehabilitación del Vapor La Palma", para su presentación a la aprobación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

SEGUNDO.- Elevar el expediente al próximo Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -



OE4868328

CLASE 8ª

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciocho folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 4868310 al 4868327 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1997 .**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las once horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL, Presidente accidental de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO  
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ  
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA



Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 24 y 31 de octubre de 1997, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, interesando la aprobación del gasto ascendente a 124.000 ptas., correspondiente a una cena en el Restaurante Guatívoa, en el Término Municipal de La Matanza, el día 3 de octubre pasado, con motivo de una reunión de la Delegación Nacional de Representantes de Alumnos de las Facultades de Farmacia, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la Isla, aprobar el citado gasto.

b) Visto escrito de D. Joaquín Astor Landete, Magistrado Juez Decano de Santa Cruz de Tenerife, conformado por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración de las "JORNADAS DE MAGISTRADOS-JUECES DECANOS", la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, poner a su disposición guaguas para realizar una excursión y ofrecer un almuerzo en el Restaurante El Monasterio, en el Término Municipal de Los Realejos, el día 6 de diciembre próximo, para 50 personas, aproximadamente.

**2. Aprobación del expediente de suministro de 31 licencias de uso del Mapa Topográfico Insular y productos derivados.**

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación relativa a la contratación de un suministro de 31 licencias de uso del Mapa Topográfico Insular a escala 1:5.000 y productos derivados con destino a la formación de las



CLASE 8ª



OE4868329

bases de datos municipales que debe facilitarse a los Ayuntamientos por el Servicio Técnico de Planes Insulares del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con la finalidad de dotarles de la cartografía del modelo territorial único de la Isla sobre el que deberá ser integrada y/o procesada la información y que permita su trasvase de manera directa, y.

**RESULTANDO** que a finales de 1.995 el Servicio Técnico de Planes Insulares planteó una estrategia de difusión de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) suministrando a los 31 Ayuntamientos de la isla un sistema integrado de actualización y mantenimiento de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL), cediendo en uso a lo Ayuntamientos el siguiente equipamiento:

- Un ordenador personal
- Una impresora
- Un programa específico para el tratamiento de la información geográfica de equipamientos e infraestructuras
- La cartografía de Grafcan a escala 1:5.000 del año 1.987 (única disponible en formato digital)
- El conjunto de datos geográficos elaborados en la EIEL del año 1992 adjudicada a una empresa externa

**RESULTANDO** que durante 1.996 y primeros meses de 1.997, el personal de las Oficinas Técnicas de los Ayuntamientos han ido actualizando la información de la EIEL 92 incorporando nuevos elementos y corrigiendo aquellos que se consideraban erróneos o incompletos.

**RESULTANDO** que, en muchas ocasiones, ha sido imposible realizar una buena labor de actualización debido al desfase temporal existente en la cartografía de base, la cual data de 1.987 ya que en numerosas zonas de los municipios el crecimiento urbano ha sido importante.

**RESULTANDO** que por ello, y dada la buena respuesta del personal de las Oficinas Técnicas Municipales, se acordó incluir en los presupuestos del presente año una partida para adquirir para los Ayuntamientos una cartografía actualizada para que pudieran seguir realizando la labor de recopilación de la información que precisa la EIEL y que además se emplea para labores de planificación territorial por parte de este Servicio Técnico.

**RESULTANDO** que en 1995 el Gobierno Autónomo de Canarias definió una política geográfica en el ámbito de la Comunidad Autónoma en base a la cual se formalizó un contrato programa entre el Gobierno Autónomo y la empresa pública GRAFCAN, S.A, mediante el cual se encomendaba a esta última la labor de producción de la cartografía topográfica oficial de Canarias en las escalas 1:1000, 1:2000, 1:10.000 y 1:25.000.

**RESULTANDO** que la citada empresa pública acaba de terminar la producción del mapa topográfico insular a escala 1:5.000 y ha entregado ya al Cabildo de Tenerife una Licencia de Uso de esta cartografía de acuerdo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas del Lote 6 de la Segunda Fase del Proyecto ANAGA.

**RESULTANDO** que dada la situación actual en cuanto a las labores encomendadas a GRAFCAN para la elaboración de la producción cartográfica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, es ésta la única empresa que dispone actualmente de una cartografía digital actualizada a mayo de 1996

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo preceptuado en los artículos 172 y 173.1 b) de la L.C.A.P., son contratos de suministros, entre otros, los que tengan por objeto la adquisición de productos o bienes muebles, así como la adquisición y arrendamiento de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas y la cesión del derecho de uso de éstos últimos.

**CONSIDERANDO** que, en virtud de los establecido en el art. 183 c) del mencionado texto legal, podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando por causas de especificidad técnica tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

**CONSIDERANDO** que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 27.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación de un suministro de 31 licencias de uso del Mapa Topográfico Insular a escala 1:5.000 y productos derivados.

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de 8.992.229 ptas., con cargo a la partida presupuestaria 022 61106 762.

**Tercero.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**3. Devolución de aval depositado por al empresa PROTOIN, S.A., correspondiente a la contratación de una asistencia técnica para la Coordinación y dirección de la Estrategia Corporativa del Excmo. Cabildo en materia de Sistemas Integrados y Planificación y Gestión así como la dirección de la segunda fase del Proyecto Anaga.**

Visto expediente relativo a la contratación de una asistencia





OE4868330

CLASE 8A

técnica para la Coordinación y Dirección de la Estrategia Corporativa del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en materia de Sistemas Integrados y Planificación y Gestión, así como la dirección de la segunda fase del Proyecto Anaga, adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de abril de 1996 a la empresa PROTOIN, S.A., por un importe de 13.122.476 Ptas. y un plazo de ejecución de 12 meses.

**RESULTANDO** que conforme se prescribe en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación de referencia, el adjudicatario constituye la fianza definitiva por importe de 524.900 Ptas. mediante aval bancario.

**RESULTANDO** que según informe del Servicio de Planes Insulares correspondiente a la última certificación, y por tanto a la liquidación del mencionado contrato, los trabajos han sido realizados conforme al objeto de contratación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la que una vez recibidos de conformidad los trabajos objeto de contratación, se procederá a la devolución de la fianza definitiva depositada por el adjudicatario.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para adoptar el acuerdo de devolución es el órgano de contratación, siendo éste la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno ACUERDA autorizar la cancelación del aval depositado por la empresa PROTOIN, S.A. (Carta de Pago número E 96/14751), por importe de 524.900 ptas., procediendo a su devolución.

4. Propuesta de dejar desierto el concurso convocado para la contratación de las obras incluidas en el proyecto de Rehabilitación del Edificio para Servicios Municipales, en el Término Municipal de Vilafior, y aprobación de la modificación del mencionado proyecto.

Visto informe del Servicio Técnico de Planes Insulares relativo a la reducción de unidades de obra previstas ejecutar en la primera fase del proyecto denominado "REHABILITACION DE EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES", a los efectos de ajustar el presupuesto de esta primera fase a la financiación prevista en el Plan Insular de Cooperación y visto asimismo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de

Vilaflores por el que se presta conformidad a la citada modificación del proyecto inicial de la primera fase, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto **"REHABILITACION DE EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES"**, con reducción de unidades, pero manteniendo su presupuesto de ejecución de contrata de 23.010.000 ptas.

2º.- No someter el mencionado proyecto al trámite de información pública nuevamente, toda vez que la reducción de unidades sufrida no implica modificación alguna en su emplazamiento ni en la naturaleza de la obra.

**5. Solicitudes de encomiendas de ejecución de obras en los programas de inversiones de los Planes Sectoriales.**

A) Vista la solicitud del Ayuntamiento de Güimar, relativa a la encomienda de la obra **"Pabellón Polideportivo, Fase B (Polideportivo Casco-última fase)"**, incluido en el Programa Cuatrienal de Infraestructura Deportiva, Cultural y de Ocio 1997-2000, previo informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, y

**Resultando** que es criterio general de la actuación del Cabildo Insular en el desarrollo de los programas de cooperación con los Ayuntamientos el de gestionar directamente las obras, desde los momentos iniciales de redacción de los proyectos hasta la contratación, supervisión y dirección técnica de las obras, por personal propio o asesores técnicos contratados al efecto.

**Resultando** que a este criterio general sólo caben escasas excepciones basadas en los siguientes motivos:

- Que la complejidad técnica o administrativa de las obras a ejecutar haga necesaria la cesión de la gestión.
- Que la aportación del Ayuntamiento u otras fuentes de financiación supere a la del Cabildo Insular.

**Resultando** que en el caso que nos ocupa, el proyecto va a ser redactado por el Cabildo Insular, con el conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal. Además, la fase se define, proyecta y puede ejecutarse, con carácter independiente de lo hasta ahora ejecutado.

**Considerando** que la redacción del proyecto corre a cargo del Cabildo Insular, y se trata de una fase de ejecución no indispensablemente imbricada técnica o administrativamente con las anteriormente realizadas, se estima que no se requiere la excepcionalidad de la encomienda de gestión municipal de la obra para asegurar su buen desarrollo, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a la solicitud de encomendar la gestión de la obra solicitada.

B) Vista la solicitud del Ayuntamiento de Garachico, relativa a la encomienda de la obra denominada **"Campo de fútbol nuevo en La Caleta de Interián"**, incluida en el Programa Cuatrienal de



OE4868331

**CLASE 8ª**

Infraestructura Deportiva, Cultural y de Ocio 1997-2000, previo informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, y

**Considerando** que es criterio general de la actuación del Cabildo Insular en el desarrollo de los programas de cooperación con los Ayuntamientos el de gestionar directamente las obras, desde los momentos iniciales de redacción de los proyectos hasta la contratación, supervisión y dirección técnica de las obras, por personal propio o asesores técnicos contratados al efecto.

**Considerando** que a este criterio general caben escasas excepciones, basadas en los siguientes motivos:

- Que la complejidad técnica o administrativa de las obras a ejecutar haga necesaria la cesión de la gestión.

- Que la aportación del Ayuntamiento u otras fuentes de financiación supere a la del Cabildo Insular.

**Considerando** que en el caso que nos ocupa, el proyecto está siendo redactado por el Ayuntamiento, con presupuesto total de ejecución por contrata de 31.142.000 pesetas, con la siguiente distribución de aportaciones a la financiación:

Cabildo Insular: 14.250.000 ptas.

Real Federación Española de Fútbol: 15.000.000 ptas.

Ayuntamiento de Garachico: 1.892.000 ptas.

**Considerando** que la aportación del Cabildo Insular es, por tanto, inferior al 50% del presupuesto de ejecución por contrata, cumpliéndose uno de los criterios de excepcionalidad establecidos y además se estima que facilitará el desarrollo de las obras el que el Ayuntamiento siga cumpliendo, como hasta ahora el papel de centralizador de la gestión de la actuación, con comunicación directa con los otros dos agentes de la financiación.

La Comisión de Gobierno acuerda encomendar la gestión de la obra, en las siguientes condiciones:

- a) Con carácter previo a la contratación de la obra por parte del Ayuntamiento, éste deberá presentar en el Cabildo Insular el proyecto de obras para su informe y aprobación por el Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación.



b) El Ayuntamiento deberá remitir al Cabildo Insular, a medida que se vayan produciendo los correspondientes actos administrativos, la documentación constitutiva del expediente de obras, (pliegos base de la contratación, acuerdo de adjudicación, acta de comprobación de replanteo, etc.).

c) Corresponderá al Ayuntamiento la contratación de la dirección facultativa de la obra, debiendo comunicar al Cabildo Insular los acuerdos de encargo de dicha dirección. El Cabildo Insular transferirá el porcentaje que corresponda del importe al que ascienda cada una de las facturas en concepto de honorarios por la dirección facultativa de las obras.

d) Las certificaciones de obras, una vez aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento serán remitidas al Cabildo Insular para el abono del porcentaje que corresponde a éste, previa su supervisión e informe por el Servicio Técnico de Planes Insulares.

e) Se faculta al Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación para que, a la vista del acuerdo de adjudicación determine los porcentajes que correspondan a esta Corporación para el abono de las certificaciones de obra y honorarios de dirección.

C) Vista la solicitud del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, relativa a la encomienda de la obra denominada **"Polideportivo Cubierto Las Monjas"**, incluida en el Programa Cuatrienal de Infraestructura Deportiva, Cultural y de Ocio 1997-2000, previo informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, y

**Considerando** que es criterio general de la actuación del Cabildo Insular en el desarrollo de los programas de cooperación con los Ayuntamientos el de gestionar directamente las obras, desde los momentos iniciales de redacción de los proyectos hasta la contratación, supervisión y dirección técnica de las obras, por personal propio o asesores técnicos contratados al efecto.

**Considerando** que a este criterio general sólo caben escasas excepciones, basadas en los siguientes motivos:

- Que la complejidad técnica o administrativa de las obras a ejecutar haga necesaria la cesión de la gestión.
- Que la aportación del Ayuntamiento u otras fuentes de financiación supere a la del Cabildo Insular.

**Considerando** que en el caso que nos ocupa, la aportación del Cabildo se estima en el 41% de la inversión total, cumpliéndose uno de los criterios de excepcionalidad establecidos.

La Comisión de Gobierno acuerda encomendar la gestión de la obra, en las siguientes condiciones:

- a) El Ayuntamiento deberá modificar o completar, en su caso, el proyecto de obras de acuerdo con los requerimientos del Cabildo Insular.



OE4868332

CLASE 8ª

b) El Ayuntamiento deberá remitir al Cabildo Insular, a medida que se vayan produciendo los correspondientes actos administrativos, la documentación constitutiva del expediente de obras, (pliegos de condiciones de la contratación, acuerdo de adjudicación, acta de comprobación de replanteo, etc.).

c) Corresponderá al Ayuntamiento la contratación de la dirección facultativa de las obras, debiendo comunicar al Cabildo Insular los acuerdos de encargo de dicha dirección. El Cabildo Insular transferirá el porcentaje que corresponda del importe al que ascienda cada una de las facturas en concepto de honorarios por la dirección facultativa de las obras.

d) Las certificaciones de obras, una vez aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, serán remitidas al Cabildo Insular para el abono del porcentaje que corresponde a éste, previa su supervisión por el Servicio Técnico de Planes Insulares.

e) Se faculta al Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación para que, a la vista del acuerdo de adjudicación determine los porcentajes que correspondan a esta Corporación para el abono de las certificaciones de obra y honorarios de dirección.

D) Visto solicitud del Ayuntamiento de La Matanza, relativa a la encomienda de la obra denominada **"Pabellón polideportivo cubierto de La Matanza, última fase"**, incluida en el Programa Cuatrienal de Infraestructura Deportiva, Cultural y de Ocio 1997-2000, previo informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, y

**Considerando** que es criterio general de la actuación del Cabildo Insular en el desarrollo de los programas de cooperación con los Ayuntamientos el de gestionar directamente las obras, desde los momentos iniciales de redacción de los proyectos hasta la contratación, supervisión y dirección técnica de las obras, por personal propio o asesores técnicos contratados al efecto.

**Considerando** que a este criterio general caben escasas excepciones, basadas en los siguientes motivos:

- Que la complejidad técnica o administrativa de las obras a ejecutar haga necesaria la cesión de la gestión.

- Que la aportación del Ayuntamiento u otras fuentes de financiación supere a la del Cabildo Insular.

**Considerando** que en el caso que nos ocupa, la obra en cuestión se ha venido desarrollando en fases, según proyecto redactado y aprobado por el Ayuntamiento y dirigida por técnicos designados por dicha Corporación, siendo la aportación del Cabildo Insular inferior al 25% del total.

**Considerando** que en una obra actualmente en ejecución avanzada, la incorporación de un nuevo equipo redactor y/o director, así como los cambios en el sistema de gestión son todos ellos factores que disturbarían fuertemente el proceso y ritmo de ejecución.

La Comisión de Gobierno acuerda encomendar la gestión de la obra, en las siguientes condiciones:

a) Con carácter previo a la contratación de la obra por parte del Ayuntamiento, éste deberá presentar en el Cabildo Insular el proyecto y la separata correspondiente a las obras a realizar, para su informe y aprobación por el Consejero del Área de Presidencia y Planificación, pudiendo requerir al Ayuntamiento para que lo modifique o complete.

b) El Ayuntamiento deberá remitir al Cabildo Insular, a medida que se vayan produciendo los correspondientes actos administrativos, la documentación constitutiva del expediente de obras, (pliegos de condiciones de la contratación, acuerdo de adjudicación, acta de comprobación de replanteo, etc.).

c) Las certificaciones de obras y las minutas de honorarios de dirección, una vez aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, serán remitidas al Cabildo Insular para el abono del porcentaje que corresponde a éste, previa su supervisión por el Servicio Técnico de Planes Insulares.

d) Se faculta al Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación para que, a la vista del acuerdo de adjudicación determine los porcentajes que correspondan a esta Corporación para el abono de las certificaciones de obra y honorarios de dirección.

**E) Vista solicitud del Ayuntamiento de El Sauzal relativa a la encomienda de la obra "Remate y terminación del complejo deportivo de El Calvario", incluida en el Programa Cuatrienal de Infraestructura Deportiva, Cultural y de Ocio 1997-2000, previo informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, y**

**Considerando** que es criterio general de la actuación del Cabildo Insular en el desarrollo de los programas de cooperación con los Ayuntamientos el de gestionar directamente las obras, desde los momentos iniciales de redacción de los proyectos hasta la contratación, supervisión y dirección técnica de las obras, por personal propio o asesores técnicos contratados al efecto.





OE4868333

CLASE 8ª

Considerando que a este criterio general caben escasas excepciones, basadas en las siguientes motivos:

- Que la complejidad técnica o administrativa de las obras a ejecutar haga necesaria la cesión de la gestión.

- Que la aportación del Ayuntamiento u otras fuentes de financiación supere a la del Cabildo Insular.

Considerando que en el caso que nos ocupa, la obra en cuestión se ha venido desarrollando en fases, según proyecto redactado y aprobado por el Ayuntamiento y dirigida por los técnicos designados por dicha Corporación, siendo la aportación del Cabildo Insular inferior al 25% del total.

Considerando que en una obra actualmente en ejecución avanzada, la incorporación de un nuevo equipo redactor y/o director, así como los cambios en el sistema de gestión son todos ellos factores que disturbarían fuertemente el proceso y ritmo de ejecución.

La Comisión de Gobierno acuerda encomendar la gestión de la obra, en las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento deberá remitir al Cabildo Insular toda la documentación técnica requerida para la supervisión y aprobación de la actuación, y modificar o completar, en su caso, el proyecto de obras de acuerdo con los requerimientos del Cabildo.

b) Igualmente, el Ayuntamiento deberá remitir al Cabildo Insular, a medida que se vayan produciendo los correspondientes actos administrativos, la documentación constitutiva del expediente de obras, (pliegos de condiciones de la contratación, acuerdo de adjudicación, acta de comprobación de replanteo, etc.).

c) Corresponderá al Ayuntamiento la contratación de la dirección facultativa de las obras, debiendo comunicar al Cabildo Insular los acuerdos de encargo de la dirección facultativa. El Cabildo Insular transferirá el 100% del importe al que ascienda cada una de las facturas en concepto de honorarios por la dirección facultativa de las obras.

d) Las certificaciones de obras, una vez aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, serán remitidas al Cabildo Insular para el abono del porcentaje que corresponde a éste, previa su supervisión por el Servicio Técnico de Planes Insulares.

881

F) Vista solicitud del Ayuntamiento de Granadilla de Abona relativa a la encomienda de la obra denominada "**Pabellón Cubierto Los Hinojeros**", incluida en el Programa Cuatrienal de Infraestructura Deportiva, Cultural y de Ocio 1997-2000, previo informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, y

**Considerando** que es criterio general de la actuación del Cabildo Insular en el desarrollo de los programas de cooperación con los Ayuntamientos el de gestionar directamente las obras, desde los momentos iniciales de redacción de los proyectos hasta la contratación, supervisión y dirección técnica de las obras, por personal propio o asesores técnicos contratados al efecto.

**Considerando** que a este criterio general caben escasas excepciones, basadas en los siguientes motivos:

- Que la complejidad técnica o administrativa de las obras a ejecutar haga necesaria la cesión de la gestión.

- Que la aportación del Ayuntamiento u otras fuentes de financiación supere a la del Cabildo Insular.

**Considerando** que en el caso que nos ocupa, se cumple la segunda condición enunciada.

La Comisión de Gobierno acuerda encomendar la gestión de la obra, en las siguientes condiciones:

- a) El Cabildo deberá informar y aprobar la documentación técnica, y el Ayuntamiento modificar o completar, en su caso, el proyecto de obras de acuerdo con los requerimientos del Cabildo Insular.

- b) El Ayuntamiento deberá remitir al Cabildo Insular, a medida que se vayan produciendo los correspondientes actos administrativos, la documentación constitutiva del expediente de obras, (pliegos de condiciones de la contratación, acuerdo de adjudicación, acta de comprobación de replanteo, etc.).

- c) Corresponderá al Ayuntamiento la contratación de la dirección facultativa de las obras, debiendo comunicar al Cabildo Insular los acuerdos de encargo de la dirección facultativa.

- d) Las certificaciones de obras y las minutas de honorarios de dirección, una vez aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, serán remitidas al Cabildo Insular para el abono del porcentaje que corresponde a éste, previa su supervisión por el Servicio Técnico de Planes Insulares.

- e) Se faculta al Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación para que, a la vista del acuerdo de adjudicación determine los porcentajes que correspondan a esta Corporación para el abono de las certificaciones de obra y honorarios de dirección.

G) Vista solicitud del Ayuntamiento de La Matanza, relativa a la encomienda de la obra denominada "**Rehabilitación del Cine de La Matanza**", incluida en el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas,



OE4868334

CLASE 8.<sup>a</sup>

y de Ocio, previo informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, en el que se pone de manifiesto que, conforme a lo especificado en el vigente Real Decreto 2512/1997, el proyecto técnico puede considerarse proyecto básico, no obstante la autodenominación "Anteproyecto de Rehabilitación del Cine Pardo" contenida en el interior del mismo, resultando en consecuencia insuficiente para llevar a cabo la ejecución y, por extensión, la contratación de la obra en cuestión, a lo que hay que añadir la carencia de cuadros de precios, pliego de condiciones, así como la dificultad de elaborar un presupuesto ajustado con la documentación que se aporta.

Por otro lado, según se desprende de la memoria del proyecto, el objeto de la obra consiste en rehabilitar, ampliar y poner en servicio el inmueble existente. Sin embargo, realizada la visita del inmueble, se observa que se trata de una edificación de importantes dimensiones en estado de abandono que requiere, para llevar a cabo una intervención correcta, la elaboración de un proyecto técnico con objeto de evaluar los aspectos normativos específicos a los que deben ajustarse los locales de pública concurrencia.

Finalmente se observa que pudiera existir una dificultad manifiesta para llevar a cabo la intervención propuesta, por cuanto la ampliación prevista en la zona de la tramoya existente, plantea problemas de titularidad del solar, según se expuso por el Arquitecto Técnico municipal en la visita realizada.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda no encomendar la gestión de la obra denominada **"Rehabilitación del Cine de La Matanza"**, incluida en el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio, hasta tanto no se lleve a cabo la redacción de un proyecto de ejecución que evalúe todos los aspectos que conlleva la puesta en uso de este edificio, a la vista de los datos de necesidad y oportunidad señalados en el Programa Insular de Infraestructura Cultural, Deportiva y de Ocio.

6. Devolución de las fianzas definitivas en los contratos de servicio de desarrollo informático del sistema de expedientes de policía turística y tarjetas de transporte en las Oficinas de Información

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación, relativa a la devolución de las fianzas



definitivas depositadas como garantía del cumplimiento de los contratos de Servicio de Desarrollo Informático del Sistema de Expedientes de Policía Turística y de Servicio de Desarrollo Informático del Sistema de Expedientes de Tarjetas de Transporte en las Oficinas de Información del Cabildo de Tenerife, y,

**RESULTANDO** que ambos expedientes fueron adjudicados a la empresa MICROFUSIÓN INFORMÁTICA, S.A.

**RESULTANDO** que con fecha 26 de julio de 1996, la mencionada empresa depositó en la Tesorería de esta Corporación garantías en concepto de fianzas definitivas por importes de 328.000 ptas (E/96/16140) y 392.000 ptas (E/96/16142).

**RESULTANDO** que, según se acredita mediante las Actas de Recepción suscritas al efecto por las partes implicadas en la contratación, han sido recibidos conformes los productos informáticos y los servicios de instalación objeto de la contratación y que han sido cumplidas satisfactoriamente por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, no resultando responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza definitiva.

**RESULTANDO** que ha transcurrido el período establecido como plazo de garantía sin que se deriven responsabilidades algunas.

**CONSIDERANDO** que el art. 48 de la L.C.A.P. señala que, una vez aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval, la **COMISIÓN de GOBIERNO adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** La autorización de la cancelación de las fianzas depositadas en concepto de garantía definitiva en los contratos de Servicio de Desarrollo Informático del Sistema de Expedientes de Policía Turística y de un Servicio de desarrollo Informático del Sistema de Expedientes de Tarjetas de Transporte en las Oficinas de Información del Cabildo de Tenerife, por importes de 328.000 ptas (E/96/16140) y 392.000 ptas (E/96/16142), procediendo a su devolución.

**Segundo.-** En caso de ser necesario, la devolución podrá materializarse mediante correo certificado dirigido a MICROFUSIÓN INFORMÁTICA, S.A., c/Panamá s/n, Planta alta, esquina C/Nicaragua-38009 - S/C de Tenerife.

**7. Dación de cuenta del Auto dictado con fecha once de noviembre de 1997, por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de La Orotava, en el Procedimiento de Interdicto de Obra Nueva número 365/1997, interpuesto por Don Oroncio Tomás García Estevez contra el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

Visto Auto, de fecha once de noviembre de 1997, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de La Orotava, en el Procedimiento de Interdicto de Obra Nueva número 365/1997, por el que se acuerda tener a Don Oroncio Tomás García Esteves, por desistido en



CLASE 8ª



OE4868335

el procedimiento anteriormente mencionado, seguido contra el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Comisión de Gobierno queda enterada.

#### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

8. Expediente relativo a Transmisión de la concesión administrativa V-012/1183/40 TF-3 de Transporte Público de Viajeros de D. Miguel Manuel de la Paz Pérez a la empresa "Transportes de Guaguas de La Esperanza, S.L."

Visto expediente incoado en relación a la solicitud de D. Miguel Manuel de la Paz Pérez, titular de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera nº V-012/1183/40 TF-3, que une La Laguna-Las Raíces e Hijuelas, por el que solicita la transmisión de la misma a la Sociedad "Transportes de Guaguas La Esperanza, S.L.", la Comisión acuerda informar favorablemente dicha transmisión y propone al Pleno Corporativo que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte la resolución definitiva.

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

9. Expediente relativo a anulación de la subvención otorgada por la Comisión de Gobierno de fecha 20 de Diciembre de 1997, al U.D. Realejos por importe de 336.000 pesetas y concesión de una subvención de 2.304.000 pesetas dentro del Programa "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento."

Visto expediente relativo al otorgamiento de subvenciones de carácter económico a las Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y

deportistas individuales por la asistencia a competiciones deportivas de ámbito nacional y,

**RESULTANDO** que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión plenaria de 4 de febrero de 1997 aprobó los programas deportivos a desarrollar durante el actual año de 1997 y temporada 1996/97, así como las Bases Reguladoras del otorgamiento de subvenciones económicas.

**RESULTANDO** que uno de dichos programas deportivos consiste en otorgar una subvención económica a Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y/o deportistas individuales para sufragar los gastos de estancia y desplazamiento interior que se originen como consecuencia de la competición oficial, nacional o internacional, a la que asistan, siempre fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias a excepción de la Vela Ligera la cual es subvencionada, además por sus desplazamientos a otras islas de la Comunidad Canaria.

**RESULTANDO** que por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1996, se concedió al Unión Deportiva Realejos, una subvención dentro del Programa "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 95/96 y ejercicio de 1996, por importe de 336.000 pesetas. Dicha subvención se concedía para los desplazamientos efectuados por el mencionado Club a las ciudades de Málaga, Cádiz y Jaén, para disputar los encuentros del primer trimestre de la temporada 96/97. La mencionada subvención de 336.000 se incorporó a Remanentes de crédito del ejercicio de 1997 (PG. 97/5327, ítem 97/19665).

**RESULTANDO** que el mencionado Club, no pudo justificar la ayuda concedida, hasta tanto la Real Federación Española de Fútbol le remitiera las facturas originales de dichos desplazamientos, que se hizo mediante escrito dirigido a este Cabildo en fecha 13 de junio de 1997.

**RESULTANDO** que por la Unidad Técnica de Deportes con fecha 17 de julio de 1997, se emite informe en relación a la cuantía que corresponde a cada uno de los distintos solicitantes de las subvenciones y entre los que se incluye al Unión Deportiva Realejos con un importe de 2.304.000 pesetas (P.G. 97/14558, ítem 97/33068.), siendo este importe, a la vista de la documentación presentada con fecha 13 de junio de 1997, el importe total de la subvención que le corresponde al mencionado Club para la temporada 1996/97, incluidas las 336.000 pesetas concedidas por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996.

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

1) Anular la subvención concedida al U.D. REALEJOS, por la Comisión de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 1996, por importe de 336.000 pesetas al estar incluida dicha subvención en la concedida por esta misma Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1997, por importe de 2.304.000 pesetas.





OE4868336

CLASE 8a

2) Conceder al **U.D. Realejos** una subvención por importe de **DOS MILLONES TRESCIENTAS CUATRO MIL PESETAS (2.304.000.-Pts)** que quedó condicionada por acuerdo nº 11 de esta Comisión de Gobierno de fecha 5 de septiembre de 1997, hasta tanto no se procediera por el mencionado Club a la justificación de la subvención concedida por la Comisión de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 1996, una vez solventados los reparos de la Intervención de Fondos, en el sentido de que dicha subvención está completamente justificada en el expediente de subvención elevado a Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1997.

**10. Aprobación de la justificación presentada por la Federación Insular de Baloncesto dentro del Programa "Ayuda a la Cantera".**

Visto expediente relativo a subvención a conceder, a la Federación Insular de Baloncesto, dentro del Programa Deportivo "Ayuda a la Cantera", y visto asimismo informe de la Intervención de Fondos, de fecha 23 de septiembre de 1997, en el que se formulaban, entre otros reparos, el que la justificación aportada por la Federación Insular de Baloncesto, esto es, recibos de cada uno de los Clubs relativos a la cantidad que perciben de la Federación, sin adjuntar los concretos justificantes del destino dado a dichos fondos, no considerando por tanto suficiente los recibos aportados por la Federación Insular de Baloncesto para hacer efectiva la subvención que le corresponde a la mencionada Federación dentro del Programa Ayuda a la Cantera, por importe de 4.259.715 pesetas, y que será abonada por la Entidad Caja Canarias, en virtud de Convenio de colaboración suscrito entre este Cabildo Insular y dicha Entidad de crédito, formalizado en fecha 12 de mayo de 1997, y con la finalidad de cofinanciar el Programa Deportivo "Ayuda a la Cantera".

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

- Considerar justificada la subvención a conceder a la Federación Insular de Baloncesto, con los recibos aportados por la mencionada Federación, firmados por los respectivos Clubs, acreditativos de que han recibido la subvención y que obran en el expediente administrativo de subvención elevado a Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1997.

11. Adjudicación del Concurso para la Contratación de un Seguro Colectivo de accidentes que cubra el riesgo que conlleva para los participantes su intervención en los Juegos Escolares Insulares del Cabildo de Tenerife, temporada 1997/1998, por procedimiento abierto.

Visto expediente relativo a la contratación, mediante Concurso y procedimiento abierto, de un seguro colectivo de accidentes que cubra el riesgo que conlleva para los participantes su intervención en los Juegos Escolares Insulares del Cabildo de Tenerife, temporada 1997/98

**RESULTANDO** que una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones habían formulado ofertas las siguientes empresas: PREVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS Y AEGON UNIÓN ASEGURADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

**RESULTANDO** que, en ejecución de lo previsto en la cláusula décimosexta del pliego de cláusulas, se constituyó, con fecha 7 de noviembre de 1997, la Mesa de Contratación, al objeto de calificar la documentación general presentada por los licitadores, cuyo resultado fué el siguiente: a) Admitir a la Empresa licitadora, Previsión Española, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros; y b) Conceder un plazo de tres días a las Entidades Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros y Aegon Unión Aseguradora, Sociedad Anónima para que completaran la documentación detallada en la referida Acta.

**RESULTANDO** que constituida nuevamente la Mesa, con fecha 14 de noviembre de 1997, se acordó la admisión a la licitación a la Entidad Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, por haber completado la documentación, y no así a la Entidad Aegon Unión Aseguradora, Sociedad Anónima, ya que mantiene con la Seguridad Social una deuda pendiente, según certificación expedida por la Tesorería, con fecha 4 de noviembre pasado, sin que por ésta se haya acreditado, en la documentación presentada en esta Corporación, con fecha 13 de noviembre, siguiente, mediante otra certificación de la misma Seguridad Social, que dicha deuda se encuentra aplazada, fraccionada o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la misma, tal y como exige el artículo 8.2º del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

**RESULTANDO** que en la misma reunión de la Mesa, se procedió a la apertura de los sobres números dos y tres, de las empresas presentadas y admitidas, relativos a la proposición económica para el Concurso y a la documentación referida a los criterios de adjudicación no económicos, respectivamente, que ofrecieron el resultado reflejado en aquella Acta, disponiéndose la remisión de las plicas al Servicio de Ingeniería Industrial a los efectos de realizar el correspondiente informe en relación con los criterios de adjudicación del Concurso, como trámite previo a la formulación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.



OE4868337

CLASE 8ª

**RESULTANDO** que con fecha 18 de noviembre de 1997, por el Servicio de Ingeniería Industrial se emitió informe ponderando los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, en relación con las ofertas presentadas y admitidas, arrojando el resultado que en el mismo se contiene.

**CONSIDERANDO** que según dispone el artículo 89 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, corresponde a la Mesa elevar la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.

**CONSIDERANDO** que corresponde a la Comisión de Gobierno la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1997.

De conformidad con los criterios objetivos establecidos en la cláusula décimocuarta del Pliego de cláusulas y a la vista del informe emitido por el Servicio de Ingeniería Industrial, la Comisión de Gobierno, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la Entidad **BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS** la contratación del seguro colectivo de accidente que cubra el riesgo que conlleva para los participantes, su intervención en los Juegos Escolares Insulares del Cabildo de Tenerife, temporada 1997/1998, con sujeción estricta al pliego de cláusulas administrativas y técnicas que rigen dicha contratación, por un importe de **SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS ( 7.084.525 pesetas)**, de prima total, incluidos impuestos y gastos de anuncios.

Las garantías y riesgos a cubrir serán los siguientes:

**1. Asegurados y beneficiarios.-**

**1.1.- Actividad.-** Competiciones deportivas escolares a realizar preferentemente los sábados por la mañana, miercoles en el caso del deporte especial y excepcionalmente entre semana.

Las modalidades organizadas son: ajedrez, atletismo, badminton, baloncesto, balonmano, béisbol, campo a través, deporte especial, fútbol sala, gimnasia rítmica, hockey



sobre patines, lucha canaria, natación, tenis de mesa y voleibol.

1.2.- Participantes en la actividad.- Niños de edades comprendidas entre 9 y 16 años.(excepcionalmente participará alguno de 8 años).

1.3.- Nivel de los participantes.- Básico en la mayoría de los casos al no tratarse de deporte federado.

1.4.- Número de participantes.- 14.000 niños aproximadamente.

1.5.- Cobertura: Accidentes acaecidos en el transcurso de la actividad.

2. Coberturas ( capitales asegurados).-

A) Muerte: 500.000 pesetas por asegurado.

B) Asistencia Sanitaria: 1.500.000 pesetas por asegurado.

El plazo de vigencia del contrato será desde las 0 horas del día 22 de noviembre de 1997 hasta las 24 horas del día 28 de junio de 1998.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula décima, apartado b), el adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva por importe de **TRESCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (340.000.- Pts)**, en cualquiera de las formas establecidas en el apartado primero del artículo 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

**12. Adjudicación del Concurso de Transporte Colectivo de los Juegos Escolares Insulares, temporada 1997/98, Zona 4, que quedó desierto por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 1997.**

Visto expediente incoado para la Contratación del Servicio de Transporte Colectivo de los Juegos Escolares Insulares-Tenerife 1997/1998, y

**RESULTANDO** que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de noviembre de 1997, se declaró desierto el referido Concurso en lo que se refiere a la Zona cuarta, al no haberse presentado proposición alguna, y se dispuso utilizar el procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, debiéndose solicitar tres ofertas a Empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.



OE4868338

**CLASE 8ª**

**RESULTANDO** que solicitadas ofertas a Transportes La Merced Canarias, S.L., Transportes Fumero Mesa, S.L. y Domingo Barrera Chinea, con fecha 14 de noviembre pasado, únicamente presentó la correspondiente proposición, la primera de las mencionadas.

**CONSIDERANDO**, de conformidad con el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación, una vez fije con la Empresa seleccionada el precio del contrato.

**CONSIDERANDO** que Transportes La Merced Canarias, S.L., es la única Empresa que ha presentado la correspondiente oferta, de las tres solicitadas.

La Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la Empresa **TRANSPORTES LA MERCED CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA**, la contratación del Servicio de Transporte Colectivo de los Juegos Escolares Insulares de Tenerife, 1997/1998, Zona Cuarta, por un presupuesto máximo de 3.300.000 pesetas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

| PRECIO UNITARIO AUTOBUS | Nº DE AUTOBUSES PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO |
|-------------------------|----------------------------------------------------|
| 15 Plazas: 16.320.-Pts  | 11                                                 |
| 20 Plazas: 18.360.-Pts  |                                                    |
| 40 Plazas: 20.400.-Pts  |                                                    |
| 60 Plazas: 22.440.-Pts  |                                                    |

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo estipulado en la cláusula décimoséptima, apartado B), el adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37, apartados 1 y 2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por importe de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESETAS (132.000.-Pts)** en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

**TERCERO.-** Disponer el gasto de la propuesta en Fase A del Centro Gestor Deportes nº 97/16393, al proveedor, Transportes La Merced

Canarias, S.L., NIP 2778, por importe de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 pesetas).

**13. Aprobación de la lista de reserva para sustituir bajas de personal laboral fijo de las plantillas de los Centros Asistenciales.**

Visto expediente por el que se propone desde el Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo la modificación de la Lista de Personal de Reserva que se viene utilizando para sustituir las bajas de personal laboral fijo de las plantillas de los Centros Asistenciales en los casos de absoluta necesidad, aprobada en anterior sesión celebrada el 29 de noviembre de 1996, la Comisión de Gobierno, previo informe de la Jefatura de Personal de los Centros Asistenciales, acuerda ratificar la modificación de la actual lista baremada con la inclusión y exclusión del siguiente personal:

| <b>Personal a excluir - Hogar de la Sagrada Familia</b> |
|---------------------------------------------------------|
| Rosa Navarro Peraza                                     |
| Ana Beatriz Dotor Medina                                |
| Nieves Marrero Martínez                                 |
| Hortensia Holguín Manso                                 |
| Elsa González Padilla                                   |
| Mercedes Rodríguez Fuentes                              |
| Nuria Morín Grosso                                      |
| Carlos J. Martín Medina                                 |

| <b>Personal a incluir - Hogar de la Sagrada Familia</b>        |
|----------------------------------------------------------------|
| María Rodríguez López                                          |
| Ubalda Remedios de León Delgado                                |
| Soraya Caballero Rodríguez                                     |
| Pilar Mesa Rodríguez                                           |
| Ana Delia Hernández Peña                                       |
| Dolores Estíbaliz Rodríguez Martín                             |
| Marta Morales Córdoba                                          |
| Victor Guerra Díaz (Auxiliar Educativo)                        |
| Juana Cruz Medina (Cocinera de 1ª)                             |
| Victor M. Negrín Meneses (Cocinero de 1ª)                      |
| Juan A. Sánchez López (pasa de Auxiliar Educativo a Vigilante) |

**14. Resolución del expediente de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro con destino al desarrollo de actividades integradoras de carácter social o al mantenimiento de servicios.**

Visto expediente sobre concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro con destino al desarrollo de actividades integradoras de carácter social o al mantenimiento de servicios.





OE4868339

CLASE 8ª

**RESULTANDO** que la Comisión de Gobierno, en su sesión de 28 de febrero de 1997, aprobó las Bases Reguladoras de las Ayudas Individuales y Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro a otorgar por la Sección de Acción Social en el ejercicio de 1997, que fueron publicadas en el B.O.P. del 17 de marzo de 1997.

**RESULTANDO** que conforme a la Base Decimosegunda, apartado 3, corresponde a la Comisión de Gobierno resolver el otorgamiento de las subvenciones institucionales bien de forma conjunta o parcial a lo largo del ejercicio presupuestario y dirigidas al desarrollo de actividades integradoras de carácter social o al mantenimiento de servicios prestados desde Centros específicos.

**CONSIDERANDO** que el artículo 12 de la Ley Territorial 9/1987, de Servicios Sociales, responsabiliza a los Cabildos Insulares en la gestión de las prestaciones propias y en la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos o de iniciativa privada, de los servicios sociales especializados en el ámbito insular.

**CONSIDERANDO** que las solicitudes que ahora se resuelven se acomodan a las finalidades previstas en Base 7ª de las que rigen la convocatoria, es decir: promoción y desarrollo de actividades integradoras de carácter social o mantenimiento del funcionamiento de los Centros.

**CONSIDERANDO** que para la resolución de las solicitudes formuladas, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, se ha adoptado el criterio general de conceder el cincuenta por ciento del importe solicitado hasta un máximo de 500.000 pesetas y, para aquellas entidades que presenten más de una solicitud, se le atiende la de mayor importe solicitado.

**CONSIDERANDO** que, a este criterio general se han establecido las siguientes excepciones:

A) En el apartado Residencia-Hospitales-Otras atenciones, tanto a la Casa de Acogida "Madre del Redentor de El Sauzal como a la Fundación Santa Rita, dado su carácter residencial, se les ha respetado el importe otorgado el pasado año.

B) Para las entidades de Prevención o Atención al toxicómano se ha primado, por su extraordinaria repercusión social los proyectos de UNAPRO, Cáritas Diocesana de Tenerife para desarrollar el Proyecto

Esperanza y la Fundación Centro de Solidaridad de las Islas Canarias (Proyecto Hombre), otorgándoles el total de lo solicitado.

C) En las entidades de Atención al Menor: el Centro "Matilde Téllez" del Puerto de la Cruz, al que tradicionalmente se le viene concediendo, al menos 1.000.000 de pesetas.

D) Para los Centros de Ocio de la Tercera Edad se ha adoptado un criterio lineal, subvencionando con 125.000 pesetas todas las solicitudes, salvo la del Ayuntamiento de Granadilla de Abona por no tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

**CONSIDERANDO** que las solicitudes del Hospital de la Inmaculada Concepción del Puerto de la Cruz, Asociación de Minusválidos "María Auxiliadora", Asociación Mixta de Minusválidos "Siete Rosas Amarillas", Fundación ATARETACO, Asociación Comunidad Cristiana de Viudas, Asociación de la Tercera Edad "Sueños del Teide", Centro Municipal de la Tercera Edad de La Orotava, Asociación "Nueva Frontera", Asociación Norte de Tenerife Atención a las Drogodependencias, Asociación Prominusválidos del Sur, Asociación de Familiares de ex-alumnos Horizonte del Colegio de Educación Especial Hermano Pedro, de la Coordinadora de Centros y Talleres de Minusválidos Psíquicos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y de la Coordinadora de ONG's de Voluntariado de Tenerife se rechazan por destinarse a cubrir gastos de infraestructura o equipamiento que no constituyen objeto de la convocatoria.

**CONSIDERANDO** que procede rechazar asimismo las solicitudes de la Asociación Cultural Pino Victoriero, Asociación de Vecinos "Las Delicias" sector 338 y Asociación Social "Idafe", por tratarse de entidades cuyo objeto no se refiere al ámbito estricto de los servicios sociales.

**CONSIDERANDO** que tanto el Ayuntamiento de Granadilla como la Entidad Psicoarte, Sdad. Coop. Ltda. no constituyen entidades sin ánimo de lucro.

**CONSIDERANDO** que igual suerte han de correr las solicitudes del Club Deportivo ACAMAN y Club Deportivo "Hermano Pedro" por solicitar ayuda con destino a cubrir gastos que se atienden en el ámbito de las subvenciones al deporte.

**CONSIDERANDO** que la Asociación Pro-Tercera Edad "Virgen del Pino" presentó su solicitud fuera del plazo de la convocatoria.

**CONSIDERANDO** que la mayoría de las subvenciones resueltas en el año 1996 no fueron ingresadas hasta los meses de febrero y marzo del año en curso, y por tanto los documentos para su justificación podrán referirse tanto a gastos realizados en el año 1996 como a gastos realizados en 1997.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, ACUERDA:



OE4868340

CLASE 8ª

**PRIMERO.-** Otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria 97.079.31304.480 las siguientes subvenciones:

RESIDENCIAS-HOSPITALES-ANCIANOS Y/O CRÓNICOS. ASISTENCIA DOMICILIARIA. COMEDORES SOCIALES. OTRAS ATENCIONES

| ASOCIACION                                                                                | CIF          | NIP   | POBLACIÓN              | SOLICITADO | CONCEDIDO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|------------------------|------------|-----------|
| ASOCIACION SAN JUAN - CENTRO DE PEDAGOGIA CURATIVA Y TERAPIA SOCIAL                       | G-38.357.083 | 7387  | ADEJE                  | 500.000    | 250.000   |
| VOLUNTARIOS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE APUL GUPO SAN CASIANO DE LAS GALLETAS - ARONA | G-38.291.506 | 6855  | ARONA                  | 250.000    | 125.000   |
| CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR                                                        | Q-38.002.936 | 4336  | EL SAUZAL              | 1.000.000  | 1.000.000 |
| ASOCIACION CASA DOMINICANA EN CANARIAS                                                    | G-38.432.407 | 10365 | LA LAGUNA              | 385.240    | 173.000   |
| ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAN DE LA MUJER MERCEDES MACHADO                       | G-38.296.257 | 4249  | LA LAGUNA              | 800.000    | 400.000   |
| FUNDACION CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA DE TENERIFE                                     | G-38.055.067 | 5902  | LA LAGUNA              | 622.500    | 311.000   |
| MOVIMIENTO DE FAMILIAS CRISTIANAS - MODEFAC                                               | Q-38.003.618 | 10097 | LA LAGUNA              | 1.000.000  | 500.000   |
| VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL - LA HIGUERITA                              | G-38.291.506 | 4341  | LA LAGUNA              | 374.852    | 187.500   |
| FUNDACION HOGAR SANTA RITA                                                                | G-38.252.573 | 4335  | PUERTO DE LA CRUZ      | 9.000.000  | 3.000.000 |
| ASAMBLEA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA                                                 | Q-2866001-G  | 3069  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 745.000    | 372.000   |
| ASOCIACION CELIACA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE                              | G-38.428.777 | 10746 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 500.000    | 250.000   |
| ASOCIACION DE ENFERMOS RENALES DE TENERIFE - ERTE                                         | G-38.214.516 | 4764  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 1.000.000  | 500.000   |
| ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER                                                      | G-28.197.564 | 9836  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 4.620.000  | 500.000   |
| ASOCIACION SOLIDARIDAD Y COOPERACION CANARIA                                              | G-38.365.631 | 8950  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 4.108.221  | 500.000   |
| CARITAS DIOCESANAS DE TENERIFE                                                            | Q-38.000.03J | 2507  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 2.115.000  | 500.000   |



| ASOCIACION                                                                                         | CIF          | NIP   | POBLACIÓN              | SOLICITADO | CONCEDIDO  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|------------------------|------------|------------|
| CENTRO DE ADULTOS MARIA INMACULADA                                                                 | G-38.000.29E | 10321 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 1.394.000  | 500.000    |
| FUNDACION ALEJANDRO DA SILVA CONTRA LA LEUCEMIA                                                    | G-35.215.953 | 4345  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 600.000    | 300.000    |
| FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS                                                                       | G-38.367.736 | 7187  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 7.446.000  | 500.000    |
| INSTITUCION DE RELIGIOSAS OBLATAS DEL SMO. REDENTOR - CENTRO DE ORIENTACION Y PROMOCION A LA MUJER | Q-38.003.45E | 4340  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 2.187.500  | 500.000    |
| SUMAN ...                                                                                          |              |       |                        |            | 10.368.500 |

#### ENTIDADES DE PREVENCIÓN O ATENCIÓN A TOXICÓMANOS.

| ASOCIACION                                                            | CIF          | NIP  | POBLACION              | SOLICITADO | CONCEDIDO |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------|------|------------------------|------------|-----------|
| INSTITUTO PARA EL ESTUDIO DE LAS ADICCIONES - IEA                     | G-38.409.520 | 8935 | EL ROSARIO             | 640.000    | 320.000   |
| UNION PARA LA AYUDA Y PROTECCION DE LOS AFECTADOS DE SIDA - UNAPRO    | G-38.322.525 | 6332 | LA LAGUNA              | 1.000.000  | 1.000.000 |
| CARITAS DIOCESANAS DE TENERIFE                                        | Q-38.000.03J | 2507 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 1.564.265  | 1.564.265 |
| FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS PROYECTO HOMBRE | G-38.228.102 | 873  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 5.000.000  | 5.000.000 |
| SUMAN ...                                                             |              |      |                        |            | 7.884.265 |

#### ENTIDADES DE OCIO DE LA TERCERA EDAD.

| ASOCIACION                                                   | CIF          | NIP  | POBLACIÓN            | SOLICITADO | CONCEDIDO |
|--------------------------------------------------------------|--------------|------|----------------------|------------|-----------|
| ASOCIACION TERCERA EDAD SANTA ANA DE ADEJE                   | G-38.276.309 | 4401 | ADEJE                | 492.000    | 125.000   |
| ASOCIACION 3ª EDAD "CARDON DE ORO"                           | G-38.302.931 | 4383 | BUENAVISTA DEL NORTE | 250.000    | 125.000   |
| CLUB DE LA TERCERA EDAD ANTON GUANCHE                        | G-38.233.714 | 4389 | CANDELARIA           | 150.000    | 125.000   |
| AYUNTAMIENTO DE FASNIA.- CENTRO DE 3ª EDAD VIRGEN DE LOURDES | G-38.241.931 | 4384 | FASNIA               | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION DE LA 3ª EDAD DE GARACHICO                        | G-38.252.581 | 4386 | GARACHICO            | 390.000    | 125.000   |
| ASOCIACION PRO-TERCERA EDAD SAN ISIDRO                       | G-38.241.766 | 4394 | GRANADILLA DE ABONA  | 1.603.000  | 125.000   |
| ASOCIACION 3ª EDAD "EL BOQUERON"                             | G-38.392.668 | 7582 | LA LAGUNA            | 250.000    | 125.000   |



OE4868341

CLASE 8ª

| ASOCIACION                                                      | CIF          | NIP   | POBLACION                        | SOLICITADO | CONCEDIDO |
|-----------------------------------------------------------------|--------------|-------|----------------------------------|------------|-----------|
| ASOCIACION 3ª EDAD "LA CANDELARIA DE SAN ROMAN"                 | G-38.308.599 | 6846  | LA LAGUNA                        | 390.000    | 125.000   |
| ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y 3ª EDAD "LA MONTAÑA DE SAN MATÍAS" | G-38.469.110 | 10732 | LA LAGUNA                        | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION DE MAYORES "EL APIO"                                 | G-38.323.739 | 5966  | LA LAGUNA                        | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION DE MAYORES LOS DOS HERMANOS                          | G-36.423.950 | 9022  | LA LAGUNA                        | 250.000    | 125.000   |
| CLUB 3ª EDAD "AMIGOS DE LA AMISTAD"                             | G-38.385.985 | 8374  | LA LAGUNA                        | 250.000    | 125.000   |
| CLUB CHIMISAY DE LA 3ª EDAD EL CARDONAL                         | G-38.316.238 | 4397  | LA LAGUNA                        | 250.000    | 125.000   |
| CLUB DE 3ª EDAD "LA ATALAYA"                                    | G-38.235.149 | 304   | LA LAGUNA                        | 250.000    | 125.000   |
| CLUB DE 3ª EDAD ACAYMO                                          | G-38.224.978 | 4399  | LA LAGUNA                        | 250.000    | 125.000   |
| CLUB DEL PENSIONISTA ISOGUE DE SAN JUAN                         | G-38.340.170 | 6114  | LA LAGUNA                        | 250.000    | 125.000   |
| CLUB DE LA 3ª EDAD "ROSALVA"                                    | G-38.246.609 | 4053  | LA MATANZA                       | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION 3ª EDAD "GUANCHE FLOR Y PALMA"                       | G-38.289.856 | 4391  | LA OROTAVA                       | 1.050.000  | 125.000   |
| CLUB 3ª EDAD "LUCIO ILLADA"                                     | G-38.228.744 | 4388  | LA OROTAVA                       | 1.050.000  | 125.000   |
| CLUB DE LA 3ª EDAD "TAGOROR"                                    | G-38.303.657 | 4398  | LA OROTAVA                       | 330.000    | 125.000   |
| ASOCIACION 3ª EDAD TAGORO VICTORIERO                            | G-38.303.657 | 4430  | LA VICTORIA                      | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION MAYORES INGENIO                                      | G-38.319.356 | 4385  | LOS SILOS                        | 600.000    | 125.000   |
| ASOCIACION 3ª EDAD "BARAY"                                      | G-38.399.770 | 8940  | SAN JUAN DE LA RAMBLA            | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION TERCERA EDAD ABONA                                   | G-38.335.048 | 5914  | ARICO (CENTRO DE ARICO EL VIEJO) | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION TERCERA EDAD ABONA                                   | G-38.335.048 | 5914  | ARICO (CENTRO DE EL RIO)         | 250.000    | 125.000   |

| ASOCIACION                                                    | CIF          | NIP   | POBLACIÓN                    | SOLICITADO | CONCEDIDO |
|---------------------------------------------------------------|--------------|-------|------------------------------|------------|-----------|
| ASOCIACION TERCERA EDAD ABONA                                 | G-38.335.048 | 5914  | ARICO (CENTRO VILLA ARICO)   | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION TERCERA EDAD ABONA                                 | G-38.335.048 | 5914  | ARICO (CENTRO DE LA CISNERA) | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION 3ª EDAD "CORAZON DE JESUS"                         | G-38.242.855 | 4400  | SANTA CRUZ DE TENERIFE       | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION 3ª EDAD "SANTIAGO DE PORRES"                       | G-38.359.121 | 5928  | SANTA CRUZ DE TENERIFE       | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION DE JUBILADOS DEL BANCO DE BILBAO VIZCAYA           | G-38.425.385 | 10742 | SANTA CRUZ DE TENERIFE       | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION DE MAYORES LA ROSETA                               | G-38.462.297 | 10734 | SANTA CRUZ DE TENERIFE       | 150.000    | 125.000   |
| ASOCIACION DE PENSIONISTAS "GERONTES"                         | G-38.066.114 | 5924  | SANTA CRUZ DE TENERIFE       | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION PARA LA CULTURA Y EL OCIO DE LA TERCERA EDAD ACOTE | G-38.278.204 | 6136  | SANTA CRUZ DE TENERIFE       | 765.000    | 125.000   |
| ASOCIACION TERCERA EDAD SANFERREY                             | G-38.462.826 |       | SANTA CRUZ DE TENERIFE       | 250.000    | 125.000   |
| CLUB DE LA TERCERA EDAD SAN GERARDO                           | G-38.450.649 | 10759 | SANTA CRUZ DE TENERIFE       | 250.000    | 125.000   |
| CLUB DE PENSIONISTA "LA CEQUIA"                               | G-38.334.017 | 6137  | SANTA CRUZ DE TENERIFE       | 287.020    | 125.000   |
| FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANARIAS - FEMAC     | G-38.289.203 | 4027  | SANTA CRUZ DE TENERIFE       | 628.500    | 125.000   |
| ASOCIACION 3ª EDAD AMELIA MARTIN                              | G-38.445.888 | 10263 | SANTIAGO DEL TEIDE           | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION 3ª EDAD VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE                | G-38.399.572 | 10262 | SANTIAGO DEL TEIDE           | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION TERCERA EDAD EL ROQUE                              | G-38.454.922 | 10736 | SANTIAGO DEL TEIDE           | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION TERCERA EDAD LOS CARDONES                          | G-38.467.965 | 10737 | SANTIAGO DEL TEIDE           | 250.000    | 125.000   |
| HOGAR DEL JUBILADO "TAIFA"                                    | G-38.030.086 | 4393  | TACORONTE                    | 250.000    | 125.000   |
| ASOCIACION DE TERCERA EDAD VILAFLOL DE CHASNA                 | G-38.389.292 | 7132  | VILAFLOL                     | 250.000    | 125.000   |
|                                                               |              |       |                              | SUMAN ...  | 5.375.000 |

#### ENTIDADES DE ATENCIÓN A MENORES.

| ASOCIACION                                                                    | CIF          | NIP   | POBLACIÓN | SOLICITADO | CONCEDIDO |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|-----------|------------|-----------|
| ASOCIACION CENTRO PARA EL MENOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SAN ANTONIO ABAD | G-38.412.441 | 10803 | ARONA     | 2.000.000  | 500.000   |





OE4868342

CLASE 8ª

|                                                                          |              |      |                        |           |           |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------|------|------------------------|-----------|-----------|
| ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS ONCOLOGICOS DE CANARIAS - APANOCA | G-38.224.929 | 7342 | LA LAGUNA              | 986.304   | 443.000   |
| ASOCIACION PROCASAS DE FAMILIAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE - ACAFAM       | G-38.034.401 | 18   | LA LAGUNA              | 2.000.000 | 500.000   |
| CENTRO EDUCATIVO MADRE MATILDE TELLEZ                                    | Q-38.000.67E | 4370 | PUERTO DE LA CRUZ      | 2.000.000 | 1.000.000 |
| CARITAS DIOCESANAS DE TENERIFE                                           | Q-38.000.03J | 2507 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 160.000   | 80.000    |
| SUMAN ...                                                                |              |      |                        |           | 2.523.000 |

## ENTIDADES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

| ASOCIACION                                                                                 | CIF          | NIP   | POBLACIÓN | SOLICITADO | CONCEDIDO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|-----------|------------|-----------|
| ASOCIACION DE PADRES DE DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS OROBAL                             | G-38.239.497 | 4325  | ARONA     | 450.000    | 225.000   |
| CENTRO SOCIAL DE SORDOS DEL SUR DE TENERIFE                                                | G-38.388.617 | 10154 | ARONA     | 500.000    | 250.000   |
| ASOCIACION DE PADRES Y TUTORES DEL C.A.M.P. REINA SOFIA                                    | G-38.291.951 | 4855  | GÜIMAR    | 500.000    | 250.000   |
| ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TENERIFE (AFATE)                      | G-38.392.973 | 8932  | LA LAGUNA | 563.000    | 256.500   |
| ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON MINUSVALIAS CELESTE                                 | G-38.408.720 | 8939  | LA LAGUNA | 300.000    | 150.000   |
| ASOCIACION DE PADRES DE MINUSVALIDOS FISICOS Y PSIQUICOS DE VALLE GUERRA NUEVOS CAMINANTES | G-38.329.637 | 5965  | LA LAGUNA | 616.000    | 308.000   |
| ASOCIACION DE PADRES Y DEL PROPIO INVIDENTE CON OTRAS DEFICIENCIAS ASOCIADAS - ASINDE      | G-38.266.573 | 5407  | LA LAGUNA | 500.000    | 250.000   |
| ASOCIACION DE RADIOAFICIONADOS E INVIDENTES DE CANARIAS ARIC                               | G-38.062.915 | 7326  | LA LAGUNA | 465.435    | 232.000   |
| COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL ACAMAN                                                       | Q-38.000.21B | 4796  | LA LAGUNA | 906.000    | 453.000   |
| FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS CEM                                       | G-38.280.343 | 4326  | LA LAGUNA | 300.000    | 150.000   |

| ASOCIACION                                                                                          | CIF          | NIP   | POBLACIÓN              | SOLICITADO | CONCEDIDO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|------------------------|------------|-----------|
| CONGREGACION MARTA Y MARIA                                                                          | Q-38.003.051 | 10022 | LA OROTAVA             | 500.000    | 250.000   |
| PROYECTOS DE ACCION SOCIAL DON BOSCO (PROBOSCO)                                                     | 6-38.220.372 | 8051  | LA OROTAVA             | 255.946    | 123.000   |
| ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DEL SUR - AMISUR                                                         | 6-38.442.489 |       | SAN MIGUEL DE ABONA    | 1.000.000  | 500.000   |
| AGRUPACION CULTURAL DE SORDOS DE TENERIFE                                                           | 6-38.362.182 | 8930  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 1.000.000  | 500.000   |
| ASOCIACION DE FAMILIARES DE EX-ALUMNOS HORIZONTE DEL C.P. EDUCACION ESPECIAL HERMANO PEDRO          | 6-38.254.462 | 4320  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 1.000.000  | 500.000   |
| ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE                                   | 6-38.290.698 | 7343  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 607.500    | 354.000   |
| ASOCIACION PARA LA LIBERACION DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA DE TENERIFE - ALABENTE                    | 6-38.382.727 |       | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 1.340.000  | 500.000   |
| ASOCIACION TINTERFENA DE ENFERMOS CARDIOVASCULARES - A.T.E.C.                                       | 6-38.439.741 | 10763 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 700.000    | 350.000   |
| ASOCIACION TINTERFENA DE ESCLEROSIS MULTIPLE - ATEN                                                 | 6-38.380.556 | 8951  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 1.000.000  | 500.000   |
| ASOCIACION TINTERFENA DE PADRES DE NIÑOS INVIDENTES - ASTIPANI                                      | 6-38.031.191 | 10355 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 563.000    | 257.000   |
| ASOCIACION TINTERFENA DE PADRES DE NIÑOS SORDOS - ASTIPANSOR                                        | 6-38.086.039 |       | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 232.000    | 116.000   |
| ASOCIACION TINTERFENA LUCHA SALUD MENTAL - ATELSAM                                                  | 6-38.344.784 | 5978  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 570.000    | 285.000   |
| COORDINADORA DE CENTROS Y TALLERES PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE LA PROVINCIA S/C TFE. - COORDITEN | 6-38.325.411 | 8931  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 1.133.572  | 500.000   |
| FUNDACION CANARIA PARA EL SORDO - ASPAS (FUNCASOR)                                                  | 6-38.298.166 | 4324  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 108.000    | 54.000    |
| GRUPO ASOCIADO PARA EL PROGRESO SOCIAL - GAPS                                                       | 6-38.405.858 | 8947  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 1.000.000  | 500.000   |
| ORGANIZACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ORSODIS                                          | 6-38.454.500 | 10356 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 830.000    | 415.000   |
| SAN LAZARO AMOR A LOS NIÑOS                                                                         | 6-38.306.965 | 4374  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 2.000.000  | 500.000   |
| UNION DE RADIOAFICIONADOS MINUSVALIDOS DE ESPAÑA - URME                                             | 6-38.021.952 | 4319  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 237.500    | 119.000   |
| ASOCIACION TINTERFENA DE TRISOMICOS 21                                                              | 6-38.328.704 | 7308  | TACORONTE              | 500.000    | 250.000   |
|                                                                                                     |              |       | SUMAN ...              |            | 9.597.500 |



OE4868343

CLASE 8ª

**SEGUNDO.-** Denegar el otorgamiento de subvenciones a las siguientes solicitudes:

| ASOCIACION                                                                                          | CIF          | NIP  | POBLACIÓN              | SOLICITADO    | DESTINO                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|------------------------|---------------|------------------------------------------|
| ASOCIACION DE MINUSVALIDOS MARIA AUXILIADORA                                                        | G-38.078.069 |      | LA LAGUNA              | 5.405.35<br>4 | ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO                 |
| ASOCIACION MIXTA DE MINUSVALIDOS SIETE ROSAS AMARILLAS                                              | G-38.232.864 |      | LA LAGUNA              | 5.403.88<br>2 | ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO                 |
| FUNDACION ATARETACO                                                                                 | G-38.370.334 |      | LA LAGUNA              | 200.000       | ALQUILER NAVE                            |
| HOSPITAL DE LA INMACULADA CONCEPCION                                                                | Q-38.003.21F | 6148 | PUERTO DE LA CRUZ      | 2.000.000     | ADQUISICIÓN MOBILIARIO                   |
| ASOCIACION NUEVA FRONTERA                                                                           | G-35.351.444 |      | LA LAGUNA              | 0             | ADQUISICIÓN MATERIAL CONSTRUCCIÓN        |
| ASOCIACION NORTE DE TENERIFE DE ATENCION A LAS DOGODEPENDENCIAS                                     | G-38.310.553 |      | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 5.000.00<br>0 | ADQUISICIÓN VEHÍCULO                     |
| ASOCIACION COMUNIDAD CRISTIANA DE VIUDAS                                                            | G-38.026.092 | 5918 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 206.700       | OBRAS INFRAESTRUCTURA (CUBRICIÓN PATIOS) |
| ASOCIACION PROMINUSVALIDOS DEL SUR - PROMINSUR                                                      | G-38.249.512 | 4318 | GRANADILLA DE ABONA    | 245.000       | CONSTRUCCIÓN HORNO ALFARERO              |
| ASOCIACION PROMINUSVALIDOS DEL SUR - PROMINSUR                                                      | G-38.249.512 |      | GRANADILLA DE ABONA    | 310.000       | OBRAS INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO       |
| ASOCIACION DE FAMILIARES DE EX-ALUMNOS HORIZONTE DEL C.P. EDUCACION ESPECIAL HERMANO PEDRO          | G-38.254.462 | 4320 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 1.000.000     | REMODELACIÓN CAMPO DE FÚTBOL             |
| COORDINADORA DE CENTROS Y TALLERES PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE LA PROVINCIA S/C TFE. - COORDITEN | G-38.325.411 | 8931 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 623.374       | OBRAS INFRAESTRUCTURA                    |
| ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD SUEÑOS DEL TEIDE                                                      | G-38.407.193 | 8470 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 250.000       | ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA Y VIDEO     |
| CENTRO MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD DE LA OROTAVA                                                        | P-38.026.00A | 4382 | LA OROTAVA             | 250.000       | ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ENSERES    |
| PLATAFORMA DE LAS ONG,s de Voluntariado de Tenerife                                                 | G-38.455.341 | 9949 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 4.190.10<br>9 | EQUIPAMIENTO DEL LOCAL                   |



por destinarse a cubrir gastos de infraestructura y equipamiento que no constituyen el objeto de la convocatoria.

**TERCERO.-** Denegar el otorgamiento a las siguientes solicitudes:

| ASOCIACION                                                            | CIF          | NIP   | POBLACIÓN              | SOLICITADO | DESTINO                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------|-------|------------------------|------------|---------------------------------------------------------|
| CARITAS DIOCESANAS DE TENERIFE                                        | Q-38.000.03J | 2507  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 100.000    | ACTIVIDADES EDUCATIVAS MENORES EN GUÍMAR                |
| CARITAS DIOCESANAS DE TENERIFE                                        | Q-38.000.03J | 2507  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 750.000    | GASTOS CORRIENTES Y DE PERSONAL                         |
| CENTRO DE ADULTOS MARIA INMACULADA                                    | Q-38.000.29E | 10321 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 927.103    | ENSEÑANZA PERMANENTE ADULTOS                            |
| ASOCIACION DE COOPERACION JUVENIL SAN MIGUEL                          | G-38.022.224 | 8355  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 186.300    | SEMANA AZUL ESCUELA DE VELA                             |
| CLUB 3ª EDAD "AMIGOS DE LA AMISTAD"                                   | G-38.385.985 | 8374  | LA LAGUNA              | 540.000    | ALQUILER DE LOCAL                                       |
| CLUB DE 3ª EDAD ACAYMO                                                | G-38.224.978 | 4399  | LA LAGUNA              | 250.000    | EXCURSIONES                                             |
| ASOCIACION TINTERFENA LUCHA SALUD MENTAL - ATELSAM                    | G-38.344.784 | 5978  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 477.600    | JORNADAS DE EFAPES Y BILLETES                           |
| ORGANIZACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ORSODIS            | G-38.454.500 | 10356 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 700.000    | CURSO EN LA EMPRESA C.I.T.A. DE TABACOS                 |
| ORGANIZACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ORSODIS            | G-38.454.500 | 10356 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 810.000    | EDUCACIÓN ADULTOS DISCAPACITADOS                        |
| ORGANIZACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ORSODIS            | G-38.454.500 | 10356 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 675.000    | CURSO TÉCNICAS TAPICERÍA CON DISCAPACITADOS             |
| FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS PROYECTO HOMBRE | G-38.228.102 | 4423  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 5.000.000  | GASTOS CORRIENTES PROGRAMA REINSECCIÓN TERCERA FASE     |
| FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS PROYECTO HOMBRE | G-38.228.102 | 4423  | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 806.400    | PROYECTO FORMATIVO DE LAS TERAPEUTAS DEL PROYECTO JÓVEN |

por haber presentado más de una solicitud y atenderse la de mayor importe.

**CUARTO.-** Denegar el otorgamiento a las solicitudes siguientes:

| ASOCIACION                   | CIF          | NIP  | POBLACIÓN              | SOLICITADO | DESTINO                                                          |
|------------------------------|--------------|------|------------------------|------------|------------------------------------------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA   | P-38.017.00J | 1141 | GRANADILLA DE ABONA    | 150.000    | GASTOS EXCURSIONES (MINI-RESIDENCIA TAJINASTE)                   |
| PSICOARTE SODAD. COOP. LTDA. | F-38.424.081 | 8954 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 2.000.000  | MUESTRA DE ARTES ESCÉNICAS Y PLÁSTICAS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE |

por no tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro.



OE4868344

CLASE 8ª

**QUINTO.-** Denegar asimismo el otorgamiento a las solicitudes siguientes:

| ASOCIACION                                      | CIF          | NIP   | POBLACIÓN              | SOLICITADO | DESTINO                                                   |
|-------------------------------------------------|--------------|-------|------------------------|------------|-----------------------------------------------------------|
| ASOCIACION CULTURAL PINO VITORIERO              | G-38.437.471 | 9892  | LA VICTORIA            | 1.460.160  | ACTIVIDADES VIAJE ANDALUCIA Y GALICIA                     |
| ASOCIACION SOCIAL IDAFE                         | G-38.049.896 | 10180 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 600.000    | SALIDAS CULTURALES, MATERIAL, ACTIVIDADES Y PROFESIONALES |
| ASOCIACION DE VECINOS "LAS DELICIAS" SECTOR 338 |              |       | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 250.000    | COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES Y TRAJES TÍPICOS.           |

por tratarse de entidades cuyo objeto no se refiere al ámbito estricto de los servicios sociales.

**SEXTO.-** Denegar las siguientes solicitudes:

| ASOCIACIÓN                              | CIF          | NIP  | POBLACIÓN              | SOLICITADO | DESTINO                       |
|-----------------------------------------|--------------|------|------------------------|------------|-------------------------------|
| CLUB DEPORTIVO ACAMAN                   | G-38.455.176 |      | LA LAGUNA              | 979.200    | SERVICIOS DE TRANSPORTE       |
| CLUB DE NATACION HERMANO PEDRO TENERIFE | G-38.385.548 | 7307 | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 416.000    | PAGO GRATIFICACIÓN MONITORES. |

por destinarse a cubrir gastos que son objeto de ayuda en el ámbito de subvenciones al deporte.

**SÉPTIMO.-** Denegar finalmente la Solicitud de la Asociación Pro-Tercera Edad "Virgen del Pino" por haberse presentado fuera de plazo.

**OCTAVO.-** Condicionar el libramiento de las subvenciones otorgadas a las entidades y por los motivos que seguidamente se consignan:

| ENTIDAD                               | CONDICIÓN PREVIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA ENTIDAD  |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------|
| VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE | Acreditar gastos en infraestructura, objeto de la |

|                                                                                       |                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DE PAUL - LA HIGUERITA                                                                | subvención concedida en 1996.                                                                                                |
| FUNDACION HOGAR SANTA RITA                                                            | Acreditar representación y consignar N.I.F. en la factura nº 82 por importe de 1.477.120 pesetas.                            |
| ASOCIACIÓN DE ENFERMOS RENALES DE TENERIFE-ERTE                                       | Justificación subvención concedida en 1996 (ERTE-FUNCAT) por importe de 300.000 pesetas.                                     |
| FUNDACIÓN ALEJANDRO DA SILVA CONTRA LA LEUCEMIA                                       | Falta identificación expedidor de la factura y N.I.F. de la misma.                                                           |
| ASOCIACION TERCERA EDAD ABONA (CENTRO DE ARICO EL VIEJO)                              | Falta justificación subvención otorgada en 1996                                                                              |
| ASOCIACION TERCERA EDAD ABONA (CENTRO DE EL RÍO)                                      | Falta justificación subvención otorgada en 1996                                                                              |
| ASOCIACION TERCERA EDAD ABONA (CENTRO VILLA DE ARICO)                                 | Falta justificación subvención otorgada en 1996                                                                              |
| ASOCIACION TERCERA EDAD ABONA (CENTRO DE LA CISNERA)                                  | Falta justificación subvención otorgada en 1996                                                                              |
| ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD "SANTIAGO DE PORRES"                                    | Subsanar defectos de cumplimentación en las facturas presentadas como justificación de la subvención otorgada en el año 1996 |
| ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD "VILAFLOR DE CHASNA"                                       | Falta justificación subvención otorgada en 1996                                                                              |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TENERIFE (AFATE)                 | Acreditar gastos en la realización de actividades integradoras                                                               |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON MINUSVALÍA CELESTE                             | Subsanar defectos de cumplimentación en las facturas presentadas como justificación de la subvención otorgada en el año 1996 |
| ASOCIACIÓN DE PADRES Y DEL PROPIO INVIDENTE CON OTRAS DEFICIENCIAS ASOCIADAS (ASINDE) | Subsanar defectos de cumplimentación en las facturas presentadas como justificación de la subvención otorgada en el año 1996 |
| ASOCIACIÓN DE RADIOAFICIONADOS E INVIDENTES DE CANARIAS (ARIC)                        | Subsanar defectos de cumplimentación en las facturas presentadas como justificación de la subvención otorgada en el año 1996 |
| FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVÁLIDOS (CEM)                                | Subsanar defectos de cumplimentación en las facturas presentadas como justificación de la subvención otorgada en el año 1996 |
| ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE                     | Subsanar defectos de cumplimentación en las facturas presentadas como justificación de la subvención otorgada en el año 1996 |
| ASOCIACIÓN TENERIFEÑA DE TRISÓMICOS 21                                                | Subsanar defectos de cumplimentación en las facturas presentadas como justificación de la subvención otorgada en el año 1996 |
| FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANARIAS - FEMAC                             | Subsanar defectos de cumplimentación en las facturas presentadas como justificación de la subvención otorgada en el año 1996 |
| ASOCIACION PRO-TERCERA EDAD SAN ISIDRO                                                | Falta justificación subvención otorgada en 1996                                                                              |
| ASOCIACION MAYORES INGENIO                                                            | Acreditar representación con la que actúa la Asociación.                                                                     |

- Expediente sobre desarrollo en colaboración con la Fundación para el Desarrollo Sostenido (FUNDESO) de una campaña de captación de fondos con destino al proyecto de desarrollo del Pueblo de Tenerife en Colombia, coincidiendo con los eventos que con motivo de las fiestas navideñas ejecuta la Corporación o sus Organismos o Entidades dependientes.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife relativa a la recaudación por la Fundación para el Desarrollo





OE4868345

CLASE 8ª

Sostenido (FUNDESO) de fondos en todos los actos navideños que organice esta Corporación.

RESULTANDO que en los actos navideños realizados por esta Corporación en el año 1996 se realizaron recaudaciones de fondos con destino a un fin social.

RESULTANDO que por FUNDESO se nos ha solicitado autorización para la recaudación de fondos, en los distintos actos que esta Corporación Insular celebre durante las próximas fiestas navideñas a fin de destinarlos al desarrollo de acciones en el Pueblo de Tenerife (Colombia).

CONSIDERANDO que se halla en trámite de aprobación por esta Corporación Insular un Convenio para el desarrollo de actuaciones de mejora de la calidad de vida en el Pueblo de Tenerife (Colombia).

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º) Desarrollar en colaboración con la Fundación para el Desarrollo Sostenido (FUNDESO) una campaña de captación de fondos con destino al proyecto de desarrollo del Pueblo de Tenerife en Colombia, facilitando esta Corporación que dicha campaña se efectúe en aquellos eventos que coincidiendo con las fiestas navideñas ejecuta la Corporación o sus Organismos y Entidades dependientes, como el Belén, el Parque Infantil de Tenerife, los conciertos de la Orquesta Sinfónica de Tenerife o la entrada en los Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife.

En la referida campaña se hará constar de manera expresa la adopción de este acuerdo de colaboración entre ambas instituciones y del objeto de la misma, viniendo obligada FUNDESO a dar cuenta al Cabildo Insular de Tenerife de la recaudación obtenida, así como destinar la misma a la realización de acciones en el Pueblo de Tenerife (Colombia).

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### **16. Autorización a Balten para la contratación de una póliza de Tesorería.**

Vista la propuesta del Director Insular de Hacienda,

Presupuestos y Finanzas en relación a la solicitud de autorización y aval del Organismo Autónomo Balsas de Tenerife para la concertación de una póliza de Tesorería, y vistos los informes emitidos al respecto por la Sección de Recursos y Financiación, la Intervención Delegada del citado Organismo y la Intervención de Fondos del Cabildo, la Comisión de Gobierno, en virtud de la facultad conferida por el Pleno en sesión de 30 de octubre de 1997, acuerda:

1. Autorizar al Organismo Autónomo Balsas de Tenerife (BALTEN) para que, llegado el vencimiento de la póliza de tesorería actualmente en vigor, se proceda a la renovación de la misma, conforme a las siguientes características generales:

Importe nominal: 60.000.000 pesetas.

Entidad Financiera: Caja General de Ahorros de Canarias.

Plazo: 1 año.

Tipo de interés: variable, en base al MIBOR trimestral.

Diferencial: 0.0%

Comisiones: exenta.

2. Conceder el aval del Cabildo a la citada operación.

3. Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la primera sesión que ésta celebre.

**17. Expediente relativo a la contratación de las obras de reforma del Hotel Mencey**

Visto el expediente sobre la contratación, mediante subasta y por el procedimiento abierto, de las obras de reforma del aire acondicionado de los salones y adaptación de las instalaciones contra incendios a la normativa vigente del Hotel Mencey, cuya tramitación fue declarada de urgencia por resolución del Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de 20 de octubre de 1997;

Resultando que con fecha 24 de octubre de 1997, la Comisión Insular de Gobierno, acordó aprobar técnicamente el Proyecto de Reforma del Aire Acondicionado de los salones y adaptación de las instalaciones contra incendios y sectorización a la normativa vigente del Hotel Mencey; así como aprobar el expediente de contratación y en consecuencia el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que han de regir la citada contratación.

Considerando que transcurrido el plazo otorgado para la presentación de proposiciones, no se presenta ninguna oferta; vista la propuesta de la Dirección Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar desierta la subasta para la contratación de las obras de reforma del aire acondicionado de los salones y adaptación de



CLASE 8a



OE4868346

las instalaciones contraincendios a la normativa vigente del Hotel Mencey, al no haberse presentado ninguna oferta, dentro del plazo otorgado para tal fin.

**SEGUNDO.-** Iniciar un procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el art3culo 141.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones P3blicas, de acuerdo con el mismo Pliego que rigi3 en la fase de subasta y cuyas caracter3sticas m3s significativas son las siguientes:

**Objeto.-** La ejecuci3n de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**Presupuesto.-** OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE (83.986.129) PESETAS.

**Plazo.-** Se distinguen los siguientes plazos:

- 1º) Para las reformas de obra para cumplir con la sectorizaci3n y evacuaci3n de edificio, y para la ejecuci3n de las instalaciones de protecci3n y detecci3n de incendio, el plazo ser3 de un a3o.
- 2º) Para la ejecuci3n de la reforma y climatizaci3n de los salones referidos, el plazo ser3 de un a3o.

**Direcci3n de las obras.-** Por el Arquitecto Don Jos3 Dom3nguez Pastor, en virtud del acuerdo de Comisi3n de Gobierno de 11 de abril de 1997.

**Existencia de cr3dito.-** En la aplicaci3n presupuestaria 97.031.75101.682, Proyecto de inversi3n n3mero 97/312.

**Revisi3n de los precios.-** Ser3 de aplicaci3n la f3rmula polin3mica n3mero 7.

#### **Clasificaci3n de contratistas.-**

- Alba3iler3a: Grupo C, Subgrupo 4, Categor3a del contrato d).
- Climatizaci3n: Grupo J, Subgrupo 2, Categor3a del contrato d)

Instalaci3n contraincendios: Grupo K, subgrupo 9, Categor3a del contrato d)



**18. Expediente relativo a la instalación de máquinas expendedoras de alimentos.**

Visto el expediente relativo a la contratación, en régimen de concesión, de la instalación de máquinas expendedoras de bebidas no alcohólicas y alimentos en las dependencias del Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el expediente sobre la mesa.

**19. Expediente relativo a la adquisición de mobiliario para Asociaciones Socio-Culturales por un importe de 15.000.000.-ptas.**

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de diverso mobiliario para entregar a las Asociaciones Socio-Culturales de la Isla, con un presupuesto máximo de licitación de 15.000.000 pesetas; previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares por la que se ha de regir.

**2º.-** Autorizar el gasto correspondiente a la contratación por importe de 15.000.000 pesetas, que se imputará a la aplicación presupuestaria 97 / 069.45103.789 del vigente presupuesto.

**3º.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

**20. Expediente relativo a la adquisición de cuadros de Oscar Domínguez por importe de 56.100.000.- ptas.**

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación para la adquisición de distintas obras de arte del pintor canario Oscar Domínguez, destinadas al Instituto de esta Corporación que lleva su nombre, que se detallan seguidamente, por los precios y de los vendedores que, asimismo, se expresan:

| OBRAS                              | IMPORTE      | VENDEDOR                                                                         |
|------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| "OUVERTURE"                        | 32.500.000.- | Guillermo de Osma Wakonigg, en nombre y representación de Guillermo de Osma S.L. |
| 8 DECALCOMANÍAS DE LA SERIE GRISOU | 10.600.000.- | Sebastián Acosta Díaz                                                            |
| "COMPOSITION A LA FEMME DE PROFIL" | 13.000.000.- | Maximino Alonso Sánchez                                                          |



OE4868347

CLASE 8ª

Visto que, de los informes técnicos emitidos sobre las diferente obras por el Catedrático de la Universidad de La Laguna, Don Fernando Castro Borrego, se deduce el gran interés que representa para el Cabildo esta adquisición al ser suficientemente representativa de la obra del artista, completando de esta forma la colección que ya posee la Corporación, la Comisión de Gobierno, previo informe de Intervención de Fondos, **acuerda** adquirir las obras del pintor canario **OSCAR DOMÍNGUEZ** que se indican a continuación, a los Señores y por los precios que asimismo se expresan:

- A D. Guillermo de Osma Wakonigg, con D.N.I./N.I.F.: 14900970 - Y, en nombre y representación de **GUILLERMO DE OSMA, S. L.**, con C.I.F.: B-81140717 y domicilio en Claudio Coello, 4º - 1º izq., 28001 de Madrid, la obra titulada **"OUVERTURE"**, por un importe de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (32.500.000,-) PTS.**

- A D. Maximino Alonso Sánchez, con D.N.I./ N.I.F.: 4125934 X y domicilio en Avenida 8 de Agosto, Edificio Fiesta, 1, Bloque B 4, IBIZA, Baleares, la obra titulada **"COMPOSITION A LA FEMME DE PROFIL"**, por un importe de **TRECE MILLONES (13.000.000.-) PTS.**

- A D. Sebastián Acosta Díaz, con D.N.I./ N.I.F.: 42683902-L y domicilio en c/ Stampfenbrunnenstasse 25 a, 8048- Zürich- SUIZA, **8 DECALCALCOMANÍAS DE LA SERIE GRISOU**, por un importe total de **DIEZ MILLONES SEISCIENTAS MIL (10.600.000,-) PTS.**

Dichos importes serán abonados a los vendedores correspondientes, mediante cheques nominativos, en el acto de la firma del contrato de compraventa y una vez recibido el objeto del contrato en la Sede del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

21. Sobre aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de concurso por procedimiento

abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE ARICO EL NUEVO, con un presupuesto de ejecución por contrata de 29.974.958 pesetas.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el concurso por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE ARICO EL NUEVO, redactado por los Arquitectos Don José Francisco Arnau Díaz-Llanos y Don Francisco Javier Alvarez Muñoz y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO (29.974.958.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de QUINCE (15) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por los Arquitectos-Autores del Proyecto y una Aparejador-Colaborador del equipo redactor.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras con arreglo al siguiente detalle:

**AÑO 1997.-**  
■ Cabildo----- 15.000.000 ptas en la aplicación presupuestaria 97.068.45302.789, Proyecto nº 97/435.

■ Obispado----- 3.118.272 ptas.

**AÑO 1998.-**  
■ Cabildo----- 8.738.413 ptas.

■ Obispado----- 3.118.273 ptas.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 16

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo K, Subgrupo 7, Categoría del contrato c.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de concurso por procedimiento abierto de las indicadas obras.





OE4868348

CLASE 8ª

2º.- Iniciar el trámite de licitación en especial la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

22. Sobre adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE LA RED VIARIA MUNICIPAL EN LA MATANZA, con un tipo de licitación de 62.855.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA DE LA RED VIARIA MUNICIPAL EN LA MATANZA", término municipal de La Matanza, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 62.855.000 pesetas, la Mesa acordó admitir las proposiciones que se relacionan a continuación con sus respectivas ofertas económicas:

| EMPRESA                  | IMPORTE OFERTADO (Pesetas) |
|--------------------------|----------------------------|
| UTE Docsa-Lanzagrava     | 61.950.000.-               |
| Mejías y Rodríguez, S.L. | 47.500.000.-               |

RESULTANDO que la Mesa, visto el informe del Servicio de Planes Insulares, considera temeraria la oferta presentada por Mejías y Rodríguez, S.L., al suponer una baja del 24,43%, superando el límite de la baja temeraria establecido en el 22,93%. En consecuencia, la Mesa eleva propuesta de adjudicación en favor de la oferta presentada por la UTE Docsa-Lanzagrava, por importe de 61.950.000 ptas.

RESULTANDO que por parte de la UTE Docsa-Lanzagrava se asume el compromiso de renunciar a cualquier tipo de indemnización, al no contarse con la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de "MEJORA DE LA RED VIARIA MUNICIPAL EN LA MATANZA", a favor de la UTE Docsa-Lanzagrava por la expresada

cantidad de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (61.950.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de 2.514.200 PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

23. Sobre recepción y liquidación provisional de las obras de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SANTIAGO DEL TEIDE, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.090.657 pesetas

A la vista de la liquidación provisional de las obras de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SANTIAGO DEL TEIDE, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria la cantidad de 4.090.457 pesetas que supone un incremento con respecto al Presupuesto vigente de 1.308.090 pesetas, porcentualmente el 1,8647%, así como Actas de Precios Contradictorios y certificación de revisión de precios número 7 por importe de 119.924 pesetas; visto el error material padecido en la indicada certificación de liquidación provisional puesto de manifiesto en el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- dar por recibidas provisionalmente las indicadas obras.

2º.- Aprobar la indicada certificación de liquidación por importe de CUATRO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (4.090.457.-) PESETAS, la cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 1.308.090 pesetas, porcentualmente el 1,86%, la cual incluye Acta de Precios Contradictorios que igualmente se aprueba, requiriendo a la Dirección Facultativa para que proceda a subsanar el error material padecido en la indicada certificación.

3º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites, el abono de la expresada liquidación, así como la certificación de revisión de precios número 7 ascendente a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTICUATRO (119.924.-) PESETAS, a la Empresa adjudicataria de dichas obras BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con cargo al crédito consignado en los correspondientes documentos contables.

24. Sobre recepción y liquidación provisional de las obras de MODIFICADO DEL DE MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN LA TRAVESÍA AL PORTEZUELO, cuyo importe asciende a la cantidad de 34.499 pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 12.851.583 pesetas.

Vista la certificación de liquidación provisional de las obras de MODIFICADO DEL DE MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN LA TRAVESÍA AL



OE4868349

**CLASE 8ª**

**PORTEZUELO**, término municipal de Tegueste, en la que se le acredita al contratista adjudicatario de las obras la cantidad de 34.499 pesetas que agota el presupuesto vigente y visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 19.- Dar por recibidas provisionalmente las indicadas obras.
- 20.- Aprobar la liquidación provisional de las obras de MODIFICADO DEL DE MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN LA TRAVESÍA AL PORTEZUELO, con un saldo a favor de la Empresa adjudicataria de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (34.499.-) PESETAS.
- 30.- Ordenar, previos los correspondientes trámites, el abono del expresado importe a la Empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.

**25. Sobre liquidación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 EN EL CRUCE DEL BARRANCO DE ARMENIME**, cuyo importe asciende a 3.277.500 pesetas.

A la vista de la liquidación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de **VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 EN EL CRUCE DEL BARRANCO DE ARMENIME** en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria la cantidad de 3.277.500 pesetas y teniendo en cuenta que dicho Proyecto ha sido redactado de conformidad con las prescripciones contenidas en el correspondiente Pliego de Condiciones y el mismo fue aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión del pasado día 30 de octubre de presente año, y teniendo en cuenta que de conformidad con la Cláusula 10ª del Pliego de Condiciones se preveía que, si el presupuesto estimado en principio difería del definitivo en más/menos el 20% se procedería al ajuste de los honorarios; visto asimismo los informes emitidos por la Intervención de Fondos y del Servicio Técnico de Carreteras la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 19.- Aprobar la liquidación de la indicada Asistencia Técnica, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (3.277.500.-) PESETAS**.



2º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el abono a la Empresa DABECA INGENIEROS NORTE, S.A., de la cantidad indicada, conforme al detalle contenido en los correspondientes documentos contables.

**26. Sobre Recepción y Liquidación definitiva de las obras de APARCAMIENTO EN EL MIRADOR DE CRUZ DE HILDA, con saldo nulo y una inversión total de 16.238.820 pesetas.**

Vista la certificación de liquidación definitiva de las obras de **APARCAMIENTO EN EL MIRADOR DE CRUZ DE HILDA**, término municipal de Buenavista, cuyo saldo es nulo, y teniendo en que se ha superado el periodo de garantía establecido en le contrato sin que se aprecien defectos imputables a su ejecución y visto, asimismo, el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las indicadas obras.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las indicadas obras, con saldo nulo y una inversión total ascendente a la cantidad de 16.238.820 pesetas.

3º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites la garantía definitiva constituida por la Empresa adjudicataria Construcciones Carolina, S.L.

**27. Sobre Recepción y Liquidación definitiva de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS, JUAN FERNÁNDEZ Y LA BARRANQUERA-TEJINA) , Y FASE, con saldo nulo y una inversión de 82.229.141 pesetas.**

Vista la certificación de liquidación definitiva de las obras de **SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS, JUAN FERNÁNDEZ Y LA BARRANQUERA-TEJINA)**, I FASE , término municipal de Tacoronte, cuyo saldo es nulo, y teniendo en que se ha superado el periodo de garantía establecido en le contrato sin que se aprecien defectos imputables a su ejecución y visto, asimismo, el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las indicadas obras.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras de **SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223,**



OE4868350

CLASE 8a

TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS, JUAN FERNÁNDEZ Y LA BARRANQUERA-TEJINA), I FASE, con saldo nulo y una inversión total ascendente a la cantidad de 82.229.141 pesetas.

3º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites la garantía definitiva constituida por la Empresa adjudicataria Transformaciones y Servicios, S.L.

28. Sobre Recepción y Liquidación definitiva de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS, JUAN FERNÁNDEZ Y LA BARRANQUERA-TEJINA), II FASE, con saldo nulo y una inversión de 81.424.899 pesetas.

Vista la certificación de liquidación definitiva de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS, JUAN FERNÁNDEZ Y LA BARRANQUERA-TEJINA), II FASE, término municipal de Tacoronte, cuyo saldo es nulo, y teniendo en que se ha superado el periodo de garantía establecido en el contrato sin que se aprecien defectos imputables a su ejecución y visto, asimismo, el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las indicadas obras.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS, JUAN FERNÁNDEZ Y LA BARRANQUERA-TEJINA), II FASE, con saldo nulo y una inversión total ascendente a la cantidad de 81.424.899 pesetas.

3º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites la garantía definitiva constituida por la Empresa adjudicataria Transformaciones y Servicios, S.L.

29. Sobre Recepción y Liquidación definitiva de las obras de RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE LOS REYES Y OBRAS ADICIONALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA ERMITA DE NUTRA SEÑORA DE LOS REYES, con saldos nulos y una inversión de 7.912.920 pesetas y 3.699.808 pesetas, respectivamente.

Vista las certificaciones de liquidación de las obras de RESTAURACIÓN DE LA ERMITA NTRA. SRA. DE LOS REYES y OBRAS ADICIONALES PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA ERMITA NTRA. SRA. DE LOS REYES, término municipal de Garachico, cuyos saldos son nulos, con una inversión total ascendente a 7.912.920 pesetas y 3.699.808 pesetas, respectivamente, así como el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de junio pasado por el cual se instaba a los Servicios Técnicos para que procedieran a la subsanación de las deficiencias observadas en las liquidaciones presentadas; vistas las indicadas certificaciones en las que se recogen la medición total de las obras realmente ejecutadas a pesar de las discrepancias de fechas entre la recepción y la liquidación y que las obras has superado el plazo de garantía establecido en el contrato, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Convalidar las actuaciones realizadas fuera de plazo en la tramitación de la recepción y liquidación de las obras.

2º.- Dar por recibidas provisional y definitivamente las obras de RESTAURACIÓN DE LA ERMITA NTRA. SRA. DE LOS REYES,

3º.- Dar por recibidas las OBRAS ADICIONALES PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA ERMITA NTRA. SRA. DE LOS REYES.

4º.- Aprobar las liquidaciones emitidas con saldos nulos y con una inversión total ascendente a 7.912.920 pesetas y 3.699.808 pesetas, respectivamente.

5º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites las garantías definitivas constituidas por la Empresa adjudicataria Víctor Rguez. E Hijos, S.L.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

30. Propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del Concurso de Suministro para la Campaña de Desratización 1997.

Visto el expediente incoado para la adjudicación mediante Concurso del contrato de suministro de producto raticida para la





OE4868351

CLASE 8ª

## CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN 1997-1998, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 1 de agosto de 1997, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regularían dicha contratación, así como un gasto al efecto de 12.500.000 ptas.

RESULTANDO que efectuados los trámites legales procedentes, se presentan en plazo tres proposiciones; correspondientes a las empresas VETOQUINOL ESPECIALIDADES VETERINARIAS, S.A.; WILL=KILL, S.A. y QUÍMICA DE MUNGUÍA, S.A.

RESULTANDO que en el acto de apertura del Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas, celebrado el día 29 de octubre de 1997, se observa por la Mesa de Contratación, que la documentación presentada por las tres empresas está completa.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación propone adjudicar el contrato a QUÍMICA DE MUNGUÍA, S.A., y en concreto para la adquisición de producto Muribrom Cereal, en base a la valoración efectuada por el Servicio Técnico de Agricultura que se concreto en lo siguiente:

**"I.- PRODUCTO****CUALIDADES: 35 puntos****1.- WILL=KILL**

a) nombre comercial del producto: Ratonex S

b) materia activa: Difenacoum

c) DL-50: 1,6 mg./Kg.

d) Peligrosidad (toxicidad): Nocivo para el hombre por ingestión; categoría 0 para fauna terrestre; categoría 0 para fauna acuicola (clasificación Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación).

e) presentación: bolsitas de 25 grs. en cubos de 3, 10 ó 25 Kg. Cebo a base de trigo entero.

**2.- VETOQUINOL ESPECIALIDADES VETERINARIAS, S.A.**

a) nombre comercial del producto: Iby 191-B

b) materia activa: Bromadiolona

- c) DL-50: 1,125 mg./Kg.  
 d) Peligrosidad (toxicidad): Nocivo para el hombre por ingestión; categoría 0 para fauna terrestre; categoría 0 para fauna acuática (clasificación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).  
 e) presentación: bolsitas de 50 gr. en sacos de 25 Kg. Cebo a base de trigo entero.

### 3.- QUÍMICA DE MUNGUÍA, S.A.

- a) nombre comercial: muribrom cereal, muribrom bloque parafinado y/o muribrom plus  
 b) materia activa: bromadiolona  
 c) DL-50: 1,125 mg/Kg.  
 d) peligrosidad (toxicidad): igual caso anterior.  
 e) presentación: bolsitas de mezcla de cereal de 25-50 gr. en sacos de 10 Kg. o bien bloques de parafina de 28 gr. en cajas de 20 Kg.

En el apartado de cualidades, dado que las características de los productos ofertados son muy similares y que todos se ajustan a lo especificado en el pliego de condiciones, se les asignará la misma puntuación, siendo esta de 30 puntos a cada una de las ofertas. En el caso de QUIMUNSA esta puntuación podrá aplicarse a cualquiera de los tres productos ofertados.

### .- COSTE/EFFECTIVIDAD: 35 puntos

#### 1.- WILL-KILL

- a) precio producto en base al coste total de la campaña:  
 $12.500.000/35.000 = 357 \text{ ptas./Kg.}$   
 b) coste por Kg. de rata muerta: 22,86 ptas./Kg.  
 c) precio específico del producto: 351 ptas./Kg.

#### 2.- VETOQUINOL ESPECIALIDADES VETERINARIAS, S.A.

- a) precio producto en base al coste total de la campaña:  $12.500.000/57.000 = 219 \text{ ptas./Kg.}$   
 b) coste por Kg. de rata muerta: 9,87 ptas./Kg.  
 c) precio específico del producto: 206 ptas. /Kg.

#### 3.- QUIMICA DE MUNGUÍA, S.A.

a) precio producto en base al coste total de la campaña.  
 Dado que hay tres productos ofertados por esta empresa, nos referiremos de forma individualizada a cada uno de ellos:

- .- Muribrom cereal:  $12.500.000/62.440 = 200 \text{ ptas./Kg.}$   
 -.- Muribrom bloque:  $12.500.000/16.857 = 742 \text{ ptas./Kg.}$   
 -.- Muribrom plus:  $12.500.000/45.390 = 275 \text{ ptas./Kg.}$   
 b) coste por Kg. de rata muerta:  
 . Muribrom cereal: 9 ptas./Kg.  
 -.- Muribrom bloque: 33,34 ptas./Kg.  
 -.- Muribrom plus: 11,01 ptas./Kg.\*



OE4868352

CLASE 8A

c) precio espec3fico del producto:

.- Muribrom cereal: 189 ptas./Kg.

.- Muribrom bloque: 700 ptas./ Kg.

.- Muribrom plus: 260 ptas./Kg.

En este apartado la puntuaci3n para cada una de las ofertas ser3a:

1.- WILL-KILL:  $0 + 0 + 0 = 0$  puntos2.- VETOQUINOL:  $5,5 + 13,5 + 0,75 = 19.75$  puntos

3.- QUIMUNSA:

• Muribrom cereal:  $15 + 15 + 5 = 35$  puntos• Muribrom bloque:  $0 + 0 + 0 = 0$  puntos• Muribrom plus:  $0 + 10,5 + 0 = 10,5$  puntos

## II PUBLICIDAD

En este apartado debemos rese1ar que las propuestas de las empresas QUIMUNSA y WILL-KILL son sustancialmente mejores que la de VETOQUINOL, ya que esta 3ltima se ci1e exclusivamente a lo especificado en los Pliegos de Condiciones, mientras que las dos primeras ofertan m3s material divulgativo, mayor n3mero de anuncios en prensa y radio y utilizaci3n de una l3nea 900 para informar a los ayuntamientos sobre los posibles focos de ratas. Sin embargo estas caracter3sticas se tendr3n en cuenta al valorar el apartado de "OTROS", ya que en el que ahora nos ocupa el 3nico criterio de valoraci3n es el coste econ3mico asignado a la campaa publicitaria.

Dado que la empresa WILL-KILL repercuti3 el gasto de la campaa publicitaria en el coste del producto, las diferencias de presupuesto de este apartado hacen que s3lo sea 3sta la oferta que puntu3e. Por tanto, la puntuaci3n asignada a cada una, por el apartado de PUBLICIDAD, queda de la siguiente forma:

1.- WILL-KILL: 10 puntos

2.- VETOQUINOL: 0 puntos

3.- QUIMUNSA: 0 puntos (a cualquiera de los productos

ofertados)



### III.- ASISTECIA TÉCNICA

De acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones se le asignan los siguientes puntos:

- 1.- WILL-KILL: 200.000.- Ptas. -----→ 7 puntos
- 2.- VETOQUINOL: 250.000 Ptas. -----→ 1 punto
- 3.- QUIMUNSA: 170.000 Ptas. -----→ 10 puntos

### IV.- OTROS

Como ya se indicó en uno de los apartados anteriores, las ofertas de las empresas WILL-KILL y QUIMUNSA incluyen una serie de elementos que creemos mejoran alguno de los aspectos de la Campaña de Desratización, aportando más cosas de las exigidas en los Pliegos de Condiciones. En concreto son las siguientes:

#### 1.- WILL-KILL:

Suministro de 5000 folletos en vez de los 1.000 solicitados

120 cuñas radiofónicas en lugar de las 100 señaladas,  
15 anuncios en prensa en lugar de 12.  
Edición de 1000 carteles.

#### 2.- QUIMUNSA:

Edición de 500 carteles.

16 anuncios en prensa en lugar de 12.

Entrega gratuita de 2.160 trampas adhesivas para ratones.  
Línea 900 de llamada gratuita para recibir llamadas de los vecinos e informar a los ayuntamientos sobre posibles focos de ratas.

En base a esto se le asignan a las ofertas de estas dos empresas 3 puntos en este apartado.

La asignación total de puntos para cada una de las ofertas se refleja en el siguiente cuadro:

| OFERTA      | PRODUCTO   | PUBLICIDAD | ASIST. TEC. | OTROS | TOTAL |
|-------------|------------|------------|-------------|-------|-------|
| WILL-KILL   | 30 + 0     | 10         | 7           | 3     | 50    |
| VETOQUINOL  | 30 + 19,75 | 0          | 1           |       | 50,75 |
| QUIMUNSA:   |            |            |             |       |       |
| MURIBROM C. | 30 + 35    | 0          | 10          | 3     | 78    |
| MURIBROM B. | 30 + 0     | 0          | 10          | 3     | 43    |
| MURIBROM P  | 30 + 10,5  | 0          | 10          | 3     | 53,5  |

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, ACUERDA:



CLASE 8.ª



OE4868353

**Primero:** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de suministro del producto raticida MURIBROM CEREAL para la Campaña de desratización 1997-1998, a la empresa QUÍMICA DE MUNGUÍA, S.A. por el precio de DOCE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA MIL (12.490.000.-) pesetas, y que se corresponde con los siguientes conceptos:

|                                         |                   |
|-----------------------------------------|-------------------|
| Raticida: 62.440 Kgs a 189 ptas/Kg..... | 11.801.160.- ptas |
| Campaña publicitaria.....               | 518.840.- ptas    |
| Asistencia técnica.....                 | 170.000.- ptas    |

**Segundo:** Autorizar el gasto con cargo a la partida 97-112.71101.221.

**Tercero:** Que se notifique a los interesados el presente acuerdo y se requiera al adjudicatario para que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación, presente documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Devolver a la empresa WILL=KILL, S.A. la fianza provisional depositada mediante aval del Banco Bilbao Vizcaya número 2368-092-010383.

**Devolver** a la empresa VETOQUINOL ESPECIALIDADES VETERINARIAS, S.A. la fianza provisional depositada en la Caja de la Corporación, Carta de Pago E 97/23343.

**31. Aprobación del expediente de contratación del suministro para la realización de mejoras en la depuradora del Matadero Insular por importe de 18.300.000.- pesetas.**

Visto el Pliego de Condiciones Técnicas elaborado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural para la "Contratación de suministro para la realización de mejoras en la Depuradora y Cerramiento del Matadero Insular de Tenerife", y Resultando que la necesidad de que tales mejoras se lleven a cabo lo antes posible, motivó que se ordenara el inicio del expediente

de contratación, de forma que se han efectuado los correspondientes trámites.

Resultando que con carácter previo a la aprobación de dicho expediente, se hace preciso que la Comisión de Gobierno, por voluntad del Pleno de la Corporación, se manifieste acerca del carácter imprescindible de las citadas mejoras, tal y como es exigido en la Cláusula 9.3 del Contrato de Gestión del Servicio Público del Matadero.

Considerando conveniente que la Corporación efectúe tales mejoras, que repercutirán positivamente en la prestación del servicio. La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Declarar el carácter imprescindible de las mejoras propuestas: optimización del proceso de depuración de aguas residuales y cerramiento del Matadero Insular.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que habrán de regir el contrato de suministro para la realización de mejora en la depuradora del Matadero Insular de Tenerife.

Tercero: Aprobar un gasto al efecto por importe de DIECEOCHO MILLONES TRESCIENTAS MIL (18.300.000.-) pesetas, con cargo a la partida 97-111.62202.632, PY: 97/196.

32. Propuesta de renovación del título de Explotación Colaboradora de Carácter Demostrativo Experimental de la Finca Las Ánimas (Buenavista del Norte).

Visto expediente relativo a la declaración de FINCAS COLABORADORAS conforme a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 9 de octubre de 1995, y

RESULTANDO que por Acuerdo del citado órgano de fecha 4 de diciembre de 1995, se aprobó el Convenio a suscribir con los titulares de las fincas declaradas como "Explotaciones Colaboradoras de carácter demostrativo experimental", entre las que figuraba LAS ÁNIMAS, sita en el término municipal de Buenavista del Norte.

RESULTANDO que el Convenio firmado con D. Salvador Ruiz García como propietario de la finca citada, en su Cláusula 1ª dispone que la renovación de la concesión del título de explotación colaboradora se realizará antes del 1 de octubre de 1997, en base al informe del Servicio Técnico de Agricultura sobre la marcha de la experiencia demostrativa.

RESULTANDO que esta renovación supone asimismo una continuación en la percepción de la indemnización prevista en la Cláusula 9ª del Convenio suscrito, ya que se producirá un lucro cesante para el agricultor, y

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura en informe de 31 de octubre de 1997, propone la renovación por el periodo de un





OE4868354

CLASE 8ª

año del título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental de la finca LAS ÁNIMAS,

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejo Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Renovar el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la finca LAS ÁNIMAS, sita en el término municipal de Buenavista del Norte.

**Segundo:** La indemnización, por importe de NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS ONCE (91.211.-) ptas., con cargo a la partida 97-119.71107.4700002, Propuesta de Gastos 97/4539, se abonará en el primer semestre de 1998 a D. Salvador Ruiz García, NIP 7766, previo informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura.

### 33. Propuesta de renovación del título de Explotación Colaboradora de Carácter Demostrativo Experimental de la Finca El Pinito ( La Orotava).

Visto expediente relativo a la declaración de FINCAS COLABORADORAS conforme a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 9 de octubre de 1995, y

RESULTANDO que por Acuerdo del citado órgano de fecha 4 de diciembre de 1995, se aprobó el Convenio a suscribir con los titulares de las fincas declaradas como "Explotaciones Colaboradoras de carácter demostrativo experimental", entre las que figuraba EL PINITO BAJO, sita en el término municipal de La Orotava.

RESULTANDO que el Convenio firmado con D. Clemente Méndez Jiménez como apoderado de Dª. Irene Jiménez González, propietaria de la finca citada, en su Cláusula 1ª dispone que la renovación de la concesión del título de explotación colaboradora se realizará antes del 1 de octubre de 1997, en base al informe del Servicio Técnico de Agricultura sobre la marcha de la experiencia demostrativa.

RESULTANDO que esta renovación supone asimismo una continuación en la percepción de la indemnización prevista en la Cláusula 9ª del

Convenio suscrito, ya que se producirá un lucro cesante para el agricultor, y

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura en informe de 31 de octubre de 1997, propone la renovación por el periodo de un año del título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental de la finca EL PINITO BAJO,

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Renovar el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la finca EL PINITO BAJO, sita en el término municipal de La Orotava.

**Segundo:** La indemnización, por importe de CIENTO NUEVE MIL VEINTIUNA UNA (109.021.-) ptas., con cargo a la partida 97-119.71107.4700002, Propuesta de Gastos 97/4539, se abonará en el primer semestre de 1998 a D. Clemente Méndez Jiménez, NIP 7767, previo informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura.

**34. Propuesta de renovación del título de Explotación Colaboradora de Carácter Demostrativo Experimental de la Finca La Cardonera ( La Laguna).**

Visto expediente relativo a la declaración de FINCAS COLABORADORAS conforme a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 9 de octubre de 1995, y

RESULTANDO que por Acuerdo del citado órgano de fecha 4 de diciembre de 1995, se aprobó el Convenio a suscribir con los titulares de las fincas declaradas como "Explotaciones Colaboradoras de carácter demostrativo experimental", entre las que figuraba LA CARDONERA, sita en el término municipal de La Laguna.

RESULTANDO que el Convenio firmado con D. Amadeo Rodríguez González como apoderado de Dª Elisa Rodríguez González propietaria de la finca citada, en su Cláusula 1ª dispone que la renovación de la concesión del título de explotación colaboradora se realizará antes del 1 de octubre de 1997, en base al informe del Servicio Técnico de Agricultura sobre la marcha de la experiencia demostrativa.

RESULTANDO que esta renovación supone asimismo una continuación en la percepción de la indemnización prevista en la Cláusula 9ª del Convenio suscrito, ya que se producirá un lucro cesante para el agricultor, y



CLASE 8ª



OE4868355

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Agricultura en informe de 31 de octubre de 1997, propone la renovación por el periodo de un año del título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental de la finca LA CARDONERA,

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Renovar el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la finca LA CARDONERA, sita en el término municipal de La Laguna.

**Segundo:** La indemnización, por importe de NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS ONCE (91.211.-) ptas., con cargo a la partida 97-119.71107.4700002, Propuesta de Gastos 97/4539, se abonará en el primer semestre de 1998 a D. Amadeo Rodríguez González, NIP 7771, previo informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura.

**35. Aprobación técnica del proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de Los Catalanes", T.M. de Santa Cruz de Tenerife, por un presupuesto de 38.981.429.- pesetas.**

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio pasado, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de Los Catalanes" T.M. de Santa Cruz de Tenerife, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y supervisión de los mismos, conforme a lo previsto en las citadas Bases; la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de Los Catalanes", T.M. de Santa Cruz de Tenerife, cuyo



presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 38.981.429.- pesetas.

Segundo: Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

**36. Aprobación técnica del proyecto complementario "Mejoras en el Camino de Vinco a Cueva del Polvo", T.M. de Guía de Isora, por un presupuesto de 3.541.240.- pesetas.**

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 1997, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha presentado para su aprobación el "Complementario del Proyecto de Mejoras en el Camino de Vinco a Cueva del Polvo", T.M. de Guía de Isora.

CONSIDERANDO que se trata de un proyecto complementario que no modifica el proyecto inicial, cuya ejecución está finalizando; y considerando asimismo, que ya se cuenta con la disponibilidad de los terrenos, por lo que no es necesario tal trámite previo; la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar el "Complementario del Proyecto de Mejoras en el Camino de Vinco a Cueva del Polvo", T.M. de Guía de Isora, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS, CUARENTA Y UNA MIL, DOSCIENTAS CUARENTA (3.541.240.-) PESETAS.**

**37. Propuesta de Declaración de Impacto Ecológico del "Camino Vereda del Lucano", T.M. de El Sauzal.**

Visto el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "Mejora y Pavimentación del Camino Vereda del Lucano", promovido por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS ( 22.724.986.-) PESETAS.



CLASE 8.a



OE4868356

RESULTANDO, que en la financiación de las obras comprendidas en dicho Proyecto intervienen fondos provenientes de la Hacienda Pública Canaria, y que su ejecución no afecta a Área de Sensibilidad Ecológica.

CONSIDERANDO, que el art. 5 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, establece la obligación de someter a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquellos en los que en el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente.

CONSIDERANDO, que según el art. 20.1 del mismo cuerpo legal, en las Evaluaciones Básicas de Impacto Ecológico actuará como órgano ambiental el propio órgano administrativo promotor del proyecto o plan, salvo que éste afecta a un Área de Sensibilidad Ecológica, en cuyo caso actuará la Consejería con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

CONSIDERANDO, que la Disposición Transitoria Tercera de la ya mencionada Ley establece el índice al que debe ajustarse el contenido de la Declaración de Impacto Ecológico, mientras el mismo no se fije reglamentariamente.

Previo informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente acuerdo:

**Formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de referencia con el siguiente contenido:**

**A) Título del Proyecto: Mejora y Pavimentación del Camino Vereda del Lucano.**

Las obras consisten en la mejora y pavimentación de un camino agrícola de 954 m. de longitud cuya traza se adapta en la medida de lo posible a la existente. El ancho de pavimentación será de 3 m., con un sobreecho de 1,5 m en los apartaderos previstos para permitir el cruce de vehículos. El pavimento a utilizar será hormigón en masa coloreado en marrón con pigmentos inorgánicos.

B) **Ámbito Territorial de Actuación:** El Camino "Vereda del Lucano" se encuentra en el término municipal de El Sauzal, entre la Cruz de Lenadro y el límite del término municipal de La Matanza de Acentejo. El camino atraviesa una zona de medianías entre las cotas 625 y 725 m. abancalada y dedicada a la agricultura de secano, fundamentalmente al cultivo de viña.

C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.

D) **Autores del Proyecto:** D. José J. Timón Hernández Abad, Ingeniero Agrónomo.

E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. José J. Timón Hernández Abad, Ingeniero Agrónomo.

F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Poco significativa

H) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** favorable

I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

J) **Observaciones oportunas:** El autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico hace también una valoración social del proyecto, considerando sus efectos como significativos y positivos desde un punto de vista socioeconómico.

K) **Órgano Ambiental oído:** Ninguno.

L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

M) **Apéndices:** sin apéndices de condicionantes

#### ÁREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

38. Aprobación del expediente de contratación de la Asistencia Técnica para el "Proyecto y Dirección de obras de Peatonalización de la Calle San Agustín, entre las calles Siervo de Dios y Asomada, por un presupuesto de 2.000.000.- de pesetas.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación en materia de Actuaciones de Mejora en Cascos Históricos para 1997; en el cual se





CLASE 8ª



OE4868357

ordenaba que por la Comisión de Gobierno se procediera a la contratación de los proyectos correspondientes a las actuaciones aprobadas.

RESULTANDO que la actuación a realizar en el municipio de Icod de los Vinos, requiere la redacción de un proyecto, que por su importe, puede tramitarse como contrato menor; y considerando que el propio Ayuntamiento sugiere que el adjudicatario sea el Arquitecto D. Germán Delgado Pérez, redactor del Estudio previo de "Propuesta de embellecimiento del Centro Histórico Comercial de Icod de los Vinos", que incluía la obra en cuestión; y considerando que el Pleno de la Corporación designó como órgano competente para todas las contrataciones de los proyectos en materia de Cascos Históricos y Zonas Comerciales a esta Comisión de Gobierno, por unanimidad, se ACUERDA:

**Primero.-** Contratar con el Arquitecto D. Germán Delgado Pérez, NIF 42.003.411V, colegiado número 425, la ejecución de la mencionada asistencia técnica, por importe de DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS, con cargo a la partida 97.051.62204.762, Proyecto 97/115, propuesta de gastos 97/18023.

**Segundo.-** Las condiciones por las que se regirá esta contratación son las siguientes:

**1ª OBJETO.-** Es objeto del presente contrato la asistencia técnica consistente en la redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de las obras de "PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE SAN AGUSTÍN ENTRE LAS CALLES SIERVO DE DIOS Y ASOMADA", en el municipio de Icod de los Vinos.

Las obras que integrarán el proyecto serán las definidas en el Programa de necesidades redactado por el Ayuntamiento correspondiente, y que será solicitado por el adjudicatario.

**2ª RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las Condiciones establecidas en la presente Resolución y por las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas; para lo no previsto en las mismas, se aplicarán: los

preceptos de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante LCAP; el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo de desarrollo parcial de aquélla; el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, y el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto no se opongan a la precitada Ley 13/1995; y las demás disposiciones concordantes.

**3ª PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** El presupuesto de este contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS, existiendo crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que de él se deriven en el vigente presupuesto.

En dicho presupuesto se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le puede ocasionar la ejecución del contrato, así como aquellas obligaciones fiscales que sean preceptivas y se deriven de dicha ejecución.

**4ª PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, en lo que se refiere a la redacción y entrega del Proyecto y demás documentación exigida.

El plazo para la dirección de obras será el necesario para la ejecución de las mismas.

**5ª REVISIÓN DE PRECIOS.-** En la presente contratación, dada su naturaleza, no habrá revisión de precios.

**6ª EJECUCIÓN.-** El contrato se ejecutará con estricta sujeción al presente acuerdo:

**6.1. El Técnico Responsable** designado por el Cabildo en el presente acuerdo, serán el único interlocutor válido en las relaciones de carácter técnico entre la Corporación y el adjudicatario.

El Técnico Responsable podrá requerir al adjudicatario cuantas veces lo considere preciso, en orden a la mejor definición de cuantos extremos estime oportunos.

Igualmente podrá solicitar del adjudicatario los datos y documentos complementarios que precise para garantizar la bondad de los trabajos, aceptándolos o rechazándolos, en cuyo caso ordenará las actuaciones correctoras que crea convenientes para alcanzar el objetivo de la asistencia técnica.

**6.2. La documentación a presentar** por el adjudicatario es la siguiente:



OE4868358

CLASE 8ª

- Planos de estado actual de: plantas, alzados y secciones.
- Proyecto de ejecución con toda la documentación señalada en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificación del cumplimiento de las Normas Básicas Españolas: NBE- CPI/96; NBE- CA/88: NBE-CT/79 y NBE-QB/90; Anejo de cumplimiento de la Normativa Urbanística, donde se detallará la inserción de la actuación proyectada en el Planeamiento vigente y/o previsto, así como los criterios de adecuación, y justificación del cumplimiento de la Normativa sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Reglamento de Policía de Espectáculos.
- Separatas del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica, autorizada por profesionales competentes y visada por el Colegio Profesional correspondiente.
- Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo cuando sea necesario.
- Plan de seguimiento de la ejecución de las obras, indicando el número de visitas mínimas y el objeto de cada una, para cada uno de los profesionales que intervengan en la dirección de las mismas.
- Programa de ensayos a realizar por Laboratorio homologado.

Por el adjudicatario se entregará un Primer Ejemplar, como borrador, y en un plazo de quince (15) días el Técnico Responsable indicará si debe realizarse alguna modificación o ampliación, o si considera que está en condiciones de ser aprobado por el Cabildo de Tenerife.

Se proporcionará al Cabildo de Tenerife siete (7) ejemplares de los proyectos encuadernados, autorizados por firma de los Facultativos correspondientes y visados por los respectivos Colegios Profesionales.

Asimismo, se proporcionará un ejemplar de maqueta reproducible, constituida por todos los textos sin encuadernar y todos los planos en papel poliéster para su reproducción.

**6.3. El precio de esta Asistencia Técnica comprende la Dirección completa de las obras, es decir, no sólo la que corresponda al Arquitecto adjudicatario, sino también a la del Arquitecto Técnico o Aparejador que necesariamente compartirá la misma dirigiendo la**



138

ejecución material de las obras e instalaciones de acuerdo con el proyecto que las defina.

A tal efecto, el adjudicatario, al tiempo de aceptar la presente contratación, deberá comunicar al Cabildo Insular el Arquitecto Técnico o Aparejador con el que cuenta para la ejecución de esta asistencia.

Asimismo, también correrán por cuenta del adjudicatario y bajo su responsabilidad, las colaboraciones de otros técnicos que pueda precisar.

**6.4. La Dirección de obra:** constituye la fase en la que el Arquitecto lleva a cabo la coordinación del equipo técnico-facultativo de la obra, la interpretación técnica, económica y estética del Proyecto de Ejecución, así como la adopción de las medidas necesarias para llevar a término el desarrollo del Proyecto de Ejecución, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse con el fin de alcanzar la realización total de la obra, de acuerdo con lo que establece el Proyecto de Ejecución correspondiente.

La Dirección facultativa de la obra, como queda expresado, estará compuesta además del Arquitecto, por el Arquitecto Técnico que dirigirá la ejecución material de las obras e instalaciones de acuerdo con el Proyecto que las define, con las Normas y Reglas de la buena construcción y con las Instrucciones del Arquitecto Superior Director de las obras, inspeccionará los materiales a emplear y dosificaciones, exigiendo las comprobaciones, análisis necesarios y documentos de idoneidad precisos para su aceptación, controlará las instalaciones provisionales y medios auxiliares, comprobará las dimensiones y correcta disposición de los elementos constructivos, medirá las unidades de obras ejecutadas y confeccionará las relaciones valoradas de las mismas y suscribirá, de conformidad con el Arquitecto y conjuntamente con él, actas y certificaciones sobre replanteo, comienzo, desarrollo y terminación de las obras (Decreto 265/1971 sobre las facultades y competencias profesionales de los Arquitectos Técnicos). En el supuesto de ser necesario un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, si el Arquitecto Técnico que realiza el seguimiento del mismo, es diferente al que controla la ejecución material de la obra, aquél se integrará en la dirección facultativa (R.D. 84/1990), estando por tanto, bajo la coordinación del Arquitecto Director.

Estos trabajos cumplirán lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo además los adjudicatarios entregar al Técnico Responsable, antes de la recepción de la obra los documentos siguientes:

- Copia de los ensayos de aceros, hormigón y cualquier otro que figure en el Programa de Ensayos establecido.



OE4868359

CLASE 8ª

- Memoria descriptiva y planos en papel poliester, en caso de haberse producido modificaciones a los proyectos originales.
- Copia del Libro de Ordenes y Visitas.

6.5. Tanto los planos de estado actual del Proyecto, como los trabajos de campo complementarios que sean necesarios, obtención de normativa urbanística, localización de acometidas de electricidad, telefonía, abastecimiento de agua y alcantarillado, y localización de servidumbres, se encuentran incluidos en los honorarios de la Asistencia Técnica.

Igualmente se encuentran incluidos en los honorarios todas las actuaciones complementarias que se precisen ante los Organismos Públicos para la aprobación de los proyectos y autorizaciones de uso, a juicio del Técnico Responsable del seguimiento.

**7ª INCUMPLIMIENTOS.-** En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la LCAP.

**8ª ABONOS AL CONTRATISTA.-** El abono del precio del contrato se efectuará, previo informe del Técnico Responsable, contra la presentación de las correspondientes facturas, de la forma siguiente:

- A la entrega de planos de estado actual, ordenamiento urbanístico, localización de acometidas y servidumbres, se abonará el 20% del precio.

- Una vez sean aprobados por el Cabildo de Tenerife el Proyecto de Ejecución y/o el Estudio de Seguridad, se abonará el 50% del precio.

- El restante 30% se abonará proporcionalmente, en la cantidad que corresponda, a la aprobación de cada certificación de obra.

**9ª CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

**10ª RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Además de los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 112 y 150 de la LCAP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 114 y 152 del mismo texto normativo.

**11ª INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación del contrato, y de resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Agotada la vía administrativa, todas las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato se sustanciarán ante la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

**Tercero.-** El presente acuerdo queda condicionado a la aceptación expresa de las condiciones recogidas en el mismo por parte del adjudicatario, y a la presentación de una declaración responsable de que no se halla incurso en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Cabildo de Tenerife, de los relacionados en el art. 20 LCAP.

**Cuarto.-** Designar a D. Alfredo Castillo García, como Técnico Responsable del seguimiento de la redacción del Proyecto y ejecución de las obras.

**39. Propuesta de transferencia al C.D.I.A.E.A. de un crédito por importe de 25.000.000.- de pesetas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Técnica de Artesanía, en ejecución del acuerdo plenario adoptado en sesión de 26 de septiembre de 1997.**

Visto expediente relativo al Convenio de Colaboración Interinstitucional para la ejecución del Programa Iberoamericano de Cooperación Técnica en Artesanía, y





OE4868360

CLASE 8ª

RESULTANDO que con motivo de la puesta en marcha de acciones conjuntas del Ministerio de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y esta Corporación, el Pleno, en sesión del pasado 28 de febrero, aprobó el texto del "Convenio de Colaboración Interinstitucional para la ejecución del Programa Iberoamericano de Cooperación Técnica en Artesanía (Comunidad Iberoamericana de la Artesanía)", así como un gasto por importe de 25.000.000 de pesetas con cargo a la partida presupuestaria 97.051.72102.226.

RESULTANDO que las actividades previstas en el mencionado Convenio han ido teniendo lugar, a pesar de no haberse producido la firma del mismo, y que el Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América (CDIAEA) ha tenido que afrontar los gastos de la realización de las actividades que había de asumir en virtud del mismo.

RESULTANDO que en sesión del Pleno de esta Corporación el pasado 26 de septiembre, se acordó liberar el crédito anteriormente reseñado y someter a la Comisión de Gobierno el expediente para que, previo los trámites que corresponda, acuerda transferir al citado Centro el crédito liberado en las condiciones que estimara procedentes.

RESULTANDO que tras requerir documentación al CDIAEA se ha podido comprobar que se han desarrollado hasta el momento las siguientes actividades:

a) Participación en la "XII Fiesta Nacional de la Artesanía. Armonía Artesanal 1997" celebrada en Colón (Entre Ríos - Argentina) entre los días 8 y 16 de febrero de este año, con unos costes de 1.449.741 pesetas.

b) III Curso Iberoamericano de Gestión de Producción y Gestión Comercial para la Pequeña Industria Artesana, impartido entre los días 3 y 16 de mayo del presente año, cuyos costes ascendieron a un total de 4.727.102 pesetas.

c) III Curso Iberoamericano de Gestión del Diseño e Innovación Tecnológica para la Pequeña Industria Artesana, celebrado entre el 22 de septiembre y el 4 de octubre de este año, con unos costes totales estimados de 4.768.000 pesetas.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Transferir al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (10.944.843) PESETAS, importe de las tres actividades relacionadas anteriormente.

Con carácter previo a dicha transferencia, el CDIAEA deberá aportar los documentos acreditativos de los gastos realizados en tales conceptos.

**Segundo.-** Requerir al CDIAEA la remisión del calendario de actividades pendientes de realizar, así como los costes estimados de las mismas, tras lo cual se procedería a abonar el resto del crédito disponibles, hasta completar un importe máximo de 25.000.000 de pesetas, es decir, 14.055.157 pesetas.

**Tercero.-** La justificación de los gastos acometidos como consecuencia de la realización de las actividades pendientes se hará en el plazo de TRES (3) MESES, a contar desde la finalización de la última de ellas.

**40. Propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación del Concurso para la realización de un Plan de Desarrollo de un Centro Integral de Tecnología y Servicio de Apoyo a las Empresas Artesanas, por un presupuesto de 8.000.000.- de pesetas.**

Vista el acta nº 3 de la Mesa de Contratación del Concurso para la realización de un **PLAN DE DESARROLLO DE UN CENTRO INTEGRAL DE TECNOLOGÍA Y SERVICIO DE APOYO A LAS PYMES ARTESANAS**, en la que se pone de manifiesto que el resultado de las valoraciones conforme al baremo aprobado arroja el siguiente resultado:

|                     | CRITERIOS |      |      |      |      |       |
|---------------------|-----------|------|------|------|------|-------|
| Empresas            | 1.a       | 1.b  | 2    | 3    | 4    | Total |
| AC&G                | 3,00      | 1,00 | 3,00 | 0,00 | 1,76 | 8,76  |
| Consult-Metra       | 1,00      | 0,00 | 2,00 | 0,00 | 2,00 | 5,00  |
| Andersen Consulting | 0,00      | 0,00 | 1,50 | 0,00 | 1,76 | 3,26  |

RESULTANDO que la citada puntuación es consecuencia de la siguiente valoración:

**A) CONSULT-METRA, S.L.**

**A.1) Experiencia:**

**A.1.a.- Experiencia del equipo encargado de redactar el proyecto.**

Consult-Metra, S.L., es una empresa de consultoría de reconocido prestigio a nivel nacional, que presenta una dilatada experiencia en



OE4868361

CLASE 8ª

la elaboración de trabajos de planificación estratégica y de planeamiento, estudios económicos sectoriales, estudios de mercado y de viabilidad de empresas, etc. Esta consultora tiene representante en Tenerife.

Con respecto a la experiencia del equipo encargado de la redacción del Plan en la materia de referencia en los últimos cinco años, en el apartado nº 6 de su propuesta, se enumeran los trabajos similares realizados, diferenciando los estudios de desarrollo de Pymes y planes estratégicos y los estudios industriales sectoriales y de mercado. Asimismo se encuentran recogidos en el apartado 8 los currículums del equipo de trabajo propuesto.

Una vez realizado un análisis de los citados apartados, encontramos que solamente el estudio "Evaluación de la aplicación en España del Programa Mint para el desarrollo de la innovación y la competitividad de las Pymes", ha sido realizado durante los últimos cinco años (la fecha se extrae de la propuesta de la Consultora: entre los años 1994 y 1996) y consideramos como relevante en cuanto experiencia para la redacción del Plan que es objeto de concurso. Aunque existen otros estudios que pueden ser interesantes como experiencia para la redacción del Plan, éstos o no han sido realizados en los últimos cinco años o carecen de fecha de realización, con lo cual no podemos evaluarlos.

También es importante señalar que de los trabajos que tienen una fecha de realización, una buena parte pertenece a la década de los setenta y ochenta, o primeros años de los noventa, siendo muy pocos los realizados en los últimos cinco años.

Por otra parte no se aporta ningún número de teléfono de contacto de los organismos o particulares para los que se han realizado los trabajos citados.

#### Valoración A.1.a: 1 puntos

A.1.b.- Especialización de la empresa en materia de artesanía, y en ámbitos territoriales asimilables al que es objeto del Pliego.

Desde un punto de vista estricto, esta empresa y el equipo propuesto para redactar el proyecto no presenta una especialización en el campo de la artesanía.



Valoración A.1.b: 0 puntos

**A.2) Metodología de trabajo y planificación temporal.**

La metodología presentada por esta empresa para la realización del Plan consta de los siguientes apartados:

**I. Estudio de las necesidades.**

**I.1. Análisis de la estructura industrial de la Isla.**

**I.2. Estudio específico de cada uno de los sectores seleccionados y elaboración de un diagnóstico sobre los mismos.**

**I.3. Elaboración de una lista de necesidades (tecnología, producción, distribución, etc.) para cada sector para establecer un programa que las cubra, con especial énfasis en la innovación competitiva.**

**II. Definición de líneas de actuación y dimensionamiento del proyecto.**

**II.1. Establecimiento de líneas de actuación del Centro (por agregación de listas de necesidades sectoriales y criterios de priorización).**

**II.2. Estudio del tipo de Centro que se debe crear (varias opciones y se opta por una mixta).**

**II.3. Elección del tipo de Centro y definición de sus funciones.**

**II.4. Dimensionamiento del Centro (mobiliario, equipos informáticos, personal, etc.) adecuado al local existente, y elaboración de un borrador de estructura organizativa y funcional.**

**III. Estudio de viabilidad financiera del Centro.**

**III.1. Previsión de costes (inversión).**

**III.2. Previsión de ingresos.**

**III.3. Comparación de ingresos y costes.**

La metodología propuesta nos parece correcta, aunque destaca la ausencia de comentarios sobre la forma de coordinación y supervisión de los trabajos por parte de esta Corporación.



OE4868362

CLASE 8ª

Con respecto al plazo de realización, se establece en tres meses.

**Valoración A.2: 2 puntos**

**A.3) No se aporta ningún tipo de información o contenidos adicionales a la materia no previstos en el Pliego.**

**Valoración A.3: 0 puntos**

**A.4) Oferta Económica.**

Esta empresa realiza una oferta económica por importe de 7.050.000 pesetas.

**Valoración A.4: 2 puntos**

La suma total de puntos obtenida por esta oferta es de **5,0** puntos.

**B) A.C.&G., S.A.**

**B.1) Experiencia:**

**B.1.a.- Experiencia del equipo encargado de redactar el proyecto.**

A.C.&G. es una empresa de consultoría, con 12 años de existencia, especializada en las áreas de estrategia empresarial, asesoría a empresas y proyectos europeos.

Con respecto a la experiencia del equipo encargado de la redacción del Plan en la materia de referencia en los últimos cinco años, cabe señalar que en el apartado nº 7 de su propuesta, se exponen los currículums de sus componentes y los trabajos en los que han participado.

De los trabajos que se enumeran, que tienen una fecha de referencia, relacionados con la materia del Plan, que han sido realizados durante los últimos cinco años, se han seleccionado los siguientes:

\* Acciones de adaptación de los trabajadores de la industria del mueble y la madera de las Encartaciones. 1997.

\* Adaptación y desarrollo del sector artesano del Principado de Asturias. 1996-1998.

\* Estudio de viabilidad del Centro Tecnológico de Tres Cantos. 1997.

Por otra parte no se aporta ningún número de teléfono de contacto de los organismos o particulares para los que se han realizado los trabajos citados.

Por último, cabe comentar que esta Consultora cita como cliente a esta Corporación. Después de realizar las oportunas consultas en el SIGEC se ha comprobado que no ha realizado trabajo remunerado alguno para este Cabildo. Asimismo se ha constatado, a través de las oportunas comunicaciones telefónicas, que no han realizado el proyecto "Análisis de los canales de comercialización de la artesanía. Definición estratégica de marketing" para el Cabildo de Gran Canaria. Por otro lado, en el curriculum de Amaya Peña Urquizu se hace referencia a la participación en un "Plan de Desarrollo de un Centro Integral de Tecnología y Servicios de apoyo a PYMES de la madera, mueble y textil de Tenerife", encargado por el Cabildo de Tenerife, cuestión de la que no tenemos constancia.

#### **Valoración B.1.a: 3 puntos**

##### **1.b.- Especialización de la empresa en materia de artesanía, y en ámbitos territoriales asimilables al que es objeto del Pliego.**

Esta empresa y parte del equipo propuesto para redactar el proyecto presenta una especialización en el campo de la artesanía y ha realizado estudios en ámbitos territoriales asimilables al del Plan de referencia.

#### **Valoración B.1.b: 1 puntos**

##### **B.2) Metodología de trabajo y planificación temporal.**





CLASE 8ª



OE4868363

La metodología presentada por esta empresa para la realización del Plan consta de los siguientes apartados:

1. Estudio de contenidos (líneas de actuación del Centro).

- \* Delimitación de los campos de actividad (proponen previamente los subsectores sobre los que actuar)
- \* Análisis de necesidades (no se especifica las características del trabajo de campo)

2. Definición de funciones (en función del trabajo de campo). En este apartado se anticipan algunas funciones.

3. Esquema de organización.

- \* Personalidad jurídica.
- \* Organización interna de departamentos y servicios.
- \* Organigrama general.

4. Propuesta de implantación. En este apartado se estudiaría la adecuación y las posibilidades de adaptación del local disponible a las necesidades del Centro.

5. Recursos necesarios.

- \* Recursos humanos.
- \* Mobiliario.
- \* Equipos de oficina.
- \* Equipos de taller y laboratorio.
- \* Necesidades de espacio.

6. Formulación económico-financiera.

- \* Costes.
- \* Ingresos.
- \* Saldos de caja.
- \* Análisis de sensibilidad.
- \* Financiación.

7. Informes (planificación de los trabajos en tres fases):

- \* 1ª.- Documento avance.
- \* 2ª.- Documento final provisional.
- \* 3ª.- Documento final definitivo.

La metodología propuesta es bastante completa y presenta aspectos del Plan muy desarrollados y con bastante contenido. De la lectura de la misma se deduce el conocimiento del sector artesano y la acumulación de experiencia en trabajos similares.

Con respecto al plazo de realización, se establece en diez semanas.

Valoración B.2: 3 puntos

**B.3) No se aporta ningún tipo de información o contenidos adicionales a la materia no previstos en el Pliego, que sea relevante.**

Valoración B.3: 0 puntos

**B.4) Oferta Económica.**

Esta empresa realiza una oferta económica por importe de 8.000.000 pesetas.

Valoración B.4: 1,76 puntos

La suma total de puntos obtenida por esta oferta es de **8,76** puntos

**C) ANDERSEN CONSULTING.**

**C.1) Experiencia:**

**C.1.a.- Experiencia del equipo encargado de redactar el proyecto.**

Andersen Consulting, S.L., es una consultora de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, que cuenta con una amplia experiencia en la elaboración de trabajos de consultoría, y que dispone de una oficina en Canarias.

Con respecto a la experiencia del equipo encargado de la redacción del Plan en la materia de referencia en los últimos cinco años, en el anexo III de su propuesta se enumeran los trabajos realizados, pero no existe fecha alguna de referencia, por lo que no se puede realizar una valoración sobre ellos.

Por otra parte, no se aporta ningún número de teléfono de contacto de los organismos o particulares para los que se han realizado los trabajos citados.



CLASE 8ª



OE4868364

Valoración C.1.a: 0 puntos

C.1.b.- Especialización de la empresa en materia de artesanía, y en ámbitos territoriales asimilables al que es objeto del Pliego.

Desde un punto de vista estricto, esta empresa y el equipo propuesto para redactar el proyecto no presenta una especialización en el campo de la artesanía.

Valoración C.1.b: 0 puntos

## C.2) Metodología de trabajo y planificación temporal.

La oferta técnica presentada por esta empresa para la realización del Plan consta de los siguientes apartados:

### 1. Objetivos.

### 2. Enfoque. Definición de las Fases del proyecto:

- \* Fase I: definición conceptual y evaluación de alternativas del Centro.
- \* Fase II: análisis de viabilidad y plan de implantación.

### 3. Ámbito y tipología de servicios a prestar por el Centro: logística y aprovisionamiento, fabricación, distribución, administración y finanzas, recursos humanos, etc.

### 4. Metodología:

#### 4.1. Organización del proyecto.

- \* Selección de subsectores y clientes objetivo.
- \* Análisis de la demanda y servicios a ofertar y definición de los servicios.
- \* Formulación, orientación y estrategia del Centro.
- \* Definición del modelo organizativo y de gestión.
- \* Definición del modelo de comercialización.
- \* Diseño conceptual físico.
- \* Evaluación económico-financiera.



#### 4.2. Plan de implantación.

#### 5. Resultados a obtener.

La exposición de la metodología a utilizar y los contenidos del Plan es bastante breve y esquemática, y se aprecia la necesidad de un mayor desarrollo de la misma. En comparación con el resto de propuestas podemos indicar que ésta es la que cuenta con una metodología y desarrollo de contenidos menos elaborada.

Con respecto al plazo de realización, se establece en 10 semanas.

#### Valoración C.2: 1,5 puntos

C.3) No se aporta ningún tipo de información o contenidos adicionales a la materia no previstos en el Pliego, que se considere relevante.

#### Valoración C.3: 0 puntos

#### C.4) Oferta Económica.

Esta empresa realiza una oferta económica por importe de 8.000.000 pesetas.

#### Valoración C.4: 1,76 puntos

La suma total de puntos obtenida por esta oferta es de 3,26 puntos.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato para la realización de un **PLAN DE DESARROLLO DE UN CENTRO INTEGRAL DE TECNOLOGÍA Y SERVICIO DE APOYO A LAS PYMES ARTESANAS** a la empresa A.C. & G., S.A., por el precio de OCHO MILLONES (8.000.000) DE PESETAS.

**Segundo.-** El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato la constitución de la garantía definitiva por importe de 320.000 pesetas, recogida en la cláusula 15ª del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares.

**Tercero.-** Devolver, por correo certificado, a la empresa CONSULT METRA S.L., CIF B80677917, y domicilio en c/ Miguel Ángel, nº 22, 1º - 1, 28010 MADRID, la **FIANZA PROVISIONAL** correspondiente al mencionado concurso y ascendente a la cantidad de CIENTO SESENTA MIL (160.000) PESETAS, depositada en la Caja de la Corporación el día 9 de octubre de 1997, mediante Aval nº 95355 de la Entidad BBV.



OE4868365

CLASE 8.ª

**Cuarto.-** Devolver, por correo certificado, a la empresa ANDERSEN CONSULTING S.L., CIF B79217790, y domicilio en c/ Rodríguez Arias, nº 15, 6ª y 7ª Plantas, 48008 BILBAO, la **FIANZA PROVISIONAL** correspondiente al mencionado concurso y ascendente a la cantidad de CIENTO SESENTA MIL (160.000) PESETAS, mediante Aval nº 25657 de la Entidad Banesto, presentada en el sobre de documentación general.

**Quinto.-** Comunicar a los interesados que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

41. Visto que con fecha 7 de noviembre de 1997 esta Comisión de Gobierno adoptó acuerdo de adjudicación de los servicios de información, asesoramiento y mediación de seguros privados a concertar por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Visto que según el artículo 27.3 de las condiciones generales de la póliza número 530.517 que esta Excm. Corporación Insular tiene concertada con la Cia. **Assicurazioni Generali**, las partes podrán denunciar el contrato con un plazo de dos meses de antelación a la conclusión del período de seguro en curso.

Y visto que el período de seguro actual vence, según póliza en vigor, el día 25 de enero de 1998; siendo, por tanto, la fecha tope para renunciar a la prórroga del contrato el día 25 de noviembre de 1997, esta Comisión **ACUERDA:**

Denunciar la prórroga del contrato de seguros que este Cabildo tiene concertada con la Cia. Assicurazioni Generali, número de póliza 530.517.

## **AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

### **SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

42. Previa declaración de urgencia. Visto el informe elaborado por el Servicio Técnico de Medio Ambiente de esta Excm. Corporación, relativo al documento de **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LA RAMBLA DE CASTRO**, que ha sido remitido a este Excmo. Cabildo Insular por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias en cumplimiento del trámite de audiencia previa a su aprobación, previsto en la Ley de Espacios Naturales de Canarias, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:** presentar dicho informe a la Viceconsejería de Medio Ambiente como alegaciones de este Cabildo a dicho documento del Plan Especial de Protección Paisajística del Paisaje Protegido de la Rambla de Castro.

## **AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

### **SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

43. Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, se pasa a analizar la petición presentada por la Asociación de Hogares para Niños privados de Ambiente Familiar, "Nuevo Futuro", de poder utilizar, previo abono, los servicios de envasado y etiquetado de la Casa de la Miel.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio Técnico de Agricultura, en el que se pone de manifiesto que el coste de los trabajos a realizar se estiman en unas 14.000 ptas, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**





OE4868366

CLASE 8ª

Primero.- Autorizar a la citada Asociación a utilizar los servicios de la Casa de la Miel sin coste alguno, siempre que se acepten las siguientes condiciones:

1.- Que se entregue toda la miel con una antelación mínima de 72 horas.

2.- Que se autorice mezclar y homogeneizar las mieles donadas, sin mantener por tanto la identidad de cada uno de los apicultores.

3.- Que la etiqueta sea única, figurando en ella que se trata de miel donada a Nuevo Futuro por los apicultores de Tenerife.

4.- Que se permita que junto a estas mieles puedan exponerse paneles y material de promoción de la Miel de Tenerife suministrada por esta Corporación a Nuevo Futuro para tal fin.

Segundo.- Que por las distintas Áreas de la Corporación se comunique al Consejero Insular de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo las ayudas concedidas a la citada Asociación.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

- Vicente Miguel Alvarez Gil -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y nueve folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 4868328 al 4868366.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, finaliza el presente Libro que comprende un total de seis actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete y finalizando con la ya citada del día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 4868367 al nº 4868400 vuelto, por no haberse integrado la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

yo Bo

EL CONSEJERO-INSULAR,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Alberto Génova Galván -

- José Antonio Duque Díaz -

167



CLASE 8ª



OE4868367



107

OE4888327



CLASS 85



CLASE 8.<sup>a</sup>



168

OE4868368

108

0E48E8388



CLASE 85



109



CLASE 8.<sup>a</sup>



0E4868369

100

0E488388



CLASSE 84